



MEPyD
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

LEY 1-12

ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030

Decreto 134-14

Reglamento Estrategia Nacional de Desarrollo 2030



*Un viaje de transformación
hacia un país mejor*

Santo Domingo, República Dominicana
2016

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
PALABRAS DEL ING. TEMÍSTOCLES MONTÁS, MINISTRO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, CON MOTIVO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DE ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030, EN FECHA 25 DE ENERO DE 2012	5
PALABRAS DE MONSEÑOR AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO, PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON MOTIVO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DE ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030, EN FECHA 25 DE ENERO DE 2012	9
PRÓLOGO.....	13
LEY DE ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030.....	19
TÍTULO I: DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030	23
Capítulo I: Temporalidad, Ámbito de Aplicación y Articulación con los Instrumentos de Planificación.....	23
Capítulo II: Visión de la Nación a Largo Plazo, Ejes Estratégicos y Objetivos Generales	25
Capítulo III: Políticas Transversales	27
Capítulo IV: Indicadores y Metas de Desarrollo.	29
Capítulo V: Objetivos Generales, Específicos, Líneas de Acción, Indicadores y Metas Asociadas al Primer Eje Estratégico	31
Capítulo VI: Objetivos Generales, Específicos, Líneas de Acción, Indicadores y Metas Asociadas al Segundo Eje Estratégico.....	39
Capítulo VII: Objetivos Generales, Específicos, Líneas de Acción, Indicadores y Metas del Tercer Eje Estratégico.....	55
Capítulo VIII: Objetivos Generales, Específicos, Líneas de Acción, Indicadores y Metas del Cuarto Eje Estratégico.....	69
Capítulo IX: Compromisos Asumidos por el Estado	75
Capítulo X: Pactos Nacionales en Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.....	79
TÍTULO II: MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	81
Capítulo I: Del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación.....	81
Capítulo II: Monitoreo y Evaluación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.....	83
Capítulo III: De la Frecuencia del Monitoreo y Evaluación	85

TÍTULO III: VINCULACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	87
TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES.....	89
DECRETO NÚMERO 134-14 QUE DICTA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA NO. 1-12, QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 2030	93
TÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES.....	97
TÍTULO II: DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030	101
Capítulo I: Relación entre los Instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública	101
Capítulo II: Participación del Sector Privado.....	103
Capítulo III: Programas y Proyectos Prioritarios	105
Capítulo IV: Políticas Transversales	107
Capítulo V: Indicadores y Metas de Desarrollo	109
Capítulo VI: Compromisos Asumidos por el Estado.....	111
Capítulo VII: Sobre los Pactos Nacionales.....	113
TÍTULO III: MONITOREO Y EVALUACIÓN	115
Capítulo I Del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación.....	115
Capítulo II: De la Frecuencia del Monitoreo y Evaluación.....	117
TÍTULO IV: VINCULACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	121
TÍTULO V: INDICADORES PARA EVALUAR CUMPLIMIENTO DE METAS DE DESARROLLO	123

PRESENTACIÓN

La nueva Constitución de la República Dominicana, aprobada en enero 2010, dio el mandato al Poder Ejecutivo de elaborar y someter al Congreso Nacional, previa consulta al Consejo Económico y Social y a los partidos políticos, una estrategia de desarrollo que definiera la visión de la Nación en el largo plazo y estableciera las acciones necesarias para concretar tal aspiración.

En cumplimiento a este mandato, el 25 de enero de 2012 el Presidente Dr. Leonel Fernández promulgó la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, después de un intenso proceso de consulta y deliberaciones con amplia participación de los distintos sectores de la vida nacional. Posteriormente, el 9 de abril de 2014 el Presidente Lic. Danilo Medina emitió el Decreto 134-14 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 1-12.

Desde su entrada en vigencia, la Ley 1-12 y su Reglamento de Aplicación constituyen el instrumento de planificación de mayor alcance y generalidad, el cual guía los procesos de planificación estratégica y presupuestación al interior de las instituciones públicas, así como los procesos de concertación de los pactos sociales que la propia Ley 1-12 ordena realizar. De igual forma, su contenido es un referente para identificar y desarrollar oportunidades de sinergia entre las acciones de las organizaciones de la sociedad civil, la sociedad en general y las instituciones gubernamentales en búsqueda del desarrollo sostenible de la República Dominicana.

Con la presente publicación se compila en un único volumen el contenido de la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y del Decreto 134-14, con el propósito de facilitar la tarea de consulta de los mismos. También se incluyen las palabras pronunciadas por quien suscribe y por el presidente del Consejo Económico y Social (CES), monseñor Agripino Núñez Collado, en ocasión del acto de promulgación de la Ley 1-12, las cuales sintetizan el contenido de la Estrategia y el espíritu y motivaciones presentes en su proceso de concertación.

Entiendo que el esfuerzo realizado para forjar de manera concertada la visión de largo plazo estructurada en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, junto a la definición de un conjunto de objetivos, metas y líneas de acción que se entienden necesarias para la materialización de dicha visión, así como el inicio del proceso de implementación de dicha estrategia de desarrollo, han significado un salto cualitativo en materia de planificación del desarrollo sostenible de nuestro país. Con ello se muestra la madurez de la sociedad dominicana para alinear sus fuerzas y recursos en pos de lograr que en 2030 la República Dominicana sea:

“...un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”.

Ing. Juan Temístocles Montas
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

**PALABRAS DEL ING. TEMÍSTOCLES MONTÁS, MINISTRO DE ECONOMÍA,
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, CON MOTIVO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA LEY DE ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030,
EN FECHA 25 DE ENERO DE 2012.**

Hoy es un día de gran significado para la democracia de la República Dominicana. La promulgación de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 es una muestra más de nuestro compromiso y voluntad, como Nación, de hacer efectivo los mandatos establecidos en la nueva Constitución aprobada en el 2010. Esto es relevante porque nos permite generar confianza en que, paso a paso, es posible construir un nuevo ordenamiento de las relaciones que rigen nuestra vida en sociedad sobre la base de los principios establecidos en la Carta Magna.

La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) es valiosa tanto en lo que nos promete de cara al futuro como en lo que ha significado su proceso de elaboración.

Permítanme referirme en primer lugar a lo que ha significado el proceso de elaboración de la END. Han sido cuatro años de arduo trabajo, pero que ha aportado una gran riqueza en materia de aprendizaje.

El proceso nos mostró que es posible crear sinergias entre la reflexión y el conocimiento que se generan en los distintos espacios y esferas de incidencia en nuestra sociedad, los cuales incluyen instituciones públicas, academias, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y profesionales, expertos y especialistas independientes.

La END se generó a partir de una extensa revisión de estudios y análisis ya disponibles, de estudios específicamente encomendados para nutrir la reflexión sobre problemas, retos y desafíos no suficientemente estudiados o nuevos, de la revisión exhaustiva de los programas de gobierno de los partidos políticos, de los planes sectoriales e institucionales existentes, de las propuestas de agendas de acción presentadas por la sociedad civil y de la reflexión de las mesas de trabajo de especialistas en más de 32 áreas temáticas. En todo momento primó el espíritu de fomentar la reflexión crítica y el debate abierto de las ideas.

Pero sin duda la mayor fuente de aprendizaje en el proceso de formulación de la END fue el ejercicio de presentar, reflexionar, debatir y consultar sobre temas relativamente complejos con una diversidad de sectores y grupos de la población, a partir del diseño de metodologías propias y adaptadas a sus realidades.

La propuesta de END fue discutida entre grupos de adolescentes y jóvenes provenientes de entornos sociales tan diferentes como los bateyes del Sur o las universidades privadas de la capital; fue discutida con sectores tan poco consultados habitualmente como los adultos mayores o las personas con discapacidad. También participó una diversidad de sectores de la vida económica, social y política del país, los cuales, por iniciativa propia, generaron espacios de reflexión para poder fijar sus posiciones y aportar sus propuestas. Tal fue el caso del Consejo Nacional de la Empresa Privada, institución que coordinó la reflexión dentro del sector empresarial a partir de reuniones con sus organizaciones miembros y especialistas propios; la Federación Dominicana de Municipios; el Foro de Municipalistas; las organizaciones sindicales con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo; el Plan Estratégico de Santiago, la Junta Agroempresarial Dominicana, la Red Dominicana de Culturas Locales y Alianza ONG.

La END fue discutida a nivel de las organizaciones populares y comunitarias de todo el país, a través de los 58 encuentros realizados en todas las provincias, bajo la coordinación del Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo.

Todo el que quiso participar y aportar tuvo las puertas abiertas para hacerlo.

Si bien este fue un proceso complejo, dada la diversidad de intereses y actores, pudimos avanzar con pasos firmes, apoyados en una agenda explícita y transparente de trabajo y comunicación.

Después de la presentación a la sociedad dominicana de la primera versión del anteproyecto de ley, en noviembre del 2009, el mismo fue enriquecido en dos ocasiones antes de ser remitido al Congreso Nacional, siempre con el ánimo de que su contenido reflejara cada vez con mayor precisión aquellos elementos comunes, para que la gran mayoría de los sectores consultados se viesen reflejados en su contenido.

Ya en la esfera del Poder Legislativo, la Comisión Bicameral que estudió la pieza fortaleció el proceso de creación de consensos con la realización de vistas públicas, lo que permitió que los legisladores de todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso pudieran edificarse de manera directa con las opiniones y recomendaciones de distintos sectores; esto sirvió de sustento a las modificaciones adicionales que el proyecto de ley sufrió en el Congreso Nacional, dando muestra de vocación democrática y de un claro ejercicio de concertación política.

Como he reiterado en diversas ocasiones, la ley de Estrategia Nacional de Desarrollo que hoy se promulga es el resultado de un ejercicio de inteligencia colectiva. A partir de la diversidad de puntos de vista, intereses, experiencias y vivencias de los grupos y sectores participantes, se han podido identificar las aspiraciones y valores que nos unen y definir una visión concertada de la República Dominicana que aspiramos a construir en el largo plazo. También logramos definir un núcleo básico de objetivos ampliamente compartidos, así como un conjunto de líneas de acción para el diseño de políticas públicas que nos convocan al trabajo coordinado para superar los problemas prioritarios y avanzar en la concreción de las aspiraciones nacionales.

Avanzaremos en ese proceso a través de la implementación de políticas públicas articuladas en torno a cuatro ejes de desarrollo, 19 objetivos generales, 57 objetivos específicos y 461 líneas de acción. Los progresos logrados los evaluaremos a través de 90 indicadores y metas.

Esos números podrían dar la imagen de una tarea abrumadora, pero la experiencia nos muestra que superar el subdesarrollo y afrontar los desafíos de un mundo cada vez más complejo y dinámico, demanda de enfoques integrales.

La END contiene también un mecanismo explícito de diálogo entre el sector público y los distintos sectores de la vida nacional, a fin de ir monitoreando cómo avanzamos en el logro de las metas que nos hemos propuesto y de determinar cómo podemos continuar aportando a la identificación de soluciones a los problemas y desafíos, que ciertamente aparecerán en el camino, y cómo dirimir los conflictos y posiciones encontradas en un ámbito de respeto, reconocimiento de la diversidad y espíritu democrático. Las revisiones anuales y de medio término del proceso de implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo crean este espacio de diálogo y de seguimiento a las acciones que nos comprometemos a realizar, a fin de hacer los ajustes que resulten necesarios cuando los cambios en el entorno así lo demanden.

La END será un gran apoyo al fortalecimiento de una cultura de planificación y de priorización de las políticas públicas, lo que sin duda habrá de redundar en elevar la calidad de la acción del Estado y en un uso más eficiente, efectivo y eficaz de los recursos públicos. Este proceso se inició en el marco de la reforma de la planificación y la administración financiera del Estado aprobada a fines del 2006.

En mi calidad de Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo no puedo dejar pasar la oportunidad de agradecer a todos los que de manera entusiasta se involucraron en el proceso de elaboración de la END:

- Al Presidente Leonel Fernández por la confianza depositada en nuestro ministerio y en el Consejo Nacional de Reforma del Estado para conducir el proceso.
- A los integrantes del Equipo de Dirección Ejecutiva de la Consulta de la Estrategia Nacional de Desarrollo, Dr. Antonio Isa, Lic. José del Castillo, Dr. Marcos Villamán y Monseñor Agripino Núñez Collado.

- A los integrantes del Consejo Económico y Social y su dirección ejecutiva, en las manos de la Dra. Capriles, por el esfuerzo de avanzar en la concertación del Anteproyecto de Ley de la END entre la diversidad de sectores de la vida económica y social que lo integran.
- A la Comisión Bicameral del Congreso Nacional que estudió el proyecto de ley, por el ejercicio de democracia ejercido en su ámbito de actuación.
- A las instituciones que ayudaron a conducir el proceso de consulta, como son: Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo, el Programa de Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para la Población, Visión Mundial y la Fundación Pro-bien.

También debemos expresar agradecimiento a todas las instituciones internacionales que contribuyeron a la reflexión y análisis técnico: Banco Mundial, Comisión Económica para América Latina, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su Oficina de Desarrollo Humano, Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Coreano de Desarrollo, Centro de Desarrollo Internacional de la Universidad de Harvard y Comisión Attali.

A los medios de comunicación que ofrecieron sus espacios para difundir la Propuesta de Estrategia y abrir el campo para el debate, nuestro reconocimiento.

No puedo dejar de reconocer y agradecer a los Equipos Técnicos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y del Consejo Nacional de Reforma del Estado que realizaron la conducción técnica del proceso y asumieron este proyecto con entrega, dedicación, una clara conciencia de la responsabilidad depositada en ellos y un alto compromiso con el país. Importante fue también el involucramiento de todo el personal del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo que entendió la relevancia del trabajo en curso y brindó todo su apoyo.

Finalmente, y sobre todo, a todas las instituciones de los poderes del Estado, los partidos políticos, organizaciones municipales, grupos culturales, grupos de mujeres, de jóvenes y niños, de personas adultas mayores y de la población con discapacidad, sindicatos, iglesias, organizaciones no gubernamentales, empresariales y comunitarias, expertos sectoriales, universidades y personas interesadas en general que, a través de distintas vías, expresaron sus opiniones y dieron sus aportes para la elaboración del proyecto que hoy es la Ley Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.

Todos los mencionados permitieron que la idea de dotar al país de una Estrategia Nacional de Desarrollo se tornase en un proyecto factible y aportaron para que efectivamente se pueda materializar en el futuro.

Este sólo ha sido el primer paso. El trabajo arduo empieza ahora. Las enseñanzas aprendidas en el proceso de formulación de la END nos señalan que podemos aunar esfuerzos y abordar colectivamente los desafíos. Como nación, con la aprobación de la END se ha dado la señal de salida para iniciar, con Dios delante, el viaje de transformación hacia un país mejor, el viaje de transformación hacia la construcción de la visión de largo plazo:

“República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”.

Muchas gracias...

**PALABRAS DE MONSEÑOR AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO, PRESIDENTE DEL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON MOTIVO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA LEY DE ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030,
EN FECHA 25 DE ENERO DE 2012.**

La Ley que hoy se promulga representa un gran logro para el futuro de nuestro país.

Esta Ley hace realidad un anhelo expresado por varias generaciones que han visto la necesidad de que el país cuente con un instrumento que señale la ruta del desarrollo económico y social para los próximos veinte años. Además, tiene la suficiente flexibilidad para adecuarse a la dinámica de los procesos mundiales de globalización y de crisis económica que se vive en la actualidad.

El Consejo Económico, Social e Institucional, hoy CES, fue creado por el Presidente Leonel Fernández mediante el Decreto 13-05 emitido un día como hoy, 25 de enero de 2005.

El Consejo Económico y Social tuvo el honor de desempeñar un papel importante en los procesos de consulta de la Estrategia Nacional de Desarrollo y, además, por mandato de la nueva Constitución debe participar en el seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

En nombre de los integrantes del Consejo Económico y Social, CES, integrado por dirigentes empresariales, sindicales y sectores sociales, agradezco al Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, ingeniero Juan Temístocles Montás, la manera franca y abierta con que le dio participación al Consejo durante todo el proceso de socialización y análisis del Anteproyecto de esta Ley.

El Consejo Económico y Social a su vez inició, a lo interno, un ejercicio de comprensión de la Estrategia Nacional de Desarrollo que se inició en noviembre de 2009 y concluyó el 25 de febrero del año 2011, con la entrega del documento contentivo de la opinión del CES. Con ello, se cumplía el mandato del Artículo 241 de la Constitución dominicana proclamada el 26 de enero de 2010.

Los sectores representados en el Consejo Económico y Social, CES, empresarios, sindicalistas y organizaciones sociales asumieron, con gran sentido de responsabilidad, esa obligación de emitir su opinión y lo hicieron luego de dedicar horas de consulta, divulgación, discusión y debate de los cuatro ejes estratégicos, los diez y nueve objetivos generales y los consiguientes objetivos específicos.

Aproximadamente se dedicaron 170 horas a esta tarea, en reuniones ordinarias del pleno y en sesiones especiales de trabajo.

En la etapa final, para mí, fue muy edificante ver sentados por horas interminables los tres sectores: empresarios, sindicalistas y organizaciones sociales discutiendo, artículo por artículo, el contenido de esta importante ley.

En esas sesiones fueron consensuados 152 puntos y se identificaron 26, en los que hubo disenso. Adicionalmente, una comisión del Consejo Económico y Social, CES, empleó unas seis horas en el Congreso Nacional con la Comisión Bicameral, explicándoles a sus integrantes cómo se habían logrado los resultados contenidos en el documento entregado al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el 25 de febrero de 2011.

Quiero hacer un reconocimiento a los integrantes del CES por el interés y el esmero con que trabajaron, en primer lugar, para el conocimiento de esta ley y, en segundo lugar, para lograr los consensos.

El Consejo Económico y Social, CES, por mandato constitucional, también es responsable de dar seguimiento al cumplimiento de esta ley.

Esta nueva disposición o arquitectura institucional se fundamenta en la actual Constitución de la República Dominicana que incluye herramientas de la democracia contemporánea que hará posible el paso de una dinámica social y política representativa a una democracia más participativa.

El Artículo 251 de la Constitución dominicana dice: ***“La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley”.***

El ejercicio de diálogo social que surgió hace varios años adquirió carácter institucional a partir del Decreto 13-05 que creó el Consejo Económico y Social. Este Consejo, de composición plural, es un espacio que posibilita el debate de las ideas en un ambiente de respeto mutuo teniendo siempre como meta el bien común.

Que Dios bendiga a todos los que posibilitaron la existencia de esta Ley.



Ley 1-12

**ESTRATEGIA NACIONAL DE
DESARROLLO 2030**

PRÓLOGO

La Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 (END), Ley 1-12, está llamada a marcar un hito en la forma de conducir la Nación. Como acertadamente se planteó en el documento que dio soporte a la primera propuesta de anteproyecto de ley, la puesta en ejecución de la END constituirá Un viaje de transformación hacia un país mejor. En esencia, la END es una ruta consensuada que establece a dónde queremos llegar como Nación y traza las pautas de cómo lograrlo.

La elaboración y promulgación de esta ley responde no solo a un mandato constitucional (Artículo 241) y legal (Ley 498-06). Responde sobre todo a una necesidad sentida desde hace tiempo y formulada por distintos sectores económicos y sociales: la necesidad de imprimir un cambio en el modelo de desarrollo, mediante la definición clara de hacia dónde se quiere conducir el país en el largo plazo y cómo se hará.

El balance de los resultados del desarrollo de República Dominicana durante los últimos 40 años, si bien arroja grandes éxitos, evidencia también importantes deficiencias. El notable crecimiento económico experimentado por el país no genera suficientes empleos dignos, por lo que no ha logrado reducir sustancialmente la pobreza. En adición, da muestras de una falta de competitividad internacional que genera fuertes desequilibrios externos y amenaza las posibilidades futuras. Otras áreas de la vida nacional también requieren notables cambios: instituciones más eficientes y transparentes son necesarias para fortalecer la democracia y para apoyar el desarrollo del aparato productivo. Igualmente se requiere una mejor gestión de los recursos naturales, fortalecer la gestión de riesgos y promover la adaptación a los efectos del cambio climático, para dar sostenibilidad al desarrollo futuro.

Superar esas deficiencias es el gran objetivo que se persigue con la END. Es por ello que se visualiza como un viaje de transformación hacia un país mejor, hacia el país que los dominicanos y dominicanas han expresado que desean para 2030.

La formulación de la propuesta que se convirtió en la Ley 1-12 fue el resultado de un largo proceso de estudio, análisis, reflexión, debate, consulta y creación de consensos. En noviembre de 2009, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y el Consejo Nacional de Reforma del Estado, presentó a toda la sociedad dominicana una primera versión del Anteproyecto de Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo y el documento de base *Estrategia Nacional de Desarrollo: Un viaje de Transformación hacia un País Mejor*.

Durante todo el año 2010, este anteproyecto fue sometido a un profundo ejercicio de consulta, en el cual participó un amplio espectro de sectores y organizaciones representativos de la sociedad dominicana. En el mismo se involucraron adolescentes y jóvenes, que comienzan a ensayar su participación e incidencia en la construcción de una sociedad democrática; personas de la tercera edad, con la experiencia y serenidad ganada con años de luchas y conquistas; personas con discapacidad, con el temple forjado por la superación de barreras y limitaciones; y un conjunto de mujeres y hombres residentes en nuestras ciudades y campos que mantienen la esperanza de un país mejor.

También participaron organizaciones políticas, sindicales, empresariales, organizaciones no gubernamentales, académicas, religiosas, culturales, deportivas, municipalistas, así como organizaciones de economía solidaria, asociaciones de desarrollo local y organismos de la cooperación internacional; en adición, dando cumplimiento al mandato constitucional, el Anteproyecto de Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo fue remitido para consulta a los partidos políticos y al Consejo Económico y Social. Todos ellos, a partir de su experiencia y conocimiento directo de la realidad

de sus respectivos sectores, aportaron ideas y sugerencias para superar los problemas, enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades existentes. El Poder Judicial, la Cámara de Cuentas, la Federación Dominicana de Municipios y las instituciones del Poder Ejecutivo, también hicieron sus aportes a partir de su experiencia como hacedores de políticas públicas.

Una última fase del proceso de concertación se produjo tras el envío por el Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley a las Cámaras Legislativas, en fecha 4 de marzo de 2011. Una vez en el Congreso, la Comisión Bicameral encargada de estudiar el proyecto de ley procedió nuevamente a convocar a una amplia gama de agentes sociales para recabar sus opiniones y sugerencias. Agotado ese proceso, el Congreso Nacional a incorporar una serie de modificaciones al proyecto remitido por el Ejecutivo y el 12 de enero de 2012 fue aprobado por la Cámara de Diputados, luego de su aprobación el 15 de diciembre del 2011 por parte del Senado de la República. El Ejecutivo promulgó la Ley 1-12 el 25 de enero del 2012.

Es debido a este sostenido proceso de reflexión que podemos decir que la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 es fruto del saber y la inteligencia colectiva, y, sobre todo, que es la expresión del compromiso del Gobierno y la sociedad dominicana de cumplir con el mandato constitucional y legal de dotarse de una estrategia de desarrollo que defina la Visión de la Nación de largo plazo.

Esta Ley contiene la formulación de la visión de Nación de largo plazo, los Ejes, Objetivos y Líneas de Acción estratégicas, un conjunto de indicadores y metas que el país se propone lograr en el horizonte temporal de aplicación de la Estrategia, así como los compromisos asumidos por los poderes del Estado y una propuesta de pactos a ser concertados con los actores políticos y sociales. Así mismo, establece disposiciones relativas al proceso de seguimiento y evaluación.

A continuación se esboza un breve resumen de las propuestas más generales planteadas en la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Visión de la Nación para el largo plazo

La Visión de la Nación que aspiramos lograr los dominicanos y dominicanas para el año 2030 expresa que:

“República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”

En esta formulación de la Visión de la Nación que deseamos construir para el año 2030 está implícito un nuevo modelo de desarrollo. Este nuevo modelo de desarrollo se propone, por un lado, enfrentar los principales problemas y rezagos que exhibe la sociedad dominicana en los ámbitos institucional, social, económico y ambiental y, por otro lado, enfrentar los retos que depara el futuro, asociados a un mundo en constante cambio en términos tecnológicos, climáticos y de las relaciones entre las naciones y las poblaciones a nivel global.

El nuevo modelo se articula alrededor de cuatro ejes estratégicos de acción, íntimamente imbricados, pues se requieren avances simultáneos para lograr progresos sólidos hacia el país deseado. En torno a estos cuatro ejes estratégicos, se establecen 19 objetivos generales, 58 objetivos específicos y 460 líneas estratégicas de acción.

Primer Eje Estratégico

El primer Eje Estratégico plantea la conformación de: *“Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.”*

Se parte del entendimiento de que nuestro actual modelo de desarrollo presenta falencias en materia de la calidad de la acción estatal, que se manifiestan en fuertes deficiencias en los servicios públicos que deberían garantizar los

derechos constitucionales de la población –salud, educación, justicia, protección social, seguridad ciudadana, participación social, entre otros-, así como patrones de actuación que entorpecen el desarrollo nacional, tales como corrupción, clientelismo y patrimonialismo. La construcción de la Visión de la Nación al 2030 requiere el fortalecimiento y consolidación del Estado social y democrático de derecho, que desarrolle acciones eficaces para garantizar a cada dominicano y dominicana los derechos establecidos en la Constitución; se requieren, por igual, cambios en el accionar de la ciudadanía y que las relaciones Estado-sociedad se sustenten en la corresponsabilidad, a fin de propiciar mayor equidad, gobernabilidad, seguridad, convivencia pacífica y desarrollo, tanto a nivel nacional como local.

Para lograr lo propuesto en el Primer Eje Estratégico se plantea trabajar en el logro de cuatro objetivos generales, que a su vez se descomponen en objetivos específicos con las correspondientes líneas de acción a desarrollar. Los objetivos generales propuestos son los siguientes:

1. *Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.*
2. *Imperio de la ley y seguridad ciudadana*
3. *Democracia participativa y ciudadanía responsable*
4. *Seguridad y convivencia pacífica.*

Segundo Eje Estratégico

El Segundo Eje Estratégico postula la construcción de: *“Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial.”*

La Visión de la Nación 2030 demanda la superación de la deuda social acumulada en la República Dominicana en materia de educación, salud, equidad de género, protección de los grupos vulnerables y acceso a servicios básicos. El nuevo modelo de desarrollo de la República Dominicana debe sustentarse en la construcción de mecanismos que hagan efectiva la igualdad de derechos y oportunidades para toda la población, como forma de asegurar el avance en la reducción de la desigualdad social y territorial, y hacer posible que la gran masa de dominicanos y dominicanas que hoy viven en la pobreza puedan progresivamente elevar su nivel y calidad de vida.

La Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 postula que la construcción de una sociedad donde efectivamente exista igualdad de derechos y oportunidades demanda el logro de siete objetivos generales:

1. *Educación de calidad para todos y todas.*
2. *Salud y seguridad social integral*
3. *Igualdad de derechos y oportunidades*
4. *Cohesión territorial*
5. *Vivienda digna en entornos saludables*
6. *Cultura e identidad nacional en un mundo global*
7. *Deporte y recreación física para el desarrollo humano*

Tercer Eje Estratégico

El Tercer Eje Estratégico postula: *“Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global.”*

El modelo de desarrollo que ha guiado la economía dominicana en las últimas décadas, si bien ha dado lugar a un crecimiento importante, muestra debilidades que limitan su potencialidad para construir el país deseado: incapacidad de generar suficiente empleo decente, insuficientes interrelaciones entre los sectores productivos, lo que limita los

efectos motorizadores de las actividades exitosas, así como concentración espacial de las actividades modernizantes y limitaciones para incursionar exitosamente en los mercados internacionales.

La Visión 2030 requiere de una economía que logre un alto crecimiento económico y de forma sostenida en las próximas dos décadas, evitando caer en episodios de crisis; pero sobre todo requiere que este crecimiento genere equidad a través del desarrollo de las capacidades productivas y emprendedoras de la población y la generación de empleo digno. Para tal fin, ha de propiciarse la inserción competitiva del país en la economía global y el aprovechamiento de las oportunidades que brinda un mercado local en expansión. Esto requiere, a su vez, un esfuerzo consciente a favor de gestionar nuestros recursos productivos de forma innovadora, con orientación a la calidad y ambientalmente sostenible, así como crear una estructura productiva más diversificada, integrada y articulada entre los distintos sectores y territorios, que desarrolle eslabonamientos que induzcan significativos efectos de arrastre de la dinámica del crecimiento.

La Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 plantea que el desarrollo económico del país ha de sustentarse en el logro de 5 objetivos generales:

1. *Economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido, con trabajo digno, que se inserta de forma competitiva en la economía global.*
2. *Energía confiable, eficiente y ambientalmente sostenible*
3. *Competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social*
4. *Empleos suficientes y dignos*
5. *Estructura productiva sectorial y territorialmente articulada, integrada competitivamente a la economía global y que aprovecha las oportunidades del mercado local*

Cuarto Eje Estratégico

Acorde con la Visión de la Nación, el Cuarto Eje Estratégico propone: *“Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático.”*

Cada día se torna más evidente que todo el devenir del planeta y de la humanidad está siendo crecientemente condicionado por el deterioro que provocan los actuales patrones de producción y consumo sobre el medio ambiente mundial, situación de la cual no escapa la República Dominicana. Aún más, en nuestra condición de pequeño estado insular tropical, somos más propensos a sufrir los efectos del cambio climático, a lo cual se añade la vulnerabilidad asociada a la posición geográfica y la situación de pobreza que afecta a una parte importante de la población. Es por ello que surge el imperativo de impulsar patrones de producción y de consumo coherentes con la sostenibilidad ambiental y de desarrollar sistemas eficaces para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático.

Para lograrlo, tres objetivos generales deben ser perseguidos:

1. *Manejo sostenible del medio ambiente*
2. *Eficaz gestión de riesgo para minimizar pérdidas humanas, económicas y ambientales*
3. *Adecuada adaptación al cambio climático*

En adición a los objetivos a ser perseguidos y las líneas de acción a ser impulsadas, la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 propone siete políticas transversales que deberán ser incorporadas en todos los planes, programas y proyectos. Estas políticas transversales se relacionan con componentes de algunos objetivos que, por su naturaleza, deben atravesar todo el accionar del aparato estatal para ser logrados. Las políticas transversales propuestas son:

1. Enfoque de derechos humanos, a fin de identificar situaciones de discriminación hacia grupos vulnerables de la población y adoptar acciones que contribuyan a la equidad y cohesión social.

2. Enfoque de género, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones que contribuyan a la equidad de género.
3. Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgo.
4. Incorporar la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre las políticas públicas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y la promoción de estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región.
5. Promover la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.
6. Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos.

Aprobada ya la ley la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, sus objetivos y líneas de acción constituyen el marco de referencia central para la actuación del Sector Público. En primer lugar, para la formulación del Plan Nacional Plurianual de Sector Público, del Presupuesto Plurianual y su marco financiero, de los planes institucionales, sectoriales y territoriales y del Presupuesto General del Estado. Esto implica que todo el accionar de las diversas instancias estatales debe estar orientado al logro de los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y en coherencia con las líneas de acción en ella contenidas.

Ese papel referencial de la Estrategia Nacional de Desarrollo para todo el accionar público se plasma, con carácter inmediato, en veinticinco compromisos asumidos por el Estado, para cuya culminación se establece un plazo definido. Estos compromisos implican reformas fundamentales en los marcos legales e institucionales, que están llamadas a modificar significativamente el accionar de todo el aparato estatal y los sistemas de partidos y electoral, a dar respuesta a los principales déficits sociales, a sentar las bases para la reestructuración productiva y a producir el fortalecimiento de las finanzas públicas necesario para asegurar el financiamiento, en condiciones de sostenibilidad, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Como contrapartida y complemento de estos compromisos estatales, y dado que las instituciones públicas son solo un componente del entramado económico, social e institucional del país, la Ley plantea la concertación de tres Pactos Nacionales en apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Estos pactos se vinculan a campos de acción en los cuales el accionar público estatal por sí sólo no podría alcanzar el logro de los objetivos propuestos, sino que se requiere de la participación responsable de todas las fuerzas de la Nación. Estos pactos se refieren a la reforma del Sistema Educativo, la solución de la crisis del sector eléctrico y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Como se desprende de esta breve reseña del contenido de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, está planteado un cambio fundamental en la conducción del Estado y en su interrelación con la sociedad. El esfuerzo desarrollado a lo largo del año 2010 para consultar a todos los actores sociales, económicos y políticos tuvo por objetivo lograr el consenso que asegure que la conducción de la Nación, por encima de las fuerzas políticas que estén al frente de los órganos de poder del Estado, no se va a desviar de la ruta trazada. Si todas las fuerzas vivas de la Nación están de acuerdo con la Visión de la Nación de largo plazo contenida en la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, con los objetivos que se deben perseguir para lograr el país soñado y con las líneas de acción que deben ser impulsadas para lograr los objetivos, es de esperar que todos nos comprometamos a trabajar para que esas propuestas se conviertan en realidad.

Es necesario insistir en que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 debe constituirse en un compromiso nacional, en responsabilidad de todos y todas. Es por ello que entre líneas de acción se destacan las orientadas a impulsar una participación activa y responsable de la población, porque solo con la corresponsabilidad de todos será posible lograr el impulso requerido para convertir a República Dominicana en una nación libre de pobreza e inequidad, donde las personas puedan vivir dignamente en el marco de un Estado social y democrático de derecho. En manos de todos los dominicanos queda la responsabilidad de convertirla en realidad.

LEY DE ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Considerando Primero: Que la Constitución de la República Dominicana garantiza a su población un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, deportivos, colectivos y medioambientales, por lo que el Estado debe adoptar políticas para promover y proteger el ejercicio de estos derechos y para ello deberá desarrollar o fortalecer sus capacidades técnicas, gerenciales y financieras.

Considerando Segundo: Que la Constitución de la República Dominicana establece que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

Considerando Tercero: Que la Constitución de la República Dominicana establece que el régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano y se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad.

Considerando Cuarto: Que la Constitución establece que la República Dominicana es un Estado unitario, cuya organización territorial tiene como finalidad propiciar su desarrollo integral y equilibrado y de sus habitantes, compatible con sus necesidades y con la preservación de sus recursos naturales, su identidad nacional y sus valores culturales y que propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y la ley.

Considerando Quinto: Que la sociedad dominicana interactúa en un mundo cada vez más globalizado, sustentado de manera creciente en el conocimiento y la innovación, lo cual condiciona las posibilidades nacionales del desarrollo sostenible, elevación del bienestar de la población y superación de la pobreza.

Considerando Sexto: Que representantes de distintos sectores económicos, sociales y políticos han expresado la necesidad de que la sociedad dominicana arribe a un acuerdo de Nación orientado a enfrentar los problemas y desafíos que limitan el desarrollo nacional, cuya solución requiere del esfuerzo de todos los ciudadanos de compromisos que rebasen la gestión de un período de gobierno.

Considerando Séptimo: Que la Constitución de la República Dominicana ordena al Poder Ejecutivo, previa consulta con el Consejo Económico y Social y los partidos políticos, elaborar y someter al Congreso Nacional una Estrategia de Desarrollo que defina la Visión de la Nación para el Largo Plazo y establece que el proceso de planificación e inversión pública se rige por la ley correspondiente.

Considerando Octavo: Que la Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, establece entre los instrumentos de la planificación, que “la Estrategia de Desarrollo definirá la imagen-objetivo del país a largo plazo y los principales compromisos que asumen los poderes del Estado y los actores políticos, económicos y sociales, tomando en cuenta su viabilidad social, económica y política” y que “para ello se identificarán los problemas prioritarios que deben ser resueltos y las líneas centrales de acción necesarias para su resolución y la secuencia de su instrumentación”.

Considerando Noveno: Que el diagnóstico, análisis y recomendaciones que se presentan en el documento “Un Viaje de Transformación Hacia un País Mejor: Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030”, constituyen

importantes aportes orientados a superar los principales problemas y desafíos que limitan el proceso de desarrollo y el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo.

Considerando Décimo: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo será el resultado de un proceso de concertación y deberá ser aprobada por ley del Congreso de la República. En tal sentido, los avances logrados en la consecución de la imagen-objetivo serán evaluados cada diez años con la participación de los poderes y actores mencionados; de ser necesario, se efectuará su actualización y/o adecuación, considerando las nuevas realidades que se presenten dentro del contexto mundial y nacional, las cuales serán sancionadas por el Congreso Nacional.

Considerando Décimo Primero: Que las sugerencias y propuestas formuladas por las instituciones, organizaciones y personas que participaron en la Consulta de la Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, expresan un genuino interés de contribuir democráticamente, a partir de sus experiencias y conocimientos, a la definición de una visión compartida de la Nación que refleje las aspiraciones de la sociedad dominicana y a la identificación de las prioridades nacionales para avanzar en la construcción de dicha visión.

Considerando Décimo Segundo: Que los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Considerando Décimo Tercero: Que es imprescindible que las distintas iniciativas de planificación estratégica a nivel institucional, sectorial y territorial, promovidas por las instituciones públicas centrales y locales con la participación y consulta de la sociedad civil, guarden la necesaria articulación y coherencia entre sí y con los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con la finalidad de elevar su eficacia.

Considerando Décimo Cuarto: Que el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública se sustenta, entre otros, en los principios de programación de políticas y objetivos estratégicos, viabilidad, continuidad, eficacia, consistencia y coherencia, participación ciudadana, eficiencia en la utilización de los recursos públicos, objetividad y transparencia en la actuación administrativa, responsabilidad por la gestión pública, continuidad de los programas y proyectos incluidos en los planes, planificación como proceso continuo y la cooperación y coordinación con los diferentes poderes del Estado, órganos de gobierno y niveles de administración.

Considerando Décimo Quinto: Que el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública está articulado con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, con el propósito de garantizar la adecuada presupuestación, financiación y gestión de los planes, programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo sostenido de la Nación.

Considerando Décimo Sexto: Que una condición necesaria para la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo es que disponga del financiamiento oportuno en un marco de sostenibilidad fiscal, y de equidad y eficiencia tributaria.

Considerando Décimo Séptimo: Que la Constitución de la República Dominicana establece que, sin perjuicio del principio de solidaridad, el Estado procurará el equilibrio razonable de la inversión pública en las distintas demarcaciones geográficas, de manera que sea proporcional a los aportes de aquellas a la economía nacional.

Considerando Décimo Octavo: Que la Constitución de la República Dominicana establece que la concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social, y que para promoverla habrá un Consejo Económico y Social.

Considerando Décimo Noveno: Que la Ley 49-00, General de Juventud, establece que el Consejo Nacional de Juventud es la instancia de representación juvenil de más alto nivel.

Considerando Vigésimo: Que la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado dominicano reconoce y aplica las normas del derecho internacional, general y americano, en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptados.

Considerando Vigésimo Primero: Que la República Dominicana, como signataria de la Declaración del Milenio, suscrita por los países integrantes de las Naciones Unidas, se comprometió a no escatimar esfuerzos para alcanzar las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Considerando Vigésimo Segundo: Que la Declaración de París establece que la ayuda oficial al desarrollo deberá ser armonizada y alineada con las estrategias de desarrollo que definan los respectivos países para ayudar a incrementar sus capacidades.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

Vista: La Ley 5-07, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 49-00, General de Juventud.

Vista: La Declaración del Milenio, de fecha 13 de septiembre de 2000, suscrita por los jefes de Estado y de Gobierno de las Naciones Unidas.

Vista: La Declaración de París, de fecha 2 de marzo de 2005, sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.

Visto: El documento Un Viaje de Transformación Hacia un País Mejor: Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030.

Visto: El documento Resultado de la Consulta de la Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030: Un Viaje de Transformación Hacia un País Mejor: Documento de consolidación de sugerencias y propuestas.



HA DADO LA SIGUIENTE LEY

TÍTULO I

DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030

Capítulo I | Temporalidad, Ámbito de Aplicación y Articulación con los Instrumentos de Planificación

Artículo 1. Temporalidad.- La Estrategia Nacional de Desarrollo abarca el período de tiempo que se inicia desde su promulgación hasta el 31 de diciembre de 2030.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.- La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 abarca el ejercicio por parte del sector público nacional y local de sus funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios, así como la creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia.

Párrafo: Las normas legales requeridas para la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 deben ser consideradas con base a méritos propios y discusión abierta, en función de su consistencia y coherencia con la Visión de la Nación de Largo Plazo, los Objetivos y Líneas de Acción de la Estrategia.

Artículo 3. Articulación Planes.- Cada gestión de Gobierno deberá contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, a través de las políticas públicas plasmadas en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, los planes institucionales, sectoriales y territoriales y los presupuestos nacionales y municipales, y establecerá explícitamente la articulación de dichas políticas con los Objetivos y Líneas de Acción de la Estrategia.

Artículo 4. Plan Plurianual.- Cada Plan Nacional Plurianual del Sector Público contendrá el conjunto de programas, proyectos y medidas de políticas, dirigidos a contribuir al logro de los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y definirá cuáles programas y proyectos prioritarios tendrán financiamiento protegido durante la ejecución de dicho plan. El Reglamento de esta ley determinará los procedimientos de selección, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos prioritarios.

Párrafo I: Los programas y proyectos prioritarios del Plan Nacional Plurianual del Sector Público tendrán una clara identificación en cada uno de los presupuestos plurianuales y anuales.

Párrafo II: Los programas y proyectos prioritarios del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, estarán sometidos en caso de que aplique, a evaluaciones técnicas de medio término y ex post y sujetos a procesos de veeduría social. En los casos que se determinen, las mismas las realizarán organizaciones o especialistas independientes del órgano ejecutor.



Capítulo II | Visión de la Nación a Largo Plazo, Ejes Estratégicos y Objetivos Generales

Artículo 5. Visión.- Se aprueba como componente de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la siguiente Visión de la Nación de Largo Plazo, la cual se aspira alcanzar para el año 2030:

“República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”.

Párrafo: Las políticas públicas dirigidas a la consecución de la Visión País de Largo Plazo fomentan y refuerzan los valores compartidos por la Nación dominicana que propician la convivencia pacífica, la cohesión social, el espíritu de superación personal y el desarrollo colectivo. Estos valores son honestidad, trabajo, respeto, educación, solidaridad, honradez, responsabilidad, justicia y buen gobierno.

Artículo 6. Articulación END.- Las políticas públicas se articularán en torno a cuatro Ejes Estratégicos, con sus correspondientes Objetivos y Líneas de Acción, los cuales definen el modelo de desarrollo sostenible al que aspira la República Dominicana.

Párrafo: Las Líneas de Acción asociadas a cada objetivo no son rígidas ni absolutas, pudiendo establecerse líneas de acción adicionales, siempre que sean consistentes con la Visión de la Nación de Largo Plazo, los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Artículo 7. Primer Eje que procura un Estado Social Democrático de Derecho.- “Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local”.

Párrafo: Los Objetivos Generales que se procuran lograr en el Primer Eje Estratégico son los siguientes:

- Objetivo General 1.1.** Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.
- Objetivo General 1.2.** Imperio de la ley y seguridad ciudadana.
- Objetivo General 1.3.** Democracia participativa y ciudadanía responsable.
- Objetivo General 1.4.** Seguridad y convivencia pacífica.

Artículo 8. Segundo Eje, que procura una Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades.- “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial”.

Párrafo: Los Objetivos Generales que se procuran lograr en el Segundo Eje Estratégico son los siguientes:

- Objetivo General 2.1.** Educación de calidad para todos y todas.
- Objetivo General 2.2.** Salud y seguridad social integral.
- Objetivo General 2.3.** Igualdad de derechos y oportunidades.
- Objetivo General 2.4.** Cohesión territorial.
- Objetivo General 2.5.** Vivienda digna en entornos saludables.
- Objetivo General 2.6.** Cultura e identidad nacional en un mundo global.
- Objetivo General 2.7.** Deporte y recreación física para el desarrollo humano.

Artículo 9. Tercer Eje, que procura una Economía Sostenible, Integradora y Competitiva.- “Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global”.

Párrafo: Los Objetivos Generales que se procuran lograr en el Tercer Eje Estratégico son los siguientes:

- Objetivo General 3.1.** Economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido, con trabajo digno, que se inserta de forma competitiva en la economía global.
- Objetivo General 3.2.** Energía confiable, eficiente y ambientalmente sostenible.
- Objetivo General 3.3.** Competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social.
- Objetivo General 3.4.** Empleos suficientes y dignos.
- Objetivo General 3.5.** Estructura productiva sectorial y territorialmente articulada, integrada competitivamente a la economía global y que aprovecha las oportunidades del mercado local.

Artículo 10. Cuarto Eje, que procura una Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible que Adapta al Cambio Climático.- “Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenible, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático”.

Párrafo: Los Objetivos Generales que se procuran lograr en el Cuarto Eje Estratégico son los siguientes:

- Objetivo General 4.1.** Manejo sostenible del medio ambiente.
- Objetivo General 4.2.** Eficaz gestión de riesgos para minimizar pérdidas humanas, económicas y ambientales.
- Objetivo General 4.3.** Adecuada adaptación al cambio climático.

Capítulo III | Políticas Transversales

Artículo 11. Derechos Humanos.- Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de derechos humanos en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de vulneración de derechos, de discriminación o exclusión de grupos vulnerables de la población y adoptar acciones que contribuyan a la equidad y cohesión social.

Artículo 12. Enfoque de Género.- Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género.

Artículo 13. Sostenibilidad Ambiental.- Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgos.

Artículo 14. Cohesión Territorial.- En el diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y promociona estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región.

Artículo 15. Participación Social.- Deberá promoverse la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

Artículo 16. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.- En el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas, deberá promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos.

Artículo 17. Responsabilidad Institucional.- La reglamentación de esta ley establecerá los organismos públicos responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones de este capítulo y definir los requisitos mínimos para la aplicación de las políticas transversales.



Capítulo IV | Indicadores y Metas de Desarrollo.

Artículo 18. Evaluación de la END.- Para evaluar el progreso en la construcción de la Visión de la Nación de Largo Plazo, queda establecido para cada Eje Estratégico un conjunto de Indicadores y Metas, cuyo logro se perseguirá durante la vigencia de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. La evolución de cada indicador será objeto de medición sistemática.

Párrafo: La descripción, metodología de cálculo y fuente de información de los indicadores se establecerán en el Reglamento de la presente ley.

Artículo 19. Indicadores y Metas Sectoriales y Generales.- Los planes estratégicos institucionales, sectoriales y regionales, así como el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, establecerán indicadores y metas intermedias, vinculadas a los indicadores y metas más generales, contenidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Artículo 20. Revisión de los Objetivos de la END.- El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y la Oficina Nacional de Estadística, conjuntamente, definirán nuevos indicadores o modificarán los ya utilizados, cuando se amerite, para dar seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. La inclusión o modificación de dichos indicadores y sus metas respectivas deberá ser sancionada en la siguiente Reunión Anual de Seguimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.



Capítulo V | Objetivos Generales, Específicos, Líneas de Acción, Indicadores y Metas Asociadas al Primer Eje Estratégico

Artículo 21. Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción Primer Eje.- Los Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción correspondientes a cada uno de los Objetivos Generales del Primer Eje Estratégico son:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Objetivo General 1.1 <i>Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados</i>	
<p>1.1.1 <i>Estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local.</i></p>	<p>1.1.1.1 Racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación de personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos y propiciar el acercamiento de los servicios públicos a la población en el territorio, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda.</p>
	<p>1.1.1.2 Establecer un marco jurídico acorde con el derecho administrativo moderno que propicie la conformación de un Estado transparente, ágil e inteligente.</p>
	<p>1.1.1.3 Fortalecer el sistema de control interno y externo y los mecanismos de acceso a la información de la administración pública, como medio de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad del gasto público.</p>
	<p>1.1.1.4 Promover la gestión integrada de procesos institucionales, basada en medición, monitoreo y evaluación sistemática.</p>
	<p>1.1.1.5 Fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.</p>
	<p>1.1.1.6 Fomentar la cultura de democracia, tolerancia y uso correcto del poder público, para generar una valoración positiva de la población sobre el servicio público.</p>
	<p>1.1.1.7 Promover la continua capacitación de los servidores públicos para dotarles de las competencias requeridas para una gestión que se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local.</p>
	<p>1.1.1.8 Garantizar, mediante acciones afirmativas, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en los puestos de administración pública y en los mandos directivos.</p>
	<p>1.1.1.9 Consolidar y fortalecer el Sistema Estadístico Nacional con estándares nacionales únicos, a fin de generar información confiable, necesaria, suficiente, oportuna, desagregada por sexo y de uso colectivo para establecer un correcto diagnóstico de la realidad nacional y de los distintos grupos poblacionales, que permita planificar el desarrollo y ejecutar políticas públicas eficaces y eficientes a todos los niveles.</p>
	<p>1.1.1.10 Armonizar y actualizar el marco legal para una implementación efectiva de las políticas públicas relativas al desarrollo sostenible, a partir de lo consagrado en la nueva Constitución.</p>
	<p>1.1.1.11 Consolidar las instancias de coordinación interinstitucional y fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de los organismos rectores y ejecutores, con el propósito de articular el diseño y ejecución de las políticas públicas y asegurar la debida coherencia, complementariedad y continuidad de las mismas.</p>
	<p>1.1.1.12 Asegurar la debida articulación entre la planificación estratégica y operativa, la dotación de recursos humanos y materiales y la gestión financiera, a fin de potenciar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas a los niveles central y local.</p>
	<p>1.1.1.13 Establecer un modelo de gestión de calidad certificable, que garantice procedimientos funcionales, efectivos y ágiles en la prestación de servicios públicos y que tome en cuenta su articulación en el territorio y las necesidades de los distintos grupos poblacionales.</p>
	<p>1.1.1.14 Impulsar el desarrollo del Gobierno Electrónico sobre la base de redes tecnológicas interoperables entre sí, propiciando la interacción y cooperación con la población y el sector productivo nacional.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>1.1.1.15 Fortalecer el sistema de compras y contrataciones gubernamentales, con apoyo en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para que opere con legalidad, transparencia, eficiencia y facilidad de manejo.</p> <p>1.1.1.16 Fortalecer la justicia contenciosa, tributaria y administrativa, mediante la aprobación de los instrumentos jurídicos necesarios para asegurar a la legalidad en la actuación de la Administración Pública.</p> <p>1.1.1.17 Modernizar, eficientizar y asegurar la transparencia del Poder Ejecutivo, para fortalecer sus funciones de coordinación y supervisión de las políticas públicas y las ejecutorias de la Administración Pública.</p> <p>1.1.1.18 Estructurar y fortalecer los sistemas de supervisión pública y privada que garanticen la prevención y el castigo de delitos administrativos en el Estado e instituciones que reciben fondos públicos.</p> <p>1.1.1.19 Modificar la modalidad de entrega de recursos públicos a las ONG, transformando los actuales subsidios en transferencias de recursos mediante convenios de gestión.</p> <p>1.1.1.20 Diseñar e implementar un sistema de mantenimiento de activos fijos en las instituciones y espacios públicos.</p>
<p>1.1.2 <i>Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales</i></p>	<p>1.1.2.1 Fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.</p> <p>1.1.2.2 Transferir gradualmente a los municipios las competencias, recursos y funciones tributarias para mejorar la oportunidad y calidad de los bienes y servicios públicos prestados a los munícipes, en función de las potencialidades y limitaciones que presenta el territorio municipal, sobre la base de mecanismos y procedimientos legales que respeten los principios de subsidiaridad y transparencia y asegurando que su potestad tributaria no colida con impuestos nacionales.</p> <p>1.1.2.3 Establecer mecanismos de participación permanente y las vías de comunicación entre las autoridades municipales y los habitantes del municipio para promover la permanente participación social activa y responsable en los espacios de consulta y concertación del gobierno local, mediante el desarrollo de una cultura de derechos y deberes de las y los munícipes y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y representativas de los distintos sectores que interactúan en el municipio, enfatizando las de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.</p> <p>1.1.2.4 Identificar y resolver los conflictos de competencias y atribuciones entre autoridades municipales y centrales, para mejorar la coordinación en la ejecución de las políticas nacionales y locales.</p> <p>1.1.2.5 Fortalecer los mecanismos internos y externos de fiscalización de la ejecución presupuestaria municipal.</p> <p>1.1.2.6 Redefinir el rol y función pública del órgano asesor del sistema municipal y establecer e implementar procedimientos y mecanismos estandarizados de gestión municipal que impulsen la eficiencia, equidad y transparencia de la administración local.</p> <p>1.1.2.7 Fortalecer los espacios de coordinación intermunicipal (mancomunidades y asociaciones), a fin de implementar políticas que trasciendan los límites geográficos de municipios particulares y potenciar y generar sinergias y economías de escala en el uso de los recursos municipales disponibles.</p> <p>1.1.2.8 Impulsar el desarrollo de polos regionales y otros esquemas de desarrollo local de competitividad fundamentados en la creación de ventajas competitivas y fomento a la innovación, que cuenten con las infraestructuras y servicios de apoyo requeridos y la necesaria coordinación entre empresas y centros académicos.</p>

Objetivo General 1.2 <i>Imperio de la ley y seguridad ciudadana</i>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1.2.1 <i>Fortalecer el respeto a la ley y sancionar su incumplimiento a través de un sistema de administración de justicia accesible a toda la población, eficiente en el despacho judicial y ágil en los procesos judiciales.</i></p>	1.2.1.1 Fortalecer la independencia y autonomía del sistema judicial, a fin de asegurar la equidad, imparcialidad, transparencia, previsibilidad y seguridad jurídica en su actuación y la sanción al incumplimiento de la ley.
	1.2.1.2 Profundizar la reforma del Sistema Judicial y garantizar la idoneidad técnica y conductual de todos los actores del sistema de justicia.
	1.2.1.3 Desarrollar y consolidar los avances de la Carrera Judicial y de la Carrera del Ministerio Público, respetando la equidad de género en el acceso a los puestos en todos los niveles del Sistema de Justicia.
	1.2.1.4 Institucionalizar y fortalecer mecanismos que mejoren el acceso de toda la población al sistema de administración judicial y a formas alternativas de resolución de conflictos, como arbitraje, conciliación y mediación y establecer espacios de capacitación de mediadores, para eficientizar la administración de justicia y contribuir con ello a la paz social.
	1.2.1.5 Capacitar y sensibilizar al personal de todas las instituciones del Sistema de Justicia en materia de derechos humanos, con énfasis en los derechos de mujeres, niñez y adolescencia.
	1.2.1.6 Universalizar y fortalecer la reforma del sistema penitenciario, como medio de rehabilitación, reeducación y reinserción social de las personas que cumplen penas.
	1.2.1.7 Fortalecer y mejorar los mecanismos de orientación a la población sobre sus derechos y deberes, así como promover el conocimiento de los servicios de la Administración de Justicia y de las leyes más usuales para fomentar una cultura de respeto a la ley y ejercicio efectivo de derechos.
	1.2.1.8 Articular mecanismos institucionales que faciliten el acceso de la ciudadanía a la jurisdicción constitucional, para exigir la sujeción a la Constitución de todas las personas y órganos que ejercen potestades públicas y garantizar la tutela efectiva de sus derechos fundamentales, entre ellos los relativos a equidad y derechos de las mujeres y grupos vulnerables, frente a cualquier acción u omisión de poderes públicos o particulares.
	1.2.1.9 Actualizar la legislación adjetiva para adecuarla a los principios constitucionales y los avances del derecho comparado, promoviendo con ello el desarrollo y la competitividad del país y asegurando el estricto cumplimiento de los convenios internacionales, entre ellos los relativos a equidad y derechos de las mujeres y grupos vulnerables.
	1.2.1.10 Fortalecer la justicia especializada en adolescentes en conflicto con la Ley Penal, propiciando una justicia eficiente, medidas alternativas a la privación de libertad y programas que garanticen la reeducación.
<p>1.2.2 <i>Construir un clima de seguridad ciudadana basado en el combate a las múltiples causas que originan la delincuencia, el crimen organizado y la violencia en la convivencia social, incluyendo la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, mediante la articulación eficiente de las políticas de prevención, persecución y sanción.</i></p>	1.2.2.1 Promover y articular mecanismos para concienciar a las familias, comunidades y organizaciones sociales sobre la importancia de la educación en valores para la convivencia social y la paz.
	1.2.2.2 Asegurar la debida coordinación y articulación entre las instituciones especializadas, organismos comunitarios y población en general, en el diseño y ejecución de las políticas de prevención, vigilancia y persecución del delito, el crimen y la violencia ciudadana, incluyendo la violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes, con el propósito de lograr la construcción de comunidades seguras.
	1.2.2.3 Priorizar el diseño y ejecución coordinada de las políticas públicas dirigidas a garantizar que la población joven permanezca en el sistema educativo, participe en las actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, y se capacite para la inserción en el mercado laboral, desde un enfoque de igualdad y equidad.
	1.2.2.4 Fortalecer el marco institucional y normativo para el control de prácticas que inciden en el delito y la violencia, sobre todo la violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes, tales como uso de armas, drogas y juegos de azar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>1.2.2.5 Crear los órganos, procedimientos, mecanismos y sistema de registro, que garanticen, con estricta sujeción al principio de legalidad, un proceso continuo de monitoreo y evaluación por parte de la ciudadanía y de los órganos de control externos e internos de las acciones ejecutadas en materia de prevención del delito y la violencia ciudadana, incluyendo la violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>1.2.2.6 Profesionalizar y fortalecer, incorporando el enfoque de género, el Ministerio Público, la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Control de Drogas, dotándolas de las capacidades y recursos logísticos y tecnológicos para la prevención del delito y la violencia ciudadana, incluyendo la violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes, con énfasis en su misión de servicio a la población y preservación del orden público.</p> <p>1.2.2.7 Impulsar un modelo de policía comunitaria al servicio de los intereses de la población.</p> <p>1.2.2.8 Establecer sistemas de control interno que garanticen una actuación de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Control de Drogas, conforme a principios de transparencia, idoneidad, lealtad y respeto al poder civil y a los derechos fundamentales de la población.</p> <p>1.2.2.9 Fortalecer y ampliar los sistemas integrales de denuncia, atención y protección a personas víctimas de violencia, en particular mujeres, adolescentes, niños y niñas, incluyendo centros de refugio y atención.</p> <p>1.2.2.10 Desarrollar y fortalecer los organismos especializados de apoyo al Ministerio Público, a fin de elevar la eficacia de su contribución al Sistema de Justicia.</p>
<p>Objetivo General 1.3 <i>Democracia participativa y ciudadanía responsable</i></p>	
<p>1.3.1 <i>Promover la calidad de la democracia, sus principios, instituciones y procedimientos, facilitando la participación institucional y organizada de la población y el ejercicio responsable de los derechos y deberes ciudadanos.</i></p>	<p>1.3.1.1 Establecer una Ley de participación social, con criterios de afirmación positiva para grupos tradicionalmente excluidos, que garantice a la población la canalización de sus necesidades, demandas y propuestas a las instancias correspondientes.</p> <p>1.3.1.2 Desarrollar y consolidar mecanismos de participación y veeduría social, sustentados en el acceso a la información pública, rendición de cuentas y evaluación y control de calidad de las políticas y servicios públicos.</p> <p>1.3.1.3 Promover el voluntariado como un mecanismo de participación de la población en el proceso de desarrollo y la solidaridad como valor.</p> <p>1.3.1.4. Consolidar y promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la gestión de lo público.</p> <p>1.3.1.5 Establecer programas permanentes de educación y promoción de valores, principios e ideales democráticos, incluyendo la titularidad de deberes y derechos establecidos en los diversos instrumentos legales, para propiciar fluidez en la relación Estado-sociedad y la corresponsabilidad social de la población y las empresas.</p> <p>1.3.1.6 Fomentar la función de la Defensoría del Pueblo y la concienciación de la población sobre su rol como instancia para la salvaguardia de sus derechos.</p> <p>1.3.1.7 Universalizar el registro civil oportuno y mejorar la cobertura de registro tardío de la población adulta, especialmente de aquellos que pertenecen a grupos sociales excluidos.</p>
<p>1.3.2 <i>Promover la consolidación del sistema electoral y de partidos políticos para garantizar la actuación responsable, democrática y transparente de los actores e instituciones del sistema político.</i></p>	<p>1.3.2.1 Establecer y aplicar una regulación eficiente del funcionamiento de los partidos políticos y mecanismos de monitoreo que aseguren el adecuado financiamiento, la transparencia en el uso de los recursos y la equidad en la participación electoral.</p> <p>1.3.2.2 Establecer mecanismos que permitan mayor apertura del sistema electoral para la inclusión y representación de nuevos actores políticos y sociales, asegurando la equidad de género en materia de acceso a los puestos de decisiones y estructuras partidarias.</p> <p>1.3.2.3 Promover el debate de ofertas electorales con base en propuestas programáticas.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1.3.3 <i>Fortalecer las capacidades de control y fiscalización del Congreso Nacional para proteger los recursos públicos y asegurar su uso eficiente, eficaz y transparente.</i></p>	<p>1.3.3.1 Promover el fortalecimiento de capacidades de las comisiones y oficinas técnicas del Congreso Nacional para que, sobre la base de información adecuada y oportuna, incluyendo la provista por la Cámara de Cuentas y el Sistema Integrado de Gestión Financiera, pueda cumplir con el mandato constitucional y legal de fiscalización y control del uso de los recursos públicos.</p>
	<p>1.3.3.2 Fortalecer la asesoría técnica al Congreso Nacional para apoyarlo en sus labores legislativas y en la supervisión de las ejecutorias de la Administración Pública y de todas las entidades que administren recursos del erario.</p>
	<p>1.3.3.3 Institucionalizar mecanismos transparentes de rendición de cuentas del Congreso Nacional sobre su labor legislativa y de fiscalización y control de las ejecutorias de la Administración Pública.</p>
	<p>1.3.3.4 Desarrollar una agenda legislativa priorizada que coadyuve en la aprobación y modificación de las leyes necesarias para facilitar la ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.</p>
<p>Objetivo General 1.4 <i>Seguridad y convivencia pacífica</i></p>	
<p>1.4.1 <i>Garantizar la defensa de los intereses nacionales en los espacios terrestre, marítimo y aéreo.</i></p>	<p>1.4.1.1 Adecuar el marco legal que rige la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas y demás componentes del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, de acuerdo al Estado de derecho, el sistema democrático y las necesidades de defensa del país.</p>
	<p>1.4.1.2 Fortalecer los sistemas de control interno de las instituciones que integran el sistema de seguridad nacional para garantizar transparencia, idoneidad, lealtad y respeto al poder civil, al régimen democrático y a los derechos de la población. .</p>
	<p>1.4.1.3 Fortalecer el sistema de gestión de recursos humanos para profesionalizar los cuerpos castrenses, respetar la carrera militar, conforme el mandato constitucional, y promover el buen desempeño e idoneidad de sus integrantes, incorporando un enfoque de equidad de género y de respeto a los derechos humanos.</p>
<p>1.4.2 <i>Consolidar las relaciones internacionales como instrumento de la promoción del desarrollo nacional, la convivencia pacífica, el desarrollo global, regional e insular sostenible y un orden internacional justo, en consonancia con los principios democráticos y el derecho internacional.</i></p>	<p>1.4.2.1 Fortalecer la participación proactiva en iniciativas a favor de la paz, el desarrollo global, regional, insular y nacional sostenible, el respeto a los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo.</p>
	<p>1.4.2.2 Promover el principio del multilateralismo, la vigencia y el respeto al derecho internacional, la resolución pacífica de controversias y la construcción de un orden internacional más justo.</p>
	<p>1.4.2.3 Vigilar que los acuerdos bilaterales o multilaterales de integración en los que participe el país apoyen la consecución de las metas nacionales de desarrollo económico, social, político, cultural, tecnológico, medio ambiental y de equidad de género.</p>
	<p>1.4.2.4 Implementar adecuada y eficientemente los convenios, pactos y tratados internacionales asumidos por el Estado dominicano.</p>
	<p>1.4.2.5 Gestionar eficientemente la cooperación internacional en favor del desarrollo nacional, incluyendo el intercambio de capacidades nacionales para cooperar con los demás países.</p>
	<p>1.4.2.6 Consolidar espacios de diálogo con la República de Haití que permitan la definición e implementación conjunta de proyectos de interés mutuo y coadyuven al desarrollo sostenible insular.</p>

Artículo 22. Indicadores y Metas.- Los Indicadores y Metas correspondientes al Primer Eje Estratégico son los siguientes:

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Línea Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
1.1 Confianza en los partidos políticos	Porcentaje	2010	22.2	24.7	27.1	33.6	40.1
1.2 Índice de percepción de la corrupción (IPC)	De 10 (percepción de ausencia de corrupción) a 0 (percepción de existencia de mucha corrupción).	2010	3.0	3.9	4.8	5.9	7.0
1.3 Índice de fortaleza institucional	De 1 al 7, a mayor valor, mayor grado de fortaleza institucional	2010	3.2	3.6	4.0	4.5	5.0
1.4 Índice de desarrollo burocrático	De 0 (valor mínimo) a 1 (valor máximo)	2006	0.38	0.54	0.7	0.8	0.9
1.5 Tasa de solución de casos Sistema Judicial							
Juzgados de la Instrucción	Porcentaje	2009	75	80.5	85.0	90.0	95.0
Juzgados 1ra. Instancia	Porcentaje	2009	83	86.3	89.0	92.0	95.0
Cortes de apelación penal	Porcentaje	2009	67	74.1	80.0	85.0	90.0
1.6 Efectividad general de la acusación Sistema Judicial							
Juzgados de la Instrucción	Porcentaje	2009	79	82.3	85.0	87.5	90.0
Juzgados 1ra. Instancia	Porcentaje	2009	74	78.4	82.0	86.0	90.0
1.7 Tiempo duración procesos judiciales					Se cumple con tiempos establecidos legalmente	Se cumple con tiempos establecidos legalmente	Se cumple con tiempos establecidos legalmente
1.8 Tasa de homicidios	Por cien mil habitantes	2008	24.8	20.0	15.0	10.0	4.0



Capítulo VI

Objetivos Generales, Específicos, Líneas de Acción, Indicadores y Metas Asociadas al Segundo Eje Estratégico

Artículo 23. Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción.- Los Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción correspondientes a cada uno de los Objetivos Generales del Segundo Eje Estratégico son:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Objetivo General 2.1 <i>Educación de calidad para todos y todas</i>	
<p>2.1.1 <i>Implantar y garantizar un sistema educativo nacional de calidad, que capacite para el aprendizaje continuo a lo largo de la vida, propicie el desarrollo humano y un ejercicio progresivo de ciudadanía responsable, en el marco de valores morales y principios éticos consistentes con el desarrollo sostenible y la equidad de género.</i></p>	<p>2.1.1.1 Impulsar la modernización institucional del sistema educativo público a todos los niveles de gestión (escuela, distrito educativo, regional de educación y Sede Central), tomando como foco de atención el centro educativo, con el propósito de producir una desconcentración progresiva hacia el nivel local que permita mejorar la eficacia y eficiencia del sistema educativo.</p>
	<p>2.1.1.2 Programar los recursos presupuestarios del Ministerio de Educación sobre la base de la proyección de la demanda de servicios educativos públicos preuniversitarios y del costo por estudiantes según niveles, consistente con los requerimientos para proveer una educación integral y de calidad.</p>
	<p>2.1.1.3 Asignar los recursos financieros a los centros educativos públicos sobre la base de asegurar la correspondencia entre la población servida y recursos percibidos por centro, para contribuir a un eficaz proceso de desconcentración de la gestión y al aumento de la calidad educativa.</p>
	<p>2.1.1.4 Fortalecer la formación, profesionalización y capacitación en el servicio de los docentes y los formadores de docentes de la educación pública, con miras a dotarlos de las destrezas y habilidades para impartir una formación de calidad.</p>
	<p>2.1.1.5 Crear una instancia, regulada por el órgano rector del sistema de educación, que tenga la responsabilidad de aplicar un sistema de certificación y recertificación de la idoneidad del personal docente, técnico-docente y administrativo y administrativo-docente para un sistema educativo de calidad.</p>
	<p>2.1.1.6 Revalorizar la profesión docente, mediante un sistema de evaluación de desempeño y el consecuente mecanismo de incentivos económicos y reconocimiento moral.</p>
	<p>2.1.1.7 Revisar periódicamente los currículos de todos los niveles preuniversitarios y asegurar su plena implementación como guía del diario quehacer de las escuelas, con el fin de garantizar su pertinencia con el desarrollo de capacidades para el aprendizaje continuo, y la formación en valores y principios éticos, incluyendo los vinculados al desarrollo sostenible, la gestión de riesgos, los derechos humanos, la igualdad y la equidad de género, la ciudadanía responsable y la convivencia pacífica.</p>
	<p>2.1.1.8 Fortalecer la enseñanza de las ciencias, tecnologías de la información y la comunicación y las lenguas como vía para insertarse en la sociedad del conocimiento.</p>
	<p>2.1.1.9 Fomentar una cultura de investigación y desarrollo de la creatividad desde la enseñanza básica y media.</p>
	<p>2.1.1.10 Aplicar un sistema de monitoreo, evaluación y sanciones que garantice el cumplimiento de las actividades docentes, el calendario y el horario oficial de clases.</p>
	<p>2.1.1.11 Establecer un sistema de monitoreo y evaluación del logro de los objetivos pedagógicos de acuerdo a estándares internacionales, y de identificación de buenas prácticas y limitaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con miras a introducir mejoras continuas en el sistema educativo y en la formación profesional.</p>
	<p>2.1.1.12 Fortalecer el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de Calidad Educativa (IDEICE), como organismo autónomo, con independencia técnica, financiera y de gestión, para poner en marcha el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación que, mediante una adecuada reglamentación, asegure la realización de evaluaciones regulares, con objetividad, rigor técnico y transparencia, que sirvan de instrumento para corregir, modificar, adicionar, reorientar o suspender las acciones de la política educativa.</p>
	<p>2.1.1.13 Promover la participación de niños, niñas y adolescentes, padres y madres, comunidades, instituciones y gobiernos locales como actores comprometidos en la construcción de una educación de calidad.</p>
	<p>2.1.1.14 Fomentar el uso de las TIC como herramienta de gestión del sistema educativo.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>2.1.1.15 Fortalecer la función de rectoría del Ministerio de Educación, mediante la concentración de sus esfuerzos en la ejecución de sus funciones centrales y el traspaso de las funciones no educativas a otros organismos gubernamentales especializados.</p> <p>2.1.1.16 Fortalecer y desarrollar el sistema de supervisión distrital para promover el acompañamiento moral y técnico de los docentes.</p> <p>2.1.1.17 Estimular la inversión privada sin fines de lucro en el fortalecimiento del sistema educativo.</p>
<p>2.1.2 <i>Universalizar la educación desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio, incluyendo niños y niñas sin documentación.</i></p>	<p>2.1.2.1 Proveer en todo el territorio nacional la infraestructura física adecuada, la dotación de recursos pedagógicos, tecnológicos y personal docente que posibiliten la universalización de una educación de calidad desde los 3 años de edad hasta concluir el nivel medio.</p> <p>2.1.2.2 Brindar apoyo especial a estudiantes con dificultades de aprendizaje o discapacidad, a fin de reducir las tasas de sobre-edad, repitencia y deserción.</p> <p>2.1.2.3 Diversificar la oferta educativa, incluyendo la educación técnico profesional y la escolarización de adultos, para que respondan a las características de los distintos grupos poblacionales, incluidas las personas con necesidades especiales y capacidades excepcionales y a los requerimientos del desarrollo regional y sectorial, brindando opciones de educación continuada, presencial y virtual.</p>
<p>Objetivo General 2.2 Salud y seguridad social integral</p>	
<p>2.2.1 <i>Garantizar el derecho de la población al acceso a un modelo de atención integral, con calidad y calidez, que privilegie la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante la consolidación del Sistema Nacional de Salud.</i></p>	<p>2.2.1.1 Impulsar el desarrollo de la red pública de salud y de redes privadas, articuladas por niveles de atención, incluyendo la asistencia pre-hospitalaria y traslado sanitario, que brinden atención integral con calidad y calidez, sustentada en una estrategia de atención primaria en salud a nivel nacional, que tome en cuenta las necesidades de los diversos grupos poblacionales.</p> <p>2.2.1.2 Fortalecer los servicios de salud colectiva relacionados con los eventos de cada ciclo de vida, en colaboración con las autoridades locales y las comunidades, con énfasis en salud sexual y reproductiva atendiendo las particularidades de cada sexo, prevención de embarazos en adolescentes, prevención de enfermedades transmisibles (tuberculosis, dengue, malaria, VIH y SIDA, entre otras), crónicas (hipertensión, diabetes, cardiovasculares, obesidad, entre otras) y catastróficas (cáncer de mama, cérvix y próstata, entre otras), así como el fomento de estilos de vida saludables garantizando el acceso a la población vulnerable y en pobreza extrema.</p> <p>2.2.1.3 Fortalecer el sistema de vigilancia y educación epidemiológica y nutricional como instrumento fundamental de la seguridad alimentaria de la población.</p> <p>2.2.1.4 Sensibilizar y proveer formación continuada al personal sanitario con el fin de mejorar e impulsar el diagnóstico precoz, la asistencia y la rehabilitación de las víctimas de violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>2.2.1.5 Promover la capacitación y participación de actores comunitarios en temas de control de epidemias y de enfermedades recurrentes y emergentes.</p> <p>2.2.1.6 Garantizar a toda la población, el acceso a medicamentos de calidad, promover su uso racional y priorizar la disponibilidad de medicamentos de fuentes múltiples (genéricos) en el mercado nacional.</p> <p>2.2.1.7 Fortalecer la función de rectoría del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones desconcentradas, en relación a los servicios de salud individual y colectiva ofertados por los prestadores de servicios de salud, tanto públicos como privados, para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad en los servicios prestados.</p> <p>2.2.1.8 Fortalecer las capacidades gerenciales de los Servicios Regionales de Salud y los centros de salud, apoyadas en el uso de las TIC y el desarrollo de un sistema de información gerencial en salud, para impulsar la gestión por resultados.</p> <p>2.2.1.9 Dotar de autonomía administrativa a los centros hospitalarios que forman la red pública de salud y conformar un Consorcio Nacional de Hospitales, autónomo, adscrito al Ministerio de Salud, con funciones de carácter técnico administrativo.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>2.2.1.10 Desarrollar y consolidar un sistema de capacitación continua y motivación laboral para los recursos humanos en salud, que tome en cuenta la equidad de género e incluya un mecanismo de pago por servicios prestados, con el fin de fortalecer la carrera sanitaria y elevar la calidad de los servicios.</p> <p>2.2.1.11 Impulsar el uso adecuado de las tecnologías de información como medio para ampliar el alcance territorial y elevar la eficiencia en la prestación de los servicios de salud.</p> <p>2.2.1.12 Asegurar a la población la provisión efectiva de información en torno a su derecho a la salud y a la seguridad social en salud, tomando en cuenta las necesidades de los distintos grupos poblacionales, ciclos de vida y un enfoque preventivo.</p> <p>2.2.1.13 Fortalecer las capacidades de investigación en salud, tanto clínica como experimental, incluyendo la relativa a la situación de personas con discapacidad.</p> <p>2.2.1.14 Desarrollar e implementar un sistema integral de prevención de los riesgos laborales.</p> <p>2.2.1.15 Desarrollar mecanismos que faciliten la ágil prestación de servicios de salud a las poblaciones desplazadas por desastres.</p> <p>2.2.1.16 Asegurar la provisión de servicios de salud mental de calidad, a la población que lo requiera.</p> <p>2.2.1.17 Superar el modelo actual de atención, aumentando la capacidad del primer nivel de atención, reestructurando los servicios por ciclos de vida, orientado a la promoción y prevención por prioridades.</p> <p>2.2.1.18 Diseñar un sistema de supervisión y sanción del incumplimiento de los protocolos de actuación por parte del personal clínico y administrativo del sistema de salud.</p> <p>2.2.1.19 Desarrollar en el sistema de salud, unidades de atención a la violencia basada en el género, intrafamiliar y/o sexual, que reporten a las autoridades competentes.</p>
<p>2.2.2 <i>Universalizar el aseguramiento en salud para garantizar el acceso a servicios de salud y reducir el gasto de bolsillo.</i></p>	<p>2.2.2.1 Fortalecer los mecanismos de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, para lograr el aseguramiento universal.</p> <p>2.2.2.2 Reforzar las funciones de rectoría, regulación y supervisión de las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para asegurar sostenibilidad financiera, calidad, equidad, oportunidad, pertinencia, eficiencia de costos y expansión de la canasta de prestaciones del Plan Básico de Salud.</p> <p>2.2.2.3 Consolidar la reforma institucional del Sistema Dominicano de Seguridad Social con la transformación y reingeniería del IDSS, conforme a la Ley 87-01.</p> <p>2.2.2.4 Desarrollar, con participación y veeduría de la población, un sistema de monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios de salud de las prestadoras públicas y privadas.</p> <p>2.2.2.5 Promover y fortalecer el Seguro contra Riesgos Laborales, asegurando el ajuste de la tasa siniestralidad de acuerdo al desempeño de las empresas.</p> <p>2.2.2.6 Implementar el Primer Nivel de Atención en salud como puerta de entrada al Sistema de Seguridad Social en Salud.</p> <p>2.2.2.7 Fortalecer el sistema único de registro de beneficiarios de los programas de protección social.</p>
<p>2.2.3 <i>Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a los riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrando y transparentando los regímenes segmentados existentes, en conformidad con la ley 87-01.</i></p>	<p>2.2.3.1 Fortalecer las regulaciones, mecanismos y acciones que garanticen la afiliación y una eficaz fiscalización del pago al SDSS por parte de empleadores públicos y privados, a fin de garantizar la oportuna y adecuada provisión de los beneficios a la población afiliada, así como la sostenibilidad financiera del Sistema.</p> <p>2.2.3.2 Diseñar e implementar la estrategia y mecanismos de aplicación del Régimen Contributivo-Subsidiado, que tome en cuenta la capacidad de pago de los asegurados y minimice su costo fiscal.</p> <p>2.2.3.3 Articular los programas asistenciales vigentes en salud y pensiones con el régimen subsidiado del SDSS, a fin de evitar duplicaciones de esfuerzos y de recursos fiscales</p> <p>2.2.3.4 Integrar al Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social, los distintos planes previsionales existentes.</p> <p>2.2.3.5 Programar el cumplimiento de los compromisos de la deuda previsional asumida por el Estado dominicano, generados por el anterior sistema de reparto.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>2.2.3.6 Impulsar la diversificación de la inversión de los fondos de pensiones en favor del desarrollo nacional, a través de la participación de nuevos emisores calificados y la emisión de nuevos instrumentos de inversión que permitan mantener adecuados niveles de rentabilidad-riesgo.</p>
<p>Objetivo General 2.3 <i>Igualdad de derechos y oportunidades</i></p>	
<p>2.3.1 <i>Construir una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres.</i></p>	<p>2.3.1.1 Fortalecer los mecanismos jurídicos e institucionales que aseguren el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de la mujer.</p>
	<p>2.3.1.2 Armonizar y actualizar el marco legal para una implementación efectiva de las políticas públicas relativas a la igualdad y a los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución vigente.</p>
	<p>2.3.1.3 Promover una cultura de erradicación de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, niños, niñas y adolescentes.</p>
	<p>2.3.1.4 Fortalecer el sistema de prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y de género mediante la colaboración institucional público-privada, con base en protocolos de actuación que aseguren una iniciativa global e integral frente a la violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes.</p>
	<p>2.3.1.5 Fomentar la participación pro-activa de la mujer en todos los espacios de la vida económica, política, social y cultural.</p>
	<p>2.3.1.6 Crear mecanismos que faciliten la inserción de la mujer en el mercado laboral sin discriminación, incluyendo protección contra el acoso sexual, y fomenten la corresponsabilidad paterna y social en el cuidado de la familia.</p>
	<p>2.3.1.7 Concienciar sobre la igualdad de derechos y la equidad de género para construir una imagen revalorizada del aporte de la mujer a la economía y la sociedad que supere los estereotipos tradicionalmente asignados a hombres y mujeres, utilizando espacios y actividades desarrollados por escuelas, gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil.</p>
	<p>2.3.1.8 Fortalecer las regulaciones, mecanismos y acciones que garanticen la universalidad de la provisión de servicios de estancias infantiles a los afiliados y afiliadas de los tres regímenes de sistema de seguridad social, para promover la atención integral y estimulación temprana de niños, niñas y facilitar el acceso de las madres y padres a los puestos de trabajo.</p>
	<p>2.3.1.9 Fortalecer el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia de equidad y derechos de la mujer.</p>
	<p>2.3.1.10 Establecer estancias infantiles en universidades y centros de formación profesional estatales, para facilitar el acceso de las madres y padres a la educación y promover la atención integral y estimulación temprana de los niños y niñas.</p>
<p>2.3.2 <i>Elevar el capital humano y social y las oportunidades económicas para la población en condiciones de pobreza, a fin de elevar su empleabilidad, capacidad de generación de ingresos y mejoría de las condiciones de vida.</i></p>	<p>2.3.2.1 Promover la equidad educativa a través del apoyo a las familias más vulnerables, en especial las de jefatura femenina y a estudiantes en condiciones de desventaja, para asegurar su permanencia y progresión en el sistema educativo.</p>
	<p>2.3.2.2 Ampliar la cobertura de los programas de alfabetización de adultos hasta lograr la erradicación del analfabetismo.</p>
	<p>2.3.2.3 Fortalecer el sistema de capacitación laboral tomando en cuenta las características de la población en condición de pobreza, para facilitar su inserción al trabajo productivo y la generación de ingresos.</p>
	<p>2.3.2.4 Fomentar las iniciativas emprendedoras y el desarrollo y la sostenibilidad de las micro empresas, incluyendo las microempresas de mujeres y jóvenes, mediante un adecuado marco institucional para la provisión de servicios de financiamiento y capacitación.</p>
<p>2.3.3 <i>Disminuir la pobreza mediante un efectivo y eficiente sistema de protección social, que tome en cuenta las necesidades y</i></p>	<p>2.3.3.1 Estimular y consolidar redes comunitarias, incluyendo las cooperativas y formas de economía solidaria, que contribuyan a la formación de valores, al fortalecimiento del capital social y al abordaje colectivo de los problemas comunitarios, incluyendo los ambientales y de vulnerabilidad ante desastres, a fin de mejorar los niveles de convivencia, participación, condiciones de vida y seguridad ciudadana.</p>
	<p>2.3.3.2 Consolidar el sistema de transferencias condicionadas, priorizando los hogares con</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<i>vulnerabilidades a lo largo del ciclo de vida.</i>	<p>jefatura femenina y en condición de pobreza extrema, para que asegure el cumplimiento de las corresponsabilidades en materia de salud, educación, capacitación laboral y nutrición, y establezca una clara definición de los mecanismos de entrada y salida.</p> <p>2.3.3.3 Reformar la institucionalidad del sistema de protección social para mejorar el sistema de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas de protección e inclusión de las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante la integración coordinada de las acciones de los diversos niveles de gobierno e instituciones.</p> <p>2.3.3.4 Promover la participación activa de los diferentes actores y sectores sociales en los procesos de diseño, ejecución, evaluación y monitoreo de políticas, programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, incluyendo aquellos que también impactan positivamente en la sostenibilidad del medio ambiente y la gestión de riesgos.</p> <p>2.3.3.5 Fortalecer las intervenciones de dotación de documentos de identidad para promover la inclusión ciudadana y el acceso de los más pobres a los programas sociales.</p> <p>2.3.3.6 Consolidar Redes Comunitarias para promover y vigilar el adecuado crecimiento y desarrollo de los niños y niñas con edades hasta cuatro años, así como el adecuado estado de salud de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.</p>
<p>2.3.4 <i>Proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde la primera infancia para propiciar su desarrollo integral e inclusión social.</i></p>	<p>2.3.4.1 Promover la atención integral a la primera infancia a través de la combinación de atención pediátrica, fomento de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses, fortalecimiento nutricional a madres e infantes, orientación a las familias, estimulación temprana, provisión de micronutrientes y educación inicial desde los tres años de edad.</p> <p>2.3.4.2 Universalizar el registro oportuno y mejorar la cobertura de registro tardío de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que pertenecen a grupos sociales excluidos.</p> <p>2.3.4.3 Fomentar una cultura de respeto y protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>2.3.4.4 Erradicar el trabajo infantil y sus peores formas.</p> <p>2.3.4.5 Promover el rol de la escuela en la prevención de la violencia y el abuso entre y contra niños, niñas y adolescentes, en las familias y en las comunidades, así como su responsabilidad en el referimiento de los casos de violencia a las instituciones competentes.</p> <p>2.3.4.6 Fortalecer los servicios de atención y protección de niños, niñas y adolescentes y población adulta mayor en situación de calle y sin hogar o sobrevivientes de cualquier forma de violencia.</p> <p>2.3.4.7 Fortalecer la rectoría del sistema nacional y de los sistemas locales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>2.3.4.8 Desarrollar mecanismos de apoyo a las familias con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de riesgo personal o social.</p> <p>2.3.4.9 Crear espacios para el sano esparcimiento, el desarrollo personal y la construcción progresiva de ciudadanía de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la acción coordinada de los gobiernos central y local.</p> <p>2.3.4.10 Incorporar al currículo educativo la educación sexual-reproductiva de los niños, niñas, adolescentes, las infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH y promover la formación en valores para la paternidad responsable y la convivencia familiar, en un marco de respeto y equidad de género.</p> <p>2.3.4.11 Garantizar la permanencia de las adolescentes embarazadas en la escuela en su horario normal, velando que no implique un riesgo adicional para su salud integral y fomentar que la pareja asuma las responsabilidades parentales que le corresponden.</p> <p>2.3.4.12 Fortalecer los programas dirigidos a facilitar la inserción de la población joven en el mercado laboral.</p> <p>2.3.4.13 Garantizar un programa de alimentación escolar de calidad para la población estudiantil en condiciones de riesgo alimentario.</p>
<p>2.3.5 <i>Proteger a la población adulta mayor, en particular aquella en condiciones de</i></p>	<p>2.3.5.1 Crear espacios de retiro y larga estadía para la acogida de la población adulta mayor desprotegida y ambulante.</p> <p>2.3.5.2 Crear espacios y entornos favorables para el desarrollo de actividades que fortalezcan la autoestima, valoración e inclusión social de la población adulta mayor.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<i>vulnerabilidad, e impulsar su inclusión económica y social.</i>	<p>2.3.5.3 Promover el derecho de la población adulta mayor a participar en el mercado laboral y el emprendimiento que así lo requiera.</p> <p>2.3.5.4 Expandir en todo el país y mejorar la calidad de los servicios geriátricos en los tres niveles de atención del sistema de salud.</p>
<p>2.3.6 <i>Garantizar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, para impulsar su inclusión económica y social y proteger aquellas en condiciones de vulnerabilidad.</i></p>	<p>2.3.6.1 Promover la creación de infraestructura y logística de movilidad y desplazamiento para su uso efectivo por parte de las personas con discapacidad, acorde a las normas de accesibilidad universal.</p> <p>2.3.6.2 Desarrollar mecanismos y servicios integrales para las personas con algún tipo de discapacidad que faciliten su inserción educativa y social y les permitan desarrollar sus potencialidades humanas, incluyendo el uso de las TIC, dentro de un marco de equidad y justicia social.</p> <p>2.3.6.3 Ampliar las oportunidades para la inserción de las personas discapacitadas al mercado laboral, mediante la concertación de acuerdos con el sector privado, el establecimiento de puestos de trabajos protegidos y el fomento de iniciativas emprendedoras.</p> <p>2.3.6.4 Fomentar una cultura de respeto hacia la igualdad de derechos y oportunidades de las personas con discapacidad, que genere un cambio de actitud en la sociedad y permita superar los estereotipos estigmatizantes, la discriminación y la exclusión social.</p>
<p>2.3.7 <i>Ordenar los flujos migratorios conforme a las necesidades del desarrollo nacional.</i></p>	<p>2.3.7.1 Reordenar y modernizar el marco legal e institucional, asegurando que sea compatible con las mejores prácticas internacionales y el respeto a los derechos de la población inmigrante, con fines de fortalecer el sistema de registro, gestión y control de los flujos migratorios.</p> <p>2.3.7.2 Regularizar, conforme a las disposiciones legales, la situación de la población extranjera que se encuentre en condiciones de ilegalidad o no autorizada en el país.</p> <p>2.3.7.3 Establecer un sistema de cuotas y/o incentivos para permiso temporal o de residencia, que defina la cantidad de inmigrantes requeridos según las demandas del desarrollo nacional.</p> <p>2.3.7.4 Fortalecer mecanismos eficaces de prevención y sanción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estableciendo sistemas integrales de atención a las víctimas, especialmente para los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>2.3.7.5 Alinear los cuerpos y órganos del orden público con el marco jurídico existente, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.</p> <p>2.3.7.6 Asegurar el respeto a los derechos humanos de la población inmigrante y su protección frente a toda forma de violencia.</p>
<p>2.3.8 <i>Promover y proteger los derechos de la población dominicana en el exterior y propiciar la conservación de su identidad nacional.</i></p>	<p>2.3.8.1 Transformar el servicio consular en la instancia de protección de los derechos y asistencia jurídica a la población dominicana en el exterior.</p> <p>2.3.8.2 Fortalecer los mecanismos para que la población emigrada pueda tener activa vinculación económica, social, política y cultural con la Nación dominicana.</p> <p>2.3.8.3 Apoyar la reinserción digna de la población migrante que retorna para asentarse en el país.</p>
<p>Objetivo General 2.4 Cohesión territorial</p>	
<p>2.4.1 <i>Integrar la dimensión de la cohesión territorial en el diseño y la gestión de las políticas públicas.</i></p>	<p>2.4.1.1 Fortalecer las capacidades de la planificación del ordenamiento territorial en todos los niveles de la administración pública.</p> <p>2.4.1.2 Definir para todas las instancias estatales un marco común de Regiones Únicas de Planificación, estratégicas y operativas, sobre la base de las características culturales y socio-ambientales del territorio, que permita una mejor planificación y gestión de las políticas públicas y una distribución de los recursos públicos que disminuya las disparidades del desarrollo regional.</p> <p>2.4.1.3 Diseñar e implementar un Plan de Ordenamiento Territorial que facilite la gestión integral de riesgos, regule el uso del suelo e incentive el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a partir de las potencialidades que presentan las grandes regiones estratégicas de planificación del desarrollo.</p> <p>2.4.1.4 Definir, al interior de las Regiones Únicas de Planificación, un esquema de división político-administrativa que facilite la provisión de servicios públicos de manera eficiente y</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>en correspondencia con las necesidades de la población local.</p> <p>2.4.1.5 Gestionar las políticas públicas en el territorio con base en las Regiones Únicas de Planificación y el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial.</p> <p>2.4.1.6 Establecer un Fondo de Cohesión Territorial para promover el co-financiamiento entre gobierno central y gobiernos locales de proyectos de inversión pública, con énfasis en los municipios más deprimidos.</p> <p>2.4.1.7 Promover el desarrollo integral y sostenible de litorales costeros, cuencas hidrográficas, montañas, valles y llanuras, considerando sus potencialidades ambientales y socioeconómicas.</p>
<p>2.4.2 <i>Reducir la disparidad urbano-rural e interregional en el acceso a servicios y oportunidades económicas, mediante la promoción de un desarrollo territorial ordenado e inclusivo.</i></p>	<p>2.4.2.1 Desarrollar asentamientos rurales concentrados, con fines de hacer más eficiente la provisión y acceso a los servicios públicos básicos y la gestión de riesgos.</p> <p>2.4.2.2 Aumentar el gasto social en educación, salud y servicios comunitarios en las zonas rurales, así como las inversiones en infraestructura productiva y aquellas que faciliten la integración urbano-rural y regional.</p> <p>2.4.2.3 Fomentar en la zona rural actividades productivas no agropecuarias que complementen y diversifiquen las fuentes de ingreso familiar, tales como las vinculadas al agro-ecoturismo, los sistemas de pago por servicios ambientales y mantenimiento de infraestructuras, entre otras.</p> <p>2.4.2.4 Apoyar la agricultura familiar como medio para contribuir a la reducción de la pobreza rural y a la seguridad alimentaria y nutricional de la población rural.</p> <p>2.4.2.5 Proveer servicios integrales para mejorar la gestión de las microempresas rurales.</p> <p>2.4.2.6 Impulsar acciones afirmativas dirigidas a las mujeres rurales que garanticen su acceso a los recursos productivos (titularidad de la tierra, crédito, etc.) con el fin de superar los obstáculos que dificultan la autonomía y desarrollo personal.</p> <p>2.4.2.7 Asegurar la debida coordinación y articulación en la ejecución de las políticas públicas que propicien condiciones favorables para el relevo generacional en el campo y la revalorización de la vida rural.</p> <p>2.4.2.8 Propiciar la densificación ordenada de los grandes centros urbanos para posibilitar mayor eficiencia en el uso del suelo y la eficaz cobertura de los servicios públicos.</p> <p>2.4.2.9 Promover el desarrollo de ciudades intermedias o pequeñas de carácter estratégico.</p> <p>2.4.2.10 Impulsar una equilibrada distribución espacial de las actividades económicas con alta capacidad de generar empleo decente.</p>
<p>2.4.3 <i>Promover el desarrollo sostenible de la zona fronteriza.</i></p>	<p>2.4.3.1 Diseñar e implementar proyectos para el desarrollo integral de la zona fronteriza, tomando en cuenta su especificidad geopolítica, cultural, ambiental y socioeconómica.</p> <p>2.4.3.2 Fortalecer la presencia institucional del Estado en la frontera.</p> <p>2.4.3.3 Fortalecer la capacidad productiva a fin de impulsar la auto-sostenibilidad de las comunidades fronterizas.</p> <p>2.4.3.4 Fomentar el desarrollo del comercio fronterizo, dotándolo de los servicios e infraestructuras logísticas necesarias.</p> <p>2.4.3.5 Conservar y proteger el medio ambiente y los ecosistemas de la zona fronteriza, y promover el eco-turismo.</p> <p>2.4.3.6 Propiciar el fortalecimiento de la identidad cultural dominicana, en un marco de respeto a la diversidad y valoración del aporte de la población fronteriza a la cohesión del territorio dominicano.</p>
<p>Objetivo General 2.5 <i>Vivienda digna en entornos saludables</i></p>	
<p>2.5.1 <i>Facilitar el acceso de la población a viviendas económicas, seguras y dignas,</i></p>	<p>2.5.1.1 Crear y desarrollar el marco legal e institucional para la definición de una política pública de vivienda, la planificación y desarrollo de asentamientos humanos ordenados, accesibles y sostenibles, sobre la base de planes de uso de suelos municipales, respetando las competencias y atribuciones de los gobiernos municipales, a fin de optimizar el uso del suelo, minimizar riesgos y posibilitar una provisión eficiente de servicios.</p> <p>2.5.1.2 Elevar la calidad del entorno y el acceso a servicios básicos e infraestructura comunitaria en aquellos asentamientos susceptibles de mejoramiento.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	
<p><i>con seguridad jurídica y en asentamientos humanos sostenibles, socialmente integrados, que cumplan con los criterios de adecuada gestión de riesgos y accesibilidad universal para las personas con discapacidad físico motora.</i></p>	<p>2.5.1.3 Reubicar los asentamientos en condiciones de riesgo ante fenómenos naturales, focos de contaminación o riesgos derivados de la acción humana.</p>	
	<p>2.5.1.4 Impulsar el desarrollo de mecanismos, consistentes con el marco regulador, que faciliten y promuevan el ahorro habitacional programado, así como el uso de los recursos de los fondos de pensiones, para fomentar programas habitacionales en beneficio de la población trabajadora cotizante a la Seguridad Social.</p>	
	<p>2.5.1.5 Propiciar el acceso de las organizaciones sin fines de lucro que cumplan con requisitos de fiscalización y control, a líneas de crédito destinadas al micro-financiamiento para el mejoramiento y construcción de viviendas de familias de bajos ingresos, priorizando las de jefatura femenina en condiciones de vulnerabilidad.</p>	
	<p>2.5.1.6 Promover el desarrollo de nuevas opciones de financiamiento para constructores y promotores del sector privado que ofrezcan viviendas de bajo costo y estándares adecuados de calidad, incluyendo a los pequeños y medianos constructores y promotores.</p>	
	<p>2.5.1.7 Propiciar la urbanización de terrenos estatales para el desarrollo de proyectos habitacionales, tanto en la zona rural como en la urbana, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y con participación de las PYMES del sector construcción.</p>	
	<p>2.5.1.8 Adecuar el marco legal y procedimental para agilizar los procesos administrativos vinculados a la construcción de viviendas y al acceso legal a la propiedad inmobiliaria titulada.</p>	
	<p>2.5.1.9 Promover la reforma de la legislación sobre el inquilinato, para fortalecer la seguridad jurídica de los derechos de inquilinos y propietarios e incentivar la inversión en viviendas para alquiler.</p>	
	<p>2.5.1.10 Establecer una normativa que garantice el desarrollo de proyectos de viviendas seguras, dignas, saludables y amigables con el medio ambiente.</p>	
	<p>2.5.1.11 Desarrollar acciones positivas a favor de las mujeres y grupos vulnerables en condición de pobreza, como jefas de hogar, madres solteras, mujeres víctimas de violencia, población discapacitada y adultos mayores, que faciliten su acceso a planes de viviendas dignas y de bajo costo.</p>	
	<p>2.5.1.12 Diseñar mecanismos que permitan combinar el esfuerzo propio, las iniciativas cooperativas y el apoyo estatal y privado para superar el déficit habitacional.</p>	
	<p>2.5.2 <i>Garantizar el acceso universal a servicios de agua potable y saneamiento, provistos con calidad y eficiencia.</i></p>	<p>2.5.2.1 Desarrollar el marco legal e institucional de las organizaciones responsables del sector agua potable y saneamiento, para garantizar la provisión oportuna y de calidad, así como la gestión eficiente y sostenible del servicio.</p>
		<p>2.5.2.2 Transformar el modelo de gestión de los servicios de agua potable y saneamiento para orientarlo hacia el control de la demanda que desincentive el uso irracional y tome en cuenta el carácter social de los servicios mediante la introducción de mecanismos de educación y sanción.</p>
<p>2.5.2.3 Desarrollar nuevas infraestructuras de redes que permitan la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, tratamiento de aguas servidas y protección del subsuelo, con un enfoque de desarrollo sostenible y con prioridad en las zonas tradicionalmente excluidas.</p>		
<p>2.5.2.4 Garantizar el mantenimiento de la infraestructura necesaria para la provisión del servicio de agua potable y saneamiento y la disposición final de residuos.</p>		
<p>2.5.2.5 Desarrollar una conciencia ciudadana sobre el ahorro, conservación y uso racional del recurso agua y el desecho de los residuos sólidos.</p>		
<p>2.5.2.6 Incentivar la creación de cooperativas para la administración de acueductos rurales de agua potable y de servicios de saneamiento en zonas urbanas o rurales que lo requieran.</p>		
<p>2.5.2.7 Garantizar el suministro adecuado y oportuno de agua potable y el acceso a campañas de saneamiento a poblaciones afectadas por la ocurrencia de desastres.</p>		
<p>Objetivo General 2.6 <i>Cultura e identidad nacional en un mundo global</i></p>		
<p>2.6.1</p>	<p>2.6.1.1 Desarrollar y consolidar un Sistema Nacional de Cultura que supere la dispersión institucional, fortalezca los mecanismos y estructuras de apoyo a las manifestaciones artísticas y de la industria cultural y cumpla con los compromisos asumidos en los</p>	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p><i>Recuperar, promover y desarrollar los diferentes procesos y manifestaciones culturales que reafirman la identidad nacional, en un marco de participación, pluralidad, equidad de género y apertura al entorno regional y global.</i></p>	acuerdos internacionales, para el disfrute de los derechos culturales de la población.
	<p>2.6.1.2 Fortalecer, desarrollar y difundir con sentido de equidad la diversidad de procesos y manifestaciones culturales del pueblo dominicano, propiciando, la participación, la pluralidad, la superación de patrones culturales no favorables al desarrollo y la equidad de género.</p>
	<p>2.6.1.3 Promover la descentralización en la intervención cultural gubernamental, mediante alianzas estratégicas con municipios y organizaciones culturales no gubernamentales y populares que contribuyan al desarrollo integral y sostenido de las comunidades.</p>
	<p>2.6.1.4 Promover una cultura de igualdad que proyecte nuevos roles y valores para hombres y mujeres y visibilice los aportes y derechos de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida.</p>
	<p>2.6.1.5 Crear o acondicionar espacios municipales para el desarrollo de actividades socio culturales y propiciar su uso sostenido.</p>
	<p>2.6.1.6 Promover la participación en actividades culturales orientadas al desarrollo del conocimiento crítico y el pensamiento propio, mediante el fomento, desde la educación básica, de la cultura de la lectura y la capacidad de interpretación de los productos y manifestaciones culturales.</p>
	<p>2.6.1.7 Propiciar la participación de la población en las actividades culturales y artísticas, con énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p>
	<p>2.6.1.8 Recuperar, proteger y proyectar el patrimonio cultural tangible e intangible de la Nación, mediante el estudio y difusión de las culturas regionales y locales, propiciar su valoración como parte de la identidad nacional y su promoción como parte del potencial productivo.</p>
	<p>2.6.1.9 Dotar a gestores y activistas culturales con las herramientas necesarias que promuevan una acción cultural eficiente que potencie su vínculo con el desarrollo nacional.</p>
<p>2.6.2 <i>Promover el desarrollo de la industria cultural.</i></p>	<p>2.6.2.1 Desarrollar una oferta cultural que aporte atractivos para la actividad turística, incluyendo la producción de artesanías que expresen la identidad cultural dominicana y la proyección del patrimonio cultural tangible e intangible de la Nación.</p>
	<p>2.6.2.2 Fomentar las industrias culturales, incluyendo las basadas en el uso de las TIC, y los mercados de bienes y servicios culturales como instrumentos para el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida de la población y la promoción de la identidad cultural como valor agregado, asegurando el respeto a los derechos de la propiedad intelectual.</p>
	<p>2.6.2.3 Abrir canales de comercialización, nacionales e internacionales, para los productos y servicios culturales.</p>
	<p>2.6.2.4 Diseñar mecanismos de apoyo financiero a creadores, individuales y colectivos, de obras culturales de interés público.</p>
	<p>2.6.2.5 Impulsar programas de capacitación y formación en áreas vinculadas a los procesos productivos de las industrias culturales.</p>
	<p>2.6.2.6 Diseñar mecanismos que impulsen una eficiente distribución de los libros de autores nacionales.</p>
<p>Objetivo General 2.7 <i>Deporte y recreación física para el desarrollo humano</i></p>	
<p>2.7.1 <i>Promover la cultura de práctica sistemática de actividades físicas y del deporte para elevar la calidad de vida.</i></p>	<p>2.7.1.1 Fortalecer la educación física y el deporte desde la educación básica, como componente de la formación integral del sistema educativo e impulsar la práctica deportiva como mecanismo de cohesión e inclusión social y garantizando las mismas oportunidades de participación, acceso y desarrollo a niños, jóvenes y adultos de ambos sexos.</p>
	<p>2.7.1.2 Expandir, diversificar y promover las facilidades para el ejercicio de la recreación física y el esparcimiento a lo largo del ciclo de vida, en colaboración con los gobiernos locales.</p>
	<p>2.7.1.3 Fortalecer el sistema de organización de competencias deportivas a nivel escolar, local, regional y nacional, promoviendo la colaboración de las instancias públicas y</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	privadas, así como el fortalecimiento y modernización de las federaciones y clubes deportivos.
	2.7.1.4 Fomentar la creación de capacidades competitivas y de alto rendimiento, para el desarrollo personal y para el intercambio local, nacional e internacional.
	2.7.1.5 Garantizar la profesionalización y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los recursos humanos del área de la educación física, el deporte y la recreación para elevar la calidad del servicio prestado.

Artículo 24. Indicadores y Metas. - Los Indicadores y Metas correspondientes al Segundo Eje Estratégico son los siguientes:

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Línea Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
2.1 Porcentaje de población bajo la línea de pobreza extrema nacional	Porcentaje	2010	10.1	7.6	5.0	3.5	2.0
Masculino		2010	9.5				
Femenino		2010	10.8				
2.2 Número de regiones con porcentaje de población bajo la línea de pobreza extrema nacional mayor que 5%	Número de Regiones	2010	10	8.0	6.0	3.0	0.0
2.3 Porcentaje de población rural bajo la línea de pobreza extrema nacional	Porcentaje	2010	16.9	12.9	9.0	7.0	5.0
Masculino		2010	15.6				
Femenino		2010	18.4				
2.4 Porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza moderada nacional	Porcentaje	2010	33.8	27.1	22.5	18.7	15.4
Masculino		2010	32.4				
Femenino		2010	35.2				
2.5 Número de regiones con porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza moderada mayor que 20%	Número de Regiones	2010	10	9.0	8.0	4.0	0.0
2.6 Porcentaje de población rural bajo la línea de pobreza moderada	Porcentaje	2010	46.8	36.6	26.5	23.3	20.0
Masculino		2010	44.6				
Femenino		2010	49.1				
2.7 Índice de GINI	De 0 (valor mínimo) a 1 (valor máximo)	2010	0.49	0.485	0.460	0.440	0.420
Jefe hogar masculino		2010	0.49				
Jefe hogar femenino		2010	0.51				
2.8 Tasa neta de cobertura educación nivel inicial (sin matrícula de 3 y 4 años en	Porcentaje	2010	32.6	66.3	100.0	100.0	100.0

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Línea Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
línea de base)							
Masculino		2010	33.6				
Femenino		2010	31.5				
2.9 Tasa neta de cobertura educación nivel básica	Porcentaje	2010	94.7	97.3	100.0	100.0	100.0
Masculino		2010	94.7				
Femenino		2010	94.7				
2.10 Tasa neta de cobertura educación nivel secundaria	Porcentaje	2010	51.7	64.3	77.0	86.0	95.0
Masculino		2010	47.3				
Femenino		2010	56.5				
2.11 Porcentaje de la PEA de 15 años y más asistiendo a programas de capacitación laboral	Porcentaje	2010	7.6	10.0	13.0	17.5	23.0
2.12 Promedio de los puntajes de los estudiantes de 6to grado de primaria en la prueba de lectura LLECE/UNESCO	Puntaje Promedio: Nivel I > 299.59 Nivel II > 424.54 Nivel III > 513.66 Nivel IV > 593.59	2005	421 (Nivel I)	Pertenecer al nivel II	Pertenecer al nivel II Con un puntaje promedio > 484	Pertenecer al nivel III	Pertenecer al nivel III Con un puntaje promedio > 557
2.13 Promedio de los puntajes de los estudiantes de 3er grado de primaria en la prueba de lectura LLECE/UNESCO	Puntaje Promedio: Nivel I > 367.86 Nivel II > 461.32 Nivel III > 552.14 Nivel IV > 637.49	2006	395 (Nivel I)	Pertenecer al nivel II	Pertenecer al nivel II Con un puntaje promedio > 500	Pertenecer al nivel III	Pertenecer al nivel III Con un puntaje promedio > 600
2.14 Promedio de los puntajes de los estudiantes de 6to grado de primaria en la prueba de matemática LLECE/UNESCO	Puntaje Promedio: Nivel I > 309.64 Nivel II > 413.58 Nivel III > 514.41 Nivel IV > 624.6	2006	415 (Nivel II)	Pertenecer al nivel II Con un puntaje promedio > 445	Pertenecer al nivel II Con un puntaje promedio > 490	Pertenecer al nivel III	Pertenecer al nivel III Con un puntaje promedio > 560

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Línea Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
2.15 Promedio de los puntajes de los estudiantes de 3er grado de primaria en la prueba de matemática LLECE/UNESCO	Puntaje Promedio: Nivel I > 391.50 Nivel II > 489.01 Nivel III > 558.54 Nivel IV > 621.68	2006	395 (Nivel I)	Pertenecer al nivel I Con un puntaje promedio > 435	Pertenecer al nivel II Con un puntaje promedio > 480	Pertenecer al nivel III Con un puntaje promedio > 650	Pertenecer al nivel III Con un puntaje promedio > 650
2.16 Promedio de los puntajes de los estudiantes de 6to grado de primaria en la prueba de ciencias LLECE/UNESCO	Puntaje Promedio: Nivel I > 351.31 Nivel II > 472.06 Nivel III > 590.29 Nivel IV > 704.75	2006	426 (Nivel I)	Pertenecer al nivel II	Pertenecer al nivel II Con un puntaje promedio > 525	Pertenecer al nivel III	Pertenecer al nivel III Con un puntaje promedio > 650
2.17 Porcentaje (%) de alumnos situados en o por debajo del nivel II de rendimientos en las pruebas de LLECE de 6to grado para lectura, matemáticas y ciencias	Promedio AL sin RD: Matemáticas: 57.86 Lectura: 56.33 Ciencias: 81.68	2006	Matemáticas: 92.9	Matemáticas: 85.8	Matemáticas: 73.0	Matemáticas: 63.0	Matemáticas: 53.0
			Lectura: 89.40	Lectura: 82.1	Lectura: 69.0	Lectura: 59.0	Lectura: 49.0
			Ciencias: 98.6	Ciencias: 91.2	Ciencias: 78.0	Ciencias: 68.0	Ciencias: 58.0
2.18 Número medio de años de escolaridad de la población de 25 a 39 años	Años	2010	9.4	10.0	10.6	11.3	12.0
Masculino		2010	8.8				
Femenino		2010	10.0				
2.19 Tasa de analfabetismo población de 15 años y más	Porcentaje	2010	10.5	< 4%	< 4%	< 4%	< 4%
Masculino		2010	10.6				
Femenino		2010	10.3				
2.20 Gasto público en educación como % del PIB	Porcentaje	2009	2.2	5.0	6.0	6.5	7.0
2.21 Esperanza de vida al nacer	Años	2005-2010	72.4	74.6	77.0	78.5	80.0
Masculino		2005-2010	69.1				
Femenino		2005-2010	75.5				
2.22 Tasa de mortalidad menores de 5 años	Muertes de menores de 5 años por 1,000 nacidos vivos	2002-2007	36.0	24.0	18.0	14.5	11.0
Masculino		1997-2007	40.0				

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Línea Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
Femenino		1997-2007	34.0				
2.23 Tasa de mortalidad materna	Muertes por 100,000 nacidos vivos	1997-2007	159.0	96.2	72.0	51.5	31.0
2.24 Tasa de mortalidad asociada a malaria	Muertes por 100,000 habitantes	2010	0.14	0.1	0.0	0.0	0.0
Masculino		2010	0.10				
Femenino		2010	0.18				
2.25 Tasa de mortalidad asociada a tuberculosis	Muertes por 100,000 habitantes	2009	1.20	0.5	0.0	0.0	0.0
Masculino		2009	1.50				
Femenino		2009	0.80				
2.26 Tasa de letalidad asociada al dengue	Por 100 casos	2010	4.4	4.4	< 2.0	< 2.0	< 2.0
Masculino		2010	3.0				
Femenino		2010	5.9				
2.27 Proporción de la población que no alcanza el mínimo de energía alimentaria	Porcentaje	2005	21.0	16.0	13.5	6.8	0.0
2.28 Tasa de desnutrición global en menores de 5 años (peso/edad).	Porcentaje de menores de 5 años	2007	3.1	0.0	0.0	0.0	0.0
2.29 Tasa de desnutrición aguda en menores de 5 años (peso/talla).	Porcentaje de menores de 5 años	2007	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0
2.30 Tasa de desnutrición crónica en menores de 5 años (talla/edad).	Porcentaje de menores de 5 años	2007	9.8	6.0	1.5	0.0	0.0
2.31 Niños(as) hijos (as) de madres VIH positivas que resultan ser positivos al testarse	Porcentaje	2010	10.0	5.5	1.0	1.0	1.0
2.32 Proporción de la población portadora del VIH con infección avanzada que tiene acceso a medicamentos antirretrovirales (ARV).	Porcentaje	2009	71.0	85.0	90.0	95.0	100.0
2.33 Gasto público en salud como % del Producto Interno Bruto (PIB).	Porcentaje	2009	1.4	2.8	4.0	4.5	5.0
2.34 Porcentaje de la población con acceso a servicios sanitarios mejorados.	Porcentaje	2007	82.7	88.0	92.0	96.0	100.0
2.35 Porcentaje de la población con acceso a agua de la red pública dentro o fuera de la vivienda	Porcentaje	2007	86.1	97.2	100.0	100.0	100.0

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Línea Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
2.36 Porcentaje de población protegida por el Seguro de Salud	Porcentaje	2010	42.4	100% al 2016	100.0	100.0	100.0
Masculino		2010	44.8				
Femenino		2010	43.6				
2.37 Tasa de desocupación ampliada de la población de 15 años y más	Porcentaje	2010	14.3	11.0	7.6	7.0	6.4
Masculino		2010	9.8				
Femenino		2010	21.4				
2.38 Brecha regional de la tasa de desocupación ampliada	Puntos porcentuales	2010	6.4	5.7	<5	<5	<5
2.39 Porcentaje de población ocupada en el sector formal (15 años y más)	Porcentaje	2010	43.7	46.9	50.0	55.0	60.0
Masculino		2010	40.3				
Femenino		2010	49.8				
2.40 Brecha de género en ingreso laboral (Promedio de ingreso laboral por hora mujeres/promedio de ingreso laboral por hora hombres)	Razón	2010	0.95	0.98	1.00	1.00	1.00
2.41 Brecha en tasa de ocupación femenina/masculina (tasa ocupación femenina/tasa ocupación masculina, 15 años y más)	Razón	2010	0.55	0.65	0.75	0.85	0.95
2.42 Brecha en tasa de desocupación femenina/masculina (tasa de desocupación femenina/tasa de desocupación masculina)	Razón	2010	2.18	1.84	1.50	1.25	1.00
2.43 Porcentaje de mujeres en cargos electivos: Senado	Porcentaje	2010	9.4	21.20	33.00	41.50	50.00
2.44 Porcentaje de mujeres en cargos electivos: Cámara de Diputados	Porcentaje	2010	20.8	26.90	33.00	41.50	50.00
2.45 Porcentaje de mujeres en cargos electivos: Síndicas	Porcentaje	2010	7.7	20.35	33.00	41.50	50.00
2.46 Porcentaje de mujeres en cargos electivos: Regidoras	Porcentaje	2010	35	33.15	33.00	41.50	50.00
2.47 Porcentaje de niños y niñas de 6 a 14 años que trabajan	Porcentaje	2010	1.5	0.75	0.00	0.00	0.00
Masculino		2010	2.3				
Femenino		2010	0.7				

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Línea Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
2.48 Porcentaje de jóvenes de 15 a 19 años que no estudian y están desempleados	Porcentaje	2010	6.0	4.40	2.80	2.15	1.50
Masculino		2010	5.7				
Femenino		2010	6.3				

Párrafo Transitorio: Con relación al Indicador 2.20, relacionado al “Gasto Público en educación como % del PIB, para el año 2013 deberá cumplirse con el 4% del Producto Interno Bruto (PIB), como inversión para la educación, con el objetivo de fortalecer el Pacto por la Educación que consagra el Artículo 34 de esta ley”.

Capítulo VII | Objetivos Generales, Específicos, Líneas de Acción, Indicadores y Metas del Tercer Eje Estratégico

Artículo 25. Objetivos Específicos y Líneas de Acción.- Los Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción correspondientes a cada uno de los Objetivos Generales del Tercer Eje Estratégico son:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Objetivo General 3.1 <i>Una Economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido, con trabajo digno, que se inserta de forma competitiva en la economía global</i>	
3.1.1 <i>Garantizar la sostenibilidad macroeconómica.</i>	<p>3.1.1.1 Consolidar los mecanismos de coordinación de las políticas fiscal, monetaria, cambiaria y crediticia, con el propósito de asegurar la sostenibilidad macroeconómica, impulsar un crecimiento económico alto, equitativo, sostenido y generador de empleos de calidad, atenuar los efectos negativos de los choques externos y garantizar niveles de deuda y de reservas internacionales compatibles con la sostenibilidad de largo plazo.</p> <p>3.1.1.2 Impulsar una reforma fiscal integral, basado en la progresividad y transparencia tributaria, orientado a financiar el desarrollo sostenible y garantizar la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas del sector público consolidado, en el marco de una ley de responsabilidad fiscal que permita implementar políticas contra cíclicas y establezca normas y penalidades para garantizar su cumplimiento.</p> <p>3.1.1.3 Fortalecer la autonomía de la Autoridad Monetaria y Financiera, incluyendo la profesionalización y dedicación exclusiva de sus miembros, a fin de ejercer un efectivo control de la inflación y asegurar el adecuado funcionamiento del sistema financiero, cambiario y de pagos en apoyo al desarrollo económico, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>3.1.1.4 Implementar una política monetaria que promueva un control de inflación consistente con tasas de interés y tipo de cambio competitivos en el entorno internacional.</p>
3.1.2 <i>Consolidar una gestión de las finanzas públicas sostenible, que asigne los recursos en función de las prioridades del desarrollo nacional y propicie una distribución equitativa de la renta nacional.</i>	<p>3.1.2.1 Desarrollar un sistema tributario progresivo otorgando prioridad a la contribución directa mediante la ampliación de la base contributiva, la racionalización de los incentivos fiscales, la minimización de sus efectos negativos sobre las decisiones de los agentes económicos y el incremento en la eficiencia recaudatoria, bajo un principio de contribución según la capacidad económica de cada contribuyente.</p> <p>3.1.2.2 Elevar la calidad del gasto público, asignando prioridad a la dimensión social del desarrollo humano, entre otros mecanismos, mediante la racionalización de los subsidios y pre-asignaciones presupuestarios, incluyendo la focalización de éstos cuando proceda, así como un eficiente sistema de compras y contrataciones públicas y de gestión de deuda pública, la definición de un coeficiente mínimo de inversión y el desarrollo de una gestión basada en resultados.</p> <p>3.1.2.3 Fortalecer el Sistema de Planificación e Inversión Pública como mecanismo de priorización de la asignación del gasto público, en particular, de los proyectos de inversión, en función de las necesidades del desarrollo nacional, teniendo en cuenta una adecuada distribución territorial e incidencia en los distintos grupos poblacionales, con miras a garantizar la cohesión social y territorial.</p> <p>3.1.2.4 Profundizar y consolidar el proceso de reforma de la gestión presupuestaria y financiera del Estado, orientada a la gestión por resultados, la transparencia y la rendición de cuentas.</p> <p>3.1.2.5 Impulsar la inclusión de la perspectiva de género y de ciclo de vida en el diseño e implementación del Presupuesto General del Estado que ponga énfasis en la asignación de recursos en áreas prioritarias que superar inequidades.</p>
3.1.3 <i>Consolidar un sistema financiero eficiente, solvente y profundo que apoye la generación de ahorro y su canalización al desarrollo productivo.</i>	<p>3.1.3.1 Fortalecer y hacer más eficiente la regulación y la supervisión del sistema financiero, tomando como referencia los estándares y mejores prácticas internacionales que rijan la materia y mediante una adecuada coordinación entre los entes reguladores de los mercados financieros, lograr el control bancario eficaz, el buen gobierno corporativo y el manejo integral de riesgos en el interés de asegurar el desarrollo y sostenibilidad del sector, la protección de los ahorros y la prevención y castigo de delitos financieros.</p> <p>3.1.3.2 Impulsar la eficiencia y mayor competencia en el sistema financiero para reducir los costos de intermediación.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>3.1.3.3 Impulsar la banca de desarrollo así como instrumentos de financiamiento a largo plazo en el sistema financiero para financiar las inversiones productivas y la incorporación del progreso tecnológico al aparato productivo nacional.</p> <p>3.1.3.4 Identificar y eliminar los obstáculos normativos y procedimentales que dificultan la canalización hacia los sectores productivos, en particular hacia proyectos de inversión de largo plazo del ahorro nacional depositado en el sistema financiero.</p> <p>3.1.3.5 Promover el desarrollo de cooperativas y otras formas asociativas, que fomenten el ahorro y faciliten el acceso al crédito a sectores tradicionalmente excluidos del sistema financiero formal, incluyendo a jóvenes y mujeres, e integrarlas al proceso de supervisión bancaria tomando en cuenta la especificidad de su tamaño y naturaleza.</p> <p>3.1.3.6 Crear condiciones y mecanismos para el desarrollo del microcrédito, con el propósito de facilitar el acceso al crédito de las unidades productivas y grupos poblacionales tradicionalmente excluidos del sistema financiero formal.</p> <p>3.1.3.7 Desarrollar medios de protección confiables y asequibles para proteger el crédito y minimizar los riesgos del incumplimiento y la mora.</p>
<p>Objetivo General 3.2 <i>Energía confiable, eficiente y ambientalmente sostenible</i></p>	
<p>3.2.1 <i>Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental.</i></p>	<p>3.2.1.1 Impulsar la diversificación del parque de generación eléctrica, con énfasis en la explotación de fuentes renovables y de menor impacto ambiental, como solar y eólica.</p> <p>3.2.1.2 Fortalecer la seguridad jurídica, la institucionalidad y el marco regulatorio del sector eléctrico para asegurar el establecimiento de tarifas competitivas y fomentar la inversión y el desarrollo del sector.</p> <p>3.2.1.3 Planificar e impulsar el desarrollo de la infraestructura de generación, transmisión y distribución de electricidad, que opere con los estándares de calidad y confiabilidad del servicio establecido por las normas.</p> <p>3.2.1.4 Impulsar en la generación eléctrica, la aplicación rigurosa de la regulación medioambiental, orientada a la adopción de prácticas de gestión sostenibles y mitigación del cambio climático.</p> <p>3.2.1.5 Desarrollar una cultura ciudadana para promover el ahorro energético, y uso eficiente del sistema eléctrico.</p> <p>3.2.1.6 Promover una cultura ciudadana y empresarial de eficiencia energética, mediante la inducción a prácticas de uso racional de la electricidad y la promoción de la utilización de equipos y procesos que permitan un menor uso o un mejor aprovechamiento de la energía.</p>
<p>3.2.2 <i>Garantizar un suministro de combustibles confiable, diversificado, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad ambiental.</i></p>	<p>3.2.2.1 Desarrollar una estrategia integrada de exploración petrolera de corto, mediano y largo plazos, coherente y sostenida, que permita determinar la factibilidad de la explotación, incluyendo la plataforma marina y asegurando la sostenibilidad ambiental.</p> <p>3.2.2.2 Revisar el marco regulatorio y consolidar la institucionalidad del subsector combustibles, con el fin de asegurar el funcionamiento competitivo, eficiente, transparente y ambientalmente sostenible de la cadena de suministros, garantizando la libre importación acorde con las regulaciones establecidas.</p> <p>3.2.2.3 Revisar y transparentar el mecanismo de cálculo del precio de los combustibles.</p> <p>3.2.2.4 Promover la producción local y el uso sostenible de biocombustibles, en particular en el sector transporte, a fin de reducir la dependencia de las importaciones y las emisiones de gases de efecto invernadero y proteger el medio ambiente.</p> <p>3.2.2.5 Planificar y propiciar el desarrollo de una infraestructura de refinación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles moderna y eficiente, ambientalmente sostenible, geográficamente equilibrada y competitiva, que opere con los más altos estándares de seguridad y calidad.</p> <p>3.2.2.6 Fomentar el uso racional y el consumo responsable de los combustibles a nivel nacional.</p>
<p>Objetivo General 3.3 <i>Competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social</i></p>	
<p>3.3.1 <i>Desarrollar un entorno</i></p>	<p>3.3.1.1 Impulsar un Estado pro-competitivo que reduzca los costos, trámites y tiempos de transacciones y autorizaciones, y elimine la duplicidad de instituciones y funciones, mediante</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p><i>regulador que asegure un funcionamiento ordenado de los mercados y un clima de inversión y negocios pro-competitivo en un marco de responsabilidad social.</i></p>	<p>el establecimiento y aplicación efectiva de un marco normativo para la coordinación de los procedimientos de las instituciones públicas centrales, descentralizadas y locales, en un entorno de seguridad jurídica, certidumbre legal y responsabilidad social empresarial, en concordancia con los estándares internacionales.</p> <p>3.3.1.2 Impulsar el funcionamiento de los mercados en condiciones de competencia y control de abusos de posición dominante mediante el fortalecimiento del marco regulador e institucional, con el propósito de reducir costos y precios y elevar la competitividad de la economía en un entorno de apertura comercial.</p> <p>3.3.1.3 Garantizar la defensa del aparato productivo ante comprobadas prácticas desleales y no competitivas, conforme a la legislación.</p> <p>3.3.1.4 Fortalecer el marco normativo e institucional para garantizar a los consumidores su derecho a disponer de bienes y servicios de calidad y de información objetiva, veraz y oportuna sobre el contenido y características de los mismos.</p> <p>3.3.1.5 Realizar campañas de concienciación a los consumidores sobre sus derechos y los mecanismos para ejercerlos.</p> <p>3.3.1.6 Fortalecer el marco legal e institucional que regula el derecho de autor y propiedad intelectual.</p>
<p>3.3.2 <i>Consolidar el clima de paz laboral para apoyar la generación de empleo decente.</i></p>	<p>3.3.2.1 Identificar y modificar, mediante el diálogo entre los sectores público y privado, aquellas disposiciones contenidas en el Código de Trabajo que se determine desestimulan la contratación de trabajo asalariado e incidan en el deterioro del clima laboral, sin menoscabar los derechos adquiridos de los trabajadores.</p> <p>3.3.2.2 Adaptar oportunamente las regulaciones laborales a las mejores prácticas internacionales, mediante el diálogo entre los sectores estatal, laboral y empresarial, a favor de la generación de empleo decente, el aumento de la productividad, el libre ejercicio de los derechos en el lugar de trabajo, la remuneración adecuada y equitativa del trabajo y la protección de la seguridad social, en el marco de los acuerdos internacionales ratificados por República Dominicana.</p> <p>3.3.2.3 Fortalecer los servicios públicos y privados de intermediación de empleo como forma de facilitar la inserción laboral sin discriminación entre los distintos grupos poblacionales.</p> <p>3.3.2.4 Fortalecer el marco institucional para garantizar, sin discriminación, los derechos laborales establecidos en la Constitución, la legislación y los convenios internacionales ratificados por el país, incluidos en el diálogo social y los mecanismos de mediación y conciliación de conflictos laborales.</p> <p>3.3.2.5 Impulsar los consensos requeridos para la ratificación congresual de convenios internacionales orientados a fortalecer el marco de derechos de la población trabajadora.</p>
<p>3.3.3 <i>Consolidar un sistema de educación superior de calidad, que responda a las necesidades del desarrollo de la Nación.</i></p>	<p>3.3.3.1 Actualizar el currículo de la educación superior para alcanzar estándares internacionales de calidad.</p> <p>3.3.3.2 Establecer un sistema nacional de acreditación de profesores y carrera académica.</p> <p>3.3.3.3 Crear una masa crítica de docentes-investigadores por medio de la formación de maestros y doctores en universidades de reconocida calidad mundial y la atracción de profesionales de alto nivel residentes en el exterior, con criterio de igualdad de oportunidades.</p> <p>3.3.3.4 Crear un sistema de incentivos a instituciones y estudiantes, incorporando criterios racionales de equidad, para asegurar la formación de profesionales en las áreas de ciencia y tecnología y otras especialidades que resultan claves para el desarrollo nacional y la competitividad, como es el caso de la formación de docentes para una educación de calidad.</p> <p>3.3.3.5 Establecer cuotas de admisión (numerus clausus) para carreras sobredimensionadas en las universidades que reciben recursos públicos.</p> <p>3.3.3.6 Desarrollar los institutos técnicos superiores para facilitar la incorporación de los jóvenes y las mujeres al mercado laboral.</p> <p>3.3.3.7 Desarrollar la educación a distancia y virtual en la instituciones de educación superior, como forma de ampliar el acceso a toda la población.</p> <p>3.3.3.8 Establecer un sistema nacional de acreditación de instituciones de educación superior, para asegurar un crecimiento ordenado y eficiente de la oferta de educación superior y</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>garantizar su calidad.</p> <p>3.3.3.9 Fortalecer mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades entre los distintos grupos poblacionales en el acceso y permanencia en la educación superior, como crédito educativo y becas.</p> <p>3.3.3.10 Fortalecer alianzas estratégicas con instituciones extranjeras de educación superior, como medio de elevar la calidad.</p> <p>3.3.3.11 Promover una oferta curricular de formación continua que posibilite la actualización profesional de los egresados universitarios.</p> <p>3.3.3.12 Fomentar el espíritu emprendedor en los programas de educación superior.</p> <p>3.3.3.13 Establecer con carácter obligatorio una prueba de orientación y aptitud académica que cualifique si el estudiante posee los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para iniciar los estudios de nivel terciario.</p> <p>3.3.3.14 Fortalecer, en las instituciones de educación superior, programas de nivelación para aquellos estudiantes que no han completado satisfactoriamente la prueba de orientación y aptitud académica, previo retomar nuevamente dichas pruebas y garantizando la igualdad de oportunidades.</p> <p>3.3.3.15 Promover la certificación de las competencias profesionales de los egresados de educación superior.</p> <p>3.3.3.16 Propiciar la desconcentración regional de las funciones administrativas y académicas del sistema público de educación superior, con el fin de facilitar una mayor articulación de la academia con las necesidades de desarrollo de la región y promover la especialización de los recintos, de acuerdo a las áreas del conocimiento.</p> <p>3.3.3.17 Establecer un sistema de detección de necesidades de profesionales y técnicos a futuro, en función de las necesidades de desarrollo del país.</p>
<p>3.3.4 <i>Fortalecer el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación para dar respuesta a las demandas económicas, sociales y culturales de la nación y propiciar la inserción en la sociedad y economía del conocimiento.</i></p>	<p>3.3.4.1 Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sustentado en la integración de las capacidades y necesidades de los agentes públicos y privados y en una estrecha vinculación empresa–universidades–centros de investigación.</p> <p>3.3.4.2 Priorizar e incentivar los programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y adaptación tecnológica en áreas y sectores con potencial de impactar significativamente en el mejoramiento de la producción, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.</p> <p>3.3.4.3 Fomentar el desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear, en los campos de medicina, industria, medio ambiente.</p> <p>3.3.4.4 Promover la utilización de la información contenida en los registros de Propiedad Intelectual como herramienta para adaptar e incorporar innovación tecnológica en los procesos productivos.</p> <p>3.3.4.5 Fortalecer la divulgación científica a nivel interuniversitario y nacional.</p> <p>3.3.4.6 Propiciar una adecuada diseminación de los resultados de las investigaciones nacionales, de su aplicabilidad y potencial comercial.</p> <p>3.3.4.7 Crear premios a la excelencia en la innovación tecnológica y científica y promover su divulgación general.</p>
<p>3.3.5 <i>Lograr acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).</i></p>	<p>3.3.5.1 Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad de conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales.</p> <p>3.3.5.2 Fomentar el desarrollo y la innovación de la industria nacional de TIC, procurando el progresivo aumento del valor agregado nacional.</p> <p>3.3.5.3 Facilitar la alfabetización digital de la población y su acceso igualitario a las TIC como medio de inclusión social y cierre de la brecha digital, mediante la acción coordinada entre Gobierno central, la administración local y sector privado.</p> <p>3.3.5.4 Incrementar el nivel de conectividad y acceso a la banda ancha a precios asequibles, así como la capacidad y calidad del acceso internacional del país, a través de la ampliación y actualización permanente de las infraestructuras físicas, incluyendo la disponibilidad de una red troncal de fibra óptica de acceso abierto y capilarizada.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>3.3.5.5 Incentivar el uso de TIC como herramienta competitiva en la gestión y operaciones de los sectores público y privado.</p> <p>3.3.5.6 Incentivar la producción de contenidos locales que apoyen el gobierno electrónico del país.</p> <p>3.3.5.7 Promover el uso de software libre para las aplicaciones del gobierno electrónico.</p>
<p>3.3.6 <i>Expandir la cobertura y mejorar la calidad y competitividad de la infraestructura y servicios de transporte y logística, orientándolos a la integración del territorio, al apoyo del desarrollo productivo y a la inserción competitiva en los mercados internacionales.</i></p>	<p>3.3.6.1 Desarrollar un sistema de priorización de proyectos de infraestructura de transporte y logística en función de su rentabilidad económica y social y su aporte a una red de comunicaciones que integre el territorio nacional.</p> <p>3.3.6.2 Garantizar la calidad de las obras de infraestructura mediante una estricta aplicación de la normativa, en particular, la relativa a la vulnerabilidad a fenómenos naturales.</p> <p>3.3.6.3 Desarrollar un sistema eficiente y financieramente sostenible de mantenimiento de infraestructura de transporte y logística, incluyendo la adecuada señalización.</p> <p>3.3.6.4 Desarrollar una dotación de infraestructura y servicios logísticos que integre el territorio nacional y apoye a la producción y comercialización de bienes y servicios, con el propósito de reducir costos, elevar la productividad y crear mayores oportunidades de empleo.</p> <p>3.3.6.5 Desarrollar las capacidades para promover y gestionar la participación público-privada en proyectos de infraestructura y en la provisión de servicios de transporte y logística, asegurando una adecuada protección de los intereses nacionales y la seguridad jurídica de los inversores.</p> <p>3.3.6.6 Establecer un marco legal e institucional que delimite las competencias en materia de diseño y ejecución de políticas y normas de ordenamiento del transporte y garantice su efectiva fiscalización.</p> <p>3.3.6.7 Desarrollar e implementar un marco regulatorio e institucional que garantice un sistema de transporte de pasajeros y de carga de calidad, ordenado, seguro, ambientalmente sostenible, que opere en condiciones de competencia, con libertad de participación y contratación, a fin de reducir la incidencia del gasto de transporte en los presupuestos familiares y en los costos empresariales.</p> <p>3.3.6.8 Fortalecer la educación vial de la ciudadanía y el respeto a las leyes de tránsito, en consonancia con una nueva institucionalidad y regulación sectorial.</p> <p>3.3.6.9 Fortalecer la prestación del servicio postal universal para garantizar su acceso a toda la población con calidad y asequibilidad.</p> <p>3.3.6.10 Modernizar el marco normativo del sector postal para promover el desarrollo del mercado local de los servicios postales que coadyuve a la integración económica- social del país.</p> <p>3.3.6.11 Implementar programas de promoción y desarrollo sostenible de la aviación civil dominicana, acorde con la dinámica de los mercados.</p>
<p>3.3.7 <i>Convertir al país en un centro logístico regional, aprovechando sus ventajas de localización geográfica.</i></p>	<p>3.3.7.1 Desarrollar el marco regulador que fomente la prestación, con calidad mundial, de servicios logísticos internacionales.</p> <p>3.3.7.2 Incentivar la conformación de una eficiente red multimodal de transporte y servicios logísticos con cobertura en todo el país, que contribuya a elevar la competitividad de la economía y su integración con los mercados internacionales.</p> <p>3.3.7.3 Promover en el país un Centro Logístico de distribución de alimentos y productos no alimentarios para la zona del Caribe en situaciones de catástrofe.</p>
<p>Objetivo General 3.4 Empleos suficientes y dignos</p>	
<p>3.4.1 <i>Propiciar mayores niveles de inversión, tanto nacional como extranjera, en actividades de alto valor agregado y capacidad de generación</i></p>	<p>3.4.1.1 Fomentar el ahorro empresarial para financiar el desarrollo nacional.</p> <p>3.4.1.2 Incrementar el ahorro público y orientarlo al financiamiento de proyectos de alto impacto social y económico que catalicen la inversión privada.</p> <p>3.4.1.3 Construir progresivamente sistemas regionales de competitividad y desarrollo tecnológico, sobre la base de la integración de la formación de capital humano, creación de infraestructura productiva y el aprovechamiento de los recursos naturales, mediante una estrecha coordinación entre Estado, empresas, academia y centros de investigación.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<i>de empleo decente.</i>	<p>3.4.1.4 Fortalecer las capacidades de atracción de inversión extranjera, sobre la base de crear y mercadear eficazmente las ventajas y oportunidades que el país ofrece para el desarrollo de actividades de alto valor agregado y/o creciente contenido tecnológico y/o nichos de mercado de la economía verde.</p> <p>3.4.1.5 Diseñar un sistema de incentivos selectivos para el desarrollo de actividades con alto potencial de efectos de arrastre, escalamiento en la cadena de valor y difusión tecnológica.</p> <p>3.4.1.6 Identificar e impulsar acciones que mejoren la competitividad de los parques de zonas francas y aumenten el valor agregado de su oferta exportable, en un marco de cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por la República Dominicana.</p> <p>3.4.1.7 Impulsar una mayor diversificación en el portafolio de inversión de los fondos de pensiones, mediante la remoción de obstáculos legales, normativos, institucionales y procedimentales, a fin de viabilizar el desarrollo de instrumentos que permitan su inversión segura y rentable en proyectos productivos a favor del desarrollo nacional y de la generación de empleos decentes.</p> <p>3.4.1.8 Remover los obstáculos del marco legal e institucional e impulsar la transparencia en las empresas públicas y privadas y el buen gobierno corporativo para promover el desarrollo del mercado de capitales como fuente de financiamiento a largo plazo.</p>
<p>3.4.2 <i>Consolidar el Sistema de Formación y Capacitación Continua para el Trabajo, a fin de acompañar al aparato productivo en su proceso de escalamiento de valor, facilitar la inserción en el mercado laboral y desarrollar capacidades emprendedoras.</i></p>	<p>3.4.2.1 Fortalecer el sistema de evaluación y acreditación de las instituciones de formación profesional y técnica para asegurar un crecimiento ordenado y eficiente de la oferta nacional y garantizar su calidad.</p> <p>3.4.2.2 Adecuar de forma continua los currículos, las metodologías de enseñanza y las plataformas tecnológicas para asegurar su correspondencia con las demandas actuales y previsibles de las empresas y con el desarrollo de las iniciativas emprendedoras.</p> <p>3.4.2.3 Consolidar el proceso de homologación de programas formativos y certificación de competencias laborales.</p> <p>3.4.2.4 Promover una oferta curricular de formación continua que posibilite la actualización profesional de egresados de institutos técnico- profesionales, sin discriminación entre hombres y mujeres.</p> <p>3.4.2.5 Desarrollar programas de capacitación que incentiven la inserción de mujeres en sectores no tradicionales, y tomen en cuenta el balance del trabajo productivo y reproductivo.</p> <p>3.4.2.6 Desarrollar programas de capacitación para grupos poblacionales que no hayan completado la educación básica y para la readaptación laboral de los y las trabajadoras desplazadas por cambios permanentes en las condiciones de competitividad.</p> <p>3.4.2.7 Impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como herramienta que permite ampliar el alcance de la formación profesional y técnica.</p> <p>3.4.2.8 Incentivar la capacitación y el aprendizaje continuo en el puesto de trabajo, como medio para elevar la productividad.</p> <p>3.4.2.9 Establecer mecanismos adecuados de coordinación y articulación entre los subsistemas de formación para el trabajo y entre éstos y la educación general.</p> <p>3.4.2.10 Promover programas de capacitación técnico-profesional enfocados en sectores de alto contenido tecnológico e intensivos en conocimiento.</p>
<p>3.4.3 <i>Elevar la eficiencia, capacidad de inversión y productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME).</i></p>	<p>3.4.3.1 Desarrollar mecanismos sostenibles que permitan el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) a servicios financieros que tomen en cuenta sus características, incluyendo la perspectiva de género.</p> <p>3.4.3.2 Impulsar programas de capacitación y asesorías para las MIPYME, orientados a mejorar su productividad, competitividad y capacidad de incorporación y generación de innovaciones.</p> <p>3.4.3.3 Aplicar y fortalecer las disposiciones legales sobre compras y contrataciones estatales para las MIPYME.</p> <p>3.4.3.4 Simplificar los procedimientos legales y tributarios para la creación y formalización de las MIPYME a nivel del Gobierno Central y gobiernos municipales.</p> <p>3.4.3.5 Promover las iniciativas empresariales, tanto individuales como asociativas, dando a especial atención a jóvenes y mujeres.</p> <p>3.4.3.6 Fortalecer el marco legal e institucional de apoyo a las MIPYMEs, que fomente y</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>propicie el desarrollo integral de este sector.</p> <p>3.4.3.7 Implementar programas de desarrollo de suplidores que permitan convertir en exportadoras a pequeñas y medianas empresas a través de su vinculación con empresas exportadoras.</p>
<p>Objetivo General 3.5 <i>Estructura productiva sectorial y territorialmente articulada, integrada competitivamente a la economía global y que aprovecha las oportunidades del mercado local</i></p>	
<p>3.5.1 <i>Impulsar el desarrollo exportador sobre la base de una inserción competitiva en los mercados internacionales.</i></p>	<p>3.5.1.1 Desarrollar instituciones y programas que faciliten el acceso al financiamiento competitivo y oportuno de las exportaciones, incluyendo seguros al crédito de exportación.</p> <p>3.5.1.2 Desarrollar mecanismos expeditos de facilitación de negocios de las exportaciones, incluyendo la ágil aplicación de los instrumentos de devolución de impuestos adelantados.</p> <p>3.5.1.3 Fortalecer la promoción de las exportaciones de bienes y servicios, con énfasis en la diversificación de mercados y en la ampliación de las exportaciones de productos de alto valor agregado.</p> <p>3.5.1.4 Realizar, mediante la colaboración público privada, una continua prospección de mercados y segmentos objetivo y desarrollar los correspondientes planes de mercadeo, priorizando los bienes y servicios exportables en los cuales el país cuenta con claro potencial competitivo.</p> <p>3.5.1.5 Consolidar y monitorear la red de tratados y acuerdos comerciales suscritos por el país y evaluar de forma participativa su potencial ampliación, para su aprovechamiento en favor del desarrollo de los sectores productivos.</p> <p>3.5.1.6 Diseñar y poner en funcionamiento instancias de coordinación interinstitucional para elevar la efectividad de las iniciativas en apoyo a las exportaciones, incluida la Mesa Presidencial de Fomento a la Exportaciones y las delegaciones oficiales del país en el exterior.</p> <p>3.5.1.7 Crear marca-país para bienes y servicios de calidad garantizada que apoye la promoción de las exportaciones e inversiones.</p>
<p>3.5.2 <i>Crear la infraestructura (física e institucional) de normalización, metrología, reglamentación técnica y acreditación, que garantice el cumplimiento de los requisitos de los mercados globales y un compromiso con la excelencia.</i></p>	<p>3.5.2.1 Difundir en todo el territorio nacional la cultura de la calidad.</p> <p>3.5.2.2 Definir las prioridades nacionales en las áreas de metrología, normalización y reglamentación técnica, ensayos, acreditación y certificación, de acuerdo a las necesidades de desarrollo nacional y los lineamientos y prácticas internacionales reconocidas.</p> <p>3.5.2.3 Coordinar, planificar y organizar las actividades de adopción, armonización, elaboración, publicación, oficialización y divulgación de las normas técnicas, que sirvan de base a los reglamentos y procedimientos de evaluación de la conformidad, con miras a facilitar el comercio y el desarrollo productivo.</p> <p>3.5.2.4 Capacitar y entrenar a las empresas, al sector público y a los consumidores y usuarios en materia de control de calidad y cumplimiento de normas.</p> <p>3.5.2.5 Elaborar la reglamentación técnica sobre normas de calidad compatible con los lineamientos, directrices y acuerdos internacionales en la materia.</p> <p>3.5.2.6 Garantizar la participación del país en los comités y sub comités normativos y reglamentarios, que funcionen en el marco de los tratados y los acuerdos comerciales suscritos y ratificados.</p> <p>3.5.2.7 Crear un organismo de acreditación nacional con reconocimiento global, que promueva y desarrolle la acreditación en el país.</p> <p>3.5.2.8 Implantar un sistema de metrología legal e industrial con reconocimiento global que garantice la exactitud de las mediciones.</p>
<p>3.5.3 <i>Elevar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental y financiera de las cadenas agroproductivas, a fin de contribuir a la seguridad alimentaria, aprovechar el potencial exportador y</i></p>	<p>3.5.3.1 Reformar la institucionalidad del sector agropecuario y forestal, con visión sistémica, para impulsar la transformación productiva y la inserción competitiva en los mercados locales y externos.</p> <p>3.5.3.2 Implementar la zonificación de cultivos conforme a las características de los recursos agro-productivos y las condiciones medioambientales y de riesgo.</p> <p>3.5.3.3 Promover y fortalecer prácticas de manejo sostenible de los recursos naturales, tierras degradadas y en proceso de desertificación, a través de programas de capacitación y extensión y el fomento de especies productivas que permitan la adaptación al cambio climático, respeten la biodiversidad y cumplan criterios de gestión de riesgos.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<i>generar empleo e ingresos para la población rural.</i>	3.5.3.4 Impulsar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, incluyendo la biotecnología, para mejorar los procesos de producción, procesamiento y comercialización de productos agropecuarios y forestales y difundir ampliamente sus resultados mediante un eficiente sistema de extensión agrícola.
	3.5.3.5 Fortalecer y facilitar el acceso a los sistemas de información e inteligencia de mercado de los productos agropecuarios y forestales, a través del uso de las TIC, y su apropiada difusión entre productores y organizaciones agropecuarias.
	3.5.3.6 Desarrollar y fortalecer estructuras asociativas y alianzas público-privadas nacionales y globales que, sobre la base de la planificación participativa de todos los actores del sector agropecuario, incluidos las y los pequeños productores, contribuyan a la creación de capital social y al aprovechamiento de sinergias que redunden en un mejoramiento de la productividad y la rentabilidad.
	3.5.3.7 Desarrollar servicios financieros que faciliten la capitalización, tecnificación y manejo de riesgos de las unidades de producción agropecuaria y forestal, con normativas y mecanismos que den respuesta a las necesidades del sector y que aseguren el acceso, individual o colectivo, de las y los pequeños y medianos productores.
	3.5.3.8 Desarrollar un sistema de sanidad e inocuidad agroalimentaria integrado, moderno y eficiente, con un fuerte componente de capacitación, que involucre a todos los actores de la cadena productiva para preservar la salud de los consumidores e incrementar la competitividad.
	3.5.3.9 Impulsar formas eficientes de provisión de infraestructura, servicios e insumos que eleven la calidad y productividad de los procesos de producción y distribución agroalimentaria y forestal.
	3.5.3.10 Impulsar la creación de un sistema de facilitación de negocios que permita reorganizar las cadenas de comercialización, tanto nacionales como internacionales, de productos agroforestales, a fin de generar términos más justos y estables para el productor y la productora agroforestal.
	3.5.3.11 Desarrollar un sistema de apoyo a las exportaciones de productos agropecuarios y forestales en los principales mercados de destino, que provea información y capacitación, sobre sus requerimientos y brinde protección frente a malas prácticas.
	3.5.3.12 Fomentar la expansión de cultivos y especies con rentabilidad y potencial de mercado, incluyendo el mercado de carbono.
	3.5.3.13 Establecer un sistema funcional de registro y titulación de la propiedad que garantice la seguridad jurídica de la propiedad en el medio rural.
	3.5.3.14 Brindar oportunidades de tenencia de tierra a jóvenes y mujeres y agilizar el proceso de titulación de las tierras a los y las beneficiarias de la reforma agraria, a fin de facilitar el acceso al crédito y a la inversión necesaria para la producción sostenible.
	3.5.3.15 Impulsar, mediante la difusión de las mejores prácticas de cultivo, el incremento de la productividad y la oferta en los rubros agropecuarios con mayor aporte a la seguridad alimentaria y a la adecuada nutrición de la población dominicana.
	3.5.3.16 Incentivar la creación de agroindustrias locales para agregar valor a la producción primaria.
3.5.4 <i>Desarrollar un sector manufacturero articulador del aparato productivo nacional, ambientalmente sostenible e integrado a los mercados globales con creciente escalamiento en las cadenas de valor.</i>	3.5.4.1 Mejorar y fortalecer las condiciones de operación para todas las ramas manufactureras, acordes con estándares internacionales, a fin de elevar la eficiencia sistémica del país, ampliar las interrelaciones productivas y generar empleo decente.
	3.5.4.2 Apoyar el incremento de la eficiencia y productividad de las empresas manufactureras, incluyendo, entre otros, asesoría en la reorganización de los procesos productivos y adquisición de tecnología, conforme a las mejores prácticas internacionales.
	3.5.4.3 Apoyar la integración de complejos productivos que generen economías de aglomeración y encadenamientos en la producción manufacturera (clústeres y parques industriales, entre otros).
	3.5.4.4 Incentivar la adopción de mecanismos de producción ambientalmente limpia en las actividades manufactureras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	3.5.4.5 Apoyar el desarrollo de una cultura de calidad, innovación y exportación en la producción manufacturera nacional.
<p>3.5.5 <i>Apoyar la competitividad, diversificación y sostenibilidad del sector turismo.</i></p>	3.5.5.1 Elaborar un Plan Decenal de Desarrollo Turístico que defina las inversiones requeridas para desarrollar nuevas zonas turísticas de interés prioritario, asegurar la sostenibilidad de las zonas ya establecidas y elevar la contribución de la actividad turística al desarrollo nacional.
	3.5.5.2 Fortalecer la sostenibilidad de las zonas turísticas dotándolas de la infraestructura, servicios y condiciones adecuadas del entorno, sobre la base de planes de desarrollo y ordenamiento urbanístico, consensuados entre el sector público, sector privado y comunidad, y que estén acordes con el Plan Decenal de Desarrollo Turístico, el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de planificación sectorial y regional.
	3.5.5.3 Asegurar la aplicación rigurosa de la regulación medioambiental, respetando la densidad por superficie y fomentando la adopción de prácticas de producción sostenibles, para garantizar la sostenibilidad ambiental a largo plazo de las zonas turísticas.
	3.5.5.4 Promover prácticas de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático en las zonas turísticas.
	3.5.5.5 Impulsar la educación turística de la sociedad, a través de campañas de radio, televisión y prensa, centros escolares y comunitarios, para concienciar sobre las necesidades de la industria y un compromiso nacional con su desarrollo.
	3.5.5.6 Integrar a las comunidades al desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los gobiernos locales, a través de campañas educación turística, programas de capacitación y desarrollo de MIPYME, entre otros.
	3.5.5.7 Promover la certificación de las instalaciones turísticas, conforme a estándares internacionales de calidad y sostenibilidad.
	3.5.5.8 Apoyar a los sectores productivos nacionales para que alcancen el nivel de calidad y las características de los bienes y servicios que demanda la actividad turística, a fin de ampliar y profundizar los eslabonamientos intersectoriales.
	3.5.5.9 Fomentar la cultura de la asociatividad y la creación de alianzas público-privadas que conlleven a la construcción de capital social en la actividad turística.
	3.5.5.10 Promover el desarrollo de nuevos segmentos de mercado, productos y modalidades de turismo que eleven el valor agregado de la actividad.
	3.5.5.11 Fomentar el desarrollo de actividades complementarias, en particular aquellas que incorporan el acervo cultural, histórico y medioambiental a la oferta turística.
	3.5.5.12 Promover eficazmente, de manera coordinada con el sector privado, el destino turístico dominicano a nivel nacional e internacional.
	3.5.5.13 Fomentar y dar apoyo para que las pequeñas y medianas empresas turísticas adopten sistemas de gestión, promoción y comercialización de sus productos, sustentados en las tecnologías de la información y la comunicación, para facilitar su vinculación con los flujos turísticos internacionales.
	3.5.5.14 Desarrollar redes viales que faciliten la integración de los centros turísticos entre sí y con las comunidades del entorno, como medio para propiciar extender la estadía y llevar hacia las zonas aledañas los beneficios de la actividad turística..
	3.5.5.15 Fortalecer los programas de capacitación para la fuerza laboral turística.
3.5.5.16 Establecer mecanismos de prevención, denuncia y sanción del acoso, violencia y explotación sexual contra niños y niñas, adolescentes y mujeres.	
<p>3.5.6 <i>Consolidar un entorno adecuado que incentive la inversión para el desarrollo sostenible del sector minero.</i></p>	3.5.6.1 Consolidar un marco normativo e institucional para la exploración y explotación minera que garantice el desarrollo sustentable de la actividad, la protección del interés nacional y la seguridad jurídica de la inversión, así como la agilidad, equidad y transparencia en los procesos de obtención de derechos de explotación y solución de conflictos.
	3.5.6.2 Producir y proporcionar información básica para orientar la exploración geológico-minera con fines de reducir riesgos y costos en el desarrollo de la actividad, mediante el fortalecimiento del Servicio Geológico Nacional.
	3.5.6.3 Impulsar la competitividad y el desarrollo de encadenamientos productivos de la actividad minera con fines de ampliar la generación de empleo decente e ingresos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	3.5.6.4 Apoyar el desarrollo de la minería social sustentable y su procesamiento artesanal mediante el fomento a la formación de cooperativas y asociaciones rurales y la capacitación de MIPYME.
	3.5.6.5 Promover la formación de recursos humanos para la actividad minera.
	3.5.6.6 Diseñar y poner en ejecución mecanismos para que los municipios participen de los ingresos generados por las explotaciones mineras, metálicas y no metálicas, establecidas en su territorio y puedan financiar proyectos de desarrollo sostenible.
	3.5.6.7 Asegurar que en los contratos mineros se garantice la debida protección de los ecosistemas y las reservas naturales y los derechos de las poblaciones afectadas, así como dar seguimiento a su cumplimiento en un marco de transparencia.

Artículo 26. Indicadores y Metas.- Los Indicadores y Metas correspondientes al Tercer Eje Estratégico son los siguientes:

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Año Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
3.1 Indicador de perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación. (PEFA ID-12)	Calificación de A (máximo) a D (mínimo)	2007	D	B	B+	A-	A
3.2 Eficacia en materia de recaudación de impuestos (PEFA ID-15)	Calificación de A (máximo) a D (mínimo)	2007	B	B+	A	A	A
3.3 Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones (PEFA ID-19)	Calificación de A (máximo) a D (mínimo)	2007	D+	C+	B	B+	A
3.4 Eficacia de la auditoría interna (PEFA ID-21)	Calificación de A (máximo) a D (mínimo)	2007	D	C+	B	B+	A
3.5 Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso (PEFA ID-24)	Calificación de A (máximo) a D (mínimo)	2007	D+	B	B+	A	A+
3.6 Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual (PEFA ID-27)	Calificación de A (máximo) a D (mínimo)	2007	D+	B	B+	A	A+
3.7 Escrutinio legislativo de los estados financieros anuales	Calificación de A (máximo) a D (mínimo)	2007	D	B	B+	A	A+
3.8 Previsibilidad del apoyo presupuestario directo (PEFA D-1)	Calificación de A (máximo) a D (mínimo)	2007	B	B+	A	A	A+
3.9 Índice global de competitividad	De 1 a 7, donde a mayor valor mayor grado de competitividad	2010	3.9	4.2	4.4	4.7	5.0
3.10 Tasa neta de matrícula nivel superior (población 18-24 años)	Porcentaje	2010	24.8	29.2	33.5	43.5	53.5
Masculino		2010	19.3				
Femenino		2010	30.5				

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Año Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
3.11 Número de instituciones de educación superior acreditadas a nivel internacional o por entidades acreditadoras nacionales legalmente reconocidas a nivel internacional y aceptadas por el MESCyT	Instituciones	2010	0	4	8	14	20
3.12 Número de programas formativos de educación superior acreditados a nivel internacional o por entidades acreditadoras nacionales legalmente reconocidas a nivel internacional y aceptadas por el MESCyT	Programas	2010	0	8	15	33	50
3.13 Usuarios de internet	Usuarios por cada 100 habitantes	2009	26.8	39.5	50.0	60.0	70.0
3.14 Número de patentes registradas	Número de patentes registradas al año	Promedio 2006-2008	1.3	3.1	4.3	7.0	9.7
3.15 Índice de infraestructura	De 1 a 7, donde a mayor valor mejor infraestructura	2008	3.0	3.9	4.5	5.3	6.0
3.16 Índice general de Reporte de Viajes y Turismo (WEF)	De 1 a 7, donde a mayor valor más competitivo es el sector	2009	4.0	4.2	4.3	4.4	4.5
3.17 Índice general del Reporte de Viajes y Turismo (WEF): pilar sostenibilidad ambiental	De 1 a 7, donde a mayor valor mayor grado de sostenibilidad ambiental	2009	4.0	4.6	5.1	5.7	6.3
3.18 Participación % exportaciones dominicanas en exportaciones mundiales de bienes	Porcentaje	Promedio 2006-2008	0.049	0.080	0.100	0.135	0.170
3.19 Participación % exportaciones dominicanas en exportaciones mundiales de manufacturas	Porcentaje	Promedio 2006-2007	0.055	0.082	0.082	0.113	0.144
3.20 Participación % exportaciones dominicanas en exportaciones mundiales de productos agropecuarios	Porcentaje	Promedio 2006-2007	0.097	0.119	0.132	0.149	0.166
3.21 Exportaciones per cápita	Dólares constantes 2009	2009	1,070	2,680.9	4,023.2	5,365.6	6,708
3.22 Razón exportaciones de bienes y servicios sobre importaciones de bienes y servicios	Razón	2005-2010	0.75	0.85	1.0	≥1.0	≥1.0
3.23 Flujo anual de inversión	Millones de	2010	1,625.3	>1,700	>2,000	>2,250	>2,500

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Año Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
extranjera directa	dólares corrientes						
3.24 Crédito a la producción como % del PIB	Porcentaje del PIB	Promedio 2005-2010	2.24%	8%	16%	25%	30%
3.25 Presión tributaria (ingresos tributarios como % del PIB)	Porcentaje del PIB	2010	13.0	16.0	19.0	21.5	24.0
3.26 Ingreso Nacional Bruto per cápita basado en método Atlas (mínimo deseable en dólares corrientes internacionales)	Dólares internacionales corrientes per cápita	2008	4,460	6,351.8	7,753.0	10,103.5	12,454.0
3.27 Índice de recuperación de Efectivo en el sector eléctrico (monto real de cobranza con relación al máximo que se podría cobrar si no existiera pérdidas de ningún tipo en el mismo período)	Porcentaje	2008	64.0	75.1	83.0	85.0	87.0
3.28 Pérdidas en el sector eléctrico (cobro por facturación/ monto facturado)	Porcentaje	2008	38.9	20.0	9.0	8.5	7.0
3.29 Niveles de cobranza en el sector eléctrico (cobro por facturación / monto facturado)	Porcentaje	2008	94.2	95.3	96.0	97.0	98.0
3.30 Monto de subsidios del Gobierno	Millones de US\$/Año	2008	530.0	261.7	70.0	62.5	55.0



Capítulo VIII | Objetivos Generales, Específicos, Líneas de Acción, Indicadores y Metas del Cuarto Eje Estratégico

Artículo 27. Objetivos Específicos y Líneas de Acción. Los Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción correspondientes a cada uno de los Objetivos Generales del Cuarto Eje Estratégico son:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Objetivo General 4.1 <i>Manejo sostenible del medio ambiente</i>	
<p style="text-align: center;">4.1.1 <i>Proteger y usar de forma sostenible los bienes y servicios de los ecosistemas, la biodiversidad y el patrimonio natural de la nación, incluidos los recursos marinos.</i></p>	<p>4.1.1.1 Fortalecer, a nivel nacional, regional y local, la institucionalidad, el marco regulatorio y los mecanismos de penalización para garantizar la protección del medio ambiente conforme a los principios del desarrollo sostenible.</p>
	<p>4.1.1.2 Fortalecer la participación de los gobiernos locales en la gestión del medio ambiente y los recursos naturales y promover su implementación, en el ámbito geográfico del Plan de Ordenamiento Territorial,</p>
	<p>4.1.1.3 Promover un sistema de Manejo Integral de Zonas Costeras, asignando prioridad a las áreas no protegidas.</p>
	<p>4.1.1.4 Establecer prioridades de inversión pública en las Grandes Regiones Estratégicas de Planificación del Desarrollo, en función de la sostenibilidad ambiental de cada una de ellas.</p>
	<p>4.1.1.5 Fortalecer las capacidades profesionales y recursos tecnológicos para la gestión ambiental y el desarrollo sostenible a partir de las potencialidades que presentan las Grandes Regiones Estratégicas de Planificación.</p>
	<p>4.1.1.6 Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y valoración del estado del medio ambiente y los recursos naturales a nivel nacional, regional y local, a partir de la consolidación de un Sistema de Información Ambiental que incluya la valoración de los recursos naturales en las cuentas nacionales.</p>
	<p>4.1.1.7 Realizar investigaciones y crear sistemas de información y análisis sistemáticos acerca del impacto de la degradación del medioambiente en las condiciones de vida de la población, en particular sobre las mujeres y los grupos vulnerables.</p>
	<p>4.1.1.8 Restaurar y preservar los servicios prestados por los ecosistemas, con énfasis en las cuencas de los ríos, y diseñar e instrumentar mecanismos para el pago de servicios ambientales a las comunidades y unidades productivas que los protejan.</p>
	<p>4.1.1.9 Gestionar los recursos forestales de forma sostenible y promover la reforestación de los territorios con vocación boscosa con especies endémicas y nativas.</p>
	<p>4.1.1.10 Incentivar el uso sostenible de los recursos naturales, mediante la aplicación de instrumentos económicos y de mercado, incluidos los Mecanismos de Desarrollo Limpio.</p>
	<p>4.1.1.11 Promover la educación ambiental y el involucramiento de la población en la valoración, protección y defensa del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales, incluyendo la educación sobre las causas y consecuencias del cambio climático.</p>
	<p>4.1.1.12 Establecer y fortalecer mecanismos de veeduría social sobre el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, los acuerdos ambientales internacionales y la aplicación de los criterios de justicia ambiental.</p>
	<p>4.1.1.13 Proteger el medio ambiente de la Isla de Santo Domingo, en cooperación con Haití.</p>
	<p>4.1.1.14 Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas como medio para la conservación del patrimonio natural y potenciar que las comunidades reciban sus beneficios.</p>
<p style="text-align: center;">4.1.2 <i>Promover la producción y el consumo sostenibles.</i></p>	<p>4.1.2.1 Apoyar el desarrollo y adopción de tecnologías y prácticas de producción y consumo ambientalmente sostenibles, así como el desincentivo al uso de contaminantes y la mitigación de los daños asociados a actividades altamente contaminantes.</p>
	<p>4.1.2.2 Fortalecer la coordinación intersectorial y la colaboración público-privada en el fomento de prácticas de consumo y producción sostenibles.</p>
	<p>4.1.2.3 Incorporar la sostenibilidad ambiental en la gestión estatal, a través de compras estatales que incorporen prácticas de consumo y aprovechamiento sostenibles.</p>
	<p>4.1.2.4 Fomentar la colaboración centro de investigación-universidad-empresa para la generación y difusión de conocimientos y tecnologías de consumo, producción y aprovechamiento sostenibles.</p>
	<p>4.1.2.5 Promover la autorregulación y co-regulación de la gestión ambiental en los</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	<p>sectores productivos.</p> <p>4.1.2.6 Educar y proveer información a la población sobre prácticas de consumo sostenible y la promoción de estilos de vida sustentables.</p> <p>4.1.2.7 Desarrollar incentivos e instrumentos de mercado para promover la adopción de prácticas de producción más limpia y consumo de bienes y servicios generados bajo producción sostenible.</p> <p>4.1.2.8 Creación de mecanismos de financiamiento para la investigación o implantación de tecnologías limpias o iniciativas de consumo y producción sostenibles, tanto en el sector público como en el privado.</p>
<p>4.1.3 <i>Desarrollar una gestión integral de desechos, sustancias contaminantes y fuentes de contaminación.</i></p>	<p>4.1.3.1 Desarrollar un marco normativo para la gestión, recuperación y correcta eliminación de los desechos, incorporando el enfoque preventivo.</p> <p>4.1.3.2 Ampliar la cobertura de los servicios de recolección de residuos sólidos, asegurando un manejo sostenible de la disposición final de los mismos y establecer regulaciones para el control de vertidos a las fuentes de agua.</p> <p>4.1.3.3 Promover la articulación de encadenamientos de ciclos productivos entre empresas y suplidores, mediante el establecimiento, entre otros mecanismos, de una red o bolsa de comercialización o transferencia de residuos o subproductos.</p> <p>4.1.3.4 Fomentar las prácticas de reducción, reúso y reciclaje de residuos.</p> <p>4.1.3.5 Garantizar la efectiva implementación de la legislación sobre compuestos orgánicos persistentes y contaminantes.</p> <p>4.1.3.6 Incentivar la reutilización de las aguas servidas para su aprovechamiento en sistema de riego en algunos cultivos de valor económico y para la autosuficiencia, en estándares adecuados de sanidad ambiental y sanitaria.</p> <p>4.1.3.7 Elaborar mapas de ruido y de calidad de aire e implementar planes de reducción de la contaminación en colaboración con los gobiernos locales.</p> <p>4.1.3.8 Promover el uso e integración de las TIC en la evaluación de impacto ambiental (contaminación por ruido del espectro radioeléctrico) y fomentar el desarrollo de políticas regulatorias apoyadas en el uso de las TIC.</p>
<p>4.1.4 <i>Gestionar el recurso agua de manera eficiente y sostenible, para garantizar la seguridad hídrica.</i></p>	<p>4.1.4.1 Desarrollar un marco legal e institucional que garantice la gestión sostenible y eficiente de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.</p> <p>4.1.4.2 Planificar de manera coordinada e integral, la gestión del recurso hídrico, con la cuenca hidrográfica como elemento central, para una asignación sostenible al uso humano, ambiental y productivo. y para apoyar la toma de decisiones en materia de la planificación del desarrollo regional.</p> <p>4.1.4.3 Conservar y gestionar de manera sostenible los recursos hídricos superficiales y subterráneos, con el propósito de atenuar los efectos del cambio climático.</p> <p>4.1.4.4 Modificar la filosofía de la política hídrica para pasar de un modelo de gestión históricamente enfocado a la expansión de la oferta a un modelo que enfatice el control de la demanda y el aumento de la eficiencia en el uso del agua.</p> <p>4.1.4.5 Expandir y dar mantenimiento a la infraestructura para la regulación de los volúmenes de agua, mediante la priorización de inversiones en obras de propósitos múltiples, con un enfoque de desarrollo sostenible.</p> <p>4.1.4.6 Fortalecer la participación y corresponsabilidad de las y los usuarios de los sistemas de riego en su conservación, mejora y uso ambiental y financieramente sostenible.</p> <p>4.1.4.7 Promover recursos, medios y asistencia para la modernización y conservación de la infraestructura de riego, a fin de mejorar la eficiencia en el uso del agua y su incidencia en la productividad agrícola.</p> <p>4.1.4.8 Desarrollar un sistema de ordenamiento y calificación de la calidad de agua en ríos, lagos, embalses y costas que incluya mecanismos de monitoreo y fiscalización, así como de y control de vertidos a los cuerpos de agua.</p> <p>4.1.4.9 Educar a la población en la conservación y consumo sostenible del recurso agua</p>

Objetivo General 4.2 <i>Eficaz gestión de riesgos para minimizar pérdidas humanas, económicas y ambientales</i>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>4.2.1 <i>Desarrollar un eficaz sistema nacional de gestión integral de riesgos, con activa participación de las comunidades y gobiernos locales, que minimice los daños y posibilite la recuperación rápida y sostenible de las áreas y poblaciones afectadas.</i></p>	4.2.1.1 Fortalecer las instituciones que integran el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres y su coordinación para que puedan desarrollar su labor con eficacia.
	4.2.1.2 Diseñar e implementar un Plan Nacional de Gestión de Riesgos como principal herramienta para la promoción de la cultura de la prevención en la República Dominicana.
	4.2.1.3 Promover la aprobación y puesta en marcha de las normas y reglamentos que sean necesarios para una correcta y responsable gestión de riesgos ante desastres.
	4.2.1.4 Fortalecer la coordinación entre las funciones e instituciones de planificación, protección social y gestión ambiental y de riesgos, para minimizar las vulnerabilidades y propiciar la recuperación rápida y sostenible, en particular en relación a la población más pobre.
	4.2.1.5 Desarrollar un sistema nacional de información para la vigilancia, evaluación, alerta temprana y respuesta antes desastres, con mecanismos ágiles de flujo de información entre los diferentes niveles y componentes del sistema nacional de gestión de riesgos y con el público.
	4.2.1.6 Incorporar, sobre la base de un mapeo de riesgos, la gestión de riesgos como componente esencial en los procesos de planificación sectorial, regional, provincial y de inversión pública.
	4.2.1.7 Implementar las obras prioritarias para la mitigación de riesgo, como protección de presas, puentes, carreteras, entre otras, a fin de reducir la vulnerabilidad y el impacto del cambio climático.
	4.2.1.8 Descentralizar la gestión de riesgos a nivel regional, provincial y municipal y fortalecer su coordinación con el nivel nacional.
	4.2.1.9 Dotar a las instituciones del sistema de gestión de riesgos los recursos humanos capacitados, infraestructura física y tecnológica e informaciones necesarias para una efectiva gestión de riesgos y una respuesta rápida y oportuna en la fase de emergencia, que permita proveer de alimentación, albergue temporal y saneamiento y servicios de salud a la población afectada.
	4.2.1.10 Concienciar y capacitar a la población sobre sus derechos en materia de gestión de riesgos, particularmente a la población más vulnerable, para lograr la actuación responsable de las comunidades antes, durante y después de la ocurrencia de los desastres.
	4.2.1.11 Adoptar la normativa pertinente para promover la reducción del riesgo sísmico a todos los niveles, familiar, comunitario, local y nacional, y concienciar a la sociedad sobre la necesidad de respetarla.
	4.2.1.12 Promover la adopción, por parte de los sectores público y privado, de mecanismos de seguro y acceso a recursos financieros para mitigar los efectos de las emergencias y/o desastres a nivel nacional, regional y local.
Objetivo General 4.3 <i>Adecuada adaptación al cambio climático</i>	
<p>4.3.1 <i>Reducir la vulnerabilidad, avanzar en la adaptación a los efectos del cambio climático y contribuir a la mitigación de sus causas.</i></p>	4.3.1.1 Desarrollar estudios sobre los impactos del cambio climático en la isla y sus consecuencias ambientales, económicas, sociales y políticas para los distintos grupos poblacionales, a fin de fundamentar la adopción de políticas públicas y concienciar a la población.
	4.3.1.2 Fortalecer, en coordinación con los gobiernos locales, el sistema de prevención, reducción y control de los impactos antrópicos que incrementan la vulnerabilidad de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.
	4.3.1.3 Fomentar el desarrollo y la transferencia de tecnología que contribuyan a adaptar las especies forestales y agrícolas a los efectos del cambio climático.
	4.3.1.4 Fomentar la descarbonización de la economía nacional a través del uso de fuentes renovables de energía, el desarrollo del mercado de biocombustibles, el ahorro y eficiencia energética y un transporte eficiente y limpio.
	4.3.1.5 Desarrollar las capacidades para las negociaciones internacionales en materia de cambio climático.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
	4.3.1.6 Prevenir, mitigar y revertir, en coordinación con las autoridades nacionales y locales, los efectos del cambio climático sobre la salud.

Artículo 28. Indicadores y Metas.- Los Indicadores y Metas correspondientes al Cuarto Eje Estratégico son los siguientes:

Indicadores	Unidad / Escala de medición	Línea Base		Metas Quinquenales			
		Año	Valor	2015	2020	2025	2030
4.1 Emisiones de dióxido de carbono	Toneladas métricas per cápita	2010	3.6	3.4	3.2	3.0	2.8
4.2 Áreas protegidas nacionales	Porcentaje del área territorial total	2009	24.4	24.4	24.4	24.4	24.4
4.3 Tasa de deforestación anual promedio	Porcentaje del área forestal total (Valores negativos indican aumentos en el área forestal total)	2005	0.1	-0.1	-0.2	-0.2	-0.2
4.4 Eficiencia en el uso de agua en sistemas y redes de distribución de agua y su aplicación final en sistema de riego.	Porcentaje del agua distribuida que fue aprovechada	2010	28.0	36.5	45.0	45.0	45.0



Capítulo IX | Compromisos Asumidos por el Estado

Artículo 29. Reformas Asociadas al Primer Eje.- Las reformas asociadas al Primer Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, son las siguientes:

1. El Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.
2. Todas las instituciones del Gobierno Central, instituciones descentralizadas y autónomas y organismos municipales cumplirán con las normas de transparencia en las compras y contrataciones públicas, (incluyendo las relativas a la participación de las MIPYME), de acceso a la información pública y rendición de cuentas, en un plazo no mayor de tres (3) años.
3. Una nueva estructura organizativa del Estado dominicano, acorde al derecho administrativo moderno y con un calendario definido de implementación de dicha reforma, se definirá y aprobará en un plazo no mayor de tres (3) años.
4. La reforma de los marcos legales e institucionales relativos a la seguridad ciudadana, a la seguridad y defensa nacional, en coherencia con los mandatos establecidos en la Constitución, se definirán, aprobarán e implementarán en un plazo no mayor de cinco (5) años.
5. El cincuenta por ciento de las instituciones del Poder Ejecutivo susceptibles de suscribir convenios de desempeño, recibirán sus asignaciones presupuestarias sobre la base del logro de resultados, en un plazo no mayor de cinco (5) años; y en un plazo no mayor de diez (10) años, todas las instituciones del Poder Ejecutivo.
6. La normativa democrática del sistema político, especialmente en lo relativo a los sistemas de partidos y electoral, se aprobará y consolidará en un plazo no mayor de tres (3) años.
7. Todos los municipios del país contarán con planes de desarrollo municipal, elaborarán y ejecutarán sus presupuestos participativos, en un plazo no mayor de cinco (5) años.
8. El Gobierno Central transferirá a los ayuntamientos los tributos, competencias y responsabilidades municipales que se consideren pertinentes dentro del marco de la Constitución y las leyes, en un plazo no mayor de siete (7) años.
9. El marco legal e institucional en materia migratoria se reordenará y modernizará, con el fin de fortalecer el sistema de gestión y control de los flujos migratorios, acorde a las mejores prácticas internacionales y al respeto de los derechos de la población inmigrante, en un plazo no mayor de dos (2) años.

10. Los procesos de reforma y adecuación de los códigos Civil y Penal se completarán, en un plazo no mayor a tres (3) años.

Artículo 30. Reformas Asociadas al Segundo Eje.- Las reformas asociadas al Segundo Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el Sector Público, son las siguientes:

1. La revisión de la Ley 87-01, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, se realizará respetando los principios enunciados en la misma a fin de superar las deficiencias que se han evidenciado a lo largo de su aplicación y poder completar el proceso de universalización de la seguridad social en un plazo no mayor de dos (2) años.
2. El proceso de reforma del sector salud se completará, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en un plazo no mayor de dos (2) años.
3. El proceso de reforma de las instituciones de asistencia social, con el objetivo de lograr la integración coordinada de los distintos niveles de gobierno e instituciones en el diseño y ejecución de las políticas de protección social, se completará en un plazo no mayor de tres (3) años.
4. Un sistema de vigilancia sanitaria para la calidad del agua de consumo que permita actuar de manera preventiva y correctiva sobre los riesgos a la salud asociados al agua, se diseñará y pondrá en operación, en un plazo no mayor de diez (10) años. Todos los acueductos del país, independientemente de la naturaleza del prestador, se integrarán a dicho sistema.

Artículo 31. Reformas Asociadas al Tercer Eje.- Las reformas asociadas al Tercer Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el Sector Público, son las siguientes:

1. Un nuevo régimen de incentivo y fomento a las actividades productivas que contribuya a fortalecer los eslabonamientos intersectoriales y el desarrollo territorial, fomentar la innovación y la competitividad sistémica, generar empleo decente y atraer inversión hacia actividades que aporten un mayor escalamiento en la cadena de valor, entrará en vigencia en un plazo no mayor de tres (3) años.
2. Se decidirá sobre la conveniencia de modificar el sistema de cesantía, paralelamente a la creación de un seguro de desempleo mediante el diálogo de los sectores estatal, laboral y empresarial y respetando los derechos adquiridos de los trabajadores, en un plazo no mayor de dos (2) años. En adición, se procederá a adecuar la legislación laboral, a fin de modificar las disposiciones que distorsionan los procedimientos judiciales y deterioran las buenas relaciones del sector laboral.
3. La reforma de los marcos legales e institucionales relativos al sector agropecuario y forestal quedará definida, aprobada e implementada a fin de impulsar la transformación productiva de dicho sector, en un plazo no mayor de tres (3) años.
4. El marco normativo y la arquitectura institucional requerida para el desarrollo de mecanismos que aseguren el financiamiento a largo plazo de inversiones productivas, así como las exportaciones y el acceso al crédito de los sectores productivos, tradicionalmente excluidas del sistema financiero formal, se diseñará, aprobará y ejecutará en un plazo no mayor de cinco (5) años.
5. El proceso de reforma del sistema de registro de tierras y titulación, incluyendo el de los parceleros de la Reforma Agraria, quedará completado en un plazo no mayor de cinco (5) años.

Artículo 32. Reformas Asociadas al Cuarto Eje.- Las reformas asociadas al Cuarto Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el Sector Público, son las siguientes:

1. El Sistema Integral de Gestión de Riesgos, incluyendo lo relativo a la gestión del riesgo sísmico y climático, se consolidará en un plazo no mayor de cinco (5) años.

2. La reforma del sector agua y saneamiento se diseñará, aprobará e iniciará el proceso de implementación en un plazo no mayor de cinco (5) años.
3. La regulación de ahorro y eficiencia energética, como forma de contribuir a la mitigación de las causas del cambio climático, se aprobará y aplicará, en un plazo no mayor de dos (2) años.
4. Un Plan de Ordenamiento Territorial que permita gestionar las políticas públicas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgos a nivel nacional y local, se diseñará, aprobará y aplicará, en un plazo no mayor de tres (3) años.
5. El marco jurídico que determine las regiones únicas de planificación, se diseñará, aprobará y aplicará, en un plazo no mayor de dos (2) años.
6. La normativa relativa al pago por los servicios ambientales de los ecosistemas y la biodiversidad y el uso de instrumentos económicos en la gestión ambiental se aprobará y aplicará, en un plazo no mayor de tres (3) años.



Capítulo X | Pactos Nacionales en Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

Artículo 33. Consejo Económico y Social.- El Consejo Económico y Social deberá convertirse en el espacio para la discusión y concreción de pactos entre las distintas fuerzas económicas y sociales que permitan la adopción de políticas que por su naturaleza requieren un compromiso de Estado y el concurso solidario de toda la Nación.

Artículo 34. Reforma Educativa.- Se consigna la necesidad de que las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben, en un plazo no mayor a un (1) año, a un pacto que impulse las reformas necesarias para elevar la calidad, cobertura y eficacia del sistema educativo en todos sus niveles, y preparar a la población dominicana para actuar en la sociedad del conocimiento. Dicho pacto explicitará un conjunto de acciones, sostenibles en el largo plazo, dirigidas a dignificar la profesión docente, dotar al sistema educativo de la infraestructura y los recursos necesarios, así como de un sistema apropiado de evaluación de la calidad educativa y de sus resultados. Igualmente, explicitará los compromisos asumidos por el Estado, la comunidad educativa y demás instancias de la sociedad civil con capacidad para incidir en la mejoría del sistema educativo.

Artículo 35. Reforma Eléctrica.- Se consigna la necesidad de que, en un plazo no mayor de 1 (un) año, las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben a un pacto para solucionar la crisis estructural del sector eléctrico, asegurando la necesaria previsibilidad en el marco regulatorio e institucional que posibilite la inversión necesaria en la energía que demanda el desarrollo nacional.

Artículo 36. Reforma Fiscal.- Se consigna la necesidad de que las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben a un pacto fiscal orientado a financiar el desarrollo sostenible y garantizar, la sostenibilidad fiscal a largo plazo, mediante el apoyo sostenido a un proceso de reestructuración fiscal integral y el marco de una ley de responsabilidad fiscal que establezca normas y penalidades para garantizar su cumplimiento.

Párrafo: El pacto fiscal implicará que en un plazo no mayor de 3 (tres) años, se habrá iniciado un proceso orientado a: i) reducir la evasión fiscal, ii) elevar la calidad, eficiencia y transparencia del gasto público, iii) elevar la eficiencia, transparencia y equidad de la estructura tributaria, iv) consolidar en el Código Tributario los regímenes de incentivos, v) racionalizar los esquemas tarifarios en la provisión de servicios públicos, vi) elevar la presión tributaria, para viabilizar el logro de los objetivos de desarrollo sostenible formulados en esta Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, vii) cumplir con los compromisos asumidos en los acuerdos comerciales que tienen implicaciones fiscales, y viii) elevar el ahorro corriente e implementar políticas contracíclicas.



TÍTULO II

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Capítulo I | Del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación

Artículo 37. Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación.- Se crea el Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, como parte integral del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, como medio para revisar de manera sistemática el cumplimiento de los objetivos y metas, la eficacia, eficiencia, calidad, impacto y sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos en curso o planeados en los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con la finalidad de fundamentar las decisiones sobre continuidad, ajuste, integración, expansión, reducción o suspensión parcial o definitiva.

Párrafo I: El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, en coordinación con las instituciones públicas y la sociedad civil, diseñará las normas, procedimientos y metodologías que se utilizarán en el proceso de monitoreo y evaluación de los impactos de las políticas, programas y proyectos incorporados en los instrumentos de planificación.

Párrafo II: Los sistemas de monitoreo y evaluación sectoriales, regionales e institucionales estarán integrados al Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, conforme a las normas, procedimientos y metodologías emanadas del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.



Capítulo II | Monitoreo y Evaluación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

Artículo 38. Propósitos.- El Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, en el caso específico de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, deberá cumplir con los siguientes propósitos:

- a) Ofrecer información que permita determinar el grado de avance en el logro de los objetivos y metas definidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- b) Verificar el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en el marco de esta Estrategia.
- c) Verificar el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores políticos, económicos y sociales en los pactos que se suscriban para viabilizar la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- d) Analizar el impacto de las políticas públicas adoptadas en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 para el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo, así como los factores que inciden en su eficacia.
- e) Retroalimentar las políticas públicas y recomendar las readecuaciones pertinentes.
- f) Facilitar información a la ciudadanía para la veeduría social y el fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Artículo 39. Participación Social.- La participación social en el proceso de monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 se realizará a través del Consejo Económico y Social, los órganos de consulta y participación social en el territorio contemplados en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, el Consejo Nacional de Juventud, representantes de los gobiernos locales y las fuerzas políticas. Estas instancias facilitarán la veeduría social, la rendición de cuentas y el cumplimiento de la corresponsabilidad público-privada necesarias para el logro de los objetivos de desarrollo nacional.

Párrafo I: Corresponde al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo actuar como enlace institucional con el Consejo Económico y Social, los órganos de consulta y participación social en el territorio contemplados en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y las fuerzas políticas, para los fines de monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Párrafo II: El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo coordinará con el Ministerio de la Juventud la participación del Consejo de la Juventud en el proceso de monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Artículo 40. Revisiones.- A lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se realizarán reuniones anuales de seguimiento y reuniones de revisión, de mediano plazo y de término, con el propósito de conocer los avances, logros, dificultades y desafíos que se presenten en su implementación. Las reuniones serán convocadas por el Presidente de la República y contarán con la participación del Consejo de Ministros, los representantes de los demás poderes del Estado, el Consejo Económico y Social y representantes de los órganos de consulta y participación social en el territorio, del Consejo Nacional de la Juventud, de los gobiernos locales y de las fuerzas políticas.

Capítulo III | De la Frecuencia del Monitoreo y Evaluación

Artículo 41. Convocatoria a Revisión.- En el mes de abril de cada año, el Poder Ejecutivo convocará la reunión anual de seguimiento a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, a efectos de analizar el avance en la ejecución de la misma, así como conocer las eventuales desviaciones de lo programado en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y emitir recomendaciones para la actualización de éste.

Párrafo: A más tardar el 5 (cinco) de abril de cada año, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo enviará a los integrantes o representantes de las entidades convocadas, el Informe Anual de Avance en la Implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y el Cumplimiento de los Objetivos y Metas del Plan Nacional Plurianual del Sector Público. Dicho informe será preparado por el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo y servirá de insumo para el análisis y discusión del estado de avance en la ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Artículo 42. Informe Mediano Plazo.- En el mes de julio del último año de cada período de gobierno se realizará la Reunión de Revisión de Mediano Plazo de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Párrafo I: Para cumplir con lo previsto en este artículo, se preparará el “Informe de Mediano Plazo sobre el Avance en el Logro de los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030”, el cual deberá reportar la contribución que la administración de Gobierno ha realizado para la instrumentación de dicha Estrategia, así como evaluar el grado de consecución de sus objetivos y metas, identificar los efectos no previstos de las políticas adoptadas y los cambios producidos en el entorno nacional e internacional que puedan conllevar a realizar ajustes en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Párrafo II: El Informe de Mediano Plazo sobre el Avance en el Logro de los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 se elaborará sobre la base de estudios independientes, cuya coordinación estará a cargo, conjuntamente, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y del Consejo Económico y Social. Para ello, dichas entidades establecerán acuerdos con instituciones nacionales e internacionales para realizar los estudios y análisis requeridos para dicho Informe. El Consejo Económico y Social y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo reglamentarán los procedimientos para la realización de dichos acuerdos.

Artículo 43. Revisión a Mediano Plazo.- Sobre la base del Informe de Mediano Plazo sobre el Avance en el Logro de los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y las deliberaciones que se realicen en la Reunión de Revisión de Mediano Plazo, el Consejo Económico y Social, en calidad de vocero de las instancias de participación señaladas en el Artículo 39, presentará a las autoridades electas las conclusiones y recomendaciones sobre:

- i. La adopción de nuevas medidas y realización de acciones que permitan corregir desviaciones con respecto a las metas establecidas o impactos no previstos de las políticas adoptadas.

- ii. Objetivos y Líneas de Acción que deberían ser considerados prioritarios para el siguiente período de gobierno.

Párrafo: Si se considera necesaria la actualización y/o adecuación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Poder Ejecutivo someterá a la sanción del Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Adecuación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en los términos previstos en la Ley 498-06 y sus modificaciones.

Artículo 44. Revisión de Término.- Un año antes de finalizar la vigencia de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Poder Ejecutivo convocará a la Reunión de Revisión de Término para realizar una evaluación comprehensiva de sus resultados e impactos. Los poderes del Estado, los actores sociales y económicos representados en el Consejo Económico y Social y los representantes de los Consejos de Desarrollo, Consejo Nacional de la Juventud, los gobiernos locales y las fuerzas políticas, analizarán el estado de desarrollo de la Nación y acordarán el curso de acción a seguir para el diseño y concertación de una nueva Estrategia Nacional de Desarrollo.

Párrafo: La Revisión de Término se fundamentará en estudios independientes, siguiendo los mismos criterios que en las de Medio Término

Artículo 45. Seguimiento y Evaluación.- Corresponderá al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y al Consejo Económico y Social coordinar las reuniones de seguimiento y revisión de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Párrafo: Los informes que resultaren de las reuniones de seguimiento se remitirán al Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo e informados a la opinión pública a través de los medios de comunicación.

Artículo 46. Generación de información.- La Oficina Nacional de Estadística es la instancia encargada de coordinar la generación de las informaciones nacionales necesarias para realizar la labor de monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Para tal fin, se deberá fortalecer el Sistema Estadístico Nacional y establecer estándares nacionales únicos para la generación de información confiable, oportuna y de uso colectivo.

Párrafo I: En adición a las informaciones provenientes de registros administrativos, el Sistema Nacional de Estadísticas deberá levantar información primaria, mediante la realización de encuestas a hogares y establecimientos.

Párrafo II: El Sistema Nacional de Estadísticas deberá proveer de información desagregada, como mínimo, por sexo y edad de la población a nivel regional.

Artículo 47. Comportamiento Fiscal.- El Ministerio de Hacienda deberá hacer de dominio público la información sobre el comportamiento del marco fiscal financiero de mediano plazo y de la ejecución financiera del presupuesto, identificando la información que corresponda a los programas y proyectos prioritarios previstos en el Artículo 4 de la presente ley.

TÍTULO III

VINCULACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 48. Marco de Referencia.- La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 constituye el marco de referencia para la formulación del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, del Presupuesto Plurianual y su marco financiero, de los planes institucionales, sectoriales y territoriales y del Presupuesto General del Estado, debiendo existir la máxima coherencia y consistencia entre los instrumentos de la planificación y de la presupuestación.

Artículo 49. Ayuda Oficial.- La ayuda oficial al desarrollo que reciba la República Dominicana deberá estar orientada a apoyar la consecución de los Objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, y armonizada entre los distintos cooperantes a fin de elevar su eficacia, eficiencia y transparencia.

Artículo 50. Remisión de Informe.- Conjuntamente con la remisión al Congreso Nacional del Proyecto de Presupuesto General del Estado, el Poder Ejecutivo remitirá un informe que sustente la vinculación entre dicho proyecto y los objetivos y metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

Artículo 51. Comisión Bicameral.- El Congreso Nacional establecerá una Comisión Bicameral de Planificación y Presupuesto, la cual será responsable de verificar y efectuar un seguimiento sistemático de la vinculación de los objetivos y metas contemplados en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público con las asignaciones de recursos establecidas en el Proyecto de Presupuesto General del Estado, con el propósito de velar por la adecuada vinculación entre la planificación y la presupuestación plurianual y anual que realice el Poder Ejecutivo.

Párrafo: La Comisión Bicameral podrá invitar a ministros, viceministros, directores y demás funcionarios de la Administración Pública a ofrecer las informaciones pertinentes sobre lo dispuesto en el presente artículo, conforme a lo previsto en la Constitución de la República Dominicana.



TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 52.- Modificación. Se modifica el Literal a), del Artículo 25 de la Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, para que en lo sucesivo rece como sigue:

“ a) Estrategia de Desarrollo, que definirá la imagen-objetivo del país a largo plazo y los principales compromisos que asumen los Poderes del Estado y los actores políticos, económicos y sociales del país tomando en cuenta su viabilidad social, económica y política. Para ello se identificarán los problemas prioritarios que deben ser resueltos, las líneas centrales de acción necesarias para su resolución y la secuencia de su instrumentación. Será resultado de un proceso de concertación y deberá ser aprobada por ley en el Congreso de la República. Los avances logrados en la consecución de la imagen-objetivo serán evaluados cada cuatro años con la participación de los poderes y actores antes mencionados. De ser necesario, se efectuará su actualización y/o adecuación, considerando las nuevas realidades que se presenten en el contexto mundial y nacional. Esta actualización será aprobada por el Congreso de la República”.

Artículo 53. Reglamentos. El proyecto de Reglamento será elaborado y sometido al Poder Ejecutivo por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, previa consulta al Consejo de Ministros, a los Poderes Legislativo, Judicial y al Consejo Económico y Social.

Artículo 54. Plazo para reglamentos.- Se establece un plazo de 180 días, a partir de la promulgación de la presente ley, para que el Poder Ejecutivo dicte el Reglamento que instituye los procedimientos para la efectiva implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Artículo 55. Vigencia. Este proyecto de ley entrará en vigencia, una vez transcurran los plazos y procedimientos establecidos en la Constitución de la República, el Código Civil y los Reglamentos Internos de las Cámaras Legislativas.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración .

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Rafael Porfirio Calderón
Secretario Ad-Hoc.

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil doce (2012); años 168.º de la Independencia y 149.º de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ



Decreto 134-14

**REGLAMENTO ESTRATEGIA
NACIONAL DE DESARROLLO 2030**



DECRETO NÚMERO: 134-14

QUE DICTA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA NO. 1-12, QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 2030

CONSIDERANDO: Que el 25 de enero de 2012, fue promulgada la Ley Orgánica No. 1- 12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 241, de la Constitución de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030, en sus artículos 53 y 54, ordena la elaboración de un Reglamento que instituya los procedimientos para su efectiva implementación;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 251, de la Constitución de la República, crea el Consejo Económico y Social, como órgano consultivo para la concertación en materia económica, social y laboral;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 48, de la Ley No.498-06, del 28 de diciembre de 2006, le asigna al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), la rectoría del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo II, del Título I, de la END 2030, se definen la Visión de la Nación a Largo Plazo, los Ejes Estratégicos y los Objetivos Generales;

CONSIDERANDO: Que en los capítulos V, VI, VII y VIII, del Título I, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se definen los Objetivos Específicos, las Líneas de Acción, los Indicadores y las Metas para cada uno de sus Ejes Estratégicos;

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo IX, del Título I, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se definen los compromisos que asume el Estado para instrumentar, en plazos definidos, los procesos de reformas, en cada uno de los Ejes Estratégicos;

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo X, del Título I, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se identifican la Reforma Educativa, la Reforma Eléctrica y la Reforma Fiscal, como las tres áreas donde la definición de las respectivas políticas requiere la concreción de pactos, con una efectiva participación de las fuerzas políticas, económicas y sociales;

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo III, del Título I, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se establecen las políticas transversales aplicables a todos los planes, programas y proyectos de las instituciones públicas;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, de la Ley No.78-03, del 15 de abril de 2003, establece que el Ministerio Público es el órgano del Sistema de Justicia, garante del estado de derecho, funcionalmente independiente en sus actuaciones;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1, de la Ley No.86-99, del 11 de agosto del 1999, crea el Ministerio de la Mujer, como organismo responsable de establecer las normas y de coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía, por parte de las mujeres;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17, de la Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, de la Ley No.496-06, del 18 de diciembre de 2006, le asigna al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, la rectoría para el ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio, como expresión espacial de la política económica, social, ambiental y cultural de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 199, establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales son la base del sistema político-administrativo local; y que los párrafos I, II y III, del Artículo 19, de la Ley No.176-17, del 17 julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, establecen que entre el Gobierno Central y cualquier otro ente de la administración pública y los ayuntamientos podrán existir competencias compartidas o coordinadas, delegadas o solicitadas por los gobiernos municipales;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece el desarrollo equilibrado y la cohesión territorial, como principio de la acción pública, y que la Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, considera al desarrollo local y territorial como fundamento de la aplicación de las políticas públicas y del desarrollo nacional sostenible;

CONSIDERANDO: Que los decretos Nos.1090-04, del 3 de septiembre de 2004 y 229-07, del 19 de abril de 2007, establecen que la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC), asistirá a las instituciones gubernamentales, centralizadas, autónomas y descentralizadas, en la identificación de oportunidades de implantación de tecnologías de la información y comunicación para la mejora y eficiencia de la función pública y en el diseño de la puesta en ejecución de las oportunidades identificadas;

CONSIDERANDO: Que para efectuar el seguimiento y la evaluación sistemáticos y oportunos de los aspectos contemplados en el Título I, de la Ley No.1-12, así como de las Metas Presidenciales y del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, es necesario definir e implementar un Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO: Que en una primera etapa de instrumentación del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación es necesario definir las características, el contenido y los procesos de preparación y discusión de los informes anuales, de mediano plazo y de término, sobre el avance en el logro de los objetivos y las metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Presidencia, en cumplimiento de su función de coordinar los procesos de evaluación integral de la gestión pública y de los resultados de las políticas públicas adoptadas por el Poder Ejecutivo, está implementando el Sistema de Programación y Gestión por Metas y Resultados (SIGOB);

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con mecanismos e instrumentos efectivos que viabilicen la participación ciudadana y que sean consistentes con las políticas transversales de participación social y derechos humanos contenidas en la END 2030;

CONSIDERANDO: Que para una efectiva vinculación entre los instrumentos de la planificación y del presupuesto del sector público es necesario definir aspectos conceptuales, metodológicos y operativos básicos;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 128, numeral 1, literal b), de la Constitución de la República Dominicana, establece que corresponde al Presidente de la República expedir decretos, reglamentos e instrucciones cuando fuere necesario;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.5096, del 6 de marzo del 1959, sobre Estadísticas y Censos Nacionales;

VISTA: La Ley No.86-99, del 11 de agosto del 1999, que crea la Secretaría de Estado de la Mujer, en la actualidad Ministerio de la Mujer;

VISTA: La Ley No.49-00, del 26 de julio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de la Juventud, en la actualidad Ministerio de la Juventud;

VISTA: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la actualidad Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VISTA: La Ley No.147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos;

VISTA: La Ley No.78-03, del 15 de abril de 2003, que aprueba el Estatuto del Ministerio Público;

VISTA: La Ley General No.200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley No.6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público;

VISTA: La Ley Orgánica No.423-06, del 17 de noviembre de 2006, de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley No.494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Finanzas, en la actualidad Ministerio de Hacienda;

VISTA: La Ley No.496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, en la actualidad Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley No.5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley No.170-07, del 13 de julio de 2007, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal;

VISTA: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, en la actualidad Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Ley Orgánica No.1-12, del 15 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

VISTA: La Ley Orgánica No.247-12, del 19 de agosto de 2012, de la Administración Pública;

VISTO: El Decreto No.1090-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC);

VISTO: El Decreto No.229-07, del 19 de abril de 2007, que ratifica el Decreto No.1090-04, que creó la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación;

VISTO: El Decreto No.492-07, del 30 de agosto de 2007 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Aplicación, para la Ley No.423-06, de Presupuesto para el Sector Público;

VISTO: El Decreto No.493-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación No.1, para la Ley No.498-06, de Planificación e Inversión Pública;

VISTO: El Decreto No.522-11, del 31 de agosto de 2011, que regula la elaboración, negociación, aprobación, ejecución, seguimiento y ejecución de los contratos por resultados y desempeño, previstos en el Artículo 14, de la Ley Orgánica No.423-06, del 17 de noviembre de 2006, de Presupuesto para el Sector Público;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:



TÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. El presente Reglamento se dicta para la aplicación efectiva de la Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030), del 25 de enero de 2012.

Artículo 2. Están sujetos a las regulaciones previstas en este Reglamento, los organismos del sector público nacional y local que integran los siguientes agregados institucionales:

- a) Gobierno Central
- b) Organismos Descentralizados y Autónomos
- c) Instituciones Públicas de la Seguridad Social
- d) Empresas Públicas no Financieras
- e) Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional y las Juntas de los Distritos Municipales
- f) Sector Público Financiero

Párrafo: Todas las instituciones del sector público mencionadas en este artículo son responsables de la puesta en marcha de los planes, programas, proyectos e instrumentos regulatorios vinculados a sus funciones básicas y que se orientan a la consecución de la Visión de la Nación a Largo Plazo, prevista en la END 2030, así como de los Objetivos Generales y Específicos contenidos en la misma.

Artículo 3. Para los fines de la Ley No.1-12, sobre la END 2030, cada uno de los términos que siguen se debe entender de acuerdo a la definición que se señala a continuación:

Acción Pública: Medida de política, programa o proyecto que desarrolla una institución pública, en cualquier área o nivel, y que se materializa en la siguiente secuencia de fases: planificación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación.

Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD): Flujo de financiamiento oficial de créditos y donaciones, metálicas o en especie, proveniente de agencias oficiales, incluyendo los gobiernos nacionales y locales e instituciones multilaterales de desarrollo, y que tenga como objetivo primordial el desarrollo sostenible de la República Dominicana.

Categoría Programática: Centro de asignación de recursos en el Presupuesto General del Estado, destinados a la producción de bienes y servicios, a cargo de unidades ejecutoras responsables. Las categorías programáticas utilizadas son: programa, subprograma, proyecto, obra y actividad.

Eje Estratégico: Primer nivel de concreción de la Visión de la Nación a Largo Plazo, conformado por un conjunto integrado e interrelacionado de Objetivos Generales.

Evaluación: Proceso mediante el cual se identifica el nivel de cumplimiento alcanzado de los objetivos y las metas; las razones que ocasionaron las desviaciones que se hubieren producido, así como las medidas a adoptar para mejorar o corregir las situaciones generadas por dichos desvíos.

Gestión Pública para Resultados: Modelo de administración de los recursos públicos, orientado a lograr que las organizaciones públicas logren un proceso continuo y permanente de creación de valor público, mejorando su desempeño en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.

Impacto: Efectos logrados en las condiciones de vida de la población como consecuencia de los resultados alcanzados a través de la producción de bienes o entrega de servicios.

Indicador: Instrumento o medio que permite medir el comportamiento de las variables asociadas tanto a la gestión interna de las instituciones públicas como al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Líneas de Acción: Directriz que expresa una orientación concreta para el desarrollo de una acción pública, a través de la cual se pretenden alcanzar los objetivos previstos en la END 2030.

Meta: Expresión concreta y cuantificable de los logros que se planean alcanzar en un período de tiempo con relación a los objetivos establecidos en un instrumento del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Las metas implican cuantificaciones de productos, resultados e impactos.

Monitoreo: Seguimiento sistemático y permanente que provee información sobre la implementación de las políticas, programas y proyectos, a fin de conocer el avance en el logro de los objetivos y las metas contempladas en la Estrategia Nacional de Desarrollo, en las Metas Presidenciales y en cualquier otro instrumento del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Objetivo General: Segundo nivel de concreción de la Visión de la Nación a Largo Plazo, que expresa lo que se aspira alcanzar en uno de los aspectos incluidos en un Eje Estratégico de la END 2030.

Objetivo Específico: Tercer nivel de concreción de la Visión de la Nación a Largo Plazo, que expresa la contribución al logro de uno de los aspectos particulares incluidos en un Objetivo General de la END 2030.

Pacto: Documento que estipula un acuerdo o convenio de alcance nacional, regional, provincial o municipal, materializado por actores políticos, económicos y/o sociales, públicos y privados, con miras a consensuar o concertar sobre un conjunto de iniciativas y compromisos para alcanzar uno o más objetivos de la END 2030.

Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP): Instrumento de planificación a mediano plazo, articulado con la Estrategia Nacional de Desarrollo, que contiene las prioridades a nivel de políticas de regulación, programas y proyectos, con sus respectivos objetivos, metas y requerimientos de recursos, para un período de cuatro años, y que es consistente con la política fiscal y el marco financiero del Presupuesto Plurianual.

Política Pública: Conjunto de acciones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado, en relación a una cuestión de interés colectivo.

Presupuesto Plurianual: Instrumento de programación presupuestaria a mediano plazo del sector público no financiero, que contiene las proyecciones totales de ingresos, gastos y financiamientos consistentes con la sostenibilidad fiscal a corto, mediano y largo plazo, la totalidad de la producción de bienes y servicios de las instituciones públicas y el financiamiento de los programas y proyectos prioritarios, definidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

Producción Terminal: Bienes o servicios producidos por instituciones públicas, que satisfacen necesidades directas e inmediatas de la sociedad.

Programa del Plan Nacional Plurianual del Sector Público: Conjunto de acciones públicas coordinadas y articuladas coherentemente, a ser ejecutadas por una o varias instituciones públicas o entes no gubernamentales delegados, que se orientan hacia el logro de uno o más objetivos de la END 2030, y expresan las prioridades del Programa de Gobierno.

Programa Presupuestario: Categoría programática que forma parte del presupuesto de un organismo público y está conformada por proyectos y/o actividades. Su producción es terminal, y para su ejecución se asignan recursos humanos, materiales y financieros, a cargo de una o varias unidades ejecutoras responsables.

Proyecto de Inversión Pública: Conjunto de actividades que requieren el uso de recursos del Presupuesto Público, con inicio y fin claramente definidos y con una localización geográfica específica, cuyo propósito es generar capacidad, expresada en capital fijo, humano o nueva creación de conocimiento, a efectos de incrementar la producción de bienes o la prestación de servicios orientados a la solución de problemas de la población, y cuyos impactos contribuyan al logro de la END 2030.

Resultado: Cambios que se producen en una variable, en un lapso de tiempo, como consecuencia de los bienes y/o servicios que entregan las instituciones públicas a la sociedad.

Transversalidad de Género: Proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen, para hombres y mujeres, las acciones públicas, en todas sus fases, con el fin de superar las relaciones de desigualdad y de vulneración de derechos de hombres y mujeres, y lograr la equidad de género.

Transversalidad de la Cohesión Territorial: Proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen las acciones públicas realizadas por todos los niveles de gobierno, en todas sus fases, con el propósito de lograr que las actividades económicas, sociales e institucionales se distribuyan de manera más equilibrada en el territorio, respetando los principios del desarrollo sostenible y de la seguridad territorial.

Transversalidad de la Sostenibilidad Ambiental y Gestión Integral de Riesgos: Proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen las acciones públicas, en todas sus fases, a fin de evitar, minimizar y/o restaurar los daños posibles sobre el medio ambiente y los recursos naturales, así como para prever, reducir y/o mitigar los efectos adversos de fenómenos peligrosos sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente.

Transversalidad de los Derechos Humanos: Proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen las acciones públicas, en todas sus fases, con el fin de garantizar y/o restituir los derechos individuales y colectivos reconocidos por el Estado dominicano y consagrados en su Constitución y en los tratados y los convenios internacionales suscritos.

Transversalidad de la Participación: Proceso de expresión de opinión e intervención de los distintos sujetos individuales y colectivos, en el desarrollo de acciones públicas, en todas o algunas de sus fases.

Transversalidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: Proceso de valorar las implicaciones que tiene el uso de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios de las tecnologías de la información y comunicación sobre las acciones públicas, en todas sus fases, a fin de ampliar su cobertura y mejorar su eficiencia y eficacia.

Veeduría Social: Mecanismo democrático de control social sobre la gestión pública, que permite a los ciudadanos y las ciudadanas organizados, ejercer vigilancia y retroalimentación sobre las acciones públicas y las autoridades del sector público.

Visión de la Nación a Largo Plazo: Representación del estado deseado de la República Dominicana, en el año 2030, desde una perspectiva multidimensional y construida a partir de un proceso de concertación social, que motiva a cambiar la realidad presente y sirve de punto de referencia de hacia dónde focalizar las acciones de la sociedad en general y el sector público, en particular, para generar los cambios deseados.



TÍTULO II

DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030

Capítulo I | Relación entre los Instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública

Artículo 4. El MEPyD, como órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, es el responsable de certificar que los objetivos, las políticas, las metas y los indicadores, incluidos en los planes estratégicos sectoriales, institucionales, regionales, provinciales y municipales son consistentes con la Visión de la Nación a Largo Plazo, los Objetivos, las Líneas de Acción, los Indicadores y las Metas de la END 2030, así como con las prioridades de la gestión de gobierno plasmadas en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP).

Párrafo I: Todas las instituciones públicas deben presentar sus planes estratégicos sectoriales e institucionales y los planes regionales, provinciales y municipales, de acuerdo a las normas, metodologías y calendarios que dicte el MEPyD.

Párrafo II: Los órganos rectores de las políticas transversales, indicados en el Capítulo IV del presente Reglamento, certificarán que en los planes estratégicos sectoriales, institucionales y regionales está debidamente incorporada la respectiva política transversal.

Párrafo III: Aquellas instituciones que a la fecha cuentan con planes estratégicos sectoriales e institucionales elaborados con metodologías diferentes a las establecidas por el MEPyD, deberán asegurar la provisión, en formatos compatibles, de todas las informaciones requeridas para la elaboración del PNPSP y sus actualizaciones.

Artículo 5. Cada ministerio debe disponer de un Plan Estratégico Sectorial, para un período de cuatro años, que sea consistente con la END 2030 y con las prioridades de la gestión de gobierno, que tenga una expresión territorial y que sirva de marco de referencia para la formulación de los planes estratégicos institucionales de los organismos públicos desconcentrados y descentralizados incorporados o adscritos a dicho ministerio.

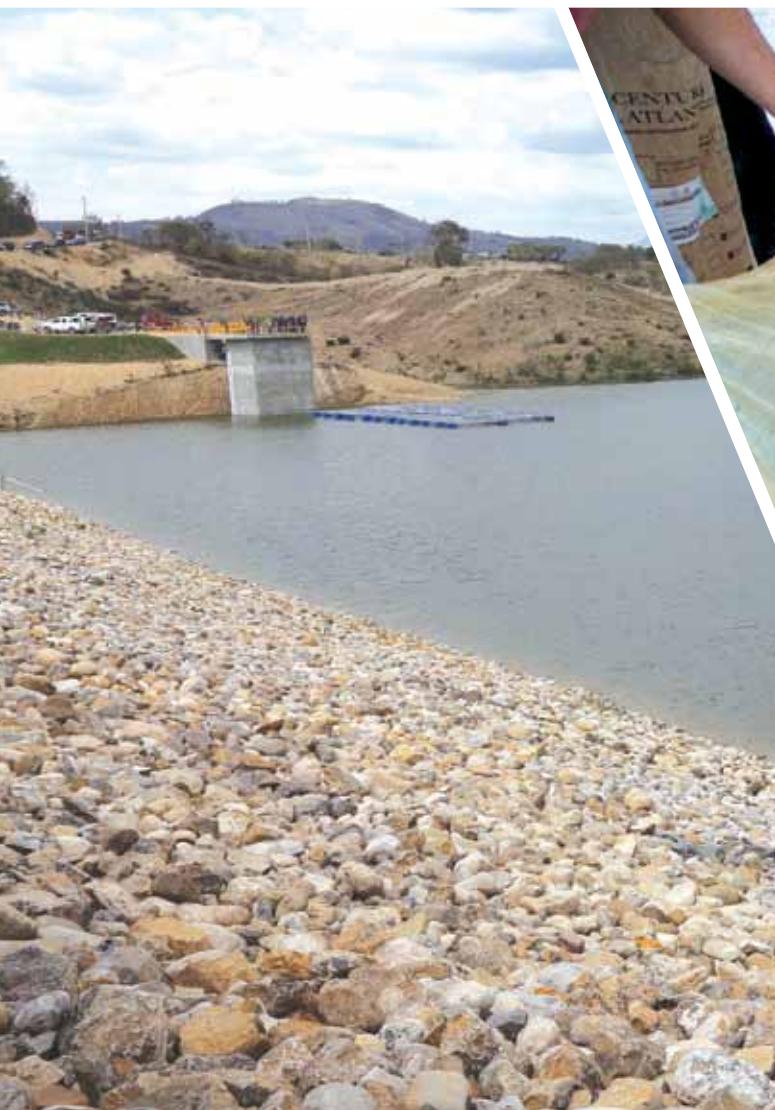
Párrafo I: La elaboración del Plan Estratégico Sectorial deberá ser coordinada por la máxima autoridad del ministerio; contará con la participación de las máximas autoridades de los órganos y organismos públicos desconcentrados y descentralizados incorporados o adscritos al ministerio considerado; y tendrá el apoyo técnico de las correspondientes Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo, establecidas en el Artículo 21, de la Ley No.498-06.

Párrafo II: Los Planes Estratégicos Institucionales deberán explicitar su articulación con los Objetivos, las Líneas de Acción, los Indicadores y las Metas de la END 2030, y con su respectivo Plan Estratégico Sectorial.



Capítulo II | Participación del Sector Privado

Artículo 6. A efectos de lograr sinergias entre las acciones públicas y privadas, orientadas a la implementación de la END 2030, el Consejo Económico y Social y el MEPyD crearán conjuntamente mecanismos de articulación y coordinación transitorios entre las entidades del sector público y las organizaciones del ámbito económico, social o laboral, para viabilizar dichas sinergias. Con ese propósito, la Dirección Ejecutiva del Consejo Económico y Social y el MEPyD, acordarán, a principio de cada año calendario, un cronograma de reuniones regulares, con el objetivo de establecer una adecuada coordinación para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los avances en la implementación de la END 2030.



Capítulo III | Programas y Proyectos Prioritarios

Artículo 7. Un programa o proyecto sólo puede ser considerado como prioritario si el mismo está contenido en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y cumple con los siguientes requisitos generales y comunes:

- a) Producir bienes y/o prestar servicios que impacten de manera directa, en forma total o parcial, en el logro de por lo menos un Objetivo Específico de la END 2030, en coherencia con las Líneas de Acción establecidas en la misma.
- b) Tener incorporadas acciones relativas a la ejecución de las políticas transversales previstas en la END 2030, cuando corresponda, incluyendo los respectivos indicadores de resultados sobre los propósitos de dichas políticas.
- c) Utilizar metodologías que posibiliten: i) verificar claramente su impacto esperado en el logro del (o los) objetivo (s) de la END 2030; ii) identificar la población objetivo a ser atendida; iii) estimar el impacto esperado en el territorio; y iv) proyectar el gasto presupuestario que se requerirá en un horizonte plurianual. Las metodologías deberán contemplar la identificación de la línea de base, previo al inicio del programa o proyecto. En el caso de los proyectos de inversión se deberá, además, cumplir con las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobadas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- d) Los proyectos de inversión de arrastre tendrán carácter prioritario, a menos que se haya demostrado la pérdida de la factibilidad técnica y económica del proyecto.

Artículo 8. En adición a los criterios generales y comunes, para definir si un programa o proyecto se clasifica como prioritario, se podrán tomar en consideración, en los casos que corresponda, los siguientes criterios:

- a) Identificación de impactos indirectos que ayudan al logro de otro(s) objetivo(s) específico(s) de la END 2030, cuando aplique.
- b) Capacidad de viabilizar la ejecución de otros programas y proyectos considerados también como prioritarios.
- c) Carácter demostrativo, focalizado, micro-localizado, con alto potencial para impactar en el quiebre de tendencias negativas y que pueda ser replicable o expandida su cobertura, una vez evaluados y demostrados sus resultados favorables.

Artículo 9. Cada ministerio propondrá, para su ámbito y para sus organismos incorporados o adscritos, los programas y proyectos prioritarios a ser incluidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, siguiendo los criterios y las metodologías mencionadas en el Artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo 10. Las propuestas referidas en el artículo precedente serán compatibilizadas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, tomando en consideración el marco financiero a mediano plazo, establecido por el Ministerio de Hacienda, la coherencia intersectorial y el grado de consistencia, con los objetivos de la END 2030, y los lineamientos para la elaboración y actualización del PNPS.

Párrafo: El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a través del Viceministerio de Planificación, verificará el cumplimiento de los requisitos para que un programa o proyecto sea considerado prioritario, tal como lo prevén los artículos 7 y 8, del presente Reglamento, y emitirá la certificación correspondiente.

Artículo 11. En el PNPS y en sus actualizaciones se definirán los programas y los proyectos prioritarios que tendrán apropiaciones presupuestarias protegidas.

Artículo 12. Los recursos asignados a los programas y los proyectos prioritarios con apropiaciones presupuestarias protegidas deberán estar incluidos en el Presupuesto Plurianual y en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, así como en los proyectos de presupuestos municipales, cuando se trate de programas y proyectos ejecutados con base en la modalidad de cofinanciamiento entre el gobierno nacional y un ayuntamiento o junta de distrito.

Párrafo I: Los programas y los proyectos prioritarios y protegidos contemplados en el PNPS tienen garantizadas las apropiaciones presupuestarias previstas en los presupuestos anuales, y deberán tener prioridad en la programación de cuotas de compromisos y pagos, salvo que se dieran las circunstancias previstas en los artículos 44 y 45, de la Ley Orgánica No.423-06, de Presupuesto para el Sector Público.

Párrafo II: El Ministerio de Hacienda gestionará el establecimiento de un régimen especial que facilite la ejecución presupuestaria de los programas y los proyectos protegidos.

Artículo 13. En el PNPS se establecerán los programas y los proyectos dirigidos a atacar problemas de naturaleza intersectorial, identificando la producción de bienes y servicios, a cargo de cada una de las instituciones participantes.

Artículo 14. Al momento de aprobación del PNPS, el Consejo de Ministros establecerá la instancia administrativa de coordinación de cada uno de los programas o proyectos multisectoriales.

Artículo 15. El Ministerio de la Presidencia, conjuntamente con los ministerios de Administración Pública, de Economía, Planificación y Desarrollo y de Hacienda, y en el marco de lo establecido en el Decreto No.522-11, determinarán los procedimientos y los mecanismos institucionales pertinentes, a fin de que todos los proyectos prioritarios introduzcan la gestión para resultados, basada, entre otras, en la metodología, el sistema de trabajo y la herramienta considerada en el Sistema de Programación y Gestión por Metas y Resultados (SIGOB).

Capítulo IV | Políticas Transversales

Artículo 16. Los organismos públicos responsables de velar por el cumplimiento de las siguientes políticas transversales son:

- a) Procuraduría General de la República Dominicana: Política transversal relativa a Derechos Humanos.
- b) Ministerio de la Mujer: Política transversal relativa a Enfoque de Género.
- c) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Política transversal relativa a Sostenibilidad Ambiental, en lo referente a protección del medio ambiente y recursos naturales.
- d) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo: Política transversal relativa a Sostenibilidad Ambiental, en lo referente a gestión integral de riesgos.
- e) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo: Política transversal relativa a Cohesión Territorial.
- f) Ministerio de la Presidencia: Política transversal relativa a Participación Social.
- g) Oficina Presidencial de Tecnología, Información y Comunicación: Política transversal relativa al Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 17. Las instituciones ejecutoras de planes, programas y proyectos deberán indicar de forma explícita la incorporación de las prioridades y directrices de las políticas transversales, lo que será verificado por el organismo responsable; asimismo, deberán informar a dicho organismo de su cumplimiento.

Artículo 18. Los requisitos mínimos y comunes para la definición y aplicación de cada política transversal son los siguientes:

- a) Disponer de metodologías, elaboradas por la institución responsable, en coordinación con el MEPYD, que sirvan de guía a las instituciones públicas para incorporar la referida política transversal en sus respectivos planes, programas y proyectos.
- b) Contar con un diagnóstico actualizado y la definición de prioridades, objetivos a alcanzar y sus respectivos indicadores y metas, a efectos de superar las brechas detectadas en la temática de interés de la política transversal correspondiente.
- c) Definir el ámbito de aplicación de la política transversal.

- d) Definir el tipo de instrumento que se utiliza para hacer operativa la política transversal y dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y la identificación presupuestaria, cuando aplique.
- e) Identificar la población objetivo que atiende.
- f) Incorporar la política transversal en todas las fases del ciclo de las políticas públicas.
- g) Implementar programas sistemáticos de capacitación, definidos por los órganos responsables de la política transversal.
- h) Sensibilizar a la población sobre la problemática y los objetivos de la política transversal, incluyendo su tratamiento en el currículo educativo.
- i) Identificar en cada institución pública una instancia técnica responsable de dar seguimiento a la implementación de la política transversal y ser el enlace con el órgano responsable de la misma.
- j) Identificar, cuando aplique, los bienes y servicios producidos y las asignaciones presupuestarias que contribuyan al logro de los objetivos previstos en la política transversal.

Artículo 19. Cada organismo responsable deberá desarrollar estudios y análisis para la generación de nuevos conocimientos que permitan avanzar en la aplicación de la política transversal correspondiente.

Artículo 20. Cada organismo responsable deberá presentar un informe, en el marco de los mecanismos de rendición de cuentas de la END 2030, previstos en el Capítulo II, del Título III del presente Reglamento, cuyo contenido se deberá incluir en la rendición de cuentas anual que se presenta al Congreso Nacional y que coordina el Ministerio de la Presidencia. En dichos informes se deberán mostrar los avances en la aplicación de la política transversal, con base en los indicadores y las metas establecidas en la política transversal respectiva, en los casos que corresponda.

Capítulo V | Indicadores y Metas de Desarrollo

Artículo 21. La descripción, metodología de cálculo y fuente de información de los indicadores, que ordena establecer el Párrafo del Artículo 18, de la Ley No.1-12, se presentan en el Título V, del presente Reglamento.

Artículo 22. Para asegurar la disponibilidad de la información estadística requerida para medir el avance en el logro de los objetivos y metas de la END 2030, así como de los objetivos y las metas establecidas en el PNPSP y en los planes estratégicos sectoriales, territoriales e institucionales, la Oficina Nacional de Estadística, con la participación de todas las instituciones públicas generadoras de información estadística, elaborará el Plan Estadístico Nacional. Este Plan tiene como propósito la sistematización y el ordenamiento de todas las operaciones estadísticas que deberán ejecutar las instituciones del sector público para generar las mediciones, con la rigurosidad, oportunidad y periodicidad necesarias.

Párrafo: El programa de producción estadística, contenido en el Plan Estadístico Nacional, deberá ser actualizado anualmente, en concomitancia con la actualización anual del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

Artículo 23. Para dar cumplimiento a los objetivos contenidos en la END 2030, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y la Oficina Nacional de Estadística, de manera conjunta, y cuando amerite, podrán definir nuevos indicadores o modificar los ya utilizados.

Párrafo: Los indicadores establecidos para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos contenidos en la END 2030, deberán ser utilizados en el componente de indicadores del Sistema de Programación y Gestión por Metas y Resultados (SIGOB), del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 24. Un indicador de la END 2030, podrá sufrir una modificación cuando se produzca un cambio en la fuente de información, se presenten nuevas fuentes de información o se definan cambios en la metodología de su cálculo o en cualquier otro de los elementos considerados en la ficha técnica.

Párrafo I: En el caso de interrupción o cese definitivo de la fuente de información originalmente contemplada en indicadores contenidos en el Título V de este Reglamento, se promoverá la recolección de informaciones a través de otros medios metodológicamente comparables, tanto en términos de la forma de medición del indicador como del levantamiento de la información.

Párrafo II: Cuando se desarrollen nuevas fuentes de información, que permitan mejorar la precisión estadística y cobertura de un indicador, se procederá su uso, siempre que se mantenga la metodología de cálculo original.

Párrafo III: Si se cambia la metodología de cálculo de un indicador, se procurará reproducir la nueva metodología con informaciones del período inmediatamente anterior disponible, a efectos de darle validez y comparabilidad a la nueva serie.

Párrafo IV: Cuando un indicador proveniente de una fuente internacional sea discontinuado, se desarrollará un nuevo indicador obtenido con fuente de información nacional y que guarde la mayor semejanza posible, en términos metodológicos, con el indicador original.

Párrafo V: Cuando existan dos o más fuentes de información sobre un indicador prevalecerá aquella que, a juicio del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y de la Oficina Nacional de Estadística, tenga la mayor consistencia en formulación y presentación de la información. Para ello, dichas instituciones tomarán en consideración la opinión de los organismos especializados en la respectiva temática.

Artículo 25. Se podrán producir cambios en las metas de indicadores sólo en los siguientes casos:

- a) Por razones de causa mayor y emergencia, catástrofes naturales, guerras y epidemias.
- b) Cuando se demuestre, a través de censos, encuestas u otros mecanismos de recolección o de procesamiento de información, que la línea de base requiere ser modificada debido a la existencia de errores en la medición original.

Artículo 26. Las solicitudes de cambio de indicadores y metas deberán ser presentadas a consideración del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y de la Oficina Nacional de Estadística, para fines de revisión de pertinencia técnica y factibilidad, con una antelación mínima de 60 días antes de la Reunión Anual de Revisión de la END 2030.

Artículo 27. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y la Oficina Nacional de Estadística, conjuntamente, emitirán su recomendación sobre la modificación del indicador, la cual será presentada en la Reunión Anual de Revisión de la END 2030, para su sanción.

Párrafo I: La inclusión de un nuevo indicador en la END 2030, estará sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 46, de la Ley No.1-12, en lo concerniente a los estándares de generación de información por parte del Sistema Estadístico Nacional.

Párrafo II: Todo cambio de un indicador sancionado en la Reunión Anual de Revisión de la END 2030, se deberá consignar en la siguiente actualización del Plan Estadístico Nacional (PEN).

Capítulo VI | Compromisos Asumidos por el Estado

Artículo 28. Para el cumplimiento de cada uno de los compromisos asumidos por el Estado, previstos en el Capítulo IX, de la Ley No.1-12, END 2030, el Poder Ejecutivo establecerá un Comité de Trabajo integrado por las autoridades de las instituciones públicas con competencias en las áreas involucradas.

Párrafo I: Cada Comité de Trabajo contará con una institución pública responsable de coordinar el proceso de cumplimiento del compromiso que se trate, informar al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo sobre su avance y velar por su cumplimiento en los plazos establecidos.

Párrafo II: Cada Comité de Trabajo establecerá un plan de trabajo que identifique las acciones a ser desarrolladas, los responsables de su implementación y los plazos para ser ejecutadas.

Párrafo III: El MEPyD establecerá orientaciones generales para que las acciones diseñadas para el cumplimiento de los compromisos sean coherentes con los objetivos de la END 2030, y dará seguimiento a la ejecución de los planes de trabajo asumidos por cada Comité de Trabajo.

Párrafo IV: Cada Comité de Trabajo deberá promover la participación social en el cumplimiento del compromiso de que se trate, conforme a lo establecido en el Artículo 15, de la Ley No.1-12.

Párrafo V: En los casos que un compromiso asumido por el Estado involucre a los gobiernos locales, el Comité de Trabajo deberá integrar a los representantes de los referidos gobiernos.

Párrafo VI: El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo rendirá un informe anual sobre el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado, sustentado en los informes que debe rendir la institución coordinadora de cada uno de dichos compromisos.

Artículo 29. El Ministerio de la Presidencia definirá los organismos del Poder Ejecutivo responsables de coordinar los Comités de Trabajo que se establezcan para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado.

Artículo 30. Los organismos responsables de coordinar los Comités de Trabajo, a cargo del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado, presentarán al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a más tardar el 5 (cinco) de marzo de cada año, un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento.



Capítulo VII | Sobre los Pactos Nacionales

Artículo 31. El Poder Ejecutivo convocará, mediante Decreto, al Consejo Económico Social (CES), para la instrumentación de los pactos previstos en los artículos 34 a 36, de la END 2030, así como para otros pactos que pudiesen ser de interés concertar durante el período de ejecución de la misma.

Párrafo: El Decreto de convocatoria a la concertación de un pacto deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Objetivos previstos a alcanzar con el Pacto.
- b) Identificación de los actores públicos y privados, nacionales o internacionales, que son convocados.
- c) Identificación de los representantes del Poder Ejecutivo, a nivel político y técnico, que participan.
- d) Identificación de los responsables de coordinar el proceso de consulta, concertación y aprobación del pacto.
- e) Plazo para la concertación del pacto.

Artículo 32. Los representantes de las fuerzas económicas, sociales y laborales que han de intervenir en el proceso de concertación de un pacto deberán ser designados por los órganos de conducción de las respectivas fuerzas. En todos los casos, deberá designarse un titular y un suplente.

Artículo 33. El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el CES, invitará a la mesa de discusión a aquellos sectores que no estén representados de manera directa en el CES, pero que tienen injerencia directa en el tema objeto de concertación.

Artículo 34. En caso de no arribar a acuerdos, en el tiempo establecido para la concertación, el Poder Ejecutivo podrá ejercer el derecho a someter iniciativas legislativas, en el Congreso Nacional, sobre los temas a los que no se arribó acuerdo, y/o dictar decretos, resoluciones, reglamentos e instrucciones en el marco del mandato constitucional.



TÍTULO III MONITOREO Y EVALUACIÓN

Capítulo I | Del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación

Artículo 35. En un plazo no superior a los 180 (ciento ochenta) días de la emisión del presente Reglamento, se dictará un decreto que contendrá lo siguiente:

- 1) Modelo conceptual del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, que deberá incluir, como mínimo:
 - a) Definiciones de los conceptos de monitoreo y evaluación.
 - b) Subsistemas sectoriales, territoriales e institucionales que lo integran.
 - c) Vinculación con el sistema estadístico nacional.
 - d) Vinculación con los sistemas de administración financiera, recursos humanos y materiales y control interno.
 - e) Definición del órgano rector y organismos públicos responsables de cada subsistema.
 - f) Flujos básicos de las informaciones a generar, contenido y periodicidad de los informes a producir.
 - g) Rol de la sociedad civil en la veeduría social.
- 2) Requerimientos funcionales y plan de desarrollo informático del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación y su respectivo costo, el cual deberá contemplar la interoperabilidad con otros sistemas existentes en el sector público, cuando corresponda.
- 3) Plan de instrumentación progresiva del Sistema.



DEPOSITO REGULADOR, 500m³
ACUEDUCTO MULTIPLE VILLA TRINA
Prov. Espailat, Gestión 2012-2016



Capítulo II | De la Frecuencia del Monitoreo y Evaluación

Artículo 36. En el mes de marzo de cada año, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo elaborará el Informe Anual de Avance en la Implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y el Cumplimiento de los Objetivos y Metas del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, en el cual se informará sobre el grado de avance en la implementación de la END y las consecuencias de las desviaciones en el logro de los objetivos de la END 2030, respecto a lo programado.

Párrafo I: Este informe deberá contener informaciones sobre:

- a) Evolución anual del comportamiento de los indicadores de la END, cuando corresponda.
- b) Avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado.
- c) Avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores políticos, económicos y sociales involucrados en los Pactos Nacionales concertados.
- d) Análisis de la ejecución de las asignaciones presupuestarias dirigidas a financiar el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- e) Niveles de cumplimiento de las metas de producción pública y de medidas de políticas, contempladas en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público para el año que se informa, a nivel nacional y su desagregación a nivel territorial, cuando aplique.
- f) Avances en la consecución de los resultados previstos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- g) Avances alcanzados en materia de implementación de políticas transversales.
- h) Contribución de la Ayuda Oficial al Desarrollo al logro de los objetivos de la END 2030, y al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, durante el año que se informa.
- i) Solicitud de sanción de las modificaciones y/o inclusiones de indicadores y sus respectivas metas, cuando lo amerite.
- j) Identificación de desviaciones entre el Plan Plurianual del Sector Público y la Ejecución del Presupuesto del año anterior.

Párrafo II: A los efectos de evaluar la relación entre producto-resultado-impacto y de identificar las restricciones que hayan impedido el cumplimiento del producto deseado y los consecuentes resultados e impactos previstos, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo utilizará, entre otras, la información contemplada en el Sistema de Programación y Gestión por Metas y Resultados (SIGOB), del Ministerio de la Presidencia.

Párrafo III: El Informe Anual de Avance en la Implementación de la END 2030, y el Cumplimiento de los Objetivos y Metas del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, deberá incluir un anexo que informe sobre la ejecución de los programas y los proyectos prioritarios que hayan sido delegados a los gobiernos locales para su ejecución.

Párrafo IV: Los gobiernos locales proporcionarán la información requerida siguiendo la metodología y el contenido básico definido por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

Artículo 37. En el mes de abril, el Poder Ejecutivo convocará a los actores indicados en el Artículo 40 de la Ley No.1-12, a participar de la Reunión Anual de Seguimiento a la END 2030, en la que se procederá a:

- a) Conocer y analizar el Informe Anual de Avance en la Implementación de la END 2030, y el Cumplimiento de los Objetivos y Metas del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- b) Emitir conclusiones y recomendaciones para la actualización del PNPSP.

Párrafo I: El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y el Consejo Económico y Social, en su calidad de coordinadores de las reuniones de seguimiento y evaluación de la END 2030, definirán la metodología de trabajo de la Reunión Anual de Seguimiento de la END 2030, y sistematizarán las conclusiones y las recomendaciones.

Párrafo II: Las conclusiones y las recomendaciones emanadas de la Reunión Anual de Seguimiento de la END 2030, y el Cumplimiento de los Objetivos y Metas del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, deberán ser remitidas al Congreso Nacional e informadas a la opinión pública a través de los medios de comunicación.

Artículo 38. En el mes de mayo, el Poder Ejecutivo identificará las recomendaciones emanadas de la Reunión Anual de Seguimiento, las cuales serán incorporadas a los lineamientos para la actualización del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

Artículo 39. Durante el segundo semestre del tercer año de cada período de gobierno, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y el Consejo Económico y Social establecerán una comisión técnica, integrada por miembros de cada institución, la cual coordinará los trabajos técnicos requeridos para la realización de la Revisión de Mediano Término de la END 2030.

Párrafo: La comisión técnica deberá proponer a las autoridades gubernamentales y del Consejo Económico y Social, los procedimientos a seguir y los términos de referencia para el establecimiento de acuerdos con las instituciones nacionales e internacionales que realizarán los estudios que servirán de insumo para la elaboración del Informe de Mediano Plazo sobre el Avance en el Logro de los Objetivos y Metas de la END 2030.

Tales procedimientos deberán contener:

- a) Términos de referencia para la realización de acuerdos o contratación de estudios.
- b) Plazos para la convocatoria pública para la participación en la elaboración de los estudios.
- c) Criterios de selección de las instituciones que cualifiquen para la realización.
- d) Características de los acuerdos o contratos.

Artículo 40. Con base en los estudios realizados, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo elaborará el Informe de Mediano Plazo sobre el Avance en el Logro de los Objetivos y Metas de la END 2030, el cual deberá contener:

- a) Avances alcanzados en los objetivos generales, específicos y metas definidos en la END 2030.
- b) Análisis del impacto de las políticas públicas adoptadas en el marco de la END 2030, para el logro de la Visión de la Nación a Largo Plazo, así como los factores que hayan incidido en su eficacia.
- c) Evaluación del logro de los resultados y de las medidas de políticas previstas en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, actualizado para el período de gobierno que concluye.
- d) Recomendaciones que surjan de los estudios realizados sobre objetivos y líneas de acción que se estima deberían ser consideradas como prioritarias en el siguiente período de gobierno.
- e) Recomendaciones que surjan de los estudios en relación a la necesidad de adecuación y actualización de la END 2030 y las fundamentaciones y argumentos que las sustentan.

Párrafo: El informe previsto en este artículo será comunicado a los actores indicados en el Artículo 40 de la Ley No.1-12, a más tardar en los primeros diez días del mes de julio del último año de cada período de gobierno.

Artículo 41. En el mes de julio del último año de cada período de gobierno, el Poder Ejecutivo convocará a los actores indicados en el Artículo 40 de la Ley No.1-12, a participar en la Reunión de Revisión de Mediano Plazo de la END 2030, en la cual se procederá a:

- a) Conocer y analizar el Informe de Mediano Plazo de Avance en la Implementación de la END 2030, y el Cumplimiento de los Objetivos y Metas del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- b) Desarrollar deliberaciones y emitir conclusiones y recomendaciones.

Artículo 42. El Consejo Económico y Social comunicará a él o la Presidente electo (a), las conclusiones y las recomendaciones de la Reunión de Revisión de Mediano Plazo de la END 2030, en especial aquellas referidas a:

- a) La adopción de nuevas medidas y realización de acciones que permitan corregir desviaciones con respecto a las metas establecidas o impactos no previstos de las políticas adoptadas.
- b) Objetivos y Líneas de Acción que deberían ser considerados prioritarios para el siguiente período de gobierno.

Artículo 43. El informe contentivo de la Revisión de Término de la END 2030, será realizado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Para ello, recopilará opiniones e informes producidos por actores sociales, económicos y políticos y solicitará la realización de estudios por parte de instituciones nacionales e internacionales. Dichos estudios e informes deberán reportar y evaluar el grado de consecución de la Visión de Nación a Largo Plazo, de los objetivos y metas e identificar los efectos no previstos de las políticas adoptadas, así como los cambios producidos en el entorno nacional e internacional.

Párrafo I: El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, y conjuntamente con el Consejo Económico y Social, comunicarán a todos los actores involucrados en la Revisión de Término de la END 2030, la metodología, los instructivos y los procedimientos para su realización.

Párrafo II: El informe Revisión de Término de la END 2030, será presentado por el Presidente de la República a los organismos y actores previstos en el Artículo 44 de la Ley No.1-12, a más tardar a finales del mes de noviembre del año 2029.

Párrafo III: En adición a los informes previstos en este capítulo, es responsabilidad del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo mantener informada permanentemente a la población sobre el avance en el cumplimiento de la END 2030, a través de medios masivos de comunicación y del uso de tecnologías de la información y comunicación.



TÍTULO IV

VINCULACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 44. El Plan Nacional Plurianual del Sector Público y los planes sectoriales, institucionales, regionales, provinciales y municipales identificarán los resultados esperados, las medidas de políticas, las metas de producción prioritaria contenidas en los mismos y determinarán las vinculaciones con los indicadores y metas previstos en los artículos 22, 24, 26 y 28, de la Ley No.1-12.

Artículo 45. Para lograr la coherencia y consistencia contempladas en el Artículo 48 de la Ley No.1-12, entre los instrumentos de la planificación y del presupuesto, como mínimo, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- a) El Plan Nacional Plurianual del Sector Público contendrá el monto de los recursos requeridos para los programas y los proyectos prioritarios, identificando para cada uno de ellos la producción de bienes y servicios prevista en cada uno de los años de dicho Plan; asimismo, identificará cuáles de los programas y proyectos prioritarios deberán tener financiamiento protegido.
- b) El Presupuesto Plurianual del Sector Público deberá identificar los programas y los proyectos prioritarios, de acuerdo a las metas prioritarias del gobierno, así como los programas y los proyectos protegidos, acompañados de sus respectivas proyecciones físicas y financieras.
- c) Los topes de gastos institucionales que se fijen para formular el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado deben contemplar, en forma explícita, los montos asignados para cada uno de los programas y proyectos prioritarios que hayan sido definidos como protegidos, tanto en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público como en el Presupuesto Plurianual del Sector Público.
- d) La estructura programática contenida en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado deberá permitir identificar los programas y los proyectos prioritarios y los protegidos.
- e) La programación física de los programas y los proyectos prioritarios y los protegidos y la distribución económica de los recursos requeridos para cada uno de ellos será suministrada al Ministerio de Hacienda, en forma electrónica, por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, al formularse el Anteproyecto de Ley de Presupuesto General del Estado.
- f) Al entrar en vigencia la Distribución Administrativa del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de las empresas públicas no financieras, aprobados por el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda enviará al MEPyD los ajustes a la programación física inicial, de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo I, del Artículo 8, del Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación para la Ley No.423-06, de Presupuesto para el Sector Público.
- g) Los programas del Plan Nacional Plurianual, tanto los prioritarios como los protegidos, tendrán un código que los identificarán en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- h) Los proyectos de inversión deberán ser identificados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), mediante su código en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- i) Los informes de ejecución del presupuesto distinguirán la ejecución física y financiera de los programas y los proyectos prioritarios y de los protegidos del resto de programas y proyectos.

Artículo 46. Los organismos públicos previstos en el Artículo 2 del presente Reglamento, serán responsables de que la Ayuda Oficial al Desarrollo que se acuerde esté alineada con los Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción, así como con las Políticas Transversales de la Ley No.1-12, que les sean pertinentes.

Párrafo I: El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo será responsable de efectuar el seguimiento del cumplimiento del destino de la Ayuda Oficial al Desarrollo, y dictará las normas y los procedimientos adicionales que se requieran para los procesos de negociación con los organismos cooperantes.

Párrafo II: El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo establecerá los espacios de diálogo e intercambio de información para facilitar la armonización entre los cooperantes.

Párrafo III: Cuando la Sociedad Civil, a través de sus distintos estamentos, sea receptora de donaciones provenientes de la Ayuda Oficial al Desarrollo, los organismos cooperantes informarán al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, del objeto y el monto de las mismas.

Artículo 47. El informe contemplado en el Artículo 50 de la Ley No.1-12, será elaborado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y contendrá, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Vinculación de los resultados esperados, las medidas de políticas y la producción prioritaria, contenidas en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, con los indicadores y las metas previstos en la END 2030.
- b) Sustentación de las proyecciones macroeconómicas, incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado.
- c) Criterios utilizados para la distribución económica y funcional del gasto, en el Proyecto de Ley Presupuesto General del Estado.
- d) Identificación de los programas y los proyectos prioritarios y protegidos del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, que están incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, así como de la vinculación entre los niveles de producción pública y los recursos financieros asignados y los previstos en dicho Plan. En caso de desvíos, entre Plan y Presupuesto, se deberá establecer el grado de afectación de las metas previstas en el Plan.

Párrafo: Previo a la remisión al Congreso Nacional del Informe contemplado en el Artículo 50 de la Ley No.1-12, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Hacienda, verificarán la vinculación existente entre el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y los objetivos de la END y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

TÍTULO V

INDICADORES PARA EVALUAR CUMPLIMIENTO DE METAS DE DESARROLLO

Artículo 48. Conforme a lo indicado en el Artículo 21, se establece la descripción, metodología de cálculo y fuentes de información de los indicadores mediante los cuales se evaluará el progreso en la construcción de la Visión de la Nación a Largo Plazo. Para tal fin, cada indicador contará con una Ficha Técnica, la cual contendrá la información que se detalla a continuación:

- a) Eje Estratégico de la END 2030, y artículos en la Ley No.1-12. Descripción del Eje Estratégico de la END 2030, al cual ha sido asignado el indicador con sus respectivas metas, como forma de medir el avance en un conjunto integrado e interrelacionado de Objetivos Generales, vinculados a un ámbito común, y que posibilita alcanzar un primer nivel de concreción de la Visión de la Nación a Largo Plazo. También indica el artículo de la Ley No.1-12, que hace referencia al indicador en consideración.
- b) Código y nombre del indicador. Número y nombre mediante el cual se identifica el indicador en el artículo correspondiente de la Ley No.1-12. El primer dígito del Código indica a cuál Eje Estratégico pertenece el indicador, los siguientes dígitos indican el lugar que ocupa dentro del conjunto de indicadores asociados a cada Eje Estratégico. Por ejemplo, el código e indicador “1.2 Índice de Percepción de la Corrupción”, muestra que el indicador que tiene por nombre Índice de Percepción de la Corrupción pertenece al Eje Estratégico 1 y es el segundo de la lista de indicadores asociados a dicho Eje.
- c) Definición. Especificación de qué se pretende medir con el indicador.
- d) Metodología de cálculo. Operación matemática y/o secuencia de pasos que se deben ejecutar para derivar el o los resultados que figurarán como la información clasificada bajo el indicador. Por ejemplo, el indicador “2.19 Tasa de Analfabetismo de la Población de 15 años y más”, se obtiene mediante el cociente de la cantidad de personas de 15 años y más que no saben leer ni escribir sobre la cantidad total de personas de 15 años y más.
- e) Unidad de medida. Forma en que se expresa un indicador; por ejemplo, porcentaje, promedio, tasa, razón o total de casos.
- f) Periodicidad de la medición. Período en que aparecen organizadas las informaciones del indicador. A veces esto depende de la periodicidad de la fuente consultada, como es el caso de la información provista por encuestas periódicas (que puede ser anual, bianual, trianual, quinquenal, etc.); otras veces corresponde al intervalo de tiempo de las series organizadas en determinadas fuentes, como son las estimaciones censales o los intervalos de las tablas de registros sectoriales o de proyecciones específicas.
- g) Cobertura geográfica. Alcance del área geográfica de dónde provienen las informaciones que reporta el indicador. Por ejemplo, nacional, si la información proviene de todo el territorio de la República Dominicana; o cantidad de países de América Latina, si la información proviene de un subconjunto de países de la región.
- h) Nivel de despliegue geográfico. Ámbito geográfico de dónde proviene la información; por ejemplo: Internacional, si la información proviene de varios países; Nacional, si la información únicamente se refiere a la República Dominicana.

- i) Desagregación demográfica. Subdivisión de la información reportada por el indicador según sexo y/o grupo de edad.
- j) Tipo de dato. Indica de la manera en que se obtiene la información y si tiene carácter oficial o no-oficial. Es decir, si el dato es estimado mediante encuestas, si es obtenido mediante registros administrativos o si es proyectado, así como si el dato ha sido levantado por una institución oficial o no oficial.
- k) Fuente. Indica el instrumento específico mediante el cual se obtiene el dato y la institución responsable de aplicar el instrumento o generar el dato. Por ejemplo, la Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA), para el caso de indicadores de salud; las Encuestas Nacionales de Fuerza de Trabajo, para el caso de indicadores del mercado laboral, o los registros de información de un ministerio en particular que presta algún servicio a la población.
- l) Período de referencia. Intervalo temporal al cual corresponde la información reportada en el indicador.
- m) Vía de divulgación de la información. Medio físico o dirección electrónica a través del cual el público conoce la información contenida en el indicador.
- n) Lectura del indicador. Indica la forma en que se debe interpretar el cambio en el tiempo o en el espacio o entre diferentes segmentos poblacionales.
- o) Comentario. Consideraciones sobre aspectos específicos que se entiende conveniente conocer sobre las características del indicador.

Artículo 49. Las fichas técnicas de los indicadores asociados al primer Eje Estratégico, que procura un Estado Social Democrático y de Derecho, establecidos en el Artículo 22 de la Ley No.1-12 son:

i. Ficha Técnica Indicador 1.1: Confianza en los partidos políticos.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 1: Estado Social Democrático de Derecho Artículo 22, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 1.1 ÍNDICE DE CONFIANZA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	
Definición	Porcentaje de personas que respondieron las opciones “Mucha” y “Algo” a la pregunta siguiente: <i>Por favor mire esta tarjeta, para cada uno de los grupos o personas e instituciones ¿Cuánta confianza tiene usted en ella: mucha, algo, poca o ninguna confianza en los partidos políticos?</i>
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Número de personas que respondieron "mucha" y "algo"}}{\text{Núm. de personas que respondieron pregunta}} * 100$ <i>¿ Cuánta confianza tiene usted en los partidos políticos?</i>
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	18 países de América Latina.
Nivel de despliegue geográfico	Internacional.
Desagregación demográfica	Población general mayor a 18 años.
Tipo de datos	Proveniente de encuesta probabilística modificada por etapas.
Fuente y tipo de fuente	Estudio Latinobarómetro, Corporación Latinobarómetro.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Corporación de Latinobarómetro: http://www.latinobarometro.org/latino/latinobarometro.jsp
Lectura del indicador	Un aumento (disminución) en el índice de confianza refleja una mayor (menor) confianza de la sociedad en los partidos políticos.
Comentarios u observaciones	Latinobarómetro es un estudio de opinión pública que aplica anualmente alrededor de 19,000 entrevistas en 18 países de América Latina, lo que constituye una muestra representativa de más de 400 millones de habitantes. En la República Dominicana, el tamaño de la muestra para el Período 2004-2012 ha sido de 1,000 entrevistas.

ii. **Ficha Técnica Indicador 1.2: Índice de percepción de la corrupción (IPC)**

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 1: Estado Social Democrático de Derecho Artículo 22, de la Ley No. 1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No.1-12 1.2 ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	
Definición	Indicador global que califica a los países en términos del grado en que es percibida la existencia de corrupción entre políticos y funcionarios públicos. La corrupción es definida como el abuso de las administraciones públicas para obtener ganancias privadas.
Metodología de cálculo	<p>El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2010 se calcula a partir de datos de 13 fuentes proporcionadas por 10 instituciones de prestigio. Todas las fuentes miden el alcance general de la corrupción (frecuencia y/o magnitud de los sobornos) en el sector público y político.</p> <p>1. El primer paso para calcular el IPC consiste en estandarizar la información aportada por fuentes individuales, es decir, traducirla a una escala común. Para ello, se aplica una técnica de “matching” de percentiles que utiliza las posiciones de país, según son proporcionadas por fuente individual. Este método resulta útil a efectos de combinar fuentes con distinta distribución. Si bien al emplear dicha técnica se pierden algunos datos, garantiza que todas las puntuaciones permanezcan dentro de los límites del IPC, es decir, entre 0 y 10.</p> <p>2. El segundo paso consiste en someter las puntuaciones estandarizadas a lo que se denomina transformación beta. Esto aumenta la desviación estándar entre todos los países incluidos en el IPC y permite establecer diferencias entre países.</p> <p>3. Por último, las puntuaciones del IPC se determinan haciendo el promedio de todos los valores estandarizados correspondientes a cada país. Para que un país pueda recibir una puntuación y ser clasificado en el índice, debe haber al menos tres fuentes de datos distintas.</p>
Unidad de medida	De 10 (percepción de ausencia de corrupción) a 0 (percepción de existencia de mucha corrupción).
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Internacional.
Desagregación demográfica	Personas mayores de 18 años.
Tipo de datos	Las fuentes utilizadas en el IPC se basan en percepciones de expertos, tanto residentes como no residentes, y representan una combinación de encuestas empresariales y evaluaciones de analistas de riesgos comerciales y expertos de instituciones internacionales.
Fuente y tipo de fuente	Transparencia Internacional.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de Transparencia Internacional http://www.transparency.org/

Lectura del indicador	Mientras más cercano a 10, menor percepción tiene la población de la existencia de corrupción en el sector público y político.
Comentarios u observaciones	Además de la puntuación y la posición en el IPC, Transparencia Internacional indica la cantidad de fuentes, los valores máximos y mínimos asignados a cada país por las fuentes de datos, la desviación estándar y el intervalo de confianza para cada país. El intervalo de confianza se determina utilizando una metodología no paramétrica de “bootstrapping”, que permite interpretar qué tan precisa es la puntuación de cada país en el IPC, según la distribución de los datos de la fuente. El resultado son intervalos de confianza del 90%, que indican que existe una probabilidad de 5% de que el valor del IPC esté por debajo de dicho intervalo y una probabilidad de 5% de que el valor del índice se ubique por encima de este.

iii. Ficha Técnica Indicador 1.3: Índice de fortaleza institucional

Eje Estratégico de la END 2030				
EJE 1: Estado Social Democrático de Derecho				
Artículo 22, de la Ley No.1-12				
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12				
1.3 ÍNDICE DE FORTALEZA INSTITUCIONAL				
Definición	Índice que mide el marco dentro de cual los individuos, firmas y gobiernos actúan recíprocamente para generar el ingreso y la riqueza en la economía; está compuesto por 7 categorías, dos de las cuales corresponden a las instituciones privadas y 5 a las públicas.			
	Categorías			
	Instituciones públicas (75%)	Derecho de la propiedad (20%)	Derechos de propiedad. Protección a la propiedad intelectual.	Variables
		Ética y corrupción (20%)	Malversación de fondos públicos. Confianza en los políticos.	
		Tráfico de influencias (20%)	Independencia judicial. Favoritismo en decisiones de oficiales gubernamentales.	
		Ineficiencias del Gobierno (20%)	Gasto superfluo del gobierno. Rigidez en la regulación gubernamental. Eficiencia del marco legal en la resolución de disputas. Eficiencia del marco legal en reclamaciones sobre regulaciones. Transparencia en la formulación de políticas del gobierno.	
		Seguridad (20%)	Costo del terrorismo. Costo del crimen y la violencia. Crimen organizado. Confiabilidad de los servicios policiales.	
Instituciones privadas	Ética Corporativa (50%)	Comportamiento ético de las firmas.		
	Rendición de Cuentas (50%)	Fortalezas de auditorías y estándares contables. Eficacia de las juntas corporativas. Protección de intereses de accionistas minoritarios.		
Metodología de cálculo	La agregación de las distintas categorías, a menos que no se mencione de otra forma, se realiza utilizando las medias aritméticas para agregar las variables individuales dentro de una categoría. Para la agregación a niveles superiores se utilizan los porcentajes que se muestran al lado de la categoría. Para aquellas variables que no provienen de la encuesta Executive Opinion			

	<p>Survey se procede a transformar estas variables en una escala del 1 al 7, a fin de alinearlas con los resultados de la encuesta para hacer la agregación posible. Se aplica una transformación "Min-Max" que preserva el orden y la distancia relativa entre las puntuaciones de los países.</p> <p>Las instituciones públicas cuentan con una ponderación de 75% en el índice y las privadas de 25%.</p>
Unidad de medida	Escala de 1 al 7, donde 1 corresponde a la menor valoración y 7 a la mayor valoración.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos provenientes de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Información proveniente de encuestas de organismos internacionales y nacionales y de la encuesta Fórum Executive Opinión Survey. Estas encuestas utilizan una muestra de empresas de estratificación dual, basada en el tamaño de la empresa y sector de actividad. En 2010, el tamaño de la muestra fue de a 43 empresas.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial http://www.weforum.org/
Lectura del indicador	Mientras más cercano a 7, mayor grado de fortaleza institucional.

iv. Ficha Técnica Indicador 1.4: Índice de desarrollo burocrático

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 1: Estado Social Democrático de Derecho Artículo 22, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 1.4 ÍNDICE DE DESARROLLO BUROCRÁTICO</p>	
Definición	Valor numérico que expresa la estructura burocrática de los organismos del área económica de la Administración Pública de la República Dominicana, en términos de mérito, estructura salarial y transparencia.
Metodología de cálculo	ÍNDICE DE DESARROLLO BUROCRÁTICO:

$$IDB = \frac{\text{Índice al Mérito} + \text{Índice Salarial} + \text{Índice de Transparencia}}{3}$$

1) **Índice de mérito (IM)**

$$IM = \frac{\left(\frac{1}{3}\right) * [(11 - 1) + (12 - 1) + (13 - 1) + (14 - 1) + (15 - 1) + (16 - 1) + (17 - 1) + (18 - 1)]}{8}$$

Indicador I1: Celebración de concursos

¿Qué proporción de los servidores públicos claves, establecidos en las instituciones económicas más importantes (Banco Central, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y Ministerio de Hacienda) son elegidos sobre la base de un concurso competitivo?

- a) Menos del 30%-Valor de 1
- b) Entre 30-60%-Valor de 2
- c) Entre 60-90%-Valor de 3
- d) Más del 90%-Valor de 4

Indicador I2: Publicación de concursos

Cuando existe concurso, ¿Se cumplen todas las etapas de un proceso competitivo?

- a) Rara vez-Valor de 1
- b) Algunas veces-Valor de 2
- c) Usualmente-Valor de 3
- d) Casi siempre-Valor de 4

Indicador I3: Existencia de definición del perfil del servidor público

En su opinión, ¿Existe una definición del perfil del servidor público?

- a) Muy bajo nivel de ajuste-Valor de 1
- b) Bajo nivel de ajuste-Valor de 2
- c) Moderado nivel de ajuste-Valor de 3
- d) Alto nivel de ajuste-Valor de 4

Indicador I4: Calidad de los exámenes en la Carrera Administrativa

A su juicio, ¿Se corresponde el contenido de los exámenes de evaluación con las exigencias de un buen desempeño esperado?

- a) Rara vez-Valor de 1
- b) Algunas veces-Valor de 2
- c) Usualmente-Valor de 3
- d) Casi siempre-Valor de 4

Indicador I4.1: Evaluación sobre las perspectivas del servidor público

¿Se realizan evaluaciones a los servidores públicos sobre sus perspectivas dentro de la organización o de todo el sector público?

- a) Rara vez-Valor de 1
- b) Algunas veces-Valor de 2
- c) Siempre-Valor de 3

Indicador I5: Porcentaje de empleados dentro de la Carrera Administrativa.

Aproximadamente, ¿Qué proporción de los empleados en las instituciones económicas pertenecen a la Carrera Administrativa?

- a) Menos del 30%-Valor de 1
- b) Entre 30-60%-Valor de 2
- c) Entre 60-90%-Valor de 3
- d) Más del 90%-Valor de 4

Indicador I6: Porcentaje de puestos claves dirigidos por servidores públicos de carrera.

Aproximadamente, ¿Qué proporción de los servidores públicos claves en las instituciones económicas pertenecen a la Carrera Administrativa?

- a) Menos del 30%-Valor de 1
- b) Entre 30-60%-Valor de 2
- c) Entre 60-90%-Valor de 3
- d) Más del 90%-Valor de 4

Indicador I7: Percepción sobre las capacidades de los servidores públicos claves.

En su opinión, ¿Poseen los servidores públicos claves de las instituciones económicas las capacidades para diseñar y ejecutar la política económica?

- a) En raras ocasiones-Valor de 1
- b) Algunas veces-Valor de 2
- c) En la mayoría de las veces-Valor de 3
- d) Casi siempre-Valor de 4

Indicador I8: Estabilidad Laboral

¿Cuántos años, en promedio, permanece un servidor público en puestos claves, durante su carrera?

- a) Menos de 4 años-Valor de 1
- b) De 4 a 8 años-Valor de 2
- c) De 8 a 16 años-Valor de 3
- d) Carrera entera-Valor de 4

2) Índice Salarial (IS)

$$IS = \frac{\left[\left(\frac{1}{4}\right) * (I9 - 1) + \left(\frac{1}{4}\right) * (I10.1 - 1) + \left(\frac{1}{2}\right) (I10.2 - 1)\right]}{3}$$

Indicador I9: Comparabilidad Salarial

A su juicio, ¿Cómo compara los salarios, sin incluir compensaciones adicionales (gastos de representación, sobre-sueldos, etc.) de los servidores públicos claves relativo a los ejecutivos del sector privado de igual nivel en la toma de decisiones?

- a) Menos de 50%-Valor de 1
- b) Entre 50%-80%-Valor de 2
- c) Entre 90%-Valor de 3
- d) Comparable-Valor de 4
- e) Superior-Valor de 5

Indicador I10: Comparabilidad de Ingresos

I10.1- A su juicio, ¿Cómo compara los ingresos, incluyendo compensaciones adicionales (gastos de representación, sobre-sueldos, etc.) de los servidores públicos claves relativo a los ejecutivos del sector privado de igual nivel en la toma de decisiones?

- a) Menos de 50%-Valor de 1
- b) Entre 50%-80%-Valor de 2
- c) Entre 90%-Valor de 3
- d) Comparable-Valor de 4
- e) Superior-Valor de 5

I10.2- ¿Existe una política salarial que valore el desempeño a través de bonos de reconocimiento?

- a) No-Valor de 1
- b) Existe y se otorgan sin aplicar evaluaciones individuales o por equipo-Valor de 2
- c) Existe y depende de la valoración en el desempeño individual o en equipo-Valor de 3

3). Índice de transparencia (IT)

$$IT = \frac{\left[\left(\frac{1}{3}\right) * (I11.1 - 1) + \left(\frac{1}{2}\right) * (I11.2 - 1) + \left(\frac{1}{3}\right) (I12.1 - 1) + \left(\frac{1}{4}\right) (I13 - 1)\right]}{4}$$

Indicador I11: Control público

I11.1.- ¿Cómo valora usted la dificultad del despido, en términos de costo y tiempo, por incumplimiento de los servidores públicos?

- a) Elevada-Valor de 1
- b) Moderada-Valor de 2
- c) Poca-Valor de 3
- d) Ninguna-Valor de 4

	<p>I.11.2.- ¿Existen mecanismos legales para el control de las decisiones de política económica (auditorías de gestión)?</p> <p>a) No-Valor de 1 b) Algunas reglamentaciones que no se aplican-Valor de 2 c) Existen leyes de control público que se aplican-Valor de 3</p> <p>Indicador I12: Divulgación de informaciones de gestión vía web ¿Cuán relevante es la asimetría de información entre el público y los servidores públicos claves sobre las decisiones de política económica?</p> <p>a) Muy relevante, no publican información en la web-Valor de 1 b) Relevante, publican en la web, aunque no es información clave-Valor de 2 c) Poco relevante, publican en la web parte de la información clave-Valor de 3 d) No existe asimetría, las instituciones publican todo en la web-Valor de 4</p> <p>Indicador I13: Mejoras legales en la estructura burocrática. En los últimos 2 años, ¿Se han realizado reformas legales que mejoren la estructura burocrática de la República Dominicana?</p> <p>a) No-Valor de 1 b) Sí, pero con limitaciones importantes pero no se aplican-Valor de 2 c) Sí, pero con limitaciones importantes que sí se aplican -Valor de 3 d) Sí, con limitaciones poco importantes, pero no se aplican-Valor de 4 e) Si, con limitaciones poco importantes que sí se aplican-Valor de 5</p>
Unidad de medida	Valor numérico que puede ir de cero (0) a uno (1).
Periodicidad de la medición	Bianual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales provenientes de registros administrativos y de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Datos obtenidos de las bases de datos de los registros administrativos de las instituciones públicas y de encuestas realizadas por el Ministerio de Administración Pública.
Período de referencia	Bianual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Ministerio de Administración Pública: http://map.gob.do/ .
Lectura del indicador	A mayor Índice de desarrollo burocrático, mayor nivel de cumplimiento de buenas prácticas de administración pública por parte de tres instituciones claves del área económica del sector público dominicano: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ministerio de Hacienda y Banco Central de la República Dominicana.
Comentarios u observaciones	Los componentes del Índice de desarrollo burocrático se determinan sobre la base de establecer un sistema de incentivos para crear una estructura burocrática con servidores públicos capaces de generar nuevas ideas y con incentivos para evitar la corrupción. El índice está basado en el esquema burocrático weberiano, el cual señala que para obtener un Estado desarrollado se precisa contar con servidores públicos reclutados sobre la base del mérito, por medio de exámenes

	<p>competitivos, con procedimientos de la carrera administrativa para la contratación y el despido de los mismos; antes que por la vía del clientelismo político, y la contratación de los puestos de alto nivel mediante la selección de servidores públicos de carrera, pagados sobre la base del desempeño y la promoción interna. En consecuencia, se elabora una serie de variables que midan las siguientes características:</p> <p>El Índice de desarrollo burocrático: Es un indicador compuesto de los índices de mérito, salarial y transparencia. Las ponderaciones surgieron de las opiniones de los expertos. Los tres índices están conformados por indicadores intermedios, los cuales sumarán 100% para cada caso. Luego, cada índice tiene una ponderación dentro del IDBRD, la cual surgió de los estudios consultados de Rauch y Evan.¹</p> <p>Incentivos a los servidores públicos: Índice Salarial: (Indicador I8-Estabilidad laboral). (Indicador I9-Comparabilidad salarial). Indicador I10-Comparabilidad ingresos).</p> <p>Índice de transparencia: (Indicador I11-Control público). (Indicador I 12-Divulgación de informaciones de gestión vía Web). (Indicadores I13-Mejoras legales a la estructura burocrática).</p> <p>Servidores públicos claves capaces: (Índice de mérito): (Indicador I1-Celebración de concursos). (Indicador I2-Publicación de Concursos). (Indicador I3-Existencia de definición del perfil del candidato). (Indicador I4-Calidad de los exámenes en la Carrera Administrativa). (Indicador I4.1- Evaluación sobre las perspectivas del servidor público). (Indicador I5- Porcentaje de empleados dentro del Carrera Administrativa y Carrera Administrativa). (Indicador I6- Porcentaje de puestos claves dirigidos por servidores públicos de carrera). (Indicador I7-Percepción sobre las capacidades de los servidores públicos claves).</p> <p>Requerimientos de data Para la recopilación de los datos, los indicadores cuantitativos emplean técnicas duras, como mediciones de variables, encuestas rígidas, etc.; mientras que para los indicadores cualitativos se emplean técnicas blandas, como entrevistas con preguntas abiertas, grupos focales, etc. En consecuencia, los primeros son considerados también como "objetivos y verificables", se ocupan de resultados y son más fáciles de definir.</p>
--	---

v. **Ficha Técnica Indicador 1.5: Tasa de solución de casos Sistema Judicial**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 1: Estado Social Democrático de Derecho Artículo 22, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 1.5 TASA DE RESOLUCIÓN DE CASOS SISTEMA JUDICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Juzgados de la Instrucción</i> • <i>Juzgados de Primera Instancia (Unipersonal y Colegiado)</i> • <i>Cortes de Apelación Penal</i> 	
Definición	Número de casos fallados por cada cien (100) casos entrados al sistema judicial, considerando que el número de casos fallados no se refiere únicamente a los casos entrados de un solo período, sino que también incluye los casos entrados en períodos anteriores.
Metodología de cálculo	$Tasa\ de\ solución\ de\ casos = \frac{Casos\ fallados}{Casos\ entrados} * 100$ <ul style="list-style-type: none"> • En los Juzgados de Instrucción: se toma como denominador el universo de solicitudes y como numerador el total de la sumatoria de las decisiones: Apertura a juicio, No ha lugar, Apertura a juicio/No ha lugar, Suspensión condicional del procedimiento y Procedimiento penal abreviado por acuerdo pleno o parcial.

	<ul style="list-style-type: none"> • En los Juzgados de Primera Instancia: se toma como denominador el universo de los casos entrados en primera instancia y como numerador los casos fallados en las Cámaras Penales Unipersonales y en los Tribunales Colegiados. • En las Cortes de Apelación: se toma como denominador el total de recursos admisibles y como numerador el fallo de casos, tanto en fase de instrucción como en juicio. Por el formato de recopilación de los datos se debe realizar una transformación de los mismos para poder homogeneizar la información de los fallos con los casos entrados, por medio de la estimación de un coeficiente a partir de resultados obtenidos del <i>Análisis de Sentencia</i> elaborado por la Dirección de Políticas Públicas del Consejo del Poder Judicial.
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales recolectados directamente en los tribunales.
Fuente y tipo de fuente	Datos suministrados por la Dirección de Planificación y Proyectos, a través de su División de Estadísticas Judiciales, y procesados por la Dirección de Políticas Públicas Judiciales.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Poder Judicial. http://www.suprema.gov.do/ .
Lectura del indicador	<p>El valor de este indicador muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se aproxima a 100, que los casos fallados son numéricamente similares a los casos entrados. • Cuando se aleja de 100 (con valores menores), que el Tribunal, Distrito o Departamento Judicial resuelve menos casos que los que entran. • Cuando es mayor de 100, explica que los casos fallados son numéricamente mayores a los casos entrados; esto puede ser causado por atrasos de períodos anteriores que se resuelven en el año de referencia.
Comentarios u observaciones	<p>Para realizar una comparación se toman parámetros determinados, como son el nivel alcanzado históricamente por el mismo; así como, el comportamiento nacional en el año.</p> <p>De este indicador se desprende un análisis muy específico que conjuntamente con otros señala:</p> <p>i. Si es bajo (alejado y menor de 100) y por debajo del nivel nacional, se valora cuál de las dos variables, casos entrados o casos fallados, tiene un valor per cápita aceptable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el número de fallos por juez es bajo comparado con los niveles nacionales, se pueden señalar varias causales, entre ellas: la complejidad de los casos, el sistema organizativo del Tribunal o del Distrito/Departamento Judicial, etc. • Si el número de casos fallados por juez es alto comparado con los niveles nacionales y la entrada de los casos per cápita es alta, se podría estar ante una situación de falta de jueces que solucionen el cúmulo de casos, teniendo en cuenta que esto no sucederá mecánicamente.

- | | |
|--|---|
| | ii. Si es alto (próximo o mayor que 100) se está frente a un Tribunal sin graves problemas, siempre y cuando no exista una congestión elevada de periodos anteriores. |
|--|---|

vi. **Ficha Técnica Indicador 1.6: Efectividad general de la acusación en el Sistema Judicial.**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 1: Estado Social Democrático de Derecho Artículo 22, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 1.6 EFECTIVIDAD GENERAL DE LA ACUSACIÓN EN EL SISTEMA JUDICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Juzgados de la Instrucción</i> ● <i>Juzgados de Primera Instancia (Unipersonal y Colegiado)</i> 	
Definición	Razón de casos entrados al sistema que obtuvieron una solución que sugiere cierto nivel de resarcimiento del daño a la sociedad.
Metodología de cálculo	<ul style="list-style-type: none"> ● Efectividad acusación en Juzgados de la Instrucción: $\text{Efectividad Juzgados Instrucción} = \frac{\text{Sanciones en Juzgados de Instrucción}}{\text{Total resultados de audiencias preliminares}} * 100$ <p>El numerador incluye las resoluciones de: Apertura a juicio, Apertura a Juicio/No ha lugar, Procedimiento penal abreviado por acuerdo pleno o parcial y Suspensión condicional del procedimiento. El denominador corresponde al total de los resultados de las audiencias preliminares.</p> ● Efectividad acusación en Juzgados de Primera Instancia: $\text{Efectividad Juzgados 1ra. Instancia} = \frac{\text{Total fallos condenatorios}}{\text{Total fallos en Primera Instancia}} * 100$ <p>El total de fallos y fallos condenatorios se obtiene sumando los emitidos por las Cámaras Penales Unipersonales y los Tribunales Colegiados.</p>
Unidad de medida	Por ciento
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales recolectados directamente en los tribunales.
Fuente y tipo de fuente	Datos suministrados por la Dirección de Planificación y Proyectos a través de su División de Estadísticas Judiciales y procesados por la Dirección de Políticas Públicas Judiciales.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Poder Judicial. http://www.suprema.gov.do/ .

Lectura del indicador	Se considera efectiva la acusación cuando la decisión resulta en una sanción. El indicador muestra cuántos fallos condenan al imputado por cada cien (100) fallos emitidos por los tribunales, lo que sugiere cierto grado de compensación del daño a la sociedad.
------------------------------	--

vii. Ficha Técnica Indicador 1.7: Tiempo duración procesos judiciales.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 1: Estado Social Democrático de Derecho Artículo 22, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 1.7 TIEMPO DURACIÓN PROCESOS JUDICIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Juzgados de la Instrucción</i> • <i>Tribunales Unipersonales</i> • <i>Tribunales Colegiados</i> • <i>Cortes de Apelación</i> 	
Definición	Tiempo mediano (en días) que duran los procesos judiciales, en materia penal, computado desde la entrada del caso a la instancia judicial hasta la lectura íntegra de la sentencia definitiva.
Metodología de cálculo	<p>El tiempo mediano de duración de los casos (D) se computa calculando la mediana de la duración en días de los procesos judiciales (según instancia), comprendida entre la fecha de entrada del caso al tribunal (A) y la fecha de la lectura íntegra de la sentencia (B) que puso fin a la instancia.</p> $D_{\text{Juzgados Instrucción}} = B_{\text{Juzgados Instrucción}} - A_{\text{Juzgados Instrucción}}$ $D_{\text{Tribunales Unipersonales}} = B_{\text{Tribunales Unipersonales}} - A_{\text{Tribunales Unipersonales}}$ $D_{\text{Tribunales Colegiados}} = B_{\text{Tribunales Colegiados}} - A_{\text{Tribunales Colegiados}}$ $D_{\text{Cortes Apelación}} = B_{\text{Cortes Apelación}} - A_{\text{Cortes Apelación}}$ <p>El dato deberá ser comparado con la duración máxima de un proceso, según los plazos establecidos por la ley para cada instancia (en materia penal): Juzgados de la Instrucción, Tribunales Unipersonales, Tribunales Colegiados y Cortes de Apelación.</p>
Unidad de medida	Días calendario.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nivel nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Departamentos judiciales en funcionamiento.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales realizados a través de muestra de sentencias y/o registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Datos obtenidos a través del análisis de sentencias (las fechas son extraídas de las sentencias directamente), o bien del sistema estadístico (libro digital y demás sistemas de recogida de información).
Período de referencia	Anual.

Vía de divulgación de la información	Página web del Poder Judicial: http://www.suprema.gov.do/ .
Lectura del indicador	La disminución del dato significa avance en el cumplimiento de la duración reglamentaria del proceso. Menor cantidad de días en la duración indica mayor celeridad en los procesos judiciales.
Comentarios u observaciones	En la actualidad el dato se recoge mediante la selección de una muestra de sentencias penales por año (normalmente el primer semestre de cada año; se cuenta con información desde el 2006). No obstante, se está implementando un sistema estadístico general para todos los tribunales, que permita recoger el dato de todas las sentencias del año (proyecto del libro digital), por lo que, una vez implementado, el dato será recopilado por esta vía del universo de los casos por instancia.

viii. Ficha Técnica Indicador 1.8: Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes.

Eje Estratégico de la END 2030: EJE 1: Estado Social Democrático de Derecho Artículo 22, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 1.8 TASA DE HOMICIDIOS	
Definición	Incidentes de victimización reportados a las autoridades nacionales; estos incluye los homicidios intencionales y no intencionales.
Metodología de cálculo	$Tasa\ de\ Homicidios = \frac{Homicidios\ Intencionados + Homicidios\ no\ Intencionados}{Total\ Habitantes} * 100,000$
Unidad de medida	Tasa de homicidio por cada 100,000 habitantes.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población en general.
Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Procuraduría General de la República.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Procuraduría General de la República. http://pgr.gob.do/portal/default.aspx
Lectura del indicador	Mientras más cercano a 0, menor es la tasa de homicidios en el país.

Artículo 50. Las fichas técnicas de los indicadores asociados al segundo Eje Estratégico, que procura una Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades, establecidos en el Artículo 24, de la Ley No.1-12, son:

i. Ficha Técnica Indicador 2.1: Porcentaje de la población bajo la línea de pobreza extrema nacional.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.1 PORCENTAJE DE POBLACIÓN BAJO LA LÍNEA DE POBREZA EXTREMA NACIONAL	
Definición	Porcentaje de personas cuyo ingreso mensual per cápita del hogar está por debajo de la línea pobreza extrema nacional, definida por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Metodología de cálculo	<p>A. Cálculo del indicador:</p> <p>1) Cálculo del ingreso mensual per cápita del hogar (\bar{y}). Se divide el ingreso mensual total de cada hogar (YTOT) entre el número de miembros del hogar (T):</p> $\bar{y} = \frac{YTOT}{T}$ <p>2) Cálculo del Indicador (P_0). Si se denota a "n" como el número total de personas y a "q" como el número de personas cuyo ingreso mensual per cápita de sus hogares (\bar{y}) está por debajo de la línea de pobreza extrema del Banco Mundial (BM)-Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema se expresa como:</p> $P_0 \text{ extrema} = \frac{q}{n} \times 100$ <p>B. Aspectos metodológicos generales:</p> <p>Este método utiliza líneas de pobreza e indigencia que dan cuenta del ingreso mensual mínimo necesario para que los miembros de un hogar puedan satisfacer sus necesidades esenciales. Las líneas nacionales de pobreza fueron estimadas por el Banco Mundial y el BID, utilizando la encuesta de condiciones de vida de 2004 (ENCOVI-2004).</p> <p>La línea de indigencia o pobreza extrema se estima a partir del costo en moneda local de una canasta básica de alimentos que cubre las necesidades nutricionales de la población, en términos de requerimientos calóricos y de proteínas, tomando en consideración sus hábitos de consumo, la disponibilidad efectiva de alimentos y sus precios relativos. Por indigentes se entienden, entonces, aquellas personas que residen en hogares cuyos ingresos son tan bajos que, aunque se destinaran íntegramente a la compra de alimentos, no permitirían satisfacer adecuadamente las necesidades nutricionales de todos sus miembros. El valor de la línea de pobreza en general se obtiene multiplicando el valor de la línea de indigencia por un factor constante que da cuenta de los gastos básicos no alimentarios, que en el caso de la metodología del Banco Mundial corresponde al valor 2, independientemente de la zona de residencia.</p> <p>Las líneas de pobreza obtenidas a partir de la ENCOVI-2004 son actualizadas a la fecha de cada encuesta (mes anterior) utilizando el índice de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central.</p> <p>Los datos sobre el ingreso de las familias provienen de las Encuestas de Nacionales de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central. El concepto de ingreso utilizado es el constituido por los ingresos por ocupación principal y secundaria (monetarios), las rentas de la propiedad, las jubilaciones y pensiones y otras transferencias monetarias recibidas por los hogares (incluyendo remesas nacionales y del exterior); así como, los ingresos ocasionales. Incluye, además, un valor o</p>

	<p>imputación por concepto de alquiler de la vivienda cuando esta no es alquilada. No se incluyen nuevas partidas de ingresos, registradas a partir de 2005, en las EFT, tales como: beneficios marginales monetarios y en especie por ocupación, ayuda en especie de familiares y amigos y el autoconsumo y autosuministro.</p> <p>La subdeclaración de los ingresos familiares de las EFT se debía corregir a partir de un factor estimado, contrastando las partidas de ingreso de la EFT, de abril de 2004, con las partidas provenientes de la ENCOVI-2004; pero en la aplicación de la metodología, en lugar de corregir los ingresos familiares de las EFT se aplica una línea de pobreza reducida que para la EFT, de abril de 2004, reproduce las cifras de pobreza de la ENCOVI-2004. Las cifras obtenidas son similares a las obtenidas mediante la corrección de los ingresos.</p> <p>Los detalles metodológicos específicos para el caso de la R. D. se pueden obtener en Morillo (2009).</p>
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional. Sexo.
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana. Encuestas Nacionales de Condiciones de Vida (ENCOVI 2004).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM). Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://www.economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras mayor es el porcentaje, mayor cantidad de personas que están por debajo de la línea de pobreza extrema nacional, en relación a la población total.
Comentarios u observaciones	<p>El índice es el primero de tres índices que conforman el modelo FGT de indicadores de pobreza, definidos a partir de la siguiente función: $P\alpha = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^q \left(\frac{z - y_i}{z} \right)^\alpha$</p> <p>En donde α es un parámetro que captura la sensibilidad a partes particulares de la distribución de ingresos. Cuando $\alpha = 0$ se obtiene P_0, el cual no toma en cuenta la transferencia de ingresos entre los pobres.</p>

Nota: En el texto del Decreto 134-14 se omitió que z representa la línea de pobreza.

ii. **Ficha Técnica indicador 2.2: Número de regiones con porcentaje de población bajo la línea de pobreza extrema nacional mayor que 5%.**

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.2 NÚMERO DE REGIONES CON PORCENTAJE DE POBLACIÓN BAJO LA LÍNEA DE POBREZA EXTREMA NACIONAL MAYOR QUE 5%	
Definición	Número de regiones con porcentaje de población bajo la línea de pobreza extrema nacional mayor que 5%.
Metodología de cálculo	<p>A. Cálculo del indicador:</p> <p>1) Cálculo del ingreso mensual per cápita del hogar perteneciente a la región i (\bar{y}_i). Para cada región i, se divide el ingreso mensual total de cada hogar (YTOT) entre el número de miembros del hogar (T):</p> $\bar{y} = \frac{YTOT}{T}$ <p>2) Cálculo del indicador (P_0). Si se denota a "n_i" como el número total de personas en la región i y a "q_i" como el número de personas en la región i cuyo ingreso mensual per cápita del hogar (\bar{y}_i) está por debajo de la línea de pobreza extrema nacional -Z, el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema en la región i se expresa como:</p> $P_0^i \text{ extrema} = \frac{q_i}{n_i} \times 100$ <p>3) Cálculo del número de regiones con porcentaje de población en condición de pobreza extrema mayor que 5%. Se procede a contar el número de regiones donde el porcentaje de población en condición de pobreza extrema es mayor que 5%.</p>
Unidad de medida	Número de regiones.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana. Encuestas Nacionales de Condiciones de Vida (ENCOVI 2004).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM). Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://www.economia.gov.do/eweb/

Lectura del indicador	Mientras mayor es el número, mayor cantidad de regiones con un porcentaje de población en condición de pobreza extrema superior a 5%.
------------------------------	---

iii. Ficha Técnica Indicador 2.3: Porcentaje de población rural bajo la línea de pobreza extrema nacional.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.3 PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL BAJO LA LÍNEA DE POBREZA EXTREMA NACIONAL</p>	
Definición	Porcentaje de personas que viven en la zona rural cuyo ingreso mensual per cápita del hogar está por debajo de la línea de pobreza extrema, definida por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Metodología de cálculo	<p>A. Cálculo del indicador:</p> <p>1) Cálculo del ingreso mensual per cápita del hogar rural (\bar{y}_R). Se divide el ingreso mensual total de cada hogar rural ($YTOT_R$) entre el número de miembros del hogar rural (T_R):</p> $\bar{y}_R = \frac{YTOT_R}{T_R}$ <p>2) Cálculo del indicador (P_0). Si se denota a "n_R" como el número total de personas rurales y a "q_R" como el número de personas rurales cuyo ingreso mensual per cápita del hogar (\bar{y}_R) está por debajo de la línea de pobreza extrema -Z, el porcentaje de personas rurales en situación de pobreza extrema se expresa como:</p> $P_0^R \text{ extrema} = \frac{q_R}{n_R} \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Zona rural.
Nivel de despliegue geográfico	Zona rural.
Desagregación demográfica	Población rural. Sexo.
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana. Encuestas Nacionales de Condiciones de Vida (ENCOVI 2004).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://www.economia.gov.do/eweb/

Lectura del indicador	Mientras mayor (menor) es el porcentaje, mayor (menor) cantidad de habitantes en la zona rural están por debajo de la línea de pobreza extrema nacional, en relación a toda la población rural.
------------------------------	---

iv. Ficha Técnica Indicador 2.4: Porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza moderada nacional.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.4 PORCENTAJE DE POBLACIÓN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE POBREZA MODERADA NACIONAL	
Definición	Porcentaje de personas cuyo ingreso mensual per cápita del hogar está por debajo de la línea de pobreza moderada definida por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Metodología de cálculo	<p>A. Cálculo del indicador:</p> <p>1) Cálculo del ingreso mensual per cápita del hogar (\bar{y}). Se divide el ingreso mensual total de cada hogar (YTOT) entre el número de miembros del hogar (T):</p> $\bar{y} = \frac{YTOT}{T}$ <p>2). Cálculo del indicador (P0). Si se denota a "n" como el número total de personas y a "q" como el número de personas cuyo ingreso mensual per cápita del hogar (\bar{y}) está por debajo de la línea de pobreza moderada -Z, el porcentaje de personas en situación de pobreza moderada se expresa como:</p> $Pobreza\ general = \frac{q}{n} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional. Sexo.
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT). Encuestas Nacionales de Condiciones de Vida (ENCOVI).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://www.economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras mayor es el porcentaje, mayor cantidad de persona están por debajo de la línea de pobreza moderada nacional, en relación a la población total.

v. **Ficha Técnica Indicador 2.5: Número de regiones con porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza moderada mayor que 20%.**

Eje Estratégico de la END 2030 <i>EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades</i> Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.5 NÚMERO DE REGIONES CON PORCENTAJE DE POBLACIÓN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE POBREZA MODERADA MAYOR QUE 20%	
Definición	Número de regiones con porcentaje de población bajo la línea de pobreza moderada mayor que 20%.
Metodología de cálculo	<p>A. Cálculo del indicador:</p> <p>1) Cálculo del ingreso mensual per cápita del hogar perteneciente a la región i (\bar{y}_i). Para cada región i, se divide el ingreso mensual total de cada hogar (YTOT) entre el número de miembros del hogar (T):</p> $\bar{y} = \frac{YTOT}{T}$ <p>2) Cálculo del indicador (P_0). Si se denota a "n_i" como el número total de personas en la región i y a "q_i" como el número de personas en la región i cuyo ingreso mensual per cápita del hogar (\bar{y}_i) está por debajo de la línea de pobreza moderada nacional -Z, el porcentaje de personas en situación de pobreza general en la región i se expresa como:</p> $P_0^i \text{ general} = \frac{q_i}{n_i} * 100$ <p>3) Cálculo del número de regiones con porcentaje de población en condición de pobreza moderada mayor que 20%. Se procede a contar el número de regiones donde el porcentaje de población en condición de pobreza moderada es mayor que 20%.</p>
Unidad de medida	Número de regiones.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT). Encuestas Nacionales de Condiciones de Vida (ENCOVI 2004).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://www.economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras mayor es el número, mayor cantidad de regiones con un porcentaje de población en condición de pobreza moderada superior a 20%.

vi. Ficha Técnica Indicador 2.6: Porcentaje de población rural bajo la línea de pobreza moderada.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.6 PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL BAJO LA LÍNEA DE POBREZA MODERADA	
Definición	Porcentaje de personas que viven en la zona rural cuyo ingreso mensual per cápita del hogar está por debajo de la línea de pobreza moderada, definida por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Metodología de cálculo	<p>A. Cálculo del indicador:</p> <p>1) Cálculo del ingreso mensual per cápita del hogar rural (\bar{y}_R). Se divide el ingreso mensual total de cada hogar rural ($YTOT_R$) entre el número de miembros del hogar rural (T_R):</p> $\bar{y}_R = \frac{YTOT_R}{T_R}$ <p>2) Cálculo del Indicador (P_0). Si se denota a "n_R" como el número total de personas rurales y a "q_R" como el número de personas rurales cuyo ingreso mensual per cápita de sus hogares (\bar{y}_R) está por debajo de la línea de pobreza moderada -Z, el porcentaje de personas rurales en situación de pobreza general se expresa como:</p> $P_0^R \text{ general} = \frac{q_R}{n_R} * 100$
Unidad medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Zona rural.
Nivel de despliegue geográfico	Zona rural.
Desagregación demográfica	Total rural. Sexo.
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT). Encuestas Nacionales de Condiciones de Vida (ENCOVI 2004).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://www.economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras mayor es el porcentaje, mayor cantidad de persona que viven en la zona rural se encuentran en condición de pobreza moderada, en relación a la población rural total.

vii. Ficha Técnica Indicador 2.7: Índice de GINI.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24 de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.7 ÍNDICE DE GINI	
Definición	Mide la desigualdad en la distribución del ingreso familiar a partir del área comprendida entre la curva de Lorenz y la línea de equidad perfecta.
Metodología de cálculo	<p>El índice de GINI corresponde al porcentaje del área comprendida entre la curva de Lorenz y la línea de equi-distribución. Si se denota con G el índice de GINI, entonces: $GINI = 1 - 2 F(y)$</p> <p>Donde F(y) representa la curva de Lorenz, es decir, la proporción de individuos u hogares con ingresos per cápita acumulados menores o iguales a y.</p> <p>Existe una amplia gama de fórmulas disponibles para calcular el índice de GINI, debido a que la curva de Lorenz no tiene una formulación algebraica explícita. El indicador se puede calcular utilizando aplicaciones especiales para programas estadísticos como SPSS y STATA, con lo cual se asegura la comparabilidad en el algoritmo de estimación.</p> <p>Existen varias rutinas para el cálculo utilizando el STATA. Igual que en el programa SPSS, el cálculo se realiza siguiendo los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se ordenan los hogares según su ingreso per cápita. 2) Se calcula el valor G para cada hogar i: $G_i = 1 - 2 * (FY_i - 0.5 * Y_i)$, en donde, FY_i = Proporción de ingreso per cápita acumulado hasta el hogar i Y_i = Proporción de ingreso per cápita correspondiente al hogar i. 3) Cálculo del indicador: $GINI = \frac{\sum_{i=1}^N G_i}{N}$ <p>Cálculo con datos agrupados: El indicador también se puede obtener utilizando distribuciones cuantílicas con base en el ingreso per cápita de los hogares, mediante la fórmula siguiente:</p> $GINI = 1 - \sum_{j=1}^C H_j (FY_{j-1} + FY_j)$ <p>en donde, C = Número de cuantiles utilizados (deciles = 10, ventiles = 20, etc.). H_j = Proporción de hogares en el cuantil j FY_j = Proporción de ingreso per cápita acumulada hasta el cuantil j</p> <p>En el presente sistema de informaciones, el índice de GINI se calcula a nivel de hogares (no a nivel de personas), utilizando datos individuales (no agrupaciones cuantílicas) y con los ingresos per cápita de los hogares (no con ingresos totales). (Ver notas sobre comparabilidad en los comentarios).</p>
Unidad de medida	De 0 (valor mínimo) a 1 (valor máximo).
Periodicidad de la medición	Anual.

Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Sexo del jefe del hogar.
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana. Encuestas Nacionales de Condiciones de Vida (ENCOVI 2004).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://www.economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Cuando el índice de Gini se encuentra cercano a 0, hay mayor equidad en la distribución del ingreso de los hogares; a medida que se acerca a 1, la distribución del ingreso es más desigual.
Comentarios u observaciones	<p>El índice de GINI toma valores en el rango [0,1], donde el valor cero corresponde a la equidad absoluta y el uno a la inequidad absoluta.</p> <p>Para el cálculo del índice de GINI –basado en el ordenamiento de los hogares en función de su ingreso per cápita– se incluyen los hogares con ingreso igual a cero.</p> <p>Limitaciones del indicador:</p> <p>El índice de GINI no cumple con dos propiedades deseables de los indicadores del grado de concentración de la distribución del ingreso: la descomposición aditiva y el principio de transferencia “fuerte”. Según la propiedad de la descomposición aditiva, la concentración del ingreso en una población debe ser igual a la suma ponderada de la desigualdad en todos los subgrupos que la conforman. Según el principio de la transferencia fuerte, ante una transferencia de ingreso de un hogar rico a un hogar pobre, la disminución en la desigualdad será más pronunciada a medida que aumente la distancia entre los ingresos de ambos hogares.</p> <p>El índice no permite evaluar en forma adecuada la situación de los hogares de ingresos más bajos en la distribución total, no siendo muy sensible a las transferencias de ingreso hacia la parte baja de la distribución de ingresos; es decir hacia los pobres. El índice de GINI otorga más importancia a las transferencias de ingreso que ocurren en la parte central de la distribución.</p> <p>Nota sobre comparabilidad del indicador:</p> <p>El índice de GINI puede calcularse para la población o para los hogares, y normalmente en el primer caso da valores mayores. También puede ser calculado con el ingreso per cápita o con el ingreso total, dando normalmente en este último caso resultados mayores (las diferencias por este concepto pueden superar los 5 puntos).</p> <p>Por otra parte, el indicador también se suele obtener a partir de agrupaciones cuantílicas. Hay que considerar que el índice calculado con los datos individuales da resultados mayores al calculado con base en agrupaciones como deciles o quintiles. Las diferencias aumentan a medida que las agrupaciones son mayores, debido a que cuando se agrupa se pierde desigualdad. Calculado con ventiles los resultados son muy aproximados a los obtenidos con datos individuales.</p> <p>Esto significa que el método de cálculo del GINI debe provenir de un algoritmo estándar que garantice la comparabilidad en el tiempo y en el espacio.</p>

viii. **Ficha Técnica Indicador 2.8: Tasa neta de cobertura educación nivel inicial (sin matrícula de 3 y 4 años en línea de base).**

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.8 TASA NETA COBERTURA EDUCACIÓN NIVEL INICIAL (SIN MATRÍCULA DE 3 Y 4 AÑOS, EN LÍNEA DE BASE)	
Definición	Porcentaje de estudiantes con edades comprendidas entre 4 y 5 años matriculados en el nivel inicial, en un año determinado, respecto a la población total con edades de 3 a 5 años, a la cual corresponde oficialmente cursar el nivel inicial de educación.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Estudiantes de 3 a 5 años de edad matriculados en educación inicial}}{\text{Población de 3 a 5 años de edad}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras más cercano a 100%, mayor es la proporción de personas de 3 a 5 años de edad que están matriculadas en educación inicial con relación al total de población de dicha edad.
Comentarios u observaciones	Aunque en la Ley No.1-12 se definió el indicador 2.8 como “Tasa neta de cobertura educación nivel inicial (sin matrícula de 3 y 4 años en línea de base)”, el valor 32.6% reportado para la línea de base en 2010 corresponde a la “Tasa neta de cobertura educación nivel inicial sin matrícula de 3 años en línea de base”. La razón es que el dato proviene de la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo, la cual para 2010 levantaba el dato de asistencia a educación inicial en la población a partir de los 4 años de edad.

ix. **Ficha Técnica Indicador 2.9: Tasa neta de cobertura educación nivel básica.**

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.9 TASA NETA DE COBERTURA EDUCACIÓN NIVEL BÁSICA	
Definición	Porcentaje de estudiantes con edades comprendidas entre 6 y 13 años matriculados en el nivel básico, en un año determinado, respecto a la población total con 6 a 13 años de edad en el mismo año determinado.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Estudiantes de 6 a 13 años de edad matriculados en educación básica}}{\text{Población de 6 a 13 años de edad}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Total país; Sexo.
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta de Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras más cercano a 100%, mayor es la proporción de personas 6 a 13 años que están matriculadas en educación básica respecto al total de población en dicho rango de edad.
Comentarios u observaciones	El indicador es útil para supervisar el progreso hacia el logro de la enseñanza universal a nivel básico.

x. **Ficha Técnica Indicador 2.10: Tasa neta de cobertura educación nivel secundaria.**

<p align="center">Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12</p>	
<p align="center">CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY NO.1-12 2.10 TASA NETA DE COBERTURA EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA</p>	
Definición	Porcentaje de estudiantes con edades comprendidas entre 14 y 17 años matriculados en el nivel medio, en un año determinado, respecto a la población total con 14 a 17 años de edad en el mismo año determinado.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Estudiantes de 14 a 17 años de edad matriculados en educación secundaria}}{\text{Población de 14 a 17 años de edad}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo.
Tipo de datos	Estimación de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras más cercano a 100%, mayor es la proporción de personas 14 a 17 años que están matriculadas en educación secundaria respecto al total de población en dicho rango de edad.
Comentarios u observaciones	El indicador es útil para supervisar el progreso hacia el logro de la enseñanza universal a nivel secundario.

xi. Ficha Técnica Indicador 2.11: Porcentaje de la PEA de 15 años y más asistiendo a programas de capacitación laboral.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.11 PORCENTAJE DE LA PEA DE 15 AÑOS Y MÁS ASISTIENDO A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN LABORAL	
Definición	Porcentaje de personas con edades comprendidas entre 15 años y más que participan en programas de capacitación laboral, en un año determinado, respecto a la población económicamente activa de 15 años y más de edad, en el mismo año de determinado.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Estudiantes de 15 años y más de edad que asisten a programas de capacitación laboral}}{\text{Población de 15 años y más de edad}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional, región, provincia.
Desagregación demográfica	Todo el país.
Tipo de datos	Dato administrativo y de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Numerador: Datos obtenidos de la base de datos del INFOTEP: http://www.infotep.gov.do/ . Denominador: Datos obtenidos de Encuesta de Nacional de Fuerza de Trabajo del Banco Central de la República Dominicana: www.bancentral.gov.do .
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del INFOTEP: http://www.infotep.gov.do/
Lectura del indicador	A mayor porcentaje, mayor es el número de participantes de la población económicamente activa de 15 años y más que asiste a programas de capacitación laboral respecto al total de población de dicha edad.
Comentarios u observaciones	El indicador es útil para analizar los esfuerzos de capacitación laboral de la población económicamente activa de 15 años y más de edad.

xii. **Ficha Técnica Indicador 2.12: Promedio de los puntajes de los estudiantes de 6to. Grado de la primaria en la prueba de lectura LLECE/UNESCO.**

Eje Estratégico de la END 2030 <i>EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades</i> Artículo 24, de la Ley No.1-12													
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.12 PROMEDIO DE LOS PUNTAJES DE LOS ESTUDIANTES DE 6TO. GRADO DE LA PRIMARIA EN LA PRUEBA DE LECTURA LLECE/UNESCO													
Definición	Según la Oreal/Unesco, la evaluación de lectura considera un dominio y un proceso: lo leído y la lectura, respectivamente. Lo leído comprende las características propias del objeto –el texto con el que interactúan los estudiantes para resolver las tareas (su extensión, su clase y el género discursivo al que pertenece). La lectura hace referencia al acto o proceso de leer y, en consecuencia, a las habilidades cognitivas que pone en juego el estudiante al interactuar con el texto para realizar las tareas propuestas en los ítems. Los procesos de la lectura se clasifican en generales (propios de todo acto de leer, como localizar datos), relativos a textos específicos (como identificar el nudo en la narración) y metalingüísticos (como aplicar el significado de términos de la disciplina). <i>Los Aprendizajes de los Estudiantes de América Latina y el Caribe</i> , SERCE. UNESCO, OREALC/LLECE. Pag.21. 2008.												
Metodología de cálculo	$\text{Puntaje Promedio} = \frac{\text{Suma de los puntajes obtenidos en la prueba de lectura de 6to grado}}{\text{Total de estudiantes tomaron la prueba de lectura de 6to grado}}$ <p>La metodología utilizada en el diseño y elaboración de los instrumentos empleados en el SERCE; así como, el procedimiento seguido para analizar y aprobar las adaptaciones estructurales y lingüísticas específicas, se conforman, por una parte, con las pruebas de desempeño académico y, por otra parte, con los cuestionarios de factores asociados.</p> <p>Las pruebas utilizadas consideran dos enfoques: por una parte, el curricular, construido a partir de los dominios y los procesos comunes a los currículos de la región de Latinoamérica; y por la otra, el de habilidades para la vida, declarado por la UNESCO, y que se sustenta en la necesidad de que lo enseñado en la escuela sea significativo para obrar positivamente fuera de ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> Primero se hace un análisis curricular: para poder hacer este análisis se solicitó a los países latinoamericanos que remitieran material curricular relevante, en particular: los diseños o estructuras curriculares nacionales, los materiales dirigidos a estudiantes de 6to. grado en lectura y las pruebas utilizadas en operativos nacionales de evaluación. Adicionalmente se solicitó información sobre la legislación y normativa que rigen aspectos de la política curricular en cada país. En algunos casos no fue posible obtener todo el material mencionado; en especial fue difícil acceder a las pruebas nacionales debido a las políticas de confidencialidad de los países; sin embargo, se logró acopiar cantidad suficiente de documentación. El análisis para la prueba de lectura de 6to. grado evaluó las siguientes dimensiones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Dimensión</th> <th>Área: Lectura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Disciplinar</td> <td>Lingüístico – textual. Gramatical – prescriptivo.</td> </tr> <tr> <td>Pedagógica</td> <td>Activo – constructivista. Interactivo – constructivista. Instruccional – directivo.</td> </tr> <tr> <td>Evaluativa</td> <td>Con énfasis en contenidos. Con énfasis en habilidades. A partir de estándares, logros académicos, competencias o desempeños.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Segundo: La evaluación de los dominios y procesos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Dominios conceptuales</th> <th>Procesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lectura de párrafos y textos.</td> <td>Literal.</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensión	Área: Lectura	Disciplinar	Lingüístico – textual. Gramatical – prescriptivo.	Pedagógica	Activo – constructivista. Interactivo – constructivista. Instruccional – directivo.	Evaluativa	Con énfasis en contenidos. Con énfasis en habilidades. A partir de estándares, logros académicos, competencias o desempeños.	Dominios conceptuales	Procesos	Lectura de párrafos y textos.	Literal.
Dimensión	Área: Lectura												
Disciplinar	Lingüístico – textual. Gramatical – prescriptivo.												
Pedagógica	Activo – constructivista. Interactivo – constructivista. Instruccional – directivo.												
Evaluativa	Con énfasis en contenidos. Con énfasis en habilidades. A partir de estándares, logros académicos, competencias o desempeños.												
Dominios conceptuales	Procesos												
Lectura de párrafos y textos.	Literal.												

	<table border="1" style="margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 60%;">Lectura de enunciados y palabras.</td> <td>Inferencial simple. Inferencial complejo.</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Tercero: Evaluación del número de los ítems por prueba: en la prueba de lectura para sexto grado se utilizaron ítems cerrados con un enunciado y cuatro opciones de respuesta con una única opción correcta. <table border="1" style="margin-bottom: 10px;"> <tr> <td rowspan="4" style="width: 30%;">Número de ítems</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Lectura: 6to. Grado</td> </tr> <tr> <td>Abiertos</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Cerrados</td> <td style="text-align: center;">96</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">96</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Cuarto: Indicadores para el análisis de los ítems: <table border="1" style="margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Indicador</th> <th style="width: 50%;">Criterio de aceptación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Discriminación (DISCRIM)</td> <td>Mayor o igual que 0.70</td> </tr> <tr> <td>Correlación punto-medida (PTMEA)</td> <td>Mayor o igual que 0.25</td> </tr> <tr> <td>Ajuste próximo (INFIT)</td> <td>Mayor o igual que 0.80 y menor o igual que 1.20</td> </tr> <tr> <td>Ajuste lejano (OUTFIT)</td> <td>Mayor o igual que 0.80 y menor o igual que 1.20</td> </tr> <tr> <td>Promedio de habilidad por opción</td> <td>Mayor para la clave que para las demás opciones</td> </tr> <tr> <td>Funcionamiento diferencial (DIF)</td> <td>Menor o igual que 1.96</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Especificaciones de la prueba de lectura para sexto grado <table border="1" style="margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th rowspan="3" style="width: 15%;">Dominios</th> <th colspan="6">Procesos</th> <th colspan="2" rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Lectura literal</th> <th colspan="2">Lectura inferencial simple</th> <th colspan="2">Lectura inferencial compleja</th> </tr> <tr> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lectura en párrafos</td> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">18.75</td> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: center;">41.67</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">15.63</td> <td style="text-align: center;">73</td> <td style="text-align: center;">76.05</td> </tr> <tr> <td>Lectura de enunciados y palabras</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">7.29</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">9.37</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">7.29</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">23.95</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">26.04</td> <td style="text-align: center;">49</td> <td style="text-align: center;">51.04</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">22.92</td> <td style="text-align: center;">96</td> <td style="text-align: center;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Lectura de enunciados y palabras.	Inferencial simple. Inferencial complejo.	Número de ítems		Lectura: 6to. Grado	Abiertos	0	Cerrados	96	Total	96	Indicador	Criterio de aceptación	Discriminación (DISCRIM)	Mayor o igual que 0.70	Correlación punto-medida (PTMEA)	Mayor o igual que 0.25	Ajuste próximo (INFIT)	Mayor o igual que 0.80 y menor o igual que 1.20	Ajuste lejano (OUTFIT)	Mayor o igual que 0.80 y menor o igual que 1.20	Promedio de habilidad por opción	Mayor para la clave que para las demás opciones	Funcionamiento diferencial (DIF)	Menor o igual que 1.96	Dominios	Procesos						Total		Lectura literal		Lectura inferencial simple		Lectura inferencial compleja		# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	Lectura en párrafos	18	18.75	40	41.67	15	15.63	73	76.05	Lectura de enunciados y palabras	7	7.29	9	9.37	7	7.29	23	23.95	Total	25	26.04	49	51.04	22	22.92	96	100.00
Lectura de enunciados y palabras.	Inferencial simple. Inferencial complejo.																																																																											
Número de ítems		Lectura: 6to. Grado																																																																										
	Abiertos	0																																																																										
	Cerrados	96																																																																										
	Total	96																																																																										
Indicador	Criterio de aceptación																																																																											
Discriminación (DISCRIM)	Mayor o igual que 0.70																																																																											
Correlación punto-medida (PTMEA)	Mayor o igual que 0.25																																																																											
Ajuste próximo (INFIT)	Mayor o igual que 0.80 y menor o igual que 1.20																																																																											
Ajuste lejano (OUTFIT)	Mayor o igual que 0.80 y menor o igual que 1.20																																																																											
Promedio de habilidad por opción	Mayor para la clave que para las demás opciones																																																																											
Funcionamiento diferencial (DIF)	Menor o igual que 1.96																																																																											
Dominios	Procesos						Total																																																																					
	Lectura literal		Lectura inferencial simple		Lectura inferencial compleja																																																																							
	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem																																																																				
Lectura en párrafos	18	18.75	40	41.67	15	15.63	73	76.05																																																																				
Lectura de enunciados y palabras	7	7.29	9	9.37	7	7.29	23	23.95																																																																				
Total	25	26.04	49	51.04	22	22.92	96	100.00																																																																				
Unidad de medida	Puntaje promedio Nivel I: Puntaje promedio > 299.34 Nivel II: Puntaje promedio > 424.54 Nivel III: Puntaje promedio > 513.66 Nivel IV: Puntaje promedio > 593.59																																																																											
Periodicidad de la medición	Anual.																																																																											
Cobertura geográfica	Todo el país.																																																																											
Nivel despliegue geográfico	Nacional.																																																																											
Desagregación demográfica	Población estudiantil de 6to. grado.																																																																											
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.																																																																											
Fuente y tipo de fuente	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf																																																																											

Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Oficina de la UNESCO en Santiago de Chile: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf
Lectura del indicador	A medida que aumenta el promedio de los puntajes obtenidos por los estudiantes de 6to. grado, en la prueba de lectura, mayor es el nivel alcanzado en el dominio de lo leído y del proceso de lectura.
Comentarios u observaciones	Para evaluar el desempeño de los estudiantes, el SERCE utiliza pruebas referidas a contenidos comunes en los currículos oficiales de los países de la región y al enfoque de habilidades para la vida, promovido por la UNESCO. Este enfoque considera que la escuela debe promover conocimientos, habilidades, valores y actitudes que sirvan a los estudiantes para participar activamente en la sociedad, como personas y como ciudadanos y ciudadanas.

xiii. Ficha Técnica Indicador 2.13: Promedio de los puntajes de los estudiantes de 3er. grado de la primaria en la prueba de lectura LLECE/UNESCO.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.13 PROMEDIO DE LOS PUNTAJES DE LOS ESTUDIANTES DE 3ER. GRADO DE LA PRIMARIA EN LA PRUEBA DE LECTURA LLECE/UNESCO</p>	
Definición	<p>Según Oreal/Unesco, la evaluación de lectura considera un dominio y un proceso: lo leído y la lectura, respectivamente. Lo leído comprende las características propias del objeto –el texto con el que interactúan los estudiantes para resolver las tareas (su extensión, su clase y el género discursivo al que pertenece). La lectura hace referencia al acto o proceso de leer y, en consecuencia, a las habilidades cognitivas que pone en juego el estudiante al interactuar con el texto para realizar las tareas propuestas en los ítems. Los procesos de la lectura se clasifican en generales (propios de todo acto de leer, como localizar datos), relativos a textos específicos (como identificar el nudo en la narración) y metalingüísticos (como aplicar el significado de términos de la disciplina). <i>Los Aprendizajes de los Estudiantes de América Latina y el Caribe</i>, SERCE. UNESCO, OREALC/LLECE. Pag.21. 2008.</p>
Metodología de cálculo	$\text{Puntaje Promedio} = \frac{\text{Suma de los puntajes obtenidos en la prueba de lectura de 3er grado}}{\text{Total de estudiantes tomaron la prueba de lectura de 3er grado}}$ <p>La metodología utilizada en el diseño y la elaboración de los instrumentos empleados en el SERCE; así como, el procedimiento seguido para analizar y aprobar las adaptaciones estructurales y lingüísticas específicas, se conforman, por una parte, con las pruebas de desempeño académico y, por otra parte, con los cuestionarios de factores asociados.</p> <p>Las pruebas utilizadas consideran dos enfoques: por una parte, el curricular, construido a partir de los dominios y los procesos comunes a los currículos de la región de Latinoamérica; y, por la otra, el de habilidades para la vida, declarado por la UNESCO, y que se sustenta en la necesidad de que lo enseñado en la escuela sea significativo para obrar positivamente fuera de ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primero se hace un análisis curricular: para poder hacer este análisis se solicitó a los países latinoamericanos que remitieran material curricular relevante, en particular: los diseños o estructuras curriculares nacionales, los materiales dirigidos a estudiantes de los grados a evaluar (tercero y sexto) en las áreas previstas (lenguaje, matemática y ciencias) y las pruebas utilizadas en operativos nacionales de evaluación. Adicionalmente se solicitó información sobre la legislación y normativa que rigen aspectos de política curricular en cada país. En algunos casos no fue posible obtener todo el material mencionado; en especial fue difícil acceder a las pruebas nacionales debido a las políticas de confidencialidad de los países; sin

embargo, se logró acopiar cantidad suficiente de documentación. El análisis para la prueba de lectura de 3er. grado evaluó las siguientes dimensiones:

Dimensión	Área: Lectura
Disciplinar	Lingüístico – textual. Gramatical – prescriptivo.
Pedagógica	Activo – constructivista. Interactivo – constructivista. Instruccional – directivo.
Evaluativa	Con énfasis en contenidos. Con énfasis en habilidades. A partir de estándares, logros académicos, competencias o desempeños.

- Segundo: La evaluación de los dominios y procesos:

Dominios conceptuales	Procesos
Lectura en párrafos y textos. Lectura de enunciados y palabras.	Literal. Inferencial simple. Inferencial complejo.

- Tercero: Evaluación del número de ítems por prueba: en la prueba de lectura para tercer grado se utilizaron ítems cerrados, con un enunciado y cuatro opciones de respuesta con una única opción correcta.

Número de ítems	Lectura: 3er. grado	
	Abiertos	0
	Cerrados	66
	Total	66

- Cuarto: Indicadores para el análisis de los ítems:

Indicador	Criterio de aceptación
Discriminación (DISCRIM)	Mayor o igual que 0,70
Correlación punto-medida (PTMEA)	Mayor o igual que 0,25
Ajuste próximo (INFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20
Ajuste lejano (OUTFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20
Promedio de habilidad por opción	Mayor para la clave que para las demás opciones
Funcionamiento diferencial (DIF)	Menor o igual que 1,96

- Especificaciones de la prueba de lectura para tercer grado

Dominios	Procesos						Total	
	Lectura Literal		Lectura Inferencial simple		Lectura Inferencial compleja			
	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem
Lectura de párrafos	25	37.88	23	34.85	9	13.63	57	86.36
Lectura de enunciados y palabras	8	12.12	1	1.52	0	0.00	9	13.64
Total	33	50.00	24	36.37	9	13.63	66	100.00

Unidad de medida

Puntaje Promedio
Nivel I: Puntaje promedio > 367.86
Nivel II: Puntaje promedio > 461.32

	Nivel III: Puntaje promedio > 552.14 Nivel IV: Puntaje promedio > 637.49
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población estudiantil de 3er. grado.
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Oficina de la UNESCO, en Santiago de Chile: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf
Lectura del indicador	A medida que aumenta el promedio de los puntajes obtenidos por los estudiantes de 3er. grado en la prueba de lectura, mayor es el nivel alcanzado en el dominio de lo leído y del proceso de lectura.
Comentarios u observaciones	Para evaluar el desempeño de los estudiantes, el SERCE utiliza pruebas referidas a contenidos comunes en los currículos oficiales de los países de la región y al enfoque de habilidades para la vida promovido por la UNESCO. Este enfoque considera que la escuela debe promover conocimientos, habilidades, valores y actitudes que sirvan a los estudiantes para participar activamente en la sociedad, como individuos y como ciudadanos.

xiv. **Ficha Técnica Indicador 2.14: Promedio de los puntajes de los estudiantes de 6to. Grado de la primaria en la prueba de Matemáticas LLECE/UNESCO.**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.14 PROMEDIO DE LOS PUNTAJES DE LOS ESTUDIANTES DE 6TO. GRADO DE LA PRIMARIA EN LA PRUEBA DE MATEMÁTICAS LLECE/UNESCO</p>	
Definición	Según Orealc/Unesco, la prueba de Matemáticas evalúa 5 dominios conceptuales: numérico, geométrico, de la medición, estadístico y variacional. Así, los saberes evaluados se refieren al conocimiento y manejo de números y operaciones; del espacio y la forma; de las magnitudes y la medida; del tratamiento de la información y el estudio de cambio secuencias, regularidades y patrones. Por su parte, los procesos cognitivos analizados comprenden el reconocimiento del objeto y elementos, y la solución de problemas simples y complejo. <i>Los Aprendizajes de los Estudiantes de América Latina y el Caribe</i> , SERCE. UNESCO, OREALC/LLECE. Pág.21. 2008.
Metodología de cálculo	$\text{Puntaje Promedio} = \frac{\text{Suma de los puntajes obtenidos en la prueba de matemática de 6to grado}}{\text{Total de estudiantes tomaron la prueba de matemática de 6to grado}}$ <p>La metodología utilizada en el diseño y la elaboración de los instrumentos empleados en el SERCE; así como, el procedimiento seguido para analizar y aprobar las adaptaciones estructurales y</p>

lingüísticas específicas se conforman, por una parte, con las pruebas de desempeño académico y, por otra parte, con los cuestionarios de factores asociados.

Las pruebas utilizadas consideran dos enfoques: por una parte, el curricular, construido a partir de los dominios y los procesos comunes a los currículos de la región de Latinoamérica; y por la otra, el de habilidades para la vida, declarado por la UNESCO, y que se sustenta en la necesidad de que lo enseñado en la escuela sea significativo para obrar positivamente fuera de ella.

- Primero se hace un análisis curricular: para hacer este análisis se solicitó a los países latinoamericanos que remitieran material curricular relevante, en particular: los diseños o estructuras curriculares nacionales, los materiales dirigidos a estudiantes de los grados a evaluar (tercero y sexto) en las áreas previstas (lenguaje, matemática y ciencias) y las pruebas utilizadas en operativos nacionales de evaluación. Adicionalmente se solicitó información sobre la legislación y normativa que rigen aspectos de política curricular en cada país. En algunos casos no fue posible obtener todo el material mencionado; en especial, fue difícil acceder a las pruebas nacionales debido a las políticas de confidencialidad de los países; sin embargo, se logró acopiar cantidad suficiente de documentación. El análisis para la prueba de matemática de 6to. grado evaluó las siguientes dimensiones:

Dimensión	Área: Matemáticas
Disciplinar	Con énfasis en el aspecto formativo de la matemáticas. Con énfasis en la importancia de la educación matemática en la sociedad. Pragmático.
Pedagógica	Activo – constructivista. Interactivo – constructivista. Instruccional – directivo.
Evaluativa	Con énfasis en la indagación de habilidades y destrezas. Con énfasis en destrezas y contenidos prescritos. Orientado hacia la evaluación de competencias básicas que se explicitan en indicadores generales o en diseños de grado. Enfoque que orienta explícitamente estándares de logro académico o desempeños

- Segundo: La evaluación de los dominios y procesos:

Dominios conceptuales	Procesos
Números. Geometría. Medición. Estadística. Variacional.	Reconocimiento de objetos y elementos. Solución de problemas simples. Solución de problemas complejos.

- Tercero: Evaluación del número de ítems por prueba: en la prueba de Matemáticas para sexto grado, se utilizaron ítems abiertos, en los que el estudiante tiene que producir su propia respuesta, y también ítems cerrados con un enunciado y cuatro opciones de respuesta con una única opción correcta.

Número de ítems	Matemáticas: 6to. grado	
	Abiertos	9
	Cerrados	87
	Total	96

- Cuarto: Indicadores para el análisis de los ítems:

Indicador	Criterio de aceptación
Discriminación (DISCRIM)	Mayor o igual que 0,70
Correlación punto-medida (PTMEA)	Mayor o igual que 0,25

	<table border="1"> <tr> <td>Ajuste próximo (INFIT)</td> <td>Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20</td> </tr> <tr> <td>Ajuste lejano (OUTFIT)</td> <td>Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20</td> </tr> <tr> <td>Promedio de habilidad por opción</td> <td>Mayor para la clave que para las demás opciones</td> </tr> <tr> <td>Funcionamiento diferencial (DIF)</td> <td>Menor o igual que 1,96</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Especificaciones de la prueba de Matemática para sexto grado <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Dominios</th> <th colspan="6">Procesos</th> <th colspan="2" rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Reconocimientos de objetos y elementos</th> <th colspan="2">Solución de problemas simples</th> <th colspan="2">Solución Problemas complejos</th> </tr> <tr> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Números</td> <td>8</td> <td>8.33</td> <td>15</td> <td>15.63</td> <td>4</td> <td>4.17</td> <td>27</td> <td>28.13</td> </tr> <tr> <td>Geometría</td> <td>6</td> <td>6.25</td> <td>8</td> <td>8.33</td> <td>5</td> <td>5.21</td> <td>19</td> <td>19.79</td> </tr> <tr> <td>Medición</td> <td>4</td> <td>4.17</td> <td>11</td> <td>11.46</td> <td>6</td> <td>6.25</td> <td>21</td> <td>21.88</td> </tr> <tr> <td>Estadística</td> <td>8</td> <td>8.33</td> <td>7</td> <td>7.29</td> <td>1</td> <td>1.04</td> <td>16</td> <td>16.66</td> </tr> <tr> <td>Variación I</td> <td>2</td> <td>2.08</td> <td>9</td> <td>9.38</td> <td>2</td> <td>2.08</td> <td>13</td> <td>13.54</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>28</td> <td>29.16</td> <td>50</td> <td>52.09</td> <td>18</td> <td>18.75</td> <td>96</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Ajuste próximo (INFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20	Ajuste lejano (OUTFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20	Promedio de habilidad por opción	Mayor para la clave que para las demás opciones	Funcionamiento diferencial (DIF)	Menor o igual que 1,96	Dominios	Procesos						Total		Reconocimientos de objetos y elementos		Solución de problemas simples		Solución Problemas complejos		# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	Números	8	8.33	15	15.63	4	4.17	27	28.13	Geometría	6	6.25	8	8.33	5	5.21	19	19.79	Medición	4	4.17	11	11.46	6	6.25	21	21.88	Estadística	8	8.33	7	7.29	1	1.04	16	16.66	Variación I	2	2.08	9	9.38	2	2.08	13	13.54	Total	28	29.16	50	52.09	18	18.75	96	100.00
Ajuste próximo (INFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20																																																																																					
Ajuste lejano (OUTFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20																																																																																					
Promedio de habilidad por opción	Mayor para la clave que para las demás opciones																																																																																					
Funcionamiento diferencial (DIF)	Menor o igual que 1,96																																																																																					
Dominios	Procesos						Total																																																																															
	Reconocimientos de objetos y elementos		Solución de problemas simples		Solución Problemas complejos																																																																																	
	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem																																																																														
Números	8	8.33	15	15.63	4	4.17	27	28.13																																																																														
Geometría	6	6.25	8	8.33	5	5.21	19	19.79																																																																														
Medición	4	4.17	11	11.46	6	6.25	21	21.88																																																																														
Estadística	8	8.33	7	7.29	1	1.04	16	16.66																																																																														
Variación I	2	2.08	9	9.38	2	2.08	13	13.54																																																																														
Total	28	29.16	50	52.09	18	18.75	96	100.00																																																																														
Unidad de medida	Puntaje Promedio Nivel I: Puntaje promedio > 309.64 Nivel II: Puntaje promedio > 413.58 Nivel III: Puntaje promedio > 514.41 Nivel IV: Puntaje promedio > 624.6																																																																																					
Periodicidad de la medición	Anual.																																																																																					
Cobertura geográfica	Todo el país.																																																																																					
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.																																																																																					
Desagregación demográfica	Población estudiantil de 6to. grado.																																																																																					
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.																																																																																					
Fuente y tipo de fuente	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf																																																																																					
Período de referencia	Anual.																																																																																					
Vía de divulgación de la información	Página web de la Oficina de la UNESCO, en Santiago de Chile: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf																																																																																					

Lectura del indicador	A medida que aumenta el promedio de los puntajes obtenidos por los estudiantes de 6to. grado en la prueba de Matemáticas, mayor es el nivel alcanzado en los dominios numérico, geométrico, de la medición, estadístico y variacional.
Comentarios u observaciones	Para evaluar el desempeño de los estudiantes, el SERCE utiliza pruebas referidas a contenidos comunes en los currículos oficiales de los países de la región y al enfoque de habilidades para la vida promovido por la UNESCO. Este enfoque considera que la escuela debe promover conocimientos, habilidades, valores y actitudes que sirvan a los estudiantes para participar activamente en la sociedad, como individuos y como ciudadanos.

xv. Ficha Técnica Indicador 2.15: Promedio de los puntajes de los estudiantes de 3er. Grado de la primaria en la prueba de Matemáticas LLECE/UNESCO.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12					
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.15 PROMEDIO DE LOS PUNTAJES DE LOS ESTUDIANTES DE 3ER. GRADO DE LA PRIMARIA EN LA PRUEBA DE MATEMÁTICAS LLECE/UNESCO					
Definición	Según Orealc/Unesco, la prueba de Matemáticas evalúa 5 dominios conceptuales: numérico, geométrico, de la medición, estadístico y variacional. Así, los saberes evaluados se refieren al conocimiento y manejo de números y operaciones; del espacio y la forma; de las magnitudes y la medida; del tratamiento de la información y el estudio de cambio secuencias, regularidades y patrones. Por su parte, los procesos cognitivos analizados comprenden el reconocimiento del objeto y elementos, y la solución de problemas simples y complejos. <i>Los Aprendizajes de los Estudiantes de América Latina y el Caribe</i> , SERCE. UNESCO, OREALC/LLECE. Pág.21. 2008.				
Metodología de cálculo	$\text{Puntaje Promedio} = \frac{\text{Suma de los puntajes obtenidos en la prueba de matemática de 3er grado}}{\text{Total de estudiantes tomaron la prueba de matemática de 3er grado}}$ <p>La metodología utilizada en el diseño y la elaboración de los instrumentos empleados en el SERCE; así como, el procedimiento seguido para analizar y aprobar las adaptaciones estructurales y lingüísticas específicas se conforman, por una parte, con las pruebas de desempeño académico y, por otra parte, con los cuestionarios de factores asociados.</p> <p>Las pruebas utilizadas consideran dos enfoques: por una parte, el curricular, construido a partir de los dominios y los procesos comunes a los currículos de la región de Latinoamérica; y por la otra, el de habilidades para la vida, declarado por la UNESCO, y que se sustenta en la necesidad de que lo enseñado en la escuela sea significativo para obrar positivamente fuera de ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> Primero se hace un análisis curricular: para hacer este análisis se solicitó a los países latinoamericanos que remitieran material curricular relevante, en particular: los diseños o estructuras curriculares nacionales, los materiales dirigidos a estudiantes de los grados a evaluar (tercero y sexto) en las áreas previstas (lenguaje, matemática y ciencias) y las pruebas utilizadas en operativos nacionales de evaluación. Adicionalmente se solicitó información sobre la legislación y normativa que rigen aspectos de política curricular en cada país. En algunos casos no fue posible obtener todo el material mencionado; en especial fue difícil acceder a las pruebas nacionales debido a las políticas de confidencialidad de los países; sin embargo, se logró acopiar cantidad suficiente de documentación. El análisis para la prueba de Matemática de 3er. Grado evaluó las siguientes dimensiones: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Dimensión</th> <th>Área: Matemáticas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Disciplinar</td> <td>Con énfasis en el aspecto formativo de las matemáticas. Con énfasis en la importancia de la educación matemática en la sociedad. Pragmático.</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensión	Área: Matemáticas	Disciplinar	Con énfasis en el aspecto formativo de las matemáticas. Con énfasis en la importancia de la educación matemática en la sociedad. Pragmático.
Dimensión	Área: Matemáticas				
Disciplinar	Con énfasis en el aspecto formativo de las matemáticas. Con énfasis en la importancia de la educación matemática en la sociedad. Pragmático.				

	<table border="1" data-bbox="521 258 1333 554"> <tr> <td data-bbox="521 258 743 348">Pedagógica</td> <td data-bbox="743 258 1333 348">Activo – constructivista. Interactivo – constructivista. Instruccional – directivo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 348 743 554">Evaluativa</td> <td data-bbox="743 348 1333 554">Con énfasis en la indagación de habilidades y destrezas. Con énfasis en destrezas y contenidos prescritos. Orientado hacia la evaluación de competencias básicas que se explicitan en indicadores generales o en diseños de grado. Enfoque que orienta explícitamente estándares de logro académico o desempeños.</td> </tr> </table> <ul data-bbox="456 569 1003 594" style="list-style-type: none"> Segundo: La evaluación de los dominios y procesos: <table border="1" data-bbox="500 604 1354 783"> <thead> <tr> <th data-bbox="500 604 927 636">Dominios conceptuales</th> <th data-bbox="927 604 1354 636">Procesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="500 636 927 783">Números. Geometría. Medición. Estadística. Variacional.</td> <td data-bbox="927 636 1354 783">Reconocimiento de objetos y elementos. Solución de problemas simples. Solución de problemas complejos.</td> </tr> </tbody> </table> <ul data-bbox="456 798 1401 909" style="list-style-type: none"> Tercero: Evaluación del número de ítems por prueba: en la prueba de Matemáticas para tercer grado, se utilizaron ítems abiertos, en los que el estudiante tiene que producir su propia respuesta, y también ítems cerrados con un enunciado y cuatro opciones de respuesta con una única opción correcta. <table border="1" data-bbox="607 919 1247 1064"> <thead> <tr> <th data-bbox="607 919 748 1064" rowspan="4">Número de ítems</th> <th colspan="2" data-bbox="748 919 1247 951">Matemáticas: 3er. grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="748 951 889 989">Abiertos</td> <td data-bbox="889 951 1247 989">6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 989 889 1026">Cerrados</td> <td data-bbox="889 989 1247 1026">66</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 1026 889 1064">Total</td> <td data-bbox="889 1026 1247 1064">72</td> </tr> </tbody> </table> <ul data-bbox="456 1079 971 1104" style="list-style-type: none"> Cuarto: Indicadores para el análisis de los ítems: <table border="1" data-bbox="488 1115 1365 1415"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 1115 881 1146">Indicador</th> <th data-bbox="881 1115 1365 1146">Criterio de aceptación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 1146 881 1178">Discriminación (DISCRIM)</td> <td data-bbox="881 1146 1365 1178">Mayor o igual que 0,70</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1178 881 1209">Correlación punto-medida (PTMEA)</td> <td data-bbox="881 1178 1365 1209">Mayor o igual que 0,25</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1209 881 1266">Ajuste próximo (INFIT)</td> <td data-bbox="881 1209 1365 1266">Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1266 881 1323">Ajuste lejano (OUTFIT)</td> <td data-bbox="881 1266 1365 1323">Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1323 881 1379">Promedio de habilidad por opción</td> <td data-bbox="881 1323 1365 1379">Mayor para la clave que para las demás opciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1379 881 1415">Funcionamiento diferencial (DIF)</td> <td data-bbox="881 1379 1365 1415">Menor o igual que 1,96</td> </tr> </tbody> </table> <ul data-bbox="456 1430 1101 1455" style="list-style-type: none"> Especificaciones de la prueba de Matemáticas para 3er. grado <table border="1" data-bbox="483 1465 1373 1829"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 1465 638 1829" rowspan="3">Dominios</th> <th colspan="6" data-bbox="638 1465 1195 1497">Procesos</th> <th colspan="2" data-bbox="1195 1465 1373 1497" rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="638 1497 748 1583">Reconocimientos de objetos y elementos</th> <th colspan="2" data-bbox="748 1497 860 1583">Solución de problemas simples</th> <th colspan="2" data-bbox="860 1497 1195 1583">Solución Problemas complejos</th> </tr> <tr> <th data-bbox="638 1583 683 1640"># de ítem</th> <th data-bbox="683 1583 748 1640">% del ítem</th> <th data-bbox="748 1583 794 1640"># de ítem</th> <th data-bbox="794 1583 860 1640">% del ítem</th> <th data-bbox="860 1583 906 1640"># de ítem</th> <th data-bbox="906 1583 1195 1640">% del ítem</th> <th data-bbox="1195 1583 1240 1640"># de ítem</th> <th data-bbox="1240 1583 1373 1640">% del ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 1640 638 1671">Números</td> <td data-bbox="638 1640 683 1671">4</td> <td data-bbox="683 1640 748 1671">5.55</td> <td data-bbox="748 1640 794 1671">14</td> <td data-bbox="794 1640 860 1671">19.45</td> <td data-bbox="860 1640 906 1671">6</td> <td data-bbox="906 1640 1195 1671">8.33</td> <td data-bbox="1195 1640 1240 1671">24</td> <td data-bbox="1240 1640 1373 1671">33.33</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1671 638 1703">Geometría</td> <td data-bbox="638 1671 683 1703">10</td> <td data-bbox="683 1671 748 1703">13.89</td> <td data-bbox="748 1671 794 1703">6</td> <td data-bbox="794 1671 860 1703">8.33</td> <td data-bbox="860 1671 906 1703">1</td> <td data-bbox="906 1671 1195 1703">1.39</td> <td data-bbox="1195 1671 1240 1703">17</td> <td data-bbox="1240 1671 1373 1703">23.61</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1703 638 1734">Medición</td> <td data-bbox="638 1703 683 1734">4</td> <td data-bbox="683 1703 748 1734">5.56</td> <td data-bbox="748 1703 794 1734">9</td> <td data-bbox="794 1703 860 1734">12.50</td> <td data-bbox="860 1703 906 1734">3</td> <td data-bbox="906 1703 1195 1734">4.16</td> <td data-bbox="1195 1703 1240 1734">16</td> <td data-bbox="1240 1703 1373 1734">22.22</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1734 638 1766">Estadística</td> <td data-bbox="638 1734 683 1766">4</td> <td data-bbox="683 1734 748 1766">5.56</td> <td data-bbox="748 1734 794 1766">4</td> <td data-bbox="794 1734 860 1766">5.56</td> <td data-bbox="860 1734 906 1766">0</td> <td data-bbox="906 1734 1195 1766">0.00</td> <td data-bbox="1195 1734 1240 1766">8</td> <td data-bbox="1240 1734 1373 1766">11.12</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1766 638 1797">Variacional</td> <td data-bbox="638 1766 683 1797">3</td> <td data-bbox="683 1766 748 1797">4.16</td> <td data-bbox="748 1766 794 1797">3</td> <td data-bbox="794 1766 860 1797">4.16</td> <td data-bbox="860 1766 906 1797">1</td> <td data-bbox="906 1766 1195 1797">1.39</td> <td data-bbox="1195 1766 1240 1797">7</td> <td data-bbox="1240 1766 1373 1797">9.71</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1797 638 1829">Total</td> <td data-bbox="638 1797 683 1829">25</td> <td data-bbox="683 1797 748 1829">34.72</td> <td data-bbox="748 1797 794 1829">36</td> <td data-bbox="794 1797 860 1829">50.00</td> <td data-bbox="860 1797 906 1829">11</td> <td data-bbox="906 1797 1195 1829">15.27</td> <td data-bbox="1195 1797 1240 1829">72</td> <td data-bbox="1240 1797 1373 1829">100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Pedagógica	Activo – constructivista. Interactivo – constructivista. Instruccional – directivo.	Evaluativa	Con énfasis en la indagación de habilidades y destrezas. Con énfasis en destrezas y contenidos prescritos. Orientado hacia la evaluación de competencias básicas que se explicitan en indicadores generales o en diseños de grado. Enfoque que orienta explícitamente estándares de logro académico o desempeños.	Dominios conceptuales	Procesos	Números. Geometría. Medición. Estadística. Variacional.	Reconocimiento de objetos y elementos. Solución de problemas simples. Solución de problemas complejos.	Número de ítems	Matemáticas: 3er. grado		Abiertos	6	Cerrados	66	Total	72	Indicador	Criterio de aceptación	Discriminación (DISCRIM)	Mayor o igual que 0,70	Correlación punto-medida (PTMEA)	Mayor o igual que 0,25	Ajuste próximo (INFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20	Ajuste lejano (OUTFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20	Promedio de habilidad por opción	Mayor para la clave que para las demás opciones	Funcionamiento diferencial (DIF)	Menor o igual que 1,96	Dominios	Procesos						Total		Reconocimientos de objetos y elementos		Solución de problemas simples		Solución Problemas complejos		# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	Números	4	5.55	14	19.45	6	8.33	24	33.33	Geometría	10	13.89	6	8.33	1	1.39	17	23.61	Medición	4	5.56	9	12.50	3	4.16	16	22.22	Estadística	4	5.56	4	5.56	0	0.00	8	11.12	Variacional	3	4.16	3	4.16	1	1.39	7	9.71	Total	25	34.72	36	50.00	11	15.27	72	100.00
Pedagógica	Activo – constructivista. Interactivo – constructivista. Instruccional – directivo.																																																																																																												
Evaluativa	Con énfasis en la indagación de habilidades y destrezas. Con énfasis en destrezas y contenidos prescritos. Orientado hacia la evaluación de competencias básicas que se explicitan en indicadores generales o en diseños de grado. Enfoque que orienta explícitamente estándares de logro académico o desempeños.																																																																																																												
Dominios conceptuales	Procesos																																																																																																												
Números. Geometría. Medición. Estadística. Variacional.	Reconocimiento de objetos y elementos. Solución de problemas simples. Solución de problemas complejos.																																																																																																												
Número de ítems	Matemáticas: 3er. grado																																																																																																												
	Abiertos	6																																																																																																											
	Cerrados	66																																																																																																											
	Total	72																																																																																																											
Indicador	Criterio de aceptación																																																																																																												
Discriminación (DISCRIM)	Mayor o igual que 0,70																																																																																																												
Correlación punto-medida (PTMEA)	Mayor o igual que 0,25																																																																																																												
Ajuste próximo (INFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20																																																																																																												
Ajuste lejano (OUTFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20																																																																																																												
Promedio de habilidad por opción	Mayor para la clave que para las demás opciones																																																																																																												
Funcionamiento diferencial (DIF)	Menor o igual que 1,96																																																																																																												
Dominios	Procesos						Total																																																																																																						
	Reconocimientos de objetos y elementos		Solución de problemas simples		Solución Problemas complejos																																																																																																								
	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem																																																																																																					
Números	4	5.55	14	19.45	6	8.33	24	33.33																																																																																																					
Geometría	10	13.89	6	8.33	1	1.39	17	23.61																																																																																																					
Medición	4	5.56	9	12.50	3	4.16	16	22.22																																																																																																					
Estadística	4	5.56	4	5.56	0	0.00	8	11.12																																																																																																					
Variacional	3	4.16	3	4.16	1	1.39	7	9.71																																																																																																					
Total	25	34.72	36	50.00	11	15.27	72	100.00																																																																																																					
Unidad de medida	Puntaje Promedio																																																																																																												

	Nivel I: Puntaje promedio > 391.50 Nivel II: Puntaje promedio > 489.01 Nivel III: Puntaje promedio > 558.54 Nivel IV: Puntaje promedio > 621.68
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población estudiantil de 3er. grado.
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Página web de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Oficina de la UNESCO, en Santiago de Chile: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf
Lectura del indicador	A medida que aumenta el promedio de los puntajes obtenidos por los estudiantes de 3er. grado en la prueba de Matemáticas, mayor es el nivel alcanzado en los dominios numéricos, geométricos, de la medición, estadísticos y variacionales.
Comentarios u observaciones	Para evaluar el desempeño de los estudiantes, el SERCE utiliza pruebas referidas a contenidos comunes en los currículos oficiales de los países de la región y al enfoque de habilidades para la vida promovido por la UNESCO. Este enfoque considera que la escuela debe promover conocimientos, habilidades, valores y actitudes que sirvan a los estudiantes para participar activamente en la sociedad, como individuos y como ciudadanos.

xvi. Ficha Técnica Indicador 2.16: Promedio de los puntajes de los estudiantes de 6to. Grado de la Primaria en la prueba de ciencias de LLECE/UNESCO.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.16 PROMEDIO DE LOS PUNTAJES DE LOS ESTUDIANTES DE 6TO. GRADO DE LA PRIMARIA EN LA PRUEBA DE CIENCIAS LLECE/UNESCO	
Definición	Según Orealc/Unesco, la evaluación de Ciencias, desarrollada solo en 6to. grado de Primaria, comprende tres dominios conceptuales y tres procesos. Los dominios son: Seres vivos y salud, Tierra y ambiente, y Materia y energía. Los procesos evaluados son el reconocimiento de conceptos, la interpretación y aplicación de conceptos y, finalmente, la solución de problemas. Los contenidos evaluados abarcan, entonces, la naturaleza, el funcionamiento del cuerpo humano, la salud, la nutrición, el sistema solar, la tierra, la ecología, la constitución de la materia y las fuentes, manifestaciones y transformaciones de la energía. En cuanto a los procesos, comprenden la identificación de los distintos elementos y las reglas de uso de las Ciencias, la discriminación y utilización de conceptos en la solución de problemas

	<p>cotidianos, la organización y el tratamiento de la información disponible, el descubrimiento de relaciones y regularidades para el planteamiento y solución de problemas científicos. <i>Los Aprendizajes de los Estudiantes de América Latina y el Caribe</i>, SERCE. UNESCO, OREALC/LLECE. Pág.22. 2008.</p>																									
<p>Metodología de cálculo</p>	<p style="text-align: center;"> $\text{Puntaje Promedio} = \frac{\text{Suma de los puntajes obtenidos en la prueba de ciencia de 6to grado}}{\text{Total de estudiantes tomaron la prueba de ciencia de 6to grado}}$ </p> <p>La metodología utilizada en el diseño y la elaboración de los instrumentos empleados en el SERCE; así como, el procedimiento seguido para analizar y aprobar las adaptaciones estructurales y lingüísticas específicas, se conforman, por una parte, con las pruebas de desempeño académico, y por otra parte, con los cuestionarios de factores asociados.</p> <p>Las pruebas utilizadas consideran dos enfoques: por una parte, el curricular, construido a partir de los dominios y los procesos comunes a los currículos de la región de Latinoamérica; y por la otra, el de habilidades para la vida, declarado por la UNESCO, y que se sustenta en la necesidad de que lo enseñado en la escuela sea significativo para obrar positivamente fuera de ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> Primero se hace un análisis curricular: para hacer este análisis se solicitó a los países latinoamericanos que remitieran material curricular relevante, en particular: los diseños o estructuras curriculares nacionales, los materiales dirigidos a estudiantes de los grados a evaluar (tercero y sexto) en las áreas previstas (lenguaje, matemáticas y ciencias) y las pruebas utilizadas en operativos nacionales de evaluación. Adicionalmente se solicitó información sobre la legislación y normativa que rigen aspectos de política curricular en cada país. En algunos casos no fue posible obtener todo el material mencionado; en especial, fue difícil acceder a las pruebas nacionales, debido a las políticas de confidencialidad de los países; sin embargo, se logró acopiar cantidad suficiente de documentación. El análisis para la prueba de Ciencias de 6to. grado evaluó las siguientes dimensiones: <table border="1" data-bbox="521 1060 1333 1329"> <thead> <tr> <th>Dimensión</th> <th>Área: Ciencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Disciplinar</td> <td>Con énfasis en las estructuras conceptuales de las ciencias. Descriptivo de las ciencias y de las leyes que lo rigen. Pragmático.</td> </tr> <tr> <td>Pedagógica</td> <td>Activo – constructivista. Instruccional – directivo.</td> </tr> <tr> <td>Evaluativa</td> <td>Con énfasis en contenidos y habilidades prescritos. Con énfasis en el uso del conocimiento para la resolución de problemas novedosos.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Segundo: La evaluación de los dominios y procesos: <table border="1" data-bbox="500 1379 1356 1501"> <thead> <tr> <th>Dominios conceptuales</th> <th>Procesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seres vivos y salud. Tierra y ambiente. Materia y energía.</td> <td>Reconocimiento de conceptos. Aplicación de conceptos e interpretación. Solución de problemas.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Tercero: Evaluación del número de ítems por prueba: en la prueba de Ciencias para sexto grado se utilizaron ítems abiertos, en los que el estudiante tiene que producir su propia respuesta, y también ítems cerrados con un enunciado y cuatro opciones de respuesta con una única opción correcta. <table border="1" data-bbox="641 1635 1214 1776"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Número de ítems</th> <th colspan="2">Ciencias: 6to. grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abiertos</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Cerrados</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>90</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Cuarto: Indicadores para el análisis de los ítems: <table border="1" data-bbox="467 1827 1386 1890"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Criterio de aceptación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Discriminación (DISCRIM)</td> <td>Mayor o igual que 0,70</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensión	Área: Ciencias	Disciplinar	Con énfasis en las estructuras conceptuales de las ciencias. Descriptivo de las ciencias y de las leyes que lo rigen. Pragmático.	Pedagógica	Activo – constructivista. Instruccional – directivo.	Evaluativa	Con énfasis en contenidos y habilidades prescritos. Con énfasis en el uso del conocimiento para la resolución de problemas novedosos.	Dominios conceptuales	Procesos	Seres vivos y salud. Tierra y ambiente. Materia y energía.	Reconocimiento de conceptos. Aplicación de conceptos e interpretación. Solución de problemas.	Número de ítems	Ciencias: 6to. grado		Abiertos	6	Cerrados	84	Total	90	Indicador	Criterio de aceptación	Discriminación (DISCRIM)	Mayor o igual que 0,70
Dimensión	Área: Ciencias																									
Disciplinar	Con énfasis en las estructuras conceptuales de las ciencias. Descriptivo de las ciencias y de las leyes que lo rigen. Pragmático.																									
Pedagógica	Activo – constructivista. Instruccional – directivo.																									
Evaluativa	Con énfasis en contenidos y habilidades prescritos. Con énfasis en el uso del conocimiento para la resolución de problemas novedosos.																									
Dominios conceptuales	Procesos																									
Seres vivos y salud. Tierra y ambiente. Materia y energía.	Reconocimiento de conceptos. Aplicación de conceptos e interpretación. Solución de problemas.																									
Número de ítems	Ciencias: 6to. grado																									
	Abiertos	6																								
	Cerrados	84																								
Total	90																									
Indicador	Criterio de aceptación																									
Discriminación (DISCRIM)	Mayor o igual que 0,70																									

	Correlación punto-medida (PTMEA)	Mayor o igual que 0,25																																																																	
	Ajuste próximo (INFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20																																																																	
	Ajuste lejano (OUTFIT)	Mayor o igual que 0,80 y menor o igual que 1,20																																																																	
	Promedio de habilidad por opción	Mayor para la clave que para las demás opciones																																																																	
	Funcionamiento diferencial (DIF)	Menor o igual que 1,96																																																																	
	<ul style="list-style-type: none"> Especificaciones de la prueba de ciencias para sexto grado: 																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Dominios</th> <th colspan="6">Procesos</th> <th colspan="2" rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Reconocimientos de conceptos</th> <th colspan="2">Aplicación de concepto e interpretación</th> <th colspan="2">Solución de Problema</th> </tr> <tr> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> <th># de ítem</th> <th>% del ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seres vivos y salud</td> <td>15</td> <td>16.66</td> <td>16</td> <td>17.78</td> <td>5</td> <td>5.56</td> <td>36</td> <td>40.00</td> </tr> <tr> <td>Tierra y ambiente</td> <td>6</td> <td>6.67</td> <td>16</td> <td>17.78</td> <td>5</td> <td>5.56</td> <td>27</td> <td>30.00</td> </tr> <tr> <td>Materia y energía</td> <td>6</td> <td>6.67</td> <td>13</td> <td>14.44</td> <td>8</td> <td>8.88</td> <td>27</td> <td>30.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>27</td> <td>30.00</td> <td>45</td> <td>50.00</td> <td>18</td> <td>20</td> <td>90</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>							Dominios	Procesos						Total		Reconocimientos de conceptos		Aplicación de concepto e interpretación		Solución de Problema		# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	Seres vivos y salud	15	16.66	16	17.78	5	5.56	36	40.00	Tierra y ambiente	6	6.67	16	17.78	5	5.56	27	30.00	Materia y energía	6	6.67	13	14.44	8	8.88	27	30.00	Total	27	30.00	45	50.00	18	20	90	100.00	
Dominios	Procesos						Total																																																												
	Reconocimientos de conceptos		Aplicación de concepto e interpretación		Solución de Problema																																																														
	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem	# de ítem	% del ítem																																																											
Seres vivos y salud	15	16.66	16	17.78	5	5.56	36	40.00																																																											
Tierra y ambiente	6	6.67	16	17.78	5	5.56	27	30.00																																																											
Materia y energía	6	6.67	13	14.44	8	8.88	27	30.00																																																											
Total	27	30.00	45	50.00	18	20	90	100.00																																																											
Unidad de medida	Puntaje Promedio Nivel I: Puntaje promedio > 351.30 Nivel II: Puntaje promedio > 472.06 Nivel III: Puntaje promedio > 590.29 Nivel IV: Puntaje promedio > 704.75																																																																		
Periodicidad de la medición	Anual.																																																																		
Cobertura geográfica	Todo el país.																																																																		
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.																																																																		
Desagregación demográfica	Población estudiantil de 6to. grado.																																																																		
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.																																																																		
Fuente y tipo de fuente	Página web de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf																																																																		
Período de referencia	Anual.																																																																		
Vía de divulgación de la información	Página web de la Oficina de la UNESCO, en Santiago de Chile: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf																																																																		
Lectura del indicador	A medida que aumenta el promedio de los puntajes obtenidos por los estudiantes de 6to. grado, en la prueba de ciencias, mayor es el nivel alcanzado en los dominios conceptuales y de procesos abordados en la prueba.																																																																		
Comentarios u observaciones	Para evaluar el desempeño de los estudiantes, el SERCE utiliza pruebas referidas a contenidos comunes en los currículos oficiales de los países de la región y al enfoque de habilidades para la																																																																		

vida promovido por la UNESCO. Este enfoque considera que la escuela debe promover conocimientos, habilidades, valores y actitudes que sirvan a los estudiantes para participar activamente en la sociedad, como individuos y como ciudadanos.

xvii. Ficha Técnica Indicador 2.17: Porcentaje alumnos situados en o por debajo del nivel II de rendimiento en pruebas LLECE de 6to. Grado para lectura, matemáticas y ciencias.

<p align="center">Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12</p>	
<p align="center">CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.17 PORCENTAJE DE ALUMNOS SITUADOS EN O POR DEBAJO DEL NIVEL II DE RENDIMIENTO EN PRUEBAS LLECE DE 6TO. GRADO PARA LECTURA, MATEMÁTICAS Y CIENCIAS</p>	
Definición	Porcentaje de alumnos de 6to. grado cuyo puntaje en la prueba LLECE de lectura, matemáticas y ciencias es menor o igual que el valor que define el nivel II de rendimiento de la prueba.
Metodología de cálculo	$\% \text{ Estudiantes 6to. grado con puntajes en lectura iguales o inferiores al nivel II} = \frac{\text{Estudiantes en prueba de lectura con puntajes} \leq 513.66}{\text{Total estudiantes en prueba de lectura}} * 100$ $\% \text{ Estudiantes 6to. grado con puntajes en matemática iguales o inferiores al nivel II} = \frac{\text{Estudiantes en prueba de matemáticas con puntajes} \leq 514.41}{\text{Total estudiantes en prueba de matemática}} * 100$ $\% \text{ Estudiantes de 6to grado con puntajes en ciencias iguales o inferiores al nivel II} = \frac{\text{Estudiantes en prueba de ciencias con puntajes} \leq 590.29}{\text{Total estudiantes en prueba de ciencias}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población estudiantil de 6to. grado.
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. Oficina Santiago de Chile.
Período referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Oficina de la UNESCO, en Santiago de Chile: http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001606/160660S.pdf
Lectura del indicador	A medida que se reduce el porcentaje de estudiantes con puntajes iguales o inferiores al nivel II de rendimiento, mayor es el número de alumnos que ha logrado avanzar hacia niveles más complejos de conocimiento de los dominios y procesos que se miden en cada prueba, respecto al total de estudiantes que ha tomado cada prueba.

Comentarios u observaciones	En América Latina, excluyendo a la República Dominicana, el porcentaje promedio de estudiantes de 6to. grado que alcanzaron puntajes iguales o inferiores al nivel II fue de 57.86% para el caso de las pruebas de Matemáticas; 56.33% para el caso de las pruebas de lectura y 81.68% para el caso de las pruebas de ciencias.
------------------------------------	---

xviii. Ficha Técnica Indicador 2.18: Número medio de años de escolaridad de la población de 25 a 39 años.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.18 NÚMERO MEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN DE 25 A 39 AÑOS	
Definición	Número promedio de años de instrucción del grupo poblacional de 25 a 39 años de edad.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Suma de los años de escolaridad alcanzada por la población de 25 a 39 años de edad}}{\text{Total población de 25 a 39 años de edad}} * 100$
Unidad de medida	Años de escolaridad.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo.
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT), del Banco Central de la República Dominicana http://www.bancentral.gov.do/ .
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	A medida que aumenta el indicador, mayor es el número promedio de años de escolaridad de la población de 25 a 39 años de edad.

xix. Ficha Técnica Indicador 2.19: Tasa de analfabetismo población 15 años y más.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.19 TASA DE ANALFABETISMO POBLACIÓN 15 AÑOS Y MÁS	
Definición	Proporción de la población de 15 o más años de edad que no sabe leer ni escribir, en relación con la población total en ese mismo grupo de edad, en un año específico.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Población de 15 años y más de edad que no sabe leer y escribir}}{\text{Población total 15 años y más de edad}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo.
Tipo de datos	Dato de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana http://www.bancentral.gov.do/ .
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	A medida que se reduce el indicador, menor es la cantidad de personas de 15 años y más de edad que no sabe leer ni escribir respecto al total de personas en el referido rango de edad.

xx. Ficha Técnica Indicador 2.20: Gasto público en educación como porcentaje del PIB.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.20 GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN COMO PORCENTAJE DEL PIB	
Definición	Relación porcentual del gasto público en educación preuniversitaria en relación al Producto Interno Bruto (PIB), en un año fiscal.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Gasto Público en Educación Preuniversitaria}}{\text{PIB a precios corrientes}} * 100$

Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país.
Tipo de datos	Datos administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Dirección General de Presupuesto.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	A medida que aumenta el indicador, mayor es la cantidad de recursos públicos que se dedica a financiar la educación preuniversitaria, respecto al Producto Interno Bruto del país, en un año dado.

xxi. Ficha Técnica Indicador 2.21: Esperanza de vida al nacer.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.21 ESPERANZA DE VIDA AL NACER	
Definición	Número promedio de años de vida esperados por una cohorte hipotética de individuos que estarían sujetos durante toda su vida a las tasas de mortalidad de un Período dado.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Total de años vividos}}{\text{Tamaño de la cohorte por 100,000 habitantes}}$
Unidad de medida	Año.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.

Desagregación demográfica	Total país; Sexo.
Tipo de datos	Datos administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Proyecciones nacionales de la población.
Período de referencia	Quinquenal.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	El aumento del indicador significa una mejoría en las condiciones de vida de la población de referencia.

xxii. Ficha Técnica Indicador 2.22: Tasa de mortalidad menores de 5 años.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.22 TASA DE MORTALIDAD MENORES DE 5 AÑOS	
Definición	Probabilidad que tiene un recién nacido de morir entre la fecha de su nacimiento y antes de cumplir los cinco años de edad.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Núm. de personas de la cohorte que mueren antes de cumplir los 5 años de edad}}{\text{Total de nacidos vivos de una cohorte}} * 1,000$
Unidad de medida	Muerte de menores de 5 años por 1,000 nacidos vivos.
Periodicidad de la medición	Quinquenal.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo.
Tipo de datos	Estimación.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA). Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR). Proyecciones nacionales de la población.
Período de referencia	Anual.

Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	A medida que disminuye el indicador, menor es el número de niños y niñas menores de 5 años que mueren por cada mil nacidos vivos.
Comentarios u observaciones	<p>La tasa de mortalidad en menores de 5 años se puede usar para reflejar tanto las tasas de mortalidad infantil como de la niñez. Esto tiene ciertas ventajas. El uso solo de la tasa de mortalidad infantil puede distraer la atención de una elevada tasa de mortalidad entre niños mayores. Los problemas de malnutrición, en particular, pueden perder la atención debida como factor causal. Los datos corresponden a 5 años anteriores a la encuesta. Tasa de mortalidad en la niñez (0-4 años) es un indicador importante del nivel de salud de los niños y del desarrollo general en los países. ENHOGAR usa métodos directos de estimación a partir de historias de nacimientos y muertes obtenidas en las entrevistas a mujeres en edad fértil.</p> <p>ENDESA: Calcula las probabilidades siguiendo procedimientos estándares de tablas de mortalidad, a partir de la historia de nacimientos y muertes obtenidas en entrevistas a mujeres en edad fértil. Las estimaciones se calculan por edades específicas, luego son agrupadas y sumadas las edades de niños < de 5 años. Tasa sujeta a errores de declaración de la edad al morir o fecha de defunción del hijo. Los valores de las probabilidades de morir en los diferentes intervalos de edad son susceptibles a los errores y variaciones aleatorias de las encuestas por muestreo, <i>dada la baja frecuencia relativa de estos eventos en la población total</i>. Se requiere cautela al interpretar las tendencias observadas, sean dadas por una encuesta en particular o determinadas al comparar valores puntuales derivados de las diferentes encuestas.</p>

xxiii. Ficha Técnica Indicador 2.23: Tasa de mortalidad materna

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.23 TASA DE MORTALIDAD MATERNA	
Definición	Número de muertes maternas (MM) debido a complicaciones del embarazo, parto y puerperio para un período de tiempo específico, expresado por 100,000 nacidos vivos.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Muertes maternas notificadas en un periodo determinado}}{\text{Total nacidos vivos en el mismo periodo}} * 100,000$
Unidad de medida	Tasa por 100,000 nacidos vivos.
Periodicidad de la medición	Anual. Decenal.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país.
Tipo de datos	Cifras Oficiales. Estimaciones.

Fuente y tipo de fuente	Registro SINAVE de Mortalidad Materna Encuesta de Demográfica y de Salud (ENDESA).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Ministerio de Salud: http://salud.gob.do/
Lectura del indicador	A mayor nivel del indicador, mayor es el número de muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos.
Comentarios u observaciones	<p>SINAVE: La muerte materna es la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, sea cual fuera la duración y sitio del embarazo, debido a complicaciones del embarazo, parto y puerperio. Se excluyen las causas accidentales o incidentales.</p> <p>Desde 2006, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social utiliza establecimientos de salud (187 en agosto 2008: 176 públicos y 11 privados), como <i>unidades notificadoras</i> de la ocurrencia o no de estas muertes durante el año a las direcciones provinciales de salud y direcciones de área de salud. Para que la notificación sea oportuna se debe realizar a las 24 horas.</p> <p>ENDESA: Expresa el nivel de mortalidad materna (MM) en términos de nacidos vivos, en lugar de mujeres, y procede a dividir la tasa específica de mortalidad por causas maternas (expresada por 100,000 mujeres) por la tasa general de fecundidad (por 1,000 mujeres). El resultado se multiplica por 100 mil.</p>

xxiv. **Ficha Técnica Indicador 2.24: Tasa de mortalidad asociada a la malaria.**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.24 TASA DE MORTALIDAD ASOCIADA A LA MALARIA</p>	
Definición	Número total de muertes registradas por malaria en la población total, para un año dado, expresado por 100,000 habitantes.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Muertes registradas por Malaria en un periodo determinado}}{\text{Población total en el mismo periodo}} * 100,000$
Unidad de medida	Tasa por 100,000 habitantes.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional. Sexo.
Tipo de datos	Cifras oficiales.

Fuente y tipo de fuente	Registro del Centro Nacional de Enfermedades Tropicales (CENCET).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Ministerio de Salud: http://salud.gob.do/
Lectura del indicador	A menor nivel del indicador, menor es el número de muertes por causa de malaria que se registra en el país, por cada 100,000 habitantes.
Comentarios u observaciones	Los datos de muertes son recogidos en los certificados de defunción. Los sistemas de registro de estadísticas vitales recopilan datos respecto a muertes causadas por la malaria. No se recomienda calcular esta tasa mediante encuestas de hogares.

xxv. Ficha Técnica Indicador 2.25: Tasa de mortalidad asociada a la tuberculosis.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.25 TASA DE MORTALIDAD ASOCIADA A LA TUBERCULOSIS	
Definición	Número total de muertes registradas por tuberculosis (TB) en la población total del país, para un año dado, expresado por 100,000 habitantes.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Muertes registradas por Tuberculosis en un periodo determinado}}{\text{Población total en el mismo periodo}} * 100,000$
Unidad de medida	Tasa por 100,000 habitantes
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional. Sexo.
Tipo de datos	Cifras Oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Registro del Programa Nacional de Control de Tuberculosis.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Ministerio de Salud: http://salud.gob.do/
Lectura del indicador	Mientras menor es la tasa de mortalidad asociada a la tuberculosis, menor es el número de casos de tuberculosis que se registra en el país, por cada 100,000 habitantes.

Comentarios u observaciones	<p>El Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis tiene un subsistema de vigilancia de la enfermedad en todas sus formas, perteneciente al subsistema nacional de salud colectiva. Cuenta con establecimientos de salud en todas las provincias, que rinden informes operacionales y de cohortes.</p> <p>TB es evento prioritario que se encuentra bajo observancia <i>Tolerancia Cero</i>.</p>
------------------------------------	---

xxvi. Ficha Técnica Indicador 2.26: Tasa de letalidad asociada al dengue.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.26 TASA DE LETALIDAD ASOCIADA AL DENGUE</p>	
Definición	Número de defunciones por dengue hemorrágico en el país respecto al total de casos por dengue hemorrágico, para un año dado, expresado por 100 casos.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Muertes registradas por Dengue Hemorrágico en un período determinado}}{\text{Total casos de Dengue Hemorrágico registrado en el mismo período}} * 100$
Unidad de medida	Tasa por 100 casos de dengue hemorrágico.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional. Sexo.
Tipo de datos	Cifras oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Registro del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Ministerio de Salud: http://salud.gob.do/
Lectura del indicador	A menor nivel del indicador, menor es la proporción de personas que fallecen por dengue hemorrágico, por cada 100 personas afectadas por la enfermedad.
Comentarios u observaciones	<p>Dengue: es una enfermedad causada por cualesquiera de los 4 virus estrechamente relacionados (DENV-1, DENV-2, DENV-3 o DENV-4), transmitidos a los humanos por la picadura del mosquito hembra infectado <i>Aedes aegypti</i>.</p> <p>Dengue hemorrágico (DH): es causado por la infección con los mismos virus que causan el dengue; es una forma severa del dengue que puede ser fatal, si no se reconoce o trata adecuadamente.</p>

xxvii. Ficha Técnica Indicador 2.27: Proporción de la población que no alcanza el mínimo de energía alimentaria.

Eje Estratégico de la END 2030 <i>EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades</i> Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.27 PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE NO ALCANZA EL MÍNIMO DE ENERGÍA ALIMENTARIA	
Definición	Proporción de personas con un consumo promedio por día igual o menor a 1,900 kilocalorías, considerado insuficiente (subalimentación) para satisfacer las necesidades de energía alimentaria de manera continua, respecto al total de la población.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Personas con ingesta diaria per cápita} \leq 1,900 \text{ kilocalorías}}{\text{Población total}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estimaciones.
Fuente y tipo de fuente	Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO.
Período de referencia	Promedio trianual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras menor es el indicador, menor la cantidad de personas que no alcanzan el mínimo de energía alimentaria requerida diariamente, en relación a la población total.
Comentarios u observaciones	<p>La disponibilidad de calorías es el contenido nutricional energético promedio de la provisión alimentaria diaria total por persona. En el informe “El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo”, publicado por la FAO, los datos provienen de hojas de balance alimentario estandarizadas por un conjunto de productos alimentarios primarios para consumo humano, o de encuesta de presupuestos familiares, originadas a partir de las cuentas nacionales de provisión/utilización mantenidas por FAO.</p> <p>El dato corresponde a un promedio de 3 años para compensar el efecto de los errores en los datos de existencias alimentarias anuales utilizadas para preparar las hojas de balance de alimentos, además, porque se utilizan datos de encuestas de hogares agrupados por clases de ingreso/consumo, removiendo el efecto de las variaciones estacionales o de otras variaciones a corto plazo que afectan los datos de encuestas de hogares.</p>

xxviii. **Ficha Técnica Indicador 2.28: Tasa de desnutrición global en menores de 5 años (peso/edad).**

Eje Estratégico de la END 2030 <i>EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades</i> Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.28 TASA DE DESNUTRICIÓN GLOBAL EN MENORES DE 5 AÑOS (PESO/EDAD)	
Definición	Proporción de niños y niñas menores de 5 años (0 a 59 meses) con un peso inferior al normal para la edad, con respecto al total de la población de la misma edad, en un período de tiempo determinado.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Menores 5 años con relación peso por edad} < -2 \text{ Desviaciones estándar en un periodo}}{\text{Total menores de 5 años de edad en el mismo periodo}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Quinquenal.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estimaciones.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA) Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras mayor es el indicador, mayor es la prevalencia de desnutrición global en menores de 5 años, es decir, menores que presentan un déficit de peso en relación a su edad.
Comentarios u observaciones	La insuficiencia de peso en relación al peso normal para la edad es el indicador de desnutrición más utilizado para el monitoreo del crecimiento físico del niño. Cuando el peso/edad es inferior a -2 desviaciones estándar, respecto a la mediana de la población internacional de referencia, se considera bajo peso. El estado nutricional se evalúa comparándolo con el patrón de población de referencia internacional establecido por el Centro Nacional para Estadística de Salud (NCHS), OMS y el Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC).

xxix. **Ficha Técnica Indicador 2.29: Tasa de desnutrición aguda en menores de 5 años (peso/talla).**

Eje Estratégico de la END 2030 <i>EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades</i> Artículo 24, de la Ley No.1-12	
---	--

CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.29 TASA DE DESNUTRICIÓN AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS (PESO/TALLA)	
Definición	Proporción de menores de 5 años (0 a 59 meses) cuyo peso para la talla está más de dos desviaciones estándar por debajo de la mediana de la población de referencia (déficit peso/talla).
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Menores 5 años con relación peso por talla} < -2 \text{ Desviaciones estándar en un periodo}}{\text{Total menores de 5 años en el mismo periodo}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Quinquenal.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estimaciones.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA). Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras mayor es el indicador, mayor es la presencia de menores de 5 años con desnutrición aguda respecto al total de la población en dicha edad.

xxx. Ficha Técnica Indicador 2.30: Tasa de desnutrición crónica en menores de 5 años (talla/edad).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.30 TASA DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN MENORES DE 5 AÑOS (TALLA/EDAD)	
Definición	Proporción de niños y niñas menores de 5 años (0 a 59 meses) con talla o estatura inferior a la normal para la edad (déficit talla/edad), respecto al total de la población de la misma edad, en un período de tiempo determinado.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Menores 5 años con relación talla por edad} < -2 \text{ Desviaciones estándar en un periodo}}{\text{Total menores de 5 años en el mismo periodo}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Quinquenal.

Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estimaciones.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA). Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana, Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	Mientras mayor es el indicador, mayor es la presencia de desnutrición crónica en personas menores de 5 años de edad, respecto al total de población de dicha edad, en un período de tiempo determinado.
Comentarios u observaciones	Desnutrición crónica o retardo en el crecimiento: cuando la talla para la edad de los niños, niñas es inferior a -2 DE de la mediana de la población de referencia. Se asocia a factores estructurales de la sociedad. Si es inferior a -3 DE, el retraso del crecimiento es severo. Talla: es sinónimo de altura o estatura; afecta el crecimiento lineal; en menores de 2 años se usa la longitud porque se toma en posición decúbito dorsal. El estado nutricional se evalúa comparando con el patrón tipo de la población de referencia internacional. Por el Centro Nacional para Estadísticas de Salud (NCHS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Centro de Control de Enfermedades de los EEUU (CDC).

xxxi. Ficha Técnica Indicador 2.31: Niños, niñas, hijos e hijas de madres VIH positivas que resultan ser positivos al testearse.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.31 NIÑOS, NIÑAS, HIJOS E HIJAS DE MADRES VIH POSITIVAS QUE RESULTAN SER POSITIVOS AL TESTEARSE	
Definición	Proporción de lactantes nacidos de mujeres infectadas que durante sus dos primeros meses de vida resultan ser seropositivas respecto al total de embarazadas seropositivas.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Lactantes con prueba VIH con resultados positivos en los dos primeros meses de vida}}{\text{Total embarazadas seropositivas que ha dado a luz en últimos 12 meses}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.

Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Dirección General de Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y SIDA "DIGECITSS".
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Dirección General de Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y SIDA "DIGECITSS" http://www.digecitss.gob.do
Lectura del indicador	Mientras mayor es el indicador, mayor es la cantidad de niños, niñas, hijos e hijas de madres VIH positivas que resultan ser positivos al aplicarles la prueba, en relación a número total de menores nacidos de madres seropositivas.
Comentarios u observaciones	La construcción de este indicador se realiza mediante el desglose de los datos, según el resultado de la prueba, de manera que se reporta el número de lactantes que recibió una prueba del VIH, en los dos primeros meses de vida, durante el período de notificación, con relación al número de embarazadas seropositivas que han dado a luz en los últimos doce meses. Los bebés a los que se les haya hecho la prueba en más de una ocasión se cuentan solo una vez.

xxxii. Ficha Técnica Indicador 2.32: Proporción de la población portadora de VIH con infección avanzada, que tiene acceso a medicamentos antirretrovirales (ARV).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.32 PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN PORTADORA DE VIH CON INFECCIÓN AVANZADA QUE TIENE ACCESO A MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES (ARV)	
Definición	Proporción de persona portadora del VIH con infección avanzada que recibe terapia antirretroviral de combinación, respecto a las personas que reúnen los requisitos para recibir el tratamiento.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Personas elegibles que actualmente recibe terapia antirretroviral de combinación}}{\text{Número estimado de personas elegibles}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.

Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estimaciones.
Fuente y tipo de fuente	Dirección General de Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y SIDA "DIGECITSS".
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Dirección General de Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y SIDA "DIGECITSS" http://www.digecitss.gob.do .
Lectura del indicador	Mientras mayor es el indicador, mayor es la cantidad de la población portadora de VIH con infección avanzada, que tiene acceso a medicamentos antirretrovirales, en relación al total de personas elegibles para este tratamiento.

xxxiii. Ficha Técnica Indicador 2.33: Gasto público en salud como porcentaje del PIB.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.33 GASTO PÚBLICO EN SALUD COMO PORCENTAJE DEL PIB	
Definición	Proporción del gasto público del Gobierno Central dirigido a al cuidado de la salud de las personas, con respecto al PIB, en un año dado.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Gasto Gobierno Central en Salud}}{\text{PIB a precios corrientes}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Información oficial.
Fuente y tipo de fuente	Dirección General de Presupuesto
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/

Lectura del indicador	Mientras mayor es el indicador, mayor es la cantidad de recursos financieros asignado por el Gobierno Central a la función Salud, en relación al PIB.
------------------------------	---

xxxiv. Ficha Técnica Indicador 2.34: Porcentaje de la población con acceso a servicios sanitarios mejorados.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12																	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.34 PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON ACCESO A SERVICIOS SANITARIOS MEJORADOS																	
Definición	Porcentaje de la población que habita en viviendas con facilidades adecuadas de disposición de excrementos (privadas o compartidas, pero no públicas), que permiten efectivamente prevenir el contacto tanto humano como animal (incluyendo insectos) con la excreta.																
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Personas que habitan en viviendas con sistema de desecho de excretas aceptable}}{\text{Total personas}} * 100$ <p>El sistema de disposición de excreta de una vivienda se considera aceptable o deficiente, según los criterios siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Clasificación del saneamiento</th> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">Criterio</th> <th style="width: 40%;">Parámetros utilizados</th> <th style="width: 30%;">Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Disposición de excretas</td> <td>Inodoro no compartido</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Aceptable*</td> </tr> <tr> <td>Letrina no compartida con cajón</td> </tr> <tr> <td>Inodoro compartido</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Deficiente**</td> </tr> <tr> <td>Letrina compartida</td> </tr> <tr> <td>Letrina no compartida sin cajón</td> </tr> <tr> <td>No tiene</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>*La vivienda se considera con saneamiento aceptable cuando todos los hogares que comparten la vivienda cumplen con alguna de las condiciones indicadas como aceptables.</p> <p>**La vivienda se considera con saneamiento deficiente cuando al menos uno de los hogares que comparten la vivienda cumple con alguna de las condiciones indicadas como deficientes.</p>	Clasificación del saneamiento			Criterio	Parámetros utilizados	Clasificación	Disposición de excretas	Inodoro no compartido	Aceptable*	Letrina no compartida con cajón	Inodoro compartido	Deficiente**	Letrina compartida	Letrina no compartida sin cajón	No tiene	
Clasificación del saneamiento																	
Criterio	Parámetros utilizados	Clasificación															
Disposición de excretas	Inodoro no compartido	Aceptable*															
	Letrina no compartida con cajón																
	Inodoro compartido	Deficiente**															
	Letrina compartida																
	Letrina no compartida sin cajón																
No tiene																	
Unidad de medida	Porcentaje.																
Periodicidad de la medición	Anual.																
Cobertura geográfica	Todo el país.																
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.																
Desagregación demográfica	Todo el país.																
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.																
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR).																
Período de referencia	Anual.																

Vía de divulgación de la información	Publicación de encuestas de ENDESA y ENHOGAR
Lectura del indicador	Mientras mayor es el indicador, mayor es el porcentaje de la población con acceso a servicios sanitarios mejorados.
Comentarios u observaciones	Las facilidades mejoradas –letrinas privadas protegidas o inodoros privados- deben estar correctamente construidas y mantenidas.

xxxv. Ficha Técnica Indicador 2.35: Porcentaje de la población con acceso a agua de la red pública, dentro o fuera de la vivienda.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12																					
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.35 PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON ACCESO A AGUA DE LA RED PÚBLICA, DENTRO O FUERA DE LA VIVIENDA																					
Definición	Porcentaje de la población que habita en vivienda con acceso a agua de la red pública, dentro o fuera de la misma.																				
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Personas que habitan en viviendas con disponibilidad de agua aceptable de la red pública}}{\text{Total personas}} * 100$ <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Clasificación de la fuente de abastecimiento de agua</th> </tr> <tr> <th> criterio</th> <th> Parámetros utilizados</th> <th> Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Disponibilidad de Agua</td> <td>Del acueducto dentro de la casa</td> <td rowspan="3">Aceptable*</td> </tr> <tr> <td>Del acueducto en el patio de la casa</td> </tr> <tr> <td>Del acueducto, llave pública</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Disponibilidad de Agua</td> <td>Manantial, río, arroyo</td> <td rowspan="4">Deficiente**</td> </tr> <tr> <td>Pozo</td> </tr> <tr> <td>Lluvia</td> </tr> <tr> <td>Camión, tanque</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otra fuente</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación de la fuente de abastecimiento de agua			criterio	Parámetros utilizados	Clasificación	Disponibilidad de Agua	Del acueducto dentro de la casa	Aceptable*	Del acueducto en el patio de la casa	Del acueducto, llave pública	Disponibilidad de Agua	Manantial, río, arroyo	Deficiente**	Pozo	Lluvia	Camión, tanque		Otra fuente	
Clasificación de la fuente de abastecimiento de agua																					
criterio	Parámetros utilizados	Clasificación																			
Disponibilidad de Agua	Del acueducto dentro de la casa	Aceptable*																			
	Del acueducto en el patio de la casa																				
	Del acueducto, llave pública																				
Disponibilidad de Agua	Manantial, río, arroyo	Deficiente**																			
	Pozo																				
	Lluvia																				
	Camión, tanque																				
	Otra fuente																				
Unidad de medida	Porcentaje.																				
Periodicidad de la medición	Anual.																				
Cobertura geográfica	Nacional.																				
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.																				
Desagregación demográfica	Todo el país.																				
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.																				
Fuente y tipo de fuente	Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA) Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR).																				

Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Publicación de encuestas de ENDESA y ENHOGAR
Lectura del indicador	A mayor porcentaje, mayor es la proporción de la población total con acceso a fuentes de agua de red pública, dentro o fuera de la vivienda.

xxxvi. Ficha Técnica Indicador 2.36: Porcentaje de población protegida por el Seguro de Salud.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.36 PORCENTAJE DE POBLACIÓN PROTEGIDA POR EL SEGURO DE SALUD	
Definición	Es el porcentaje de la población total protegida con seguro de salud.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Total de afiliados a algún seguro de salud}}{\text{Total población}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo.
Tipo de datos	Cifras oficiales y estimaciones de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana: www.bancentral.gov.do .
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es la cantidad de personas que está protegida por un seguro de salud, respecto al total de la población.

xxxvii. **Ficha Técnica Indicador 2.37: Tasa de desocupación ampliada de la población de 15 años y más.**

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.37 TASA DE DESOCUPACIÓN AMPLIADA DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS	
Definición	Proporción de las personas de 15 años y más de edad que se encuentran en situación de desocupación ampliada, respecto a la población económicamente activa (PEA) correspondiente a dicho grupo etario.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{PEA de 15 años y más de edad que se encuentra desocupada}}{\text{Población Económicamente Activa (PEA) de 15 años y más de edad}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo.
Tipo de datos	Estimaciones de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Banco Central de la República Dominicana.
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor presencia de personas económicamente activas de 15 años y más, en condición de desocupación ampliada, en relación al total de población económicamente activa en dicho rango de edad.
Comentarios u observaciones	<p>En lo que concierne a la desocupación o desempleo, se distinguen dos tipos: “Desocupación abierta” y “Desocupación ampliada”. Este último corresponde a un concepto flexible en la definición de desocupación usualmente utilizada en el ámbito internacional. El mismo deriva de la disposición adoptada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para países que, como República Dominicana, muestran mercados de trabajo donde una significativa porción de la población económicamente activa (PEA) se encuentra ocupada por cuenta propia. En este contexto, el significado de “buscando trabajo”, como el único criterio para la determinación de la condición de desocupado, asume una pertinencia restringida. Por ello, también toma en cuenta que la persona está “fuera de trabajo y disponible para trabajar”, en la definición de “desocupación ampliada”.</p> <p>Las personas incluidas en las categorías “cesantes y buscan trabajo” y “buscan trabajo por primera vez” conforman la población en condición de desocupación abierta. En la categoría “ocultos o desalentados” se incluye a las personas desocupadas -cesantes o no- que no buscaron trabajo, pero están disponibles para trabajar, sea por motivos relacionados con el mercado laboral o personales.</p>

xxxviii. Ficha Técnica Indicador 2.38: Brecha regional de la tasa de desocupación ampliada.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.38 BRECHA REGIONAL DE LA TASA DE DESOCUPACIÓN AMPLIADA	
Definición	Diferencia entre la mayor y la menor tasa desocupación ampliada existente en las regiones de planificación del país, en un año dado.
Metodología de cálculo	$[Tasa\ desocupación\ ampliada\ en\ región\ de\ mayor\ tasa\ de\ desocupación\ ampliada] - [Tasa\ desocupación\ ampliada\ en\ región\ de\ menor\ tasa\ de\ desocupación\ ampliada]$
Unidad de medida	Puntos porcentuales.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país.
Tipo de datos	Estimaciones de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta de Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Un bajo peso para talla mide el efecto del deterioro en la alimentación (cantidad o calidad) y/o la presencia de enfermedades en el pasado inmediato.
Lectura del indicador	A mayor nivel del indicador, mayor es la diferencia entre la tasa de desocupación ampliada de la región con mayor nivel de desempleo y la región de menor nivel.

xxxix. Ficha Técnica Indicador 2.39: Porcentaje de población de 15 años y más ocupada en el sector formal.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.39 PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS OCUPADA EN EL SECTOR FORMAL	
Definición	Proporción de personas de 15 años y más de edad ocupadas en el sector formal, en relación al total de personas del mismo grupo etario ocupadas.
Metodología de cálculo	$\frac{Población\ de\ 15\ años\ y\ más\ de\ edad\ ocupada\ en\ el\ sector\ formal}{Total\ población\ ocupada\ de\ 15\ años\ y\ más\ de\ edad} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.

Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo.
Tipo de datos	Datos provenientes de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta de Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Banco Central de la República Dominicana: www.bancentral.gov.do .
Lectura del indicador	Mientras mayor es el indicador, mayor es la proporción de personas de 15 años y más que trabajan en el mercado laboral formal, respecto a la población total ocupada de 15 años y más.
Comentarios u observaciones	La definición de población ocupada en el sector formal, según la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT), incluye: i) todos los ocupados asalariados que laboran en establecimientos con 5 o más empleados; ii) los trabajadores por cuenta propia y patronos que pertenezcan a los grupos ocupacionales, profesionales e intelectuales, gerentes y administradores, y profesionales y técnicos, independientemente del tamaño del establecimiento donde laboran.

xl. Ficha Técnica Indicador 2.40: Brecha de género en ingreso laboral.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.40 BRECHA DE GÉNERO EN INGRESO LABORAL	
Definición	Razón entre el ingreso laboral promedio por hora de las mujeres que trabajan en jornada completa, respecto del ingreso laboral de los hombres.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Promedio de ingreso laboral por hora percibido por las mujeres}}{\text{Promedio de ingreso laboral por hora percibido por los hombres}} * 100$
Unidad de medida	Razón.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.

Desagregación demográfica	Todo el país.
Tipo de datos	Datos oficiales provenientes de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD). http://www.economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	A mayor proximidad al valor de 1, menor es la diferencia entre los ingresos laborales promedio por hora, percibidos por la población femenina y la masculina, para la población de 15 años y más.

xli. Ficha Técnica Indicador 2.41: Brecha de tasa de ocupación femenina/masculina (15 años y más).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.41 BRECHA DE TASA DE OCUPACIÓN FEMENINA/MASCULINA (15 AÑOS Y MÁS)	
Definición	Razón entre la tasa de ocupación de la población femenina de 15 años y más y la tasa de ocupación de la población masculina de 15 años y más.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Tasa de ocupación población femenina de 15 años y más de edad}}{\text{Tasa de ocupación población masculina de 15 años y más de edad}} * 100$
Unidad de medida	Razón.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país.
Tipo de datos	Datos provenientes de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.

Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	A mayor proximidad al valor de 1, menor es la diferencia entre las tasas de ocupación femenina y la masculina, para la población de 15 años y más.

xlii. **Ficha Técnica Indicador 2.42: Brecha de tasa de desocupación ampliada femenina/ masculina. (población económicamente activa 15 años y más).**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.42 BRECHA DE TASA DE DESOCUPACIÓN AMPLIADA FEMENINA / MASCULINA (Población económicamente activa 15 años y más)</p>	
Definición	Razón de la tasa de desocupación ampliada de la población femenina de 15 años y más y la tasa de desocupación ampliada de la población masculina de 15 años y más.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Tasa de desocupación ampliada población femenina de 15 años y más de edad}}{\text{Tasa de desocupación población masculina de 15 años y más de edad}} * 100$
Unidad de medida	Razón.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país.
Tipo de datos	Datos provenientes de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	A mayor proximidad al valor de 1, menor es la diferencia entre las tasas de desocupación femenina y la masculina, para la población económicamente activa de 15 años y más.

xl.iii. Ficha Técnica Indicador 2.43: Porcentaje de mujeres en cargos electivos: Senado.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.43 PORCENTAJE DE MUJERES EN CARGOS ELECTIVOS: SENADO	
Definición	Porcentaje de escaños que ocupan las mujeres en el Senado respecto al total de escaños en el Senado.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Número de escaños ocupados por mujeres en el Senado}}{\text{Total de escaños en el Senado}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Cada cuatro años.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales provenientes de registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Departamento de Estadística de la Junta Central Electoral (JCE)
Período de referencia	Cuatrenio.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Junta Central Electoral http://www.jce.do/
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador mayor presencia de las mujeres en los puestos legislativos del Senado.
Comentarios u observaciones	Es un indicador que mide las oportunidades de la mujer en la vida política y pública. Forma parte del Objetivo Desarrollo del Milenio No. 3 "Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer".

xliv. Ficha Técnica Indicador 2.44: Porcentaje de mujeres en cargos electivos: Cámara de Diputados.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.44 PORCENTAJE DE MUJERES EN CARGOS ELECTIVOS: CÁMARA DE DIPUTADOS	
Definición	Porcentaje de escaños que ocupan las mujeres respecto al total de escaños en la Cámara de Diputados.

Metodología de cálculo	$\frac{\text{Número de escaños ocupados por mujeres en la Cámara de Diputado}}{\text{Total de escaños en la Cámara de Diputado}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Cada cuatro años.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales provenientes de registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Departamento de Estadística de la Junta Central Electoral (JCE).
Período de referencia	Cuatrenio.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Junta Central Electoral http://www.jce.do/
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor presencia de las mujeres en los puestos legislativos de la Cámara de Diputados.
Comentarios u observaciones	Es un indicador que mide las oportunidades de la mujer en la vida política y pública. Forma parte del Objetivo Desarrollo del Milenio No. 3, "Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer".

xlv. Ficha Técnica Indicador 2.45: Porcentaje de mujeres en cargos electivos: Síndicas.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.45 PORCENTAJE DE MUJERES EN CARGOS ELECTIVOS: SÍNDICAS</p>	
Definición	Porcentaje de alcaldías ocupadas por mujeres respecto al total de alcaldías existentes en el país.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Número de mujeres que ocupan cargo de Alcaldesa}}{\text{Total de Alcaldes y Alcaldesas Elegidos}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Cada cuatro años.
Cobertura geográfica	Nacional.

Nivel de despliegue geográfico	
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales provenientes de registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Departamento de Estadística de la Junta Central Electoral (JCE).
Período de referencia	Cuatrenio.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Junta Central Electoral http://www.jce.do/
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor cantidad las mujeres que ocupan el cargo de alcaldesa respecto al total de alcaldías existentes en el país.
Comentarios u observaciones	Es un indicador que mide las oportunidades de la mujer en la vida política y pública. Forma parte del Objetivo Desarrollo del Milenio No. 3, "Promover la igualdad y el Empoderamiento de la Mujer".

xlvi. Ficha Técnica Indicador 2.46: Porcentaje de mujeres en cargos electivos: Regidoras.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.46 PORCENTAJE DE MUJERES EN CARGOS ELECTIVOS: REGIDORAS	
Definición	Porcentaje de mujeres regidoras respecto al total de regidurías municipales y del Distrito Nacional.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Número de mujeres que ocupan cargo de Regidoras}}{\text{Total de Regidores y Regidoras elegidos}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Cada cuatro años.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales provenientes de registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Departamento de Estadística de la Junta Central Electoral (JCE).

Período de referencia	Cuatrenio.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Junta Central Electoral http://www.jce.do/
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es la presencia de mujeres que ocupan el cargo de regidoras respecto al total de regidores del país.
Comentarios u observaciones	Es un indicador que mide las oportunidades de la mujer en la vida política y pública. Forma parte del Objetivo Desarrollo del Milenio No. 3, "Promover la igualdad y el Empoderamiento de la Mujer".

xlvii. Ficha Técnica Indicador 2.47: Porcentaje de niños, niñas de 6 a 14 años que trabajan.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.47 PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 14 AÑOS QUE TRABAJAN	
Definición	Proporción de niños y niñas entre 6 y 14 años que trabajan respecto del total de población entre 6 y 14 años.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Número de niños y niñas entre 6 y 14 años que trabajan}}{\text{Población total niños y niñas entre 6 y 14 años}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo.
Tipo de datos	Datos provenientes de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/

Lectura del indicador	A menor porcentaje menor es la población de 6 a 14 años de edad que trabaja respecto a la población total en este rango de edad.
------------------------------	--

xlvi. Ficha Técnica Indicador 2.48: Porcentaje de jóvenes de 15 a 19 años que no estudian y que están desempleados.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 2: Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades Artículo 24, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 2.48 PORCENTAJE DE JÓVENES DE 15 A 19 AÑOS QUE NO ESTUDIAN Y ESTÁN DESEMPLEADOS	
Definición	Proporción de los jóvenes entre 15 y 19 años que no estudian y están desempleados con respecto a la población total de jóvenes entre 15 y 19 años.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Jóvenes de 15 a 19 años de edad que no estudian y están desempleados}}{\text{Total jóvenes de 15 a 19 años de edad}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Todo el país. Sexo.
Tipo de datos	Datos provenientes de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) http://economia.gov.do/eweb/
Lectura del indicador	A mayor porcentaje, mayor la cantidad de jóvenes entre 15 y 19 años que no estudian y están desempleados respecto al total de población en ese rango de edad.

Artículo 51. Los indicadores asociados al tercer Eje Estratégico, que procuran una Economía Sostenible Integradora y Competitiva, establecidos en el Artículo 26, de la Ley No.1-12 son:

i. **Ficha Técnica Indicador 3.1: Indicador de perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación (PEFA ID-12).**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.1 INDICADOR DE PERSPECTIVA PLURIANUAL EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FISCAL, POLÍTICA DEL GASTO Y PRESUPUESTACIÓN (PEFA ID-12)</p>	
<p>Definición</p>	<p>La metodología PEFA plantea que “las decisiones sobre política del gasto tienen consecuencias plurianuales, y deben guardar relación con la disponibilidad de recursos en una perspectiva de mitad de período. Por lo tanto, las modificaciones de políticas se deben basar en previsiones fiscales plurianuales del ingreso, los agregados del gasto de mitad de período relacionados con el gasto preceptivo y el financiamiento del déficit potencial (incluidos exámenes de sostenibilidad de la deuda, externa e interna).</p> <p>Las decisiones y opciones sobre política del gasto debieran describirse en documentos sobre la estrategia sectorial, donde se determinen en forma completa los costos expresados como estimaciones del gasto futuro (incluidos los gastos de carácter recurrente; así como, los que implican compromisos de inversiones y sus consecuencias en cuanto al costo recurrente), para establecer si las políticas actuales y futuras son económicamente asequibles en el contexto de los objetivos fiscales agregados. A partir de esa base debiera seleccionarse la política, estableciéndose asignaciones sectoriales indicativas de mediano plazo. La medida en que las estimaciones para el futuro incluyan tanto la determinación expresa del costo de la consecuencia de las nuevas iniciativas de políticas como la utilización de criterios de selección claros, vinculados con estrategias en materia de inversiones, y que formen parte del proceso anual de formulación del presupuesto completará entonces el vínculo entre la política y el presupuesto.” (PEFA-Marco de referencia para la medición del desempeño en materia GFP, revisión enero 2011, página 33).</p>
<p>Metodología de cálculo</p>	<p>La evaluación de la situación de perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación se realiza tomando en cuenta los siguientes requisitos para cada una de las dimensiones de análisis:</p> <p>Dimensión 1: Previsiones fiscales y asignaciones funcionales plurianuales.</p> <p>Calificación=A: Se preparan previsiones de los agregados fiscales (basados en las principales categorías de la clasificación económica y funcional/sectorial) para no menos de tres años, con carácter anual rotatorio. Los vínculos entre las estimaciones plurianuales y la ulterior fijación de topes presupuestarios anuales máximos son claros, y se explican las diferencias.</p> <p>Calificación=B: Se preparan previsiones de los agregados fiscales (basados en las principales categorías de la clasificación económica y funcional/sectorial) para no menos de dos años, con carácter anual rotatorio. Los vínculos entre las estimaciones plurianuales y la ulterior fijación de topes máximos presupuestarios anuales son claros, y se explican las diferencias.</p> <p>Calificación=C: Se preparan previsiones de los agregados fiscales (basados en las principales categorías de la clasificación económica) para no menos de dos años, con carácter anual rotatorio.</p> <p>Calificación=D: No se realizan estimaciones para el futuro de los agregados fiscales.</p> <p>Dimensión 2: Alcance y frecuencia de los análisis de sostenibilidad de la deuda.</p> <p>Calificación=A: Se realiza anualmente el análisis de sostenibilidad de la deuda (ASD) sobre la deuda externa e interna.</p> <p>Calificación=B: Se realizó por lo menos una vez en los últimos tres años, el ASD sobre la deuda externa e interna.</p>

	<p>Calificación=C: Se realizó por lo menos una vez en los últimos tres años, el ASD sobre la deuda externa.</p> <p>Calificación=D: No se realizaron ASD en los últimos tres años.</p> <p>Dimensión 3: Existencia estrategias sectoriales con determinación de costos</p> <p>Calificación=A: Existen estrategias referentes a sectores a los que corresponde por lo menos el 75% del gasto primario, con plena determinación de costos del gasto recurrente y de inversiones, congruentes en forma amplia con las previsiones fiscales.</p> <p>Calificación=B: Existen estrategias sectoriales con plena determinación de costos congruentes en forma amplia con las previsiones sectoriales, costos, fiscales, en relación con sectores a los que corresponde entre el 25% y el 75% del gasto primario.</p> <p>Calificación=C: Existen estrategias sectoriales en relación con varios de los principales sectores, pero la determinación de costos referentes a sectores a los que corresponde hasta el 25% del gasto primario solo se ha realizado en forma sustancial o bien las estrategias de determinación de costos abarcan a más sectores; pero son incompatibles con las previsiones fiscales agregadas.</p> <p>Calificación=D: Pueden haberse preparado estrategias sectoriales para algunos sectores, pero en ninguna de ellas se ha llevado a cabo una determinación de costos sustancialmente completa para el gasto de inversiones ni para el gasto recurrente.</p> <p>Dimensión 4: Vínculos entre presupuestos de inversión y estimaciones del gasto futuro.</p> <p>Calificación=A: Las inversiones se seleccionan sistemáticamente sobre la base de estrategias sectoriales pertinentes e implicaciones en cuanto a costos recurrentes, conforme a las asignaciones sectoriales, y se incluyen en las estimaciones presupuestarias futuras para el sector.</p> <p>Calificación=B: La mayoría de las inversiones importantes se basan en estrategias sectoriales pertinentes e implicaciones en cuanto al costo recurrente, conforme a asignaciones sectoriales, y se tienen en cuenta en las estimaciones presupuestarias futuras referentes al sector.</p> <p>Calificación=C: Muchas decisiones sobre inversiones mantienen vínculos débiles con las estrategias sectoriales y solo en unos pocos casos (aunque sectoriales, importantes) se tienen en cuenta sus implicaciones en cuanto a costos recurrentes en las estimaciones presupuestarias futuras.</p> <p>Calificación=D: La presupuestación del gasto de inversiones y del gasto recurrente constituyen procesos independientes, no dándose a conocer estimaciones sobre el costo recurrente.</p>
Unidad de medida	Calificación de A (máximo) a D (mínimo).
Periodicidad de la medición	Anual, un promedio de los últimos tres años.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Gasto Público y Rendición de Cuentas, <i>Public Expenditure and Financial Accountability</i> (PEFA).

Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de <u>Public Expenditure and Financial Accountability PEFA</u> http://www.pefa.org/
Lectura del indicador	En una escala de calificación de A (valor máximo) a D (valor mínimo), mientras mejor sea la valoración de las dimensiones de evaluación de un elemento clave de la gestión del indicador, más vinculación habrá entre las políticas actuales y futuras con los objetivos fiscales agregados.
Comentarios u observaciones	Se utiliza una escala ordinal de A y D para medir cada indicador asociado al desempeño de un elemento clave de la gestión de las finanzas públicas. El marco PEFA cuenta con una guía para establecer qué puntaje corresponde a cada desempeño, en relación con cada uno de los indicadores. Un indicador recibe el puntaje más alto si el elemento básico de la gestión de las finanzas públicas cumple el “objetivo pertinente en forma completa, ordenada, exacta, puntual y coordinada”. El conjunto de indicadores se sustenta en las buenas prácticas internacionales existentes que permiten definir las cualidades básicas de un sistema de gestión de las finanzas públicas.

ii. **Ficha Técnica Indicador 3.2: Eficacia en materia de recaudación de impuestos (PEFA ID-15).
Calificación de A (máximo) a D (mínimo).**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.2 EFICACIA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (PEFA ID-15)</p>	
Definición	<p>La metodología PEFA plantea que “La acumulación de atrasos tributarios puede ser uno de los factores esenciales de los que minan el logro de una ejecución presupuestaria satisfactoria; en tanto, que la capacidad de cobrar deudas tributarias brinda credibilidad al proceso de avalúo de los tributos y refleja un tratamiento igualitario de todos los contribuyentes, ya sea que paguen voluntariamente o necesiten un estrecho seguimiento. El nivel de atrasos tributarios no está correlacionado, de por sí, con la eficacia del sistema de recaudación de tributos, ya que una campaña de avalúo tributario en gran escala puede incrementar considerablemente esos atrasos. No obstante, es esencial que la AIF esté en condiciones de cobrar los tributos valuados, a menos que el nivel global de los atrasos sea insignificante. El programa de cobro de atrasos está relacionado en parte con la resolución de las deudas tributarias en litigio. En algunos países, los atrasos tributarios en litigio representan una parte considerable del total de los atrasos de ese género, por lo que puede haber una gran diferencia entre atrasos brutos y netos (la primera categoría comprende los que han dado lugar a litigios).</p> <p>La pronta transferencia de la recaudación a la Tesorería es esencial para que esta disponga de esas sumas para financiar el gasto. Esto se puede lograr a través de un sistema que obligue a los contribuyentes a pagar directamente en cuentas controladas por la Tesorería (posiblemente administradas por los bancos) o cuando la AIF mantiene sus propias cuentas para el cobro, mediante transferencias frecuentes y completas de esas cuentas a cuentas controladas por la Tesorería (los plazos mencionados no comprenden las demoras en el sistema bancario).</p> <p>La información agregada sobre avalúos tributarios, cobros, atrasos y transferencias a la Tesorería (y los ingresos recibidos por esta) se deben realizar regularmente y, cuando corresponda, reconciliarse, para tener la certeza de que el sistema de recaudación funciona conforme a lo previsto, se realiza el seguimiento de los atrasos tributarios y se reduce al mínimo el ingreso fiscal en tránsito”. (PEFA-Marco de referencia para la medición del desempeño en materia GFP, revisión enero 2011, página 39).</p>

Metodología de cálculo	<p>La evaluación del indicador de eficacia en materia de recaudación de impuestos se realiza tomando en cuenta requisitos mínimos en tres dimensiones de análisis:</p> <p>Dimensión 1: El Coeficiente de Cobro de Atrasos Tributarios brutos, consiste en el porcentaje de los atrasos tributarios existentes al comienzo de un ejercicio, cobrados durante el mismo (promedio de los dos últimos ejercicios).</p> <p>Dimensión 2: La eficacia de la transferencia del cobro de tributos a la Tesorería por parte de la administración de ingreso fiscal.</p> <p>Dimensión 3: La frecuencia de realización, por parte de la Tesorería, de reconciliaciones completas de cuentas entre avalúos tributarios, cobros, registros de atrasos e ingresos.</p> <p>Los criterios para la asignación de calificaciones son:</p> <p>Calificación=A</p> <p>i) El coeficiente del promedio de cobro de deudas en los dos ejercicios más recientes no bajó del 90%, o bien el monto agregado de los atrasos tributarios es insignificante (inferior al 2% de la cifra total anual de cobro).</p> <p>ii) Todo el ingreso tributario se paga directamente en cuentas controladas por la Tesorería, o se realizan transferencias diarias a la Tesorería.</p> <p>iii) Se realiza por lo menos mensualmente, dentro del mes siguiente al final del mes, una reconciliación completa de los avalúos, cobros, atrasos y transferencias de tributos a la Tesorería.</p> <p>Calificación=B</p> <p>i) El coeficiente del promedio de cobro de deudas en los dos ejercicios más recientes se situó entre el 75% y el 90%, y el monto total de los atrasos tributarios es significativo.</p> <p>ii) Los ingresos recaudados se transfieren a la Tesorería, por lo menos semanalmente.</p> <p>iii) Se realiza por lo menos trimestralmente, dentro de las seis semanas siguientes al final del trimestre, una reconciliación completa de los avalúos, cobros, atrasos y transferencia de tributos a la Tesorería.</p> <p>Calificación=C</p> <p>i) El coeficiente del promedio de cobro de deudas en los dos ejercicios más recientes se situó entre el 60% y el 75%, y el monto agregado de los atrasos tributarios es significativo.</p> <p>ii) Los ingresos recaudados se transfieren a la Tesorería, por lo menos mensualmente.</p> <p>iii) Se realiza por lo menos anualmente, dentro de los tres meses siguientes al final del año, una reconciliación completa de los avalúos, cobros, atrasos y transferencias de tributos a la Tesorería.</p> <p>Calificación=D</p> <p>i) El coeficiente del promedio de cobro de deudas en los dos ejercicios más recientes fue inferior al 60% y el monto agregado de los atrasos tributarios es significativo (superior al 2% de la cifra total anual de cobro).</p> <p>ii) Los ingresos recaudados se transfieren a la Tesorería a intervalos de más de un mes de duración.</p> <p>iii) La reconciliación completa de los avalúos, cobros, atrasos y transferencias de tributos a la Tesorería no se realiza anualmente o se efectúa con atrasos de más de tres meses.</p>
Unidad de medida	Calificación de A (máximo) a D (mínimo).
Periodicidad de la medición	Anual, un promedio de los últimos tres años.
Cobertura geográfica	Todo el país.

Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general
Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Gasto público y rendición de cuentas, <i>Public Expenditure and Financial Accountability</i> (PEFA).
Período de referencia	Añual.
Vía de divulgación de la información	Página web de Public Expenditure and Financial Accountability PEFA http://www.pefa.org/ .
Lectura del indicador	En una escala de calificación de A (valor máximo) a D (valor mínimo), mientras mejor sea la valoración de las dimensiones de evaluación de un elemento clave del indicador, más eficacia en materia de recaudación de impuestos tendrá el país.

iii. **Ficha Técnica Indicador 3.3: Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones (PEFA ID-19). Calificación de A (máximo) a D (mínimo).**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.3 COMPETENCIA, PRECIO RAZONABLE Y CONTROLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES (PEFA ID-19)</p>	
Definición	<p>La metodología PEFA plantea que “Una parte considerable del gasto público se efectúa a través del sistema de adquisiciones públicas. Un sistema eficaz de adquisiciones permite asegurar que el dinero se use eficazmente para el logro de la eficiencia en la adquisición de insumos para la aplicación de programas y la prestación de servicios por parte del gobierno y el mejor aprovechamiento de los recursos a tal fin. Los principios de un sistema eficaz se deben establecer en un marco jurídico bien definido y transparente, en el que se señalen claramente las políticas, los procedimientos, la rendición de cuentas y los controles adecuados. Uno de los principios fundamentales establecidos en el marco jurídico es el uso de la transparencia y la competencia, como medios para obtener precios justos y razonables y un mejor aprovechamiento general de los recursos.</p> <p>Si bien el sistema de adquisiciones funciona dentro de su propio marco, se beneficia del entorno general de control que existe en el sistema de gestión de las finanzas públicas, incluido el acceso público a la información, los controles internos ejercidos por los organismos de ejecución y las auditorías externas. El sistema de adquisiciones también contribuye a muchos de los aspectos del sistema de gestión de las finanzas públicas, al proporcionar información que permite realizar una formulación realista del presupuesto, al brindar acceso a los interesados a información que contribuye a la sensibilización del público y a la transparencia, y al respaldar la eficiencia y la rendición de cuentas en la aplicación de los programas del gobierno. (Los siguientes indicadores ejercen un impacto en las adquisiciones o se ven influidos por ellas, a saber: ID-4, ID-10, ID-12, P-20, ID-21, ID-24, ID-26 y ID-28).</p> <p>Sin embargo, lo que es un aspecto singular del proceso de adquisiciones públicas es la participación de agentes del sector privado y la sociedad civil, quienes que son los principales interesados en el resultado del proceso de adquisiciones. Un buen sistema de adquisiciones se vale de la participación de estos interesados, como parte del sistema de control del proceso de presentación y resolución de reclamaciones de manera justa, transparente, independiente y oportuna. La oportuna resolución de las reclamaciones es necesaria para que se puedan revocar</p>

	<p>las adjudicaciones de contratos, en caso necesario, y limitarse los recursos vinculados con el lucro cesante y los costos relacionados con la licitación o la preparación de las propuestas después de la firma de los contratos. Un buen proceso también comprende la capacidad de permitir la remisión de las reclamaciones a una autoridad superior externa de apelación para su resolución.</p> <p>La difusión pública de información por los medios adecuados (por ejemplo, sitio web del gobierno o las dependencias, diario de adquisiciones, periódicos nacionales o regionales, a pedido a los órganos de adquisiciones) acerca del proceso de adquisiciones y sus resultados es un componente fundamental de la transparencia. A fin de generar datos oportunos y confiables, un buen sistema de información ha de captar los datos sobre las transacciones de adquisiciones y ser seguro.”(PEFA-Marco de referencia para la medición del desempeño en materia GFP, revisión enero 2011, página 47).</p>
<p style="text-align: center;">Metodología de cálculo</p>	<p>La evaluación del indicador sobre competencia, precio razonable y control en materia de adquisiciones se realiza tomando en cuenta requisitos mínimos en cuatro dimensiones de análisis:</p> <p>Dimensión 1: Transparencia, integridad y competencia en el marco jurídico y reglamentario. El marco jurídico y reglamentario de las adquisiciones debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Estar organizado jerárquicamente y establecer claramente el orden de precedencia. ii. Ser de libre y fácil acceso para el público a través de los medios adecuados. iii. Ser aplicable a todas las adquisiciones realizadas con fondos públicos. iv. Hacer de la competencia abierta el método normal de adquisiciones y especificar claramente las situaciones en que se pueden usar otros métodos y la manera de justificarlos. v. Brindar acceso público a toda la siguiente información sobre las adquisiciones: los planes de adquisiciones públicas, las oportunidades de licitación, la adjudicación de contratos, y datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones. vi. Ofrecer un proceso administrativo independiente de revisión de las adquisiciones, por el cual se tramitarán las reclamaciones que presenten los participantes antes de la firma de los contratos. <p>Calificación=A: El marco jurídico cumple con los seis requisitos enumerados.</p> <p>Calificación=B: El marco jurídico cumple con cuatro o cinco de los seis requisitos enumerados.</p> <p>Calificación=C: El marco jurídico cumple con dos o tres de los seis requisitos enumerados.</p> <p>Calificación=D: El marco jurídico cumple con uno de los seis requisitos enumerados o no cumple con ninguno de ellos.</p> <p>Dimensión 2: Uso de métodos competitivos en las adquisiciones. Cuando los contratos se adjudican por métodos distintos de la competencia abierta, se justifican conforme a los requisitos legales.</p> <p>Calificación=A: En todos los casos.</p> <p>Calificación=B: En menos el 80% del valor de los contratos adjudicados.</p> <p>Calificación=C: En menos el 60% del valor de los contratos adjudicados.</p> <p>Calificación=D: En del 60% del valor de los contratos adjudicados.</p> <p>0= Cuando no se cuenten con datos confiables.</p> <p>Dimensión 3: Acceso público a información cabal, confiable y oportuna, sobre las adquisiciones. La principal información sobre las adquisiciones (planes de adquisiciones públicas, oportunidades de licitación, adjudicación de contratos, y datos sobre la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones) se pone a disposición del público a través de los medios adecuados.</p> <p>Calificación=A: La totalidad de los componentes de la principal información sobre las adquisiciones es cabal y confiable, con respecto a las unidades gubernamentales a las que corresponde el 90% de las operaciones de adquisiciones (por valor) y se pone a disposición del público de manera oportuna a través de los medios adecuados.</p>

	<p>Calificación=B: Por los menos tres de los componentes de la principal información sobre las adquisiciones son cabales y confiables, con respecto a las unidades gubernamentales a las que corresponde el 75% de las operaciones de adquisiciones (por valor) y se ponen a disposición del público de manera oportuna a través de los medios adecuados.</p> <p>Calificación=C: Por los menos dos de los componentes de la principal información sobre las adquisiciones son cabales y confiables, con respecto a las unidades gubernamentales a las que corresponde el 50% de las operaciones de adquisiciones (por valor) y se ponen a disposición del público de manera oportuna a través de los medios adecuados.</p> <p>Calificación=D: El gobierno carece de un sistema que genere una cobertura sustancial y confiable de la principal información sobre las adquisiciones.</p> <p>0= Sistemáticamente no se pone a disposición del público la principal información sobre las adquisiciones.</p> <p>Dimensión 4: Existencia de un sistema administrativo independiente para la tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones. Las reclamaciones son examinadas por un órgano que:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Está integrado por profesionales expertos, que conocen el marco jurídico de las adquisiciones, y cuenta con representación del sector privado, y la sociedad civil; así como, del gobierno. ii. No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos. iii. No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de las partes interesadas. iv. Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones. v. Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones. vi. Dicta decisiones dentro del plazo especificado en las normas y las reglamentaciones. vii. Dicta decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa). <p>Calificación=A: El sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones se ajusta a los siete criterios.</p> <p>Calificación=B: El sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones se ajusta a los criterios i, ii, y a tres de los otros cinco criterios.</p> <p>Calificación=C: El sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones se ajusta a los criterios i, ii, y a uno de los otros cinco criterios.</p> <p>Calificación= D: El sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones no se ajusta a los criterios i, ii, y a otros de los demás criterios.</p> <p>0= No existe un órgano independientemente de examen de las reclamaciones en materia de adquisiciones.</p>
Unidad de medida	Calificación de A (máximo) a D (mínimo).
Periodicidad de la medición	Anual, un promedio de los últimos tres años.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general

Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Gasto público y rendición de cuentas, <i>Public Expenditure and Financial Accountability</i> (PEFA).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de Public Expenditure and Financial Accountability PEFA http://www.pefa.org/ .
Lectura del indicador	En una escala de calificación de A (valor máximo) a D (valor mínimo), mientras mejor sea la valoración de las dimensiones de evaluación del indicador, existirá mayor transparencia y competencia, como medio de obtener precios justos y razonables y un mejor aprovechamiento general de los recursos.
Comentarios u observaciones	Este indicador se centra en la calidad y la transparencia del marco reglamentario de las adquisiciones, en cuanto al establecimiento del uso de la competencia abierta y leal como método preferido de las adquisiciones y a la determinación de las alternativas apropiadas a la competencia abierta, cuando así se justifique en determinadas situaciones específicas.

iv. Ficha Técnica Indicador 3.4: Eficacia de la auditoría interna (PEFA ID-21)

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.4 EFICACIA DE LA AUDITORÍA INTERNA. (PEFA ID-21)</p>	
Definición	<p>La metodología PEFA plantea que “Se debe informar periódica y debidamente a la administración sobre el desempeño de los sistemas de control interno, a través de una función de auditoría interna (o función equivalente de seguimiento de los sistemas). Dicha función se debe ajustar a normas internacionales, como las NIEPAI, en lo que se refiere a los siguientes aspectos: a) estructura adecuada, especialmente con respecto a la independencia profesional; b) suficiente amplitud de mandato, acceso a la información y facultad de presentar informes; c) uso de métodos profesionales de auditoría, incluidas técnicas de evaluación de riesgos. La función se deberá centrar en dar cuenta de problemas sistemáticos importantes relativos a: la confiabilidad e integridad de la información financiera y operacional; la eficacia y eficiencia de las operaciones; la salvaguardia de activos, y el cumplimiento de las leyes, las reglamentaciones y los contratos. En algunos países, la función de auditoría interna solo consiste en la auditoría previa de las transacciones, que en este trabajo se considera dentro del sistema de control interno y, por lo tanto, se trata como parte del indicador ID-20.</p> <p>Las pruebas específicas de la función eficaz de auditoría interna (o de los sistemas de seguimiento) también comprendería el enfoque en las áreas de alto riesgo, el uso por parte de las entidades fiscalizadores superiores (EFS) de los informes de auditoría interna, y las medidas de la administración en respuesta a las conclusiones de la auditoría interna. Este último aspecto reviste importancia crucial, puesto que la falta de medidas en respuesta a las conclusiones socava totalmente el fundamento de la función de auditoría interna.</p> <p>La función de auditoría interna puede cumplirla, ya sea una organización (como la inspección general de gobierno o la IGF), cuyo mandato abarque las entidades del gobierno central, o bien los distintos encargados de la función de auditoría interna de cada entidad pública. La eficacia global de todas las mencionadas organizaciones de auditoría constituye la base de este indicador.” (PEFA-Marco de referencia para la medición del desempeño en materia GFP, revisión enero 2011, página 52).</p>

<p>Metodología de cálculo</p>	<p>La eficacia global de toda la organización de la auditoría interna realizada constituye la base de este indicador y se evalúa en función de tres dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Alcance y calidad de la función de auditoría interna. 2 Frecuencia y distribución de los informes. 3 Medida de la reacción de la administración frente a las conclusiones de la auditoría interna. <p>Los criterios para la asignación de calificaciones son los siguientes:</p> <p>Calificación=A</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La auditoría interna se cumple en todas las entidades del Gobierno Central y en general se ajusta a las normas para el ejercicio profesional. Se centra en problemas sistémicos (por lo menos el 50% del tiempo de trabajo del personal). ii. Los informes se ajustan a un calendario fijo y se distribuyen a la entidad auditada, el Ministerio de Hacienda y las entidades fiscalizadoras superiores (EFS). iii. Las medidas de la administración en respuesta a las conclusiones de la auditoría interna son rápidas y cabales en todas las entidades del Gobierno Central. <p>Calificación=B</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La auditoría interna se cumple en la mayor parte de las entidades del Gobierno Central (medida por el valor de los ingresos/gastos) y se ajusta considerablemente a las normas para el ejercicio profesional. Se centra en problemas sistémicos (por lo menos el 50% del tiempo de trabajo del personal). ii. En la mayoría de las entidades auditadas, los informes se emiten periódicamente y se distribuyen a la entidad auditada, el Ministerio de Hacienda y la EFS. iii. Muchos de los directivos (aunque no todos ellos) toman medidas rápidas y cabales. <p>Calificación=C</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La auditoría interna se cumple por lo menos en las entidades más importantes del Gobierno Central y comprende la realización de algún tipo de análisis de los sistemas (por lo menos el 20% del tiempo de trabajo del personal); aunque tal vez no se ajuste a normas aceptadas para el ejercicio profesional. ii. En el caso de la mayoría de las entidades del Gobierno Central, los informes se emiten periódicamente, pero tal vez no se presenten al Ministerio de Hacienda ni a la EFS. iii. Muchos de los directivos toman una cantidad razonable de medidas relativas a los principales problemas, aunque suelen hacerlo con demora. <p>Calificación=D</p> <ol style="list-style-type: none"> i. No existe una auditoría interna centrada en el seguimiento de los sistemas, o bien esta es muy limitada. ii. No se emiten informes o estos son muy irregulares. iii. Las recomendaciones de la auditoría interna (con algunas excepciones) suelen ignorarse.
<p>Unidad de medida</p>	<p>Calificación de A (máximo) a D (mínimo).</p>
<p>Periodicidad de la medición</p>	<p>Anual, un promedio de los últimos tres años.</p>
<p>Cobertura geográfica</p>	<p>Todo el país.</p>
<p>Nivel de despliegue geográfico</p>	<p>Nacional.</p>
<p>Desagregación demográfica</p>	<p>Población general.</p>
<p>Tipo de datos</p>	<p>Registros administrativos.</p>
<p>Fuente y tipo de fuente</p>	<p>Gasto público y rendición de cuentas, Public Expenditure and Financial Accountability (PEFA).</p>

Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de Public Expenditure and Financial Accountability PEFA http://www.pefa.org/ .
Lectura del indicador	En una escala de calificación de A (valor máximo) a D (valor mínimo), mientras mejor sea la valoración de las dimensiones de un elemento clave del indicador integrante de una auditoría interna, mayor eficacia y eficiencia tendrá la auditoría interna efectuada.

v. Ficha Técnica Indicador 3.5: Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso (PEFA ID-24).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.5 CALIDAD Y PUNTUALIDAD DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO EN CURSO (PEFA ID-24)	
Definición	<p>La metodología PEFA plantea que “Para poder presentar el presupuesto es preciso que el Ministerio de Hacienda (y el Gabinete) dispongan de información periódica y oportuna sobre los resultados reales del mismo, a fin de seguir los resultados y, de ser necesario, determinar las nuevas medidas que se deben adoptar para reencaminarlo, información de la que también deben disponer los ministerios, departamentos y organismos para administrar los asuntos de los que son responsables. El indicador se centra en la posibilidad de presentar informes integrales, a partir del sistema contable acerca de todos los aspectos del presupuesto (es decir, no bastan los informes esenciales y resumidos acerca de la liberación de fondos para los ministerios, departamentos y organismos). La cobertura del gasto, en las etapas tanto de compromiso como de pago, es importante para seguir la ejecución del presupuesto y la utilización de los fondos liberados. Se debe incluir la contabilidad del gasto efectuado de transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central (como los gobiernos provinciales).</p> <p>La distribución de responsabilidades entre el Ministerio de Hacienda y los ministerios técnicos, en la preparación de los informes, dependerá del tipo de sistema de contabilidad y de pago que se aplique. La función del Ministerio de Hacienda tal vez sea sencillamente consolidar los informes presentados por los ministerios técnicos (y, cuando corresponda, las unidades desconcentradas) a partir de sus registros contables; en otros casos, el Ministerio de Hacienda puede realizar el registro de datos y la contabilidad de las transacciones, con lo cual la función del ministerio técnico se reduce tal vez a conciliar los datos del Ministerio de Hacienda con sus propios registros e incluso, en otros casos, el Ministerio de Hacienda puede realizar informes basados en sistemas de contabilidad integrados y computarizados. Lo importante es que los datos sean lo suficientemente precisos para ser de verdad útiles para todas las partes involucradas.” (PEFA-Marco de referencia para la medición del desempeño en materia GFP, revisión enero 2011, página 57).</p>
Metodología de cálculo	<p>La evaluación del indicador sobre calidad y puntualidad en los informes presupuestarios del ejercicio en curso se realiza tomando en cuenta requisitos mínimos en tres dimensiones de análisis:</p> <p>Dimensión 1: Alcance de los informes en materia de cobertura y compatibilidad con las previsiones presupuestarias.</p> <p>Dimensión 2: Puntualidad de la presentación de informes.</p> <p>Dimensión 3: Calidad de la información.</p> <p>Los criterios para la asignación de calificaciones son los siguientes:</p> <p>Calificación=A</p>

	<p>i. La clasificación de los datos permite la comparación directa con el presupuesto original. La información abarca todos los rubros de las previsiones presupuestarias. La cobertura del gasto abarca las etapas de compromiso y de pago.</p> <p>ii. Se preparan informes trimestralmente o con más frecuencia, y se presentan dentro de las cuatro semanas posteriores al fin del período.</p> <p>iii. No hay preocupaciones importantes con respecto a la precisión de los datos.</p> <p>Calificación=B</p> <p>i. La clasificación permite la comparación con el presupuesto, aunque solo con algún grado de globalidad, la cobertura del gasto abarca las etapas de compromiso y de pago.</p> <p>ii. Se preparan informes trimestralmente y se presentan dentro de las seis semanas posteriores al fin del período.</p> <p>iii. Hay algunas inquietudes con respecto a la precisión, pero los problemas relacionados con los datos por lo general se destacan en los informes y no comprometen la concordancia y la utilidad globales.</p> <p>Calificación=C</p> <p>i. Solo es posible la comparación con el presupuesto en el caso de los rubros administrativos principales. El gasto se capta en la etapa de compromiso o en la de pago (pero no en ambas etapas).</p> <p>ii. Se preparan informes trimestrales (posiblemente con exclusión del primer trimestre) y se presentan dentro de las ocho semanas posteriores al fin del trimestre que se reporta</p> <p>iii. Hay algunas inquietudes acerca de la precisión de los datos, que tal vez no se destaque necesariamente en los informes, pero esto no socava fundamentalmente su utilidad básica.</p> <p>Calificación=D</p> <p>i. Tal vez no sea posible la comparación con el presupuesto, en el caso de todos los rubros administrativos principales.</p> <p>ii. No se preparan informes trimestrales o bien se suelen presentar con más de ocho semanas de atraso.</p> <p>iii. Los datos son demasiado imprecisos para ser verdaderamente útiles.</p>
Unidad de medida	Calificación de A (máximo) a D (mínimo).
Periodicidad de la medición	Anual, un promedio de los últimos tres años.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Gasto público y rendición de cuentas, Public Expenditure and Financial Accountability (PEFA).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de Public Expenditure and Financial Accountability PEFA http://www.pefa.org/
Lectura del indicador	En una escala de calificación de A (valor máximo) a D (valor mínimo), mientras mejor sea la valoración de las dimensiones de evaluación del indicador, mayor calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

Comentarios u observaciones	En cuanto a la evaluación de los informes en materia de calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso, “lo importante es que los datos sean lo suficientemente precisos para ser de verdad útiles para todas las partes involucradas”.
------------------------------------	---

vi. Ficha Técnica Indicador 3.6: Escrutinio legislativo de la Ley de Presupuesto Anual (PEFA ID-27).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.6 ESCRUTINIO LEGISLATIVO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL. (PEFA ID-27)	
Definición	<p>La metodología PEFA plantea que “El Poder Legislativo tiene la facultad de autorizar el gasto del gobierno, la que se ejerce mediante la aprobación de la Ley de Presupuesto Anual. El ejercicio de dicha facultad no es eficaz si el Poder Legislativo no examina y debate minuciosamente la ley, lo que socavaría la responsabilidad del gobierno frente al electorado. La evaluación del escrutinio legislativo y el debate de la Ley de Presupuesto Anual se basarán en el análisis de varios factores, como el alcance del examen, los procedimientos internos de examen y debate, y el tiempo previsto para el proceso.</p> <p>Las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio son una característica común del proceso del presupuesto anual. A fin de no socavar la importancia del presupuesto original, la autorización de enmiendas que puede realizar el Poder Ejecutivo debe estar claramente definida, incluidos los límites de la medida en que el presupuesto de gastos puede ampliarse y reasignarse, y los plazos para la presentación de enmiendas por el Poder Ejecutivo para su aprobación retroactiva por parte del Poder Legislativo. Estas normas también deben respetarse.” (PEFA-Marco de referencia para la medición del desempeño en materia GFP, revisión enero 2011, página 63.</p>
Metodología de cálculo	<p>La evaluación del indicador sobre escrutinio legislativo de la Ley de Presupuesto se realiza tomando en cuenta requisitos mínimos en cuatro dimensiones de análisis:</p> <p>Dimensión 1: Alcance del Poder del Legislativo. Dimensión 2: Medida en que los procedimientos legislativos son reconocidos y respetados. Dimensión 3: Reglas aplicables a las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio, sin necesidad de aprobación previa por el Poder Legislativo.</p> <p>Los criterios para la asignación de las calificaciones son los siguientes:</p> <p>Calificación=A</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El examen del Poder Legislativo comprende las políticas fiscales, el marco fiscal y las prioridades de mediano plazo; así como, los pormenores de los gastos e ingresos. ii. Los procedimientos legislativos para el examen del presupuesto están bien establecidos y son respetados estrictamente. Comprenden disposiciones de organización interna, como comités especializados de examen y procedimientos para las negociaciones. iii. El Poder Legislativo tiene por lo menos dos meses para examinar las propuestas presupuestarias. iv. Existen reglas claras respecto de las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio por parte del Poder Ejecutivo; ellas establecen límites estrictos respecto de la medida y la naturaleza de las enmiendas y son respetadas constantemente. <p>Calificación=B</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El examen por parte del Poder Legislativo abarca las políticas y los agregados fiscales para el ejercicio venidero; así como, también estimaciones pormenorizadas de los gastos e ingresos. ii. Existen procedimientos sencillos para el examen del presupuesto por el Poder Legislativo, que son respetados.

	<p>iii. El Poder Legislativo tiene por lo menos un mes para examinar las propuestas presupuestarias.</p> <p>iv. Existen reglas claras respecto de las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio, por parte del Poder Ejecutivo, que normalmente son respetadas, aunque permiten amplias reasignaciones administrativas.</p> <p>Calificación=C</p> <p>i. El examen por parte del Poder Legislativo abarca los pormenores de los gastos e ingresos, pero solo en la etapa en que las propuestas pormenorizadas son definitivas.</p> <p>ii. Existen algunos procedimientos para el examen del presupuesto por parte del Poder Legislativo, pero no son integrales y solo se respetan parcialmente.</p> <p>iii. El Poder Legislativo tiene por lo menos un mes para examinar las propuestas presupuestarias.</p> <p>iv. Existen reglas claras, pero tal vez no siempre se respeten, o bien es posible que permitan amplias reasignaciones administrativas y la ampliación del gasto total.</p> <p>Calificación=D</p> <p>i. No existe el examen por parte del Poder Legislativo, o bien dicho examen es muy limitado, o no hay un Poder Legislativo en funcionamiento.</p> <p>ii. No existen procedimientos para el examen por parte del Poder Legislativo, o bien dichos procedimientos no se respetan.</p> <p>iii. El tiempo previsto para el examen por parte del Poder Legislativo es claramente insuficiente para llevar a cabo un debate significativo (considerablemente menos de un mes). Tal vez existan reglas para las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio, pero son muy rudimentarias y poco claras, o bien normalmente no se respetan.</p>
Unidad de medida	Calificación de A (máximo) a D (mínimo).
Periodicidad de la medición	Anual, un promedio de los últimos tres años.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Gasto público y rendición de cuentas. Public Expenditure and Financial Accountability (PEFA).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de Public Expenditure and Financial Accountability PEFA http://www.pefa.org/
Lectura del indicador	En una escala de calificación de A (valor máximo) a D (valor mínimo), mientras mejor sea la valoración de las dimensiones de evaluación del indicador, mejor resultado obtendrá el escrutinio legislativo de la Ley de Presupuesto Anual.

vii. Ficha Técnica Indicador 3.7: Escrutinio legislativo de los estados financieros anuales.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.7 ESCRUTINIO LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES (PEFA ID-28)</p>	
<p>Definición</p>	<p>El marco de la PEFA plantea que “Los estados financieros consolidados de cierre del ejercicio...son fundamentales para la transparencia del sistema de gestión de las finanzas públicas. Para que sean completos se deben basar en los pormenores de todos los ministerios, departamentos independientes y unidades desconcentradas. Además, la posibilidad de preparar estados financieros de cierre del ejercicio, de manera oportuna, es un indicador clave del buen funcionamiento del sistema contable; así como, de la calidad de los registros que se llevan. En algunos sistemas, los distintos ministerios, departamentos y unidades desconcentradas preparan estados financieros que posteriormente son consolidados por el Ministerio de Hacienda. En los sistemas más centralizados, dicho Ministerio lleva toda la información correspondiente a los estados.</p> <p>Para ser útiles y contribuir a la transparencia, los estados financieros deben ser comprensibles para el lector y abordar las transacciones y los activos y pasivos, de manera transparente y coherente. Esta es la finalidad de las normas de información financiera. Algunos países tienen sus propias normas de información financiera del sector público, que son establecidas por el gobierno u otra autoridad competente. Para ser generalmente aceptables, dichas normas nacionales se suelen ajustar a las normas internacionales, por ejemplo, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IPSAS), algunas de las cuales son pertinentes a los países que adoptan sistemas de contabilidad basados en valores devengados, en tanto que otras son pertinentes a los que adoptan sistemas basados en valores de caja.” (PEFA-Marco de referencia para la medición del desempeño en materia GFP, revisión enero 2011, página 60).</p>
<p>Metodología de cálculo</p>	<p>La evaluación del indicador relativo a escrutinio legislativo de los estados financieros anuales se realiza tomando en cuenta requisitos mínimos en tres dimensiones de análisis:</p> <p>Dimensión 1: Puntualidad del examen de los informes de auditoría, por parte del Poder Legislativo (en el caso de informes recibidos dentro de los tres últimos años).</p> <p>Dimensión 2: Alcance de las audiencias realizadas por el Poder Legislativo, acerca de las principales conclusiones.</p> <p>Dimensión 3: Recomendación de medidas por el Poder Legislativo y su ejecución por el Poder Ejecutivo.</p> <p>Los criterios para la asignación de las calificaciones son los siguientes:</p> <p>Calificación=A</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El Poder Legislativo normalmente termina el estudio de los informes de auditoría dentro de los tres meses después de haberlos recibido. ii. Se llevan a cabo constantemente audiencias en profundidad acerca de las principales conclusiones, con los funcionarios responsables de todos o la mayoría de los organismos auditados que han merecido un dictamen adverso o con reservas de los auditores. iii. El Poder Legislativo normalmente formula recomendaciones acerca de las medidas que debe aplicar el Poder Ejecutivo, y hay pruebas de que por lo general estas se aplican. <p>Calificación=B</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El Poder Legislativo normalmente termina el estudio de los informes de auditoría dentro de los seis meses después de haberlos recibido. ii. Periódicamente se llevan a cabo audiencias en profundidad acerca de las principales conclusiones, con los funcionarios responsables de los organismos auditados, aunque tal

	<p>vez solo de algunos organismos, que han merecido un dictamen adverso o con reservas de los auditores.</p> <p>iii. Se recomiendan medidas al Poder Ejecutivo y, según las pruebas existentes, algunas de estas se aplican.</p> <p>Calificación=C</p> <p>i. El Poder Legislativo normalmente termina el estudio de los informes de auditoría dentro de los 12 meses después de haberlos recibido.</p> <p>ii. Ocasionalmente se llevan a cabo audiencias en profundidad acerca de las principales conclusiones; dichas audiencias comprenden solo a algunas de las entidades auditadas o a veces se llevan a cabo únicamente con funcionarios del Ministerio de Hacienda.</p> <p>iii. Se recomiendan medidas, pero pocas veces el Poder Ejecutivo las lleva adelante.</p> <p>Calificación=D</p> <p>i. El Poder Legislativo no realiza un examen de los informes de auditoría o bien tarda más de 12 meses en terminarlo.</p> <p>ii. El Poder Legislativo no lleva a cabo audiencias en profundidad.</p> <p>iii. El Poder Legislativo no formula recomendaciones.</p>
Unidad de medida	Calificación de A (máximo) a D (mínimo).
Periodicidad de la medición	Anual, un promedio de los últimos tres años.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Gasto público y rendición de cuentas, Public Expenditure and Financial Accountability (PEFA).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de Public Expenditure and Financial Accountability PEFA http://www.pefa.org/ .
Lectura del indicador	En una escala de calificación de A (valor máximo) a D (valor mínimo), mientras mejor sea la valoración de las dimensiones de evaluación del indicador, mejor resultado obtendrá el escrutinio legislativo de los estados financieros anuales.

viii. **Ficha Técnica Indicador 3.8: Previsibilidad del apoyo presupuestario directo (PEFA D-1).**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.8 PREVISIBILIDAD DEL APOYO PRESUPUESTARIO DIRECTO (PEFA D-1)</p>	
Definición	La metodología PEFA plantea que “En muchos países, el apoyo presupuestario directo es una fuente importante de ingresos para el Gobierno Central. La escasa previsibilidad de las entradas

	<p>de apoyo presupuestario afecta la gestión fiscal del gobierno, en forma equiparable al impacto de las perturbaciones externas en la recaudación interna de ingresos. Tanto la falta de apoyo presupuestario como las demoras en la distribución de las entradas, en el curso del ejercicio pueden tener serias repercusiones en la capacidad del gobierno para poner en práctica sus planes presupuestarios.</p> <p>El apoyo presupuestario directo está constituido por toda la ayuda proporcionada a la Tesorería pública, en apoyo del presupuesto público en general (apoyo presupuestario general) o para sectores específicos. Cuando son recibidos por la Tesorería pública, los fondos se utilizarán de acuerdo con los procedimientos aplicables a todos los demás ingresos generales. El apoyo presupuestario directo se puede encauzar a través de cuentas separadas o conjuntas de los donantes, antes de ser liberado a la Tesorería.</p> <p>En la parte narrativa se deberán explicar las posibles razones de la desviación observada entre los desembolsos previstos y los efectivamente realizados, las que pueden comprender la falta o la demora en la adopción de medidas convenidas con el gobierno, como condiciones para los desembolsos.” (PEFA-Marco de referencia para la medición del desempeño en materia GFP, revisión enero 2011, página 68).</p>
<p>Metodología de cálculo</p>	<p>La evaluación del indicador relativo a la previsibilidad del apoyo presupuestario directo se realiza tomando en cuenta requisitos mínimos en dos dimensiones de análisis:</p> <p>Dimensión 1: Desviación anual del apoyo presupuestario real con respecto al previsto por los organismos donantes, por lo menos seis meses antes de que el gobierno presente sus propuestas presupuestarias al Poder Legislativo (u órgano equivalente encargado de su aprobación).</p> <p>Dimensión 2: Puntualidad de los desembolsos de los donantes en el curso del ejercicio (cumplimiento de las estimaciones trimestrales agregadas).</p> <p>Los criterios para la asignación de las calificaciones son los siguientes:</p> <p>Calificación=A</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La recepción de apoyo presupuestario directo ha sido más del 5% inferior al previsto en no más de uno de los tres últimos años. ii. Las estimaciones de desembolsos trimestrales se han convenido con los donantes, al inicio del ejercicio o antes, y las demoras efectivas en los desembolsos (ponderadas) no han excedido del 25% en dos de los últimos tres años. <p>Calificación=B</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La recepción de apoyo presupuestario directo ha sido más del 10% inferior al previsto en no más de uno de los tres últimos años. ii. Las estimaciones de desembolsos trimestrales se han convenido con los donantes al inicio del ejercicio o antes, y las demoras efectivas en los desembolsos (ponderadas) no han excedido del 25% en dos de los últimos tres años. <p>Calificación=C</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La recepción de apoyo presupuestario directo ha sido más del 15% inferior al previsto en no más de uno de los tres últimos años. ii. Las estimaciones de desembolsos trimestrales se han convenido con los donantes al inicio del ejercicio o antes, y las demoras efectivas en los desembolsos (ponderadas) no han excedido del 50% en dos de los últimos tres años. <p>Calificación=D</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La recepción de apoyo presupuestario directo ha sido inferior en más del 15% a lo previsto en por lo menos dos de los tres últimos años, o bien los organismos donantes no han proporcionado previsiones oportunas e integrales para el año, por los años correspondientes. ii. No se cumple con los requisitos para recibir por lo menos la calificación C.
<p>Unidad de medida</p>	<p>Calificación de A (máximo) a D (mínimo).</p>
<p>Periodicidad de la medición</p>	<p>Anual, un promedio de los últimos tres años.</p>

Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Gasto público y rendición de cuentas, Public Expenditure and Financial Accountability (PEFA).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de Public Expenditure and Financial Accountability PEFA http://www.pefa.org/ .
Lectura del indicador	En una escala de calificación de A (valor máximo) a D (valor mínimo), mientras mejor sea la valoración de las dimensiones de evaluación del indicador, mayor eficacia habrá en la gestión del presupuesto anual directo por parte de los gobiernos.
Comentarios u observaciones	“El apoyo presupuestario directo está constituido por toda la ayuda proporcionada a la Tesorería pública, en apoyo del presupuesto público en general (apoyo presupuestario general) o para sectores específicos” (PEFA-Marco de referencia para la medición del desempeño en materia GFP, revisión enero 2011, página 68).

ix. Ficha Técnica Indicador 3.9: Índice global de competitividad. De 1 a 7, donde a mayor valor mayor grado de competitividad.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.9 ÍNDICE GLOBAL DE COMPETITIVIDAD</p>	
Definición	El índice global de competitividad está referido al conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país. Resulta de la reunión de datos de fuentes públicas internacionales, agrupados en 12 categorías o pilares de la competitividad que, de manera conjunta, ofrecen un panorama integral de la competitividad de un país.
Metodología de cálculo	<p>El cálculo del Índice Global de Competitividad se basa en agregaciones sucesivas de puntuaciones desde el nivel de indicador, que es el nivel más desagregado, hasta alcanzar la puntuación general del Índice Global de Competitividad, variables individuales que conforman 12 pilares, que a su vez son integrados en 3 subíndices y ponderados para construir el Índice Global de Competitividad. A menos que se indique lo contrario, se usa una media aritmética para agregar las variables individuales dentro de una categoría. Para los niveles más altos de agregación se usa el porcentaje mostrado al lado de cada categoría. Este porcentaje representa el peso de la categoría dentro de la categoría superior inmediata. Los porcentajes reportados están redondeados hacia arriba, pero la cifra exacta se utiliza para el cálculo del Índice Global de Competitividad. A diferencia de los niveles de agregación inferiores, las ponderaciones asignadas a los tres subíndices (requerimientos básicos, resaltadores de eficiencia y factores de innovación y sofisticación) no es fija, sino que dependen del nivel de desarrollo de cada país.</p> <p>Requerimientos básicos</p> <p>1er. Pilar: Instituciones.....25%</p>

	<p>A. Instituciones Públicas.....75%</p> <p>1. Derechos de propiedad.....20%</p> <p> 1.01 Derechos de propiedad.</p> <p> 1.02 Protección a la propiedad intelectual.</p> <p>2. Ética y corrupción.....20%</p> <p> 1.03 Distracción de fondos públicos.</p> <p> 1.04 Confianza del público en los políticos.</p> <p> 1.05 Pagos irregulares y sobornos.</p> <p>3. Tráfico de influencia.....20%</p> <p> 1.06 Independencia Judicial.</p> <p> 1.07 Favoritismo en las decisiones de los funcionarios gubernamentales.</p> <p>4. Eficiencia Gubernamental.....20%</p> <p> 1.08 Despilfarro en el gasto gubernamental.</p> <p> 1.09 Peso de las regulaciones gubernamentales.</p> <p> 1.10 Eficiencia del marco legal en el arreglo de disputas.</p> <p> 1.11 Eficiencia del marco legal en regulaciones exigentes.</p> <p> 1.12 Transparencia en el desarrollo de las políticas públicas.</p> <p> 1.13 Provisión de servicios gubernamentales para mejorar el desempeño empresarial.</p> <p>5. Seguridad.....20%</p> <p> 1.14 Costos del terrorismo en los negocios.</p> <p> 1.15 Costos del crimen y la violencia en los negocios.</p> <p> 1.16 Crimen organizado.</p> <p> 1.17 Confiabilidad de los servicios policiales.</p> <p>B. Instituciones Privadas.....25%</p> <p>1. Ética corporativa.....50%</p> <p> 1.18 Comportamiento ético de las empresas.</p> <p>2. Contabilización.....50%</p> <p> 1.19 Fortaleza de las normas de auditoría y reportes.</p> <p> 1.20 Eficacia de las juntas corporativas.</p> <p> 1.21 Protección de los intereses de los accionistas minoritarios.</p> <p> 1.22 Fortaleza de la protección al inversionista.</p> <p>2do. Pilar: Infraestructuras.....25%</p> <p>A. Infraestructura de transporte...50%</p> <p> 2.01 Calidad de toda la infraestructura.</p> <p> 2.02 Calidad de las carreteras.</p> <p> 2.03 Calidad de la infraestructura de trenes.</p> <p> 2.04 Calidad de la infraestructura de los puertos.</p> <p> 2.05 Calidad de la infraestructura de transporte aéreo.</p> <p> 2.06 Disponibilidad semanal de kilómetros asientos en aerolíneas.</p> <p>B. Infraestructura eléctrica y telefónica....50%</p> <p> 2.07 Calidad del suministro eléctrico.</p> <p> 2.08 Subscriptores a telefonía móvil.</p> <p> 2.09 Líneas telefónicas alámbricas.</p> <p>3er. Pilar: Ambiente macroeconómico.....50%</p> <p> 3.01 Balance del presupuesto gubernamental.</p> <p> 3.02 Ahorro nacional bruto.</p> <p> 3.03 Inflación.</p> <p> 3.04 Deuda gubernamental.</p> <p> 3.05 Clasificación crediticia del país.</p> <p>4to. Pilar: Salud y Educación Primaria.....25%</p> <p>A. Salud.....50%</p> <p> 4.01 Impacto de la malaria en los negocios.</p> <p> 4.02 Incidencia de la malaria.</p>
--	---

	<p>4.03 Impacto de la tuberculosis en los negocios. 4.04 Incidencia de la tuberculosis. 4.05 Impacto del HIV/SIDA en los negocios. 4.06 Prevalencia del HIV. 4.07 Mortalidad infantil. 4.08 Expectativa de vida.</p> <p>B. Educación Primaria.....50% 4.09 Calidad de la educación primaria. 4.10 Tasa de cobertura en la educación primaria.</p> <p>Resaltadores de eficiencia</p> <p>5to. Pilar: Educación Superior y Entrenamiento...17%</p> <p>A. Cantidad de educación.....33% 5.01 Tasa de cobertura en educación secundaria. 5.02 Tasa de cobertura en educación terciaria.</p> <p>B. Calidad de la educación.....33% 5.03 Calidad del sistema educativo. 5.04 Calidad de la educación en matemáticas y ciencias. 5.05 Calidad de las escuelas de negocios. 5.06 Acceso al internet en las escuelas.</p> <p>C. Entrenamiento en el área de trabajo...33% 5.07 Disponibilidad local de investigación especializada y servicios de entrenamiento. 5.08 Alcance del entrenamiento en el trabajo.</p> <p>6to. Pilar: Eficiencia del mercado de bienes.....17%</p> <p>A. Competencia.....67%</p> <p><i>1. Competencia doméstica.....variable</i> 6.01 Intensidad de la competencia local. 6.02 Situaciones de dominio del mercado. 6.03 Efectividad de políticas antimonopolios. 6.04 Nivel y efecto de los impuestos. 6.05 Presión tributaria. 6.06 Número de procedimientos requeridos para comenzar un negocio. 6.07 Tiempo requerido para comenzar un negocio. 6.08 Costos de la política agrícola.</p> <p><i>2. Competencia extranjera.....variable</i> 6.09 Prevalencia de obstáculos al comercio. 6.10 Aranceles. 6.11 Prevalencia de propiedad extranjera. 6.12 Impacto en los negocios de las reglas de la IED. 6.13 Carga de los procedimientos aduanales. 6.14 Importaciones como porcentaje del PIB.</p> <p>B. Calidad de las condiciones de demanda...33% 6.15 Grado de orientación al cliente. 6.16 Nivel de sofisticación del comprador.</p> <p>7mo. Pilar: Eficiencia del mercado laboral.....17%</p> <p>A. Flexibilidad.....50% 7.01 Cooperación en las relaciones patrono-empleado. 7.02 Flexibilidad en la determinación del salario. 7.03 Procedimientos de contratación y despido. 7.04 Costos redundantes. 7.05 Extensión y efectos de la tributación.</p> <p>B. Uso eficiente del talento.....50% 7.06 Pago y productividad. 7.07 Confiabilidad en la administración profesional.</p>
--	--

	7.08 Fuga de cerebros.
	7.09 Participación femenina en la fuerza de trabajo.
	8vo. Pilar: Desarrollo del mercado financiero.....17%
	A. Eficiencia.....50%
	8.01 Disponibilidad de servicios financieros.
	8.02 Asequibilidad de los servicios financieros.
	8.03 Financiamiento a través del mercado local de acciones.
	8.04 Facilidad de acceso a créditos.
	8.05 Disponibilidad de capital de riesgo.
	B. Credibilidad y confianza.....50%
	8.06 Solidez de la banca.
	8.07 Regulación del mercado de valores.
	8.08 Índice de derechos legales.
	9no. Pilar: Preparación tecnológica.....17%
	A. Adopción tecnológica.....50%
	9.01 Disponibilidad de tecnología de punta.
	9.02 Absorción de tecnología a nivel de las compañías.
	9.03 IED y transferencia tecnológica.
	A. Uso de TIC.....50%
	9.04 Usuarios de internet.
	9.05 Suscripciones a internet banda –ancha.
	9.06 Tamaño de banda de internet.
	9.07 Suscripciones a telefonía móvil de banda ancha.
	9.08 Suscripciones teléfonos móviles.
	9.09 Líneas telefónicas alámbricas.
	10mo. Pilar: Tamaño del mercado.....17%
	A. Tamaño del mercado doméstico..... 75%
	10.01 Índice del tamaño del mercado doméstico.
	B. Tamaño del mercado extranjero.....25%
	10.02 Índice del tamaño del mercado extranjero.
	Factores de innovación y sofisticación
	11er. Pilar: Sofisticación de los negocios.....50%
	11.01 Cantidad de suplidores locales.
	11.02 Calidad de los suplidores locales.
	11.03 Estado del desarrollo de clústeres.
	11.04 Naturaleza de las ventajas competitivas.
	11.05 Amplitud de las cadenas de valor.
	11.06 Control de distribución internacional.
	11.07 Sofisticación del proceso productivo.
	11.08 Alcance del mercadeo.
	11.09 Disposición para delegar autoridad.
	11.10 Confianza en la gerencia profesional.
	12do. Pilar: Innovación en investigación y desarrollo.....50%
	12.01 Capacidad para innovar.
	12.02 Calidad de las instituciones de investigación científica.
	12.03 Gasto de las compañías en I&D.
	12.04 Colaboración entre las universidades y la industria en I&D.
	12.05 Compras gubernamentales de productos de tecnología avanzada.
	12.06 Disponibilidad de científicos e ingenieros.
	12.07 Solicitudes de patentes conforme al Acuerdo PCT.
	12.08 Protección a la propiedad intelectual.
	La metodología detallada del cálculo se encuentra en el Apéndice del Gobar Competitiveness Index Report.

Unidad de medida	Valores absolutos de 1 a 7
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos provenientes de encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Foro Económico Mundial.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Foro Económico Mundial: http://www.weforum.org/
Lectura del indicador	A mayor valor absoluto, mayor es el nivel de competitividad del país.
Comentarios u observaciones	El índice es calculado utilizando información pública disponible y la Encuesta de Opinión Ejecutiva, realizada por el Foro Económico Mundial, en conjunto con una red de institutos asociados (que incluye instituciones líderes en investigación y organizaciones de negocios) en los países incluidos en el informe.

x. Ficha Técnica Indicador 3.10: Tasa neta de matrícula nivel superior (población 18-24 años).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.10 TASA NETA DE MATRÍCULA A NIVEL SUPERIOR.	
Definición	Proporción de estudiantes de 18 a 24 años de edad matriculados a nivel superior con respecto al total de la población de 18 a 24 años.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Estudiantes matriculados a nivel superior de 18 a 24 años de edad}}{\text{Población de 18 a 24 años de edad}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.

Nivel de despliegue geográfico	Población total.
Desagregación demográfica	Sexo.
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) del Banco Central de la República Dominicana.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM), Página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD). http://economia.gov.do/eweb/ .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es la proporción de la población con edad entre 18 y 24 años que tiene acceso efectivo a alguno de los grados del nivel superior de educación.

xi. Ficha Técnica Indicador 3.11: Número de instituciones de Educación Superior acreditadas a nivel internacional o por entidades acreditadoras nacionales legalmente reconocidas a nivel internacional y aceptadas por el MESCYT.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.11 NÚMERO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ACREDITADAS A NIVEL INTERNACIONAL O POR ENTIDADES ACREDITADORAS NACIONALES LEGALMENTE RECONOCIDAS A NIVEL INTERNACIONAL Y ACEPTADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (MESCYT)</p>	
Definición	Número de instituciones de Educación Superior con reconocimiento nacional e internacional que estén acreditadas legalmente por el MESCYT y otros organismos internacionales, cuyos programas sean reconocidos para poder permitir la inserción de los egresados a nivel mundial.
Metodología de cálculo	<p>La acreditación se fundamenta en la evaluación de un conjunto de indicadores asociados a 12 componentes, establecidos conforme a la Ley No.139-01 y estándares por agencias de evaluación y acreditación nacionales e internacionales. Los componentes evaluados son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Filosofía de la institución; 2. Organización administrativa y académica 3. Oferta académica 4. Organización de la oferta académica 5. Investigación y extensión 6. Recursos humanos 7. Infraestructura, recursos materiales y financieros 8. Admisión y registro 9. Servicios estudiantiles 10. Evaluación de los aprendizajes 11. Resultados del programa formativo 12. Recursos para docencia e investigación

	<p>Están definidas matrices e instrumentos para cada tipo de institución de educación superior: universidades presenciales e institutos especializados de educación superior, universidades a distancia e institutos técnicos superiores.</p> <p>El procedimiento de acreditación contempla una autoevaluación por parte de la institución; así como, una evaluación realizada por tres técnicos en el área de acreditación (2 internacionales y 1 nacional), que son los encargados de certificar la autoevaluación. Posteriormente, el Consejo Nacional de Educación Superior valida los resultados.</p>
Unidad de medida	Número instituciones acreditadas.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Cifras oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
Período de referencia	De 1 a 3 años.
Vía de divulgación de la información	Página web del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) www.seescyt.gob.do .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor cantidad de instituciones que están acreditadas a nivel internacional o por entidades auditoras reconocidas internacionalmente y aceptadas por el MESCyT.

xii. Ficha Técnica Indicador 3.12: Número de programas formativos de educación superior acreditados a nivel internacional o por entidades acreditadoras nacionales legalmente reconocidas a nivel internacional y aceptadas por el MESCyT

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.12 NÚMERO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ACREDITADOS A NIVEL INTERNACIONAL O POR ENTIDADES ACREDITADORAS NACIONALES LEGALMENTE RECONOCIDAS A NIVEL INTERNACIONAL Y ACEPTADAS POR EL MESCyT</p>	
Definición	Número de programas de educación superior con reconocimiento nacional e internacional que estén acreditados legalmente por la MESCyT y otros organismos internacionales, como pertinentes y actualizados en función de la demanda cambiante del mercado.

Metodología de cálculo	<p>La acreditación de los programas se fundamenta en la evaluación de 8 componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Filosofía de los programas 2. Objetivo de los programas 3. Pertinencia del programa en términos de las necesidades del país. 4. Metodología de enseñanza 5. Formación del personal docente 6. Existencia de laboratorio para algunos casos 7. Desempeño de los egresados 8. Opinión del empleador <p>El procedimiento de acreditación de un programa contempla una autoevaluación del mismo por parte de la institución; así como, una evaluación realizada por tres técnicos en el área de acreditación (2 internacionales y 1 nacional), que son los encargados de certificar la autoevaluación. Posteriormente, el Consejo Nacional de Educación Superior valida los resultados.</p>
Unidad de medida	Número de programas acreditados.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Cifras oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
Período de referencia	De 1 a 3 años.
Vía de divulgación de la información	Página web del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) www.seescyt.gob.do .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor cantidad de programas están acreditados a nivel internacional o por entidades acreditadoras reconocidas internacionalmente y el MESCYT.

xiii. Ficha Técnica Indicador 3.13: Usuarios de internet. Usuarios por cada 100 habitantes.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.13 USUARIOS DE INTERNET	
Definición	Proporción de personas con acceso a la red mundial de internet con respecto a cada 100 habitantes.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Número de usuarios del servicio de Internet}}{\text{Total población}} * 100$
Unidad de medida	Usuarios por cada 100 habitantes.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Dato proveniente de encuesta.
Fuente y tipo de fuente	Unión Internacional de Telecomunicaciones.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Unión Internacional de Telecomunicaciones: http://www.itu.int/es/Pages/default.aspx .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es la tasa de usuarios por cada 100 habitantes.
Comentarios u observaciones	Hay cada vez más países que lo calculan mediante encuestas periódicas. En general, las encuestas indican porcentaje de población por grupo de edad (por ejemplo, 15-74 años). En caso de que no se disponga de encuestas, es posible realizar una estimación basándose en el número de abonados.

xiv. Ficha Técnica Indicador 3.14: Número de patentes registradas al año

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.14 NÚMERO DE PATENTES REGISTRADAS	

Definición	Número de patentes registradas en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos.
Metodología de cálculo	Procedimiento establecido en la página web de la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos: http://www.uspto.gov/image/patentprocess.jpg
Unidad de medida	Número de patentes registradas al año.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Registros administrativos.
Fuente y tipo de fuente	Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos. http://www.uspto.gov/ .
Lectura del indicador	A mayor número de patentes registradas, mayor es la eficacia de la investigación y el desarrollo tecnológico de un país.

xv. Ficha Técnica Indicador 3.15: Índice de infraestructura. De 1 a 7, donde a mayor valor mejor infraestructura.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.15 ÍNDICE DE INFRAESTRUCTURA	
Definición	Es uno de los pilares del Índice de Competitividad Global y mide la disponibilidad y la calidad de la infraestructura de transporte, eléctrica y telefónica.
Metodología de cálculo	Resulta del promedio ponderado de dos subíndices o categorías: infraestructura de transporte e infraestructura eléctrica y telefónica. A su vez, la puntuación asignada a cada categoría es el promedio simple de las puntuaciones asignadas a un conjunto de variables que la integran. Infraestructura de Transporte (ponderación 50%) Calidad de toda la infraestructura Calidad de las carreteras Calidad de la infraestructura de trenes Calidad de la infraestructura de los puertos Calidad de la infraestructura de transporte aéreo Disponibilidad semanal de kilómetros asientos en aerolíneas

	Infraestructura eléctrica y telefónica (ponderación 50%) Calidad del suministro eléctrico Subscriptores a telefonía móvil Líneas telefónicas inalámbricas
Unidad de medida	Valores de 1 al 7.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Estadísticas oficiales y encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Foro Económico Mundial.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Foro Económico Mundial: http://www.weforum.org/ .
Lectura del indicador	Mientras más cercano al 7, mejor es la infraestructura del país.

xvi. Ficha Técnica Indicador 3.16: Índice General de Reporte de Viajes y Turismo (WEF). De 1 a 7, donde a mayor valor mejor infraestructura.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.16 ÍNDICE GENERAL DE REPORTE DE VIAJES Y TURISMOS (WEF)	
Definición	Mide un conjunto de recursos, situaciones y políticas públicas que incide en el desarrollo del sector turístico en un país.
Metodología de cálculo	El índice resulta del promedio simple de las puntuaciones asignadas a tres categorías amplias, integradas por variables que facilitan la competitividad en el sector turístico. Categoría I: Marco regulatorio 1. Regulaciones y políticas 2. Sostenibilidad ambiental 3. Seguridad 4. Salud e higiene 5. Priorización de los viajes y el turismo. Categoría II: Clima de negocios e infraestructura 6. Infraestructura del transporte aéreo 7. Infraestructura del transporte terrestre

	<p>8. Infraestructura turística 9. Infraestructura de TICS 10. Competitividad en precios en la industria de turismo y viajes</p> <p>Categoría III: Recursos humanos, culturales y naturales 11. Recursos humanos 12. Afinidad por viaje y turismo 13. Recursos naturales 14. Recursos culturales</p>
Unidad de medida	Valores de 1 al 7.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estadísticas oficiales y encuestas.
Fuente y tipo de fuente	Foro Económico Mundial.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Foro Económico Mundial: http://www.weforum.org/ .
Lectura del indicador	Mientras más elevado es el indicador, mayor considera la competitividad del sector turismo con relación a otros países.

xvii. Ficha Técnica Indicador 3.17: Índice General del Reporte de Viajes y Turismo (WEF): Pilar Sostenibilidad Ambiental.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 <i>EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva</i> Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.17 ÍNDICE GENERAL DE REPORTE DE VIAJES Y TURISMOS (WEF): PILAR DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p>	
Definición	Mide un conjunto de recursos, situaciones y políticas públicas que inciden en la sostenibilidad del medioambiente de un país, y que pueden afectar al sector turismo.
Metodología de cálculo	<p>Pilar de la sostenibilidad ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rigurosidad de la legislación ambiental • Aplicación de la legislación ambiental • Protección de la biomasa terrestre • Número de tratados ambientales internacionales ratificados • Intensidad de uso de agua para fines agrícolas* • Intensidad de emisiones de CO2, medido en logaritmo • Poblaciones de peces sobreexplotadas (log)

	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la cobertura forestal • Pérdida de bosques (log) • Concentración de material particulado (2.5) (log) • Calidad del medio ambiente natural
Unidad de medida	Valores de 1 al 7.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estadísticas oficiales y encuestas
Fuente y tipo de fuente	Foro Económico Mundial.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Foro Económico Mundial: http://www.weforum.org/ .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es la sostenibilidad ambiental que posibilita la permanencia en el tiempo del atractivo turístico.
Comentarios u observaciones	El índice de sostenibilidad ambiental es uno de los pilares del índice de competitividad en turismo.

xviii. **Ficha Técnica Indicador 3.18: Participación % exportaciones dominicanas en exportaciones mundiales de bienes**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.18 PARTICIPACIÓN % EXPORTACIONES DOMINICANAS EN EXPORTACIONES MUNDIALES DE BIENES</p>	
Definición	Mide la proporción que representan las exportaciones dominicanas de bienes respecto a las exportaciones mundiales de bienes.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Total de exportaciones de bienes dominicanos en un año dado}}{\text{Total de exportaciones de bienes mundiales en un año dado}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.

Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Estadísticas oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Organización Mundial del Comercio (OMC).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Organización Mundial del Comercio: http://www.wto.org/indexsp.htm .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, más elevadas son las exportaciones dominicanas como proporción de las exportaciones mundiales en un período de tiempo dado.

xix. Ficha Técnica Indicador 3.19: Participación % exportaciones dominicanas en exportaciones mundiales de manufacturas

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.19 PARTICIPACIÓN % EXPORTACIONES DOMINICANAS EN EXPORTACIONES MUNDIALES DE MANUFACTURAS	
Definición	Mide la proporción que representa las exportaciones dominicanas de manufacturas con respecto a las exportaciones mundiales de manufacturas.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Total de exportaciones dominicanas de manufacturas en un año dado}}{\text{Total de exportaciones mundiales de manufacturas en un año dado}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es la participación de las exportaciones dominicanas de productos agropecuarios en las exportaciones mundiales de productos agropecuarios en un año.

xx. Ficha Técnica Indicador 3.20: Participación % exportaciones dominicanas en exportaciones mundiales de productos agropecuarios.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.20 PARTICIPACIÓN % EXPORTACIONES DOMINICANAS EN EXPORTACIONES MUNDIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
Definición	Mide la proporción que representan las exportaciones dominicanas de productos agropecuarios con respecto a las exportaciones mundiales de productos agropecuarios.

Metodología de cálculo	$\frac{\text{Total exportaciones dominicanas de productos agropecuarios en un año dado}}{\text{Total exportaciones mundiales de productos agropecuarios en un año dado}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Estadísticas oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Organización Mundial del Comercio (OMC).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la Organización Mundial de Comercio: http://www.wto.org/indexsp.htm .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es la participación de las exportaciones dominicanas de productos agropecuarios en las exportaciones mundiales de productos agropecuarios en un año dado.

xxi. Ficha Técnica Indicador 3.21: Exportaciones per cápita.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.21 EXPORTACIONES PER CÁPITA</p>	
Definición	Valor per cápita de las exportaciones totales dominicanas de bienes y servicios.
Metodología de cálculo	$\text{Exportaciones per cápita} = \frac{\text{Total de exportaciones dominicanas en un año dado}}{\text{Población total del país en un año dado}}$
Unidad de medida	Dólares constantes 2008.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Total del país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.

Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Estadísticas oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y Oficina Nacional de Estadística (ONE).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web BCRD/ ONE: http://bancentral.gov.do/ y http://www.one.gob.do/ .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es el valor de las exportaciones de bienes y servicios por persona.

xxii. Ficha Técnica Indicador 3.22: Razón exportaciones de bienes y servicios sobre importaciones de bienes y servicios.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.22 RAZÓN EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS SOBRE IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
Definición	Razón entre las exportaciones totales de bienes y servicios y las importaciones totales de bienes y servicios.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Total de exportaciones dominicanas de bienes y servicios en un año dado}}{\text{Total de importaciones dominicanas de bienes y servicios en un año dado}} * 100$
Unidad de medida	Razón.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Estadísticas oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Banco Central de la República Dominicana (BCRD).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del BCRD http://www.bancentral.gob.do/ .

Lectura del indicador	Mientras mayor es el indicador, mayor es la capacidad de las exportaciones dominicanas de bienes y servicios para financiar las importaciones de bienes y servicios del país.
------------------------------	---

xxiii. Ficha Técnica Indicador 3.23: Flujo anual de inversión extranjera directa

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.23 FLUJO ANUAL DE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA.</p>	
Definición	Valor anual de nuevas inversiones realizadas en el país por extranjeros (personas físicas o jurídicas) con la intención de tener incidencia directa de largo plazo en el desarrollo de una empresa.
Metodología de cálculo	<p>Los agregados de IED como parte de las estadísticas macroeconómicas nacionales se presentan utilizando el principio activo/pasivo. Son consistentes con las estadísticas de Balanza de Pagos y de Posición de Inversión Internacional y con los componentes de las estadísticas de Cuentas Nacionales. Estos datos ofrecen los totales agregados de IED de activos y pasivos para una economía (Recuadro 2.2) por tipo de instrumento (capital o deuda). La determinación de la IED se basa en las declaraciones o informes de una muestra o de un censo de las empresas.</p> <p>De acuerdo con el principio activo/pasivo, la IED para el país declarante (PD) se resume como figura a continuación:</p> <p>Activos= Inversiones por parte de inversores directos residentes en el PD en empresas de inversión directa residentes en el extranjero + Inversiones mutuas o cruzadas por parte de empresas de inversión directa residentes en el PD en sus inversores directos residentes en el extranjero + Inversiones por parte de empresas hermanas residentes en el PD en otras empresas hermanas residentes en el extranjero.</p> <p>Pasivos= Inversiones por parte de inversores directos residentes en el extranjero en empresas de inversión directa residentes en el PD + Inversiones mutuas o cruzadas por parte de empresas de inversión directa residentes en el extranjero en sus inversores directos residentes en el PD + Inversiones por parte de empresas hermanas residentes en el extranjero en otras empresas hermanas residentes en el PD.</p>
Unidad de medida	US\$.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Estadísticas oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Banco Central de la República Dominicana (BCRD).
Período de referencia	Anual.

Vía de divulgación de la información	Página web BCRD: http://www.bancentral.gob.do/
Lectura del indicador	A mayor nivel del indicador, mayor es el valor de las nuevas inversiones que realizan extranjeros en actividades productivas en el país.

xxiv. Ficha Técnica Indicador 3.24: Crédito a la producción como % del PIB.

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.24 CRÉDITO A LA PRODUCCIÓN COMO % DEL PIB.	
Definición	Relación porcentual entre el valor de los créditos destinados a la producción de bienes y servicios y el valor del producto interno bruto a precios corrientes.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Valor de los créditos destinados a la producción de bienes y servicios}}{\text{Producto Interno Bruto a precios corrientes}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Estadísticas oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Banco Central de la República Dominicana (BCRD).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web BCRD: http://www.bancentral.gob.do/ .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es la disponibilidad de crédito para el aparato productivo como proporción del PIB

xxv. Ficha Técnica Indicador 3.25: Presión tributaria (ingresos tributarios como % del PIB).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12	

3.25 PRESIÓN TRIBUTARIA (INGRESOS TRIBUTARIOS COMO % DEL PIB)	
Definición	Relación porcentual entre los ingresos tributarios y el producto bruto interno (PBI) a precios corrientes de un país.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Recaudación tributaria}}{\text{Producto Interno Bruto a precios corrientes}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Estadísticas oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Ministerio de Hacienda, Banco Central de la República Dominicana (BCRD).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Páginas web del Ministerio de Hacienda. http://www.hacienda.gov.do/ y del Banco Central de la República Dominicana (BCRD). http://bancentral.gob.do/ .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es la proporción del PIB que el Gobierno logra captar para cubrir sus operaciones.

xxvi. Ficha Técnica Indicador 3.26: Ingreso Nacional Bruto per cápita basado en método Atlas (mínimo deseable en dólares corrientes internacionales).

<p align="center">Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p align="center">CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.26 INGRESO NACIONAL BRUTO PER CÁPITA BASADO EN EL MÉTODO ATLAS (MÍNIMO DESEABLE EN DÓLARES CORRIENTES INTERNACIONALES)</p>	
Definición	El ingreso nacional bruto per cápita (INB) mide el valor agregado reclamado por los residentes, sea nacional o extranjero, en un Período dado de tiempo, usualmente un año, expresado en dólares estadounidenses corrientes usando el método Atlas del Banco Mundial.
Metodología de cálculo	<p>Las fórmulas a continuación describen el cálculo del factor de conversión de Atlas para el año t:</p> $e_t^* = \frac{1}{3} \left[e_{t-2} \left(\frac{p_t}{p_{t-2}} \right) + e_{t-1} \left(\frac{p_t}{p_{t-1}} \right) + e_t \right]$

	<p>y el cálculo del INB per cápita en dólares de los Estados Unidos para el año t:</p> $Y_t^{\$} = \frac{Y_t}{e_t^*}$ <p>en las cuales e_t^* es el factor de conversión de Atlas (moneda nacional con respecto al dólar de los Estados Unidos); para el año t, e_t es el tipo de cambio medio anual (moneda nacional por dólar de los Estados Unidos); para el año t, p_t es el deflactor del PIB; para el año t, p_t^{SS} es el deflactor del DEG en dólares estadounidenses; para el año t, $Y_t^{\\$}$ es el INB per cápita en dólares de los Estados Unidos, según el método de Atlas; en el año t, Y_t es el INB corriente (moneda nacional), para el año t y N_t es la población a mediados del año t.</p>
Unidad de medida	Dólares internacionales corrientes per cápita.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Estadísticas oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Banco Mundial.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Banco Mundial: http://bancomundial.org/ .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es el ingreso nacional per cápita.
Comentarios u observaciones	Las cifras de INB son las estimadas por el Banco Mundial a partir de las correspondientes en los Sistemas de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, expresadas en moneda nacional. El método Atlas de conversión del Banco Mundial es usado para suavizar las fluctuaciones en precios y tasas de cambio en la comparación de ingresos nacionales entre países. Se aplica un factor de conversión que promedia la tasa de cambio para un determinado año y las de los dos años precedentes, ajustadas por la tasa de inflación del país y de Japón, Reino Unido, Estados Unidos y la Zona Euro.

xxvii. Ficha Técnica Indicador 3.27: Índice de recuperación de Efectivo en el sector eléctrico (monto real de cobranza con relación al máximo que se podría cobrar si no existieran pérdidas de ningún tipo en el mismo período).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.27 ÍNDICE DE RECUPERACIÓN DE EFECTIVO EN EL SECTOR ELÉCTRICO (MONTO REAL DE COBRANZAS CON RELACIÓN AL MÁXIMO QUE SE PODRÍA COBRAR SI NO EXISTIERAN PÉRDIDAS DE NINGÚN TIPO EN EL MISMO PERÍODO)	
Definición	Mide el monto real de cobros con relación al máximo que se podría cobrar si no existieran pérdidas de ningún tipo en el sistema eléctrico, en un mismo Período de tiempo.
Metodología de cálculo	$\left(\frac{\text{Cobros en unidades monetarias}}{\text{Energía facturada (gwh)}} \right) * \left(1 - \frac{\text{Facturación en unidades monetarias}}{\text{Energía comparadas (gwh)}} \right)$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales provenientes de estadísticas institucionales.
Fuente y tipo de fuente	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la CDEEE: http://www.cdeee.gov.do/
Lectura del indicador	A mayor porcentaje, mayor es la recuperación de efectivo en el sector eléctrico.

xxviii. Ficha Técnica Indicador 3.28: Pérdidas en el sector eléctrico (cobro por facturación/monto facturado).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.28 PÉRDIDAS EN EL SECTOR ELÉCTRICO (COBRO POR FACTURACIÓN ENTRE MONTO FACTURADO)	
Definición	Mide la proporción de energía eléctrica inyectada al sistema que no es facturada, sea por pérdidas técnicas o no técnicas (fraude, hurto, errores administrativos u otras).

Metodología de cálculo	$\frac{\text{Energía inyectada} - \text{Energía facturada}}{\text{Energía inyectada}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Población general.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Datos oficiales provenientes de estadísticas institucionales.
Fuente y tipo de fuente	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la CDEEE: http://www.cdeee.gov.do/
Lectura del indicador	A mayor porcentaje, mayor es la cantidad de energía no facturada respecto al total de la energía inyectada al sistema.

xxix. Ficha Técnica Indicador 3.29: Niveles de cobranza en el sector eléctrico (cobro por facturación/monto facturado).

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.29 NIVELES DE COBRANZA EN EL SECTOR ELÉCTRICO (COBRO POR FACTURACIÓN/MONTO FACTURADO)	
Definición	Relación porcentual entre los valores cobrados y facturados por el suministro de energía eléctrica.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Valores cobrados por empresas distribuidoras}}{\text{Importes facturados por empresas distribuidoras}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.

Desagregación demográfica	Población general.
Tipo de datos	Provenientes de estadísticas institucionales.
Fuente y tipo de fuente	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web de la CDEEE: http://www.cdeee.gov.do/ .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es el nivel de cobranza en el sector eléctrico respecto al monto total facturado.

xxx. Ficha Técnica Indicador 3.30: Monto de subsidios del Gobierno.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 3: Economía Sostenible, Integradora y Competitiva Artículo 26, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 3.30 MONTO DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO</p>	
Definición	Monto anual del subsidio (en dólares) que el gobierno aporta al sistema eléctrico para cubrir pérdidas operativas.
Metodología de cálculo	<i>Transferencias corrientes del gobierno central a las empresas eléctricas en pesos</i> <i>Tipo de cambio pesos por dólar promedio del año</i>
Unidad de medida	Millones de US\$ por año.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Todo el país.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales.
Fuente y tipo de fuente	Publicaciones del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Ministerio de Hacienda. http://www.hacienda.gov.do/ .

Lectura del indicador	A mayor cantidad, mayor subsidio aporta el gobierno para cubrir las pérdidas asociadas a las operaciones corrientes del sistema eléctrico.
------------------------------	--

Artículo 52. Los indicadores asociados al cuarto Eje Estratégico, que procura una Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible que se Adapta al Cambio Climático, establecidos en el Artículo 28, de la Ley No.1-12, son:

i. Ficha Técnica Indicador 4.1: Emisiones de dióxido de carbono.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 4: Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible que se Adapta al Cambio Climático Artículo 28, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 4.1 EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO</p>	
Definición	Las emisiones de dióxido de carbono son la fuente primaria de los gases invernadero, que contribuyen al calentamiento global, amenazando los hábitats humanos y naturales.
Metodología de cálculo	<p style="text-align: center;"><i>Toneladas métricas de CO2 emitidas en un período</i> <i>Población total en dicho período</i></p> <p>La metodología para la medición de las emisiones de CO2 siguen las directrices establecidas en las guías elaboradas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), las cuales son revisadas periódicamente. En general, para la realización del inventario de CO2 se evalúan las emisiones provenientes de las siguientes actividades humanas: Energía, Procesos industriales, Solventes y uso de otros productos, Agricultura, Cambio del uso de la tierra y silvicultura y Desperdicios. A su vez, cada actividad se divide en categorías y subcategorías, para las cuales se procede al establecimiento de métodos de medición, cálculo de los factores y parámetros de emisión, selección de datos de la actividad y evaluación de la incertidumbre de la medición. Esta incertidumbre responde tanto a factores sistemáticos como aleatorios.</p> <p>Por lo general, cada país procura utilizar los mejores métodos de estimación posibles, dado los datos disponibles. Los métodos se dividen en dos grupos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Métodos de Nivel 1 (más simples), donde se utilizan datos del país y factores por defecto de las Guías del IPCC u otras metodologías reconocidas. 2. Métodos de Nivel II (más complejos). Normalmente basados en modelos que se aplican a partir de datos del país y factores calculados también a partir de datos y resultados de investigaciones realizadas en el mismo. <p>Las emisiones de CO2 del sector Energía miden las emisiones procedentes de quema de combustibles y las emisiones fugitivas; así como, las emisiones de fuentes estacionarias y móviles.</p>
Unidad de medida	Toneladas métricas per cápita.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.

Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Provenientes de estudios.
Fuente y tipo de fuente	Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio. http://ccclimatico.wordpress.com/ http://ccclimatico.wordpress.com/proyectos/factor-de-emisiones-de-co2-del-sistema-electrico-nacional-interconectado-seni-de-la-republica-dominicana-ano-2013/
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor emisión de dióxido de carbono por parte de la estructura de producción y consumo del país.

ii. **Ficha Técnica Indicador 4.2: Áreas protegidas nacionales.**

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 4: Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible que se Adapta al Cambio Climático Artículo 28, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 4.2 ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES</p>	
Definición	Proporción de las áreas protegidas, tanto marinas como terrestres, respecto del área territorial total (marina y terrestre) del país. Se puede presentar como total y desagregado, según las categorías de áreas protegidas, definidas por la Unión Mundial para la Conservación Naturaleza (IUCN por sus siglas en inglés).
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Área protegida terrestre} + \text{área protegida marina}}{\text{Superficie total terrestre nacional} + \text{superficie total marina nacional}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	
Tipo de datos	Datos oficiales provenientes de estudios.

Fuente y tipo de fuente	Registros administrativos.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Sistema Nacional Integrado de Indicadores para el Desarrollo (SINID). http://sinid.one.gob.do/ .
Lectura del indicador	Mayor valor del indicador, mayor proporción del territorio nacional bajo protección ambiental.
Comentarios u observaciones	De acuerdo a la IUCN, área protegida se refiere a una superficie de tierra y/o mar especialmente dedicada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica; así como, de los recursos naturales y culturales asociados, administrada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces. Todas las áreas protegidas consideradas corresponden a algunas de las siguientes seis categorías definidas por la IUCN, según sus objetivos de manejo: Categoría I: Reserva Natural Estricta Categoría II: Parques Nacionales Categoría III: Monumentos naturales Categoría IV: Área de manejo hábitat/ especies Categoría V: Paisaje terrestre y marino protegido Categoría VI: Área Protegida con recursos manejados.

iii. Ficha Técnica Indicador 4.3: Tasa de deforestación anual promedio

Eje Estratégico de la END 2030 EJE 4: Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible que se Adapta al Cambio Climático Artículo 28, de la Ley No.1-12	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 4.3 TASA DE DEFORESTACIÓN ANUAL PROMEDIO	
Definición	Superficie de bosque que, en términos de promedio anual, se ha perdido entre dos instantes de tiempo determinados (valores negativos indican aumentos en el área forestal total).
Metodología de cálculo	$\frac{\left[\text{Superficie del territorio nacional cubierta por bosque en momento } t1 - \right.}{\left. \text{Superficie del territorio nacional cubierta por bosque en momento } t2 \right]}{\left[\text{Diferencia en años entre} \right.} \left. \left[\text{el momento } t2 \text{ y el momento } t1 \right] \right] * 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad de la medición	Cada siete años.
Cobertura geográfica	Nacional.
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Provenientes de estudios.

Fuente y tipo de fuente	Indicadores Desarrollo Mundial del Banco Mundial.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Banco Mundial. http://bancomundial.org/ .
Lectura del indicador	A mayor valor del indicador, mayor es el incremento porcentual del área deforestada en el país.

iv. Ficha Técnica Indicador 4.4: Eficiencia en el uso de agua en sistemas y redes de distribución de agua y su aplicación final en sistema de riego.

<p>Eje Estratégico de la END 2030 EJE 4: Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible que se Adapta al Cambio Climático Artículo 28, de la Ley No.1-12</p>	
<p>CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR EN LA LEY No. 1-12 4.4 EFICIENCIA EN EL USO DE AGUA EN SISTEMAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SU APLICACIÓN FINAL EN SISTEMAS DE RIEGO</p>	
Definición	Relación o porcentaje entre el volumen de agua efectivamente utilizado por los cultivos y el volumen de agua derivado al sistema de riego.
Metodología de cálculo	$\frac{\text{Volumen requerido de agua para riego de cultivos}}{\text{Volumen derivado de agua en el sistema de riego}} * 100$
Unidad de medida	Porcentaje.
Periodicidad de la medición	Anual.
Cobertura geográfica	Nacional (sistemas de riego seleccionados en todas las regiones del país).
Nivel de despliegue geográfico	Nacional.
Desagregación demográfica	Nacional.
Tipo de datos	Informes técnicos institucionales, calculados a partir de información primaria climática, cultivos en las áreas de bajo riego, demanda de agua por cultivos, registros hidrométricos y aforos.
Fuente y tipo de fuente	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Juntas de Regantes, Estadísticas de siembra (producción) en sistemas de riego.
Período de referencia	Anual.
Vía de divulgación de la información	Página web del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI): http://www.indrhi.gob.do/ .

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), año 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA



MEPyD
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

